

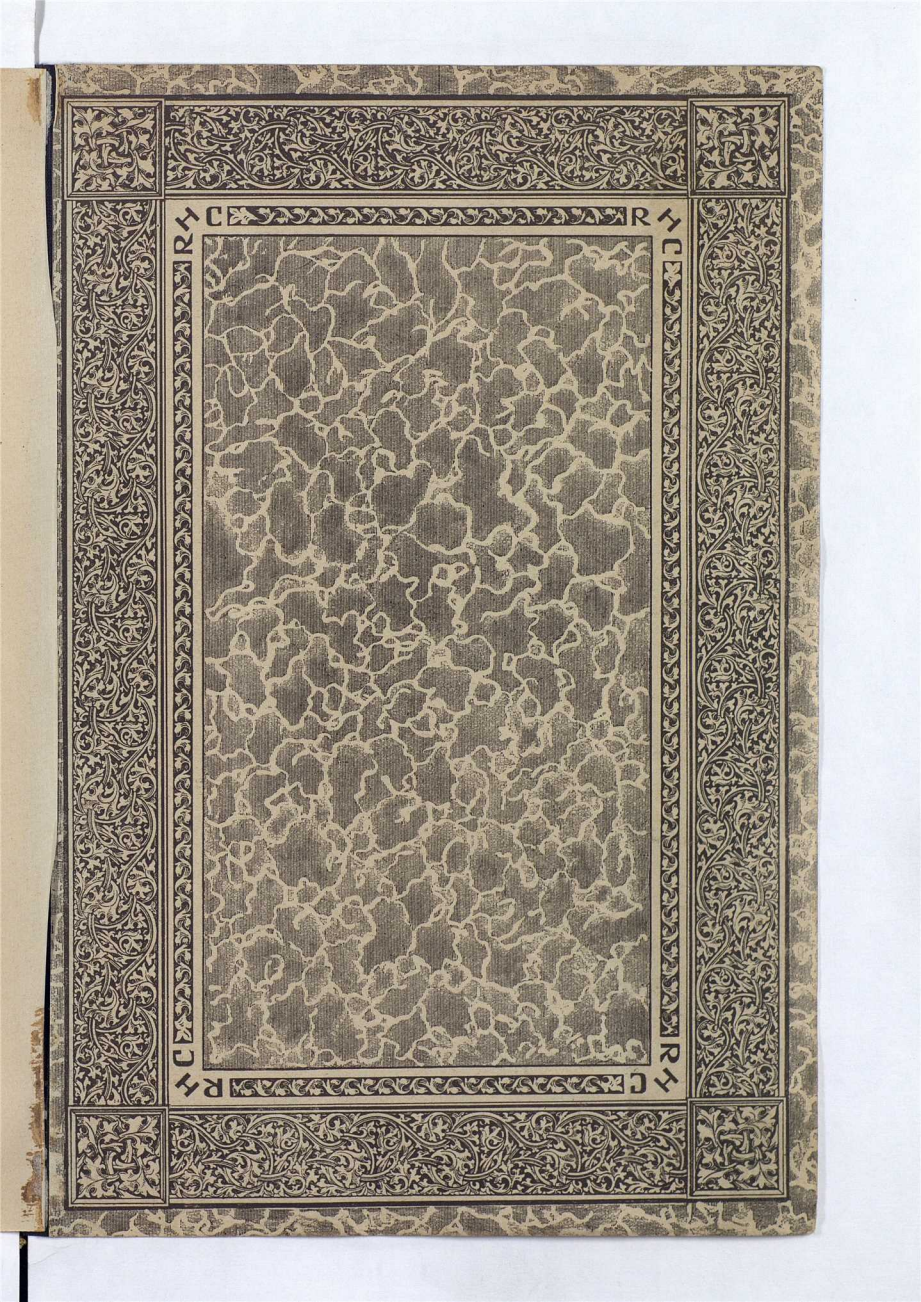
= I N D I C E =

Acta de la sesión de 4 de Febrero de 1926 .....	f2	4
Id. .... id. .... 22	"	" 3
Id. .... id. .... 23	"	" 6
Id. .... id. .... 4	Marzo	" 16
Id. .... id. .... 16	"	" 24
Id. .... id. .... 25	"	" 28
Id. .... id. .... 27	"	" 32
Id. .... id. .... 8	Abril	" 33
Id. .... id. .... 13	"	" 48
Id. .... id. .... 22	"	" 52
Id. .... id. .... 29	"	" 65
Id. .... id. .... 6	Mayo	" 73
Id. .... id. .... 20	"	" 75
Id. .... id. .... 24	"	" 83
Id. .... id. .... 27	"	" 86
Id. .... id. .... 5	Junio	" 89
Id. .... id. .... 11	"	" 94
Id. .... id. .... 17	"	" 105
Id. .... id. .... 24	"	" 110
Id. .... id. .... 26	"	" 119
Id. .... id. .... 12	Julio	" 123
Id. .... id. .... 8	"	" 126
Id. .... id. .... 22	"	" 134
Id. .... id. .... 29	"	" 146
Id. .... id. .... 12	Agosto	" 152
Id. .... id. .... 26	"	" 165
Id. .... id. .... 11	Septiembre	" 180
Id. .... id. .... 30	"	" 198
Id. .... id. .... 8	Octubre	" 212
Id. .... id. .... 22	"	" 222

Acta de la sesión de 28 de Octubre de 1926 .....	F2	238
Id. id. 6 Noviembre " .....	"	248
Id. id. 13 " " .....	"	254
Id. id. 22 " " " .....	"	264
Id. id. 27 " " " .....	"	276
Id. id. 2 Diciembre " .....	"	287
Id. id. <del>30</del> <sup>31</sup> " " " .....	"	291
Id. id. 8 Enero " 1927 .....	"	320
Id. id. 13 " " " .....	"	328
Id. id. 20 " " " .....	"	335
Id. id. 27 " " " .....	"	341
Id. id. 10 Febrero " .....	"	353
Id. id. 24 " " " .....	"	360
Id. id. 10 Marzo " .....	"	374
Id. id. 17 " " " .....	"	395

F I N

... o o o ...



Diligencia: Se redacta para hacer constar que este Libro que consta de cuatrocientas páginas, se destina a contener las Actas de las sesiones que celebre la Comisión Permanente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, primero de Febrero de mil novecientos, veinte y seis.

El Secretario,  
S. M. J. J. J.

1.º B.º.  
El Presidente,

*[Signature]*



En uso de las facultades que me confiere el número 4.º del artículo 39 del Reglamento orgánico de la Administración local provincial de 1903, queda requisitado el presente libro de Actas de la Comisión Permanente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, reintegrado con diez folios de papel de pago al Estado en clase 1.º de 100 pesetas cada uno, y selladas todas sus hojas con el sello de esta Admón. con fianza de la vigente Ley del Financ.

Santa Cruz de Tenerife, 1.º de Febrero de 1926.



Antonio de Rivera,  
Federico Olivera



En la Ciudad de Santa Cruz de Pinar del Río, a  
cuatro de Febrero del mil novecientos veintit y seis, cuando la  
hora de las diez y seis y veintit minutos, se reunió en  
el Salón de Actos del Excelesimmo Cabildo los seño-  
ros Don Estanislao Brotons y Joveca, Don Miguel  
Estanislao y Bruhille, Don Pedro Duque, Deini y Don  
Vicente Guimera y Gil-Roldán, Presidente y Vocales  
de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y Go-  
zález, Interventor de Fondos de la Excelesimma Corpora-  
ción, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada  
al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don  
Estanislao Brotons y Joveca, Presidente de la Corporación,  
se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada  
el veintit y ocho de Enero pasado, aprobándose por unani-  
midad.

Seguidamente se acordó por unanimidad continúe en la Mesa, para es-  
tudio de los señores Concejeros, el expediente incoado pa-  
ra proveer por concurso el cargo de Capellán del Hospi-  
tal de la Santísima Trinidad de la Crutava.

A continuación, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de  
Fondos en escrito de tres del que cursa, se resolvió por  
unanimidad, aprobar y pagar en cargo al Capítulo Sé-  
cimo octava, Imprevisto, Artículo unico, para los servicios no  
comprendidos en el presupuesto, del vigenti Presupuesto de  
esta Corporación, un cargo de pesetas cinco con setenta y  
cinco céntimos, por estancias causadas en la Casa de Mi-  
sericordia de San Blas, por niños naturales de esta Capital.

Así mismo se acordó por unanimidad aprobar el Proyecto de Distribución de  
fondos, formado por la Intervención, para satisfacer las obliga-  
ciones del corriente mes, que asciende a pesetas cuatrocientos  
diez y seis mil ochocientos cuarenta y cinco con ochenta  
y siete céntimos.

En el expediente número cinco del corriente ejercicio, para tramitar el movimiento

de Repartidores de la Red Insular, se vio' un decreto de la Presidencia, fecha veinte y cinco de Enero último, dictado a propuesta de la Dirección del Servicio telefónico, declarando cerante en el empleo de Repartidor de la Estación de Tód a Fernando Rodríguez, y designando para que le sustituya a Tomas González Falconí, con el jornal diario de una peseta con cincuenta céntimos, con que figura dotada la referida plaza. Y por unanimidad se acordó aprobar dicho decreto.

Si' mismo se recibió' por unanimidad aprobar otro decreto de la referida Presidencia, fecha veinte y ocho de Enero pasado, por el que se admite la renuncia presentada por Doña María Díaz, de su cargo de Encargada de la Estación telefónica de Tánia, a partir de la expresada fecha, y se designa para sustituirle a Don Domingo Ejeira y Rodríguez, con la retribución asignada en el vigente Presupuesto a la referida plaza.

Visto un oficio de la Dirección del Instituto Insular de Higiene, remitiendo presupuesto de los distintos obras que hay que realizar en el local donde se encuentra instalado el Laboratorio de dicho Instituto, y manifestando, que como existe un saldo de la extinguida Brigada Sanitaria de pesetas mil trescientas cuarenta y una con noventa céntimos que se ha de entregar al Excelentísimo Cabildo, interesa se ordene la realización de las mencionadas obras, que son para el funcionamiento del laboratorio de la mayor urgencia y necesidad; resultando que dichos presupuestos importan, el de pintura, pesetas ochocientas y cinco; el de manpostería, pesetas trecientas ochenta y siete con setenta y cinco céntimos; el de instalaciones eléctricas y alumbrado, doscientas una con veinte céntimos; y el de reparación de ventanas y arreglo de fachillo, pesetas ciento cincuenta; y visto el escrito de la Intervención de Fines, fecha de hoy, proponiendo se resuelva acerca de la ejecución de dichas obras, y el sistema porque han de efectuarse, se acordó por unanimidad realizar las obras de que se trata por admi-



*Protos*  
nistración, y con cargo al Capitulo octavo, Pensefencia, Articulo  
lo septimo, Instituto de Higiene, del Presupuesto vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la  
hora de las diez y siete, se levantó la sesión de que y el Se-  
cretario certifico.

*Antonio Protos*

*M. Estanís*

*P. Muñoz*

*P. Sumera*

*S. Farayante*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y  
dos de Febrero de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora  
de las diez y seis y quince minutos, se reunieron en el Salón de  
Actos del Excecutiuo Cabildo los señores Don Estanís  
Protos y Poveda, Don Pedro Duque y Deix, Don Constan-  
te Quintero y Gil-Roldán y Don Adolfo Bencomo y Fernández  
del Castillo, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente,  
y Don Emilio López y González, Interventor de Fomento de la Ex-  
cecutiua Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordi-  
naria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Estanís  
Protos y Poveda, Presidente de la Corporación, se dió lectura al  
acta de la ordinaria anterior, verificada el cuatro del que cursa,  
que fué aprobada por unanimidad.

En este momento el señor Bencomo y Fernández del Castillo (Don Adolfo), usa de  
la palabra, con la venia de la presidencia, para dar cuenta oficial  
a la Corporación de las gestiones que ha practicado en Madrid,  
de donde acaba de regresar, para obtener la favorable resolución de  
los asuntos que el Excecutiuo Cabildo se encuentra, y muy en

especial del proyectado convenio con el Estado, para la construcción de los carreteros insulares, aprobado por Real Decreto de seis del que cursa, inserto en la Gaceta del día diez.

El señor Becerra, relata sabidamente las vicisitudes de su gestión, de las cuales ha tenido al corriente a la Presidencia, por casi diaria comunicación telegráfica, y hace presente quisiera haber sido el personal a que ha tenido que acudir para cumplir su cometido y la benévola acogida de que fue objeto por parte de todas ellas.

Y traída a la vista la Gaceta de Madrid que anteriormente se menciona, y leído el Real Decreto de que se deja hecho mérito, la Corporación acordó, por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Hacer constar en acta la satisfacción de la misma por la aprobación del convenio proyectado, que viene a hacer viable el plan de mejoras y obras aprobado por la Excmo. S. de Ultramar a la realización de una labor, que a juicio de este cuerpo, inicia una era de verdadera transformación de la Isla.

Segundo: Hacer constar en acta el mayor y más sincero agradecimiento de la Corporación y de Beceña, hacia los Excmos. señores don Miguel Prius de Rivera y Urbaino, Presidente del Consejo de Ministros y don Rafael Benjumea y Barrio, Ministro de Fomento, por haber recogido y dado efectividad legal a las iniciativas del Cabildo, haciendo posible su realización.

Tercero: Hacer constar en acta igual agradecimiento hacia el Excelentísimo señor don Pedro Tivros Vich, Subsecretario de Fomento durante el gobierno del Directorio Militar, que así mismo recogió las iniciativas expresadas, y propuso a dicho Directorio la subvención especial concedida a instancia del Cabildo a la Junta de Obras del Puerto de este Capital, por Real Decreto de veinte y ocho de Julio de mil novecientos veinte y cinco.

Cuarto: Hacer constar en un artístico pergamino los acuerdos procedentes consignados bajo los números veintinueve y





y terceros, y remitidos a las personas a quienes se refieren.  
Quinto: Dirigir abouto oficio a los señores Don Antonio Taguinita, Director General de Ferrocarriles, Don Rodolfo Gumbart, Director General de Agricultura, Placencio señor Obispo de la Diócesis de Zamboanga, Don Juan Moros Augustin, Segesiano, Don Enrique Balleuilla, Segesiano, Don Eugenio Ribera y Don Antonio Marco, tambien Segesianos, significandoles la gratitud de la Corporación por la participacion que, dentro de las mas estrictas normas de justicia, han tenido en el logro de las aspiraciones del Cabildo en los asuntos de que se trata.

Sexto: Hacer constar en acta el agrado con que la Corporación ha visto la conducta del señor Bencomen, con motivo de los aludidos gestiones, y felicitarle cordial y efusivamente, por el celo, actividad y patriotismo con que las ha llevado a cabo.

Seguidamente la presidencia propone que se altere el orden del día, tratandose los asuntos con la prelación respectiva que a continuación se expresa:

Y habiendole acordado así la Corporación, se trajo a la vista el oficio del señor Consejo don Juan Prodiguez Lopez, solicitando un mes de licencia para ausentarse de esta Capital, a contar desde el diez y siete del actual, rogandole acceder a lo intercesado.

En atencion a que dicho señor desempeña el cargo de Consejo Inspector de los Establecimientos Escuelas de Beneficencia de esta Capital, la presidencia propone y así se acuerda, designar al señor Consejo que ha de reemplazarle en dicho cargo mientras dure su licencia.

Y efectuada la votación nominal y secreta para ello necesaria, dió el siguiente resultado:

Número de papeletas leídas: cuatro.

Papeletas en blanco: una.

Número de votos obtenidos:

Don Pedro Duque y Dávila: tres.

A continuación

Quedó por tanto elegido el señor Duque y Peñís (Don Pedro). se dió cuenta de un escrito de Secretaría, fecha diez y ocho del que cursa, proponiendo se acuerde insertar en el Boletín Oficial de esta Provincia un anuncio concediendo a los Ayuntamientos de Salsamón un plazo de veinte días hábiles, para que puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo dieciocho variado y tres del Estatuto Provincial vigente, con relación a las bases y tarifas aprobadas por el Excmo. Cabildo en sesión de cuatros de junio último, para la exacción de los derechos sobre los artículos de importación y exportación de mercancías en esta Isla e importación y fabricación de alcoholes, con destino a la ejecución de las obras del Puerto de esta Capital y a la realización del plan general de carreteras en Lozorro, cuyas bases y tarifas figuran en el acta de la repetida sesión de Su Excmo.

En este estado,

y por unanimidad se resolvió aprobar dicha propuesta a propuesta de la presidencia, siendo la hora de las diez y ocho y veinte minutos, y en vista del gran número de asuntos que queda por tratar, se acordó suspender la sesión para continuarse mañana a las quince y treinta minutos.

= Continúación de la sesión el 23 de Febrero de 1926. =

Señores Concejeros:

Brotons y Pineda (Don Sr. Estanislao).

Duque y Peñís (Don Pedro).

Estanislao y Bruñel (Don Miguel).

Guerra y Gil-Roblan (Don Corisiano).

En Santa Cruz de Lozorro, a veinte y tres de Febrero de mil novecientos veintiseis, siendo la hora de las diez y seis y treinta, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejeros que al margen se expresan, con asistencia del Subsecretario de Fomento, y bajo la Presidencia de Don Estanislao Brotons y Pineda, Presidente de la Corporación, con objeto de continuar la sesión ordinaria suspendida en el día de ayer.

Visto el expediente sobre la plaza, sucaudada para proveer por concurso la plaza de capellán del Hospital de la Santísima Trinidad de la Puebla, y resultando del mismo que uno de los dos sujetos concursantes, Don Benito Urbión, por oficio de seis del que cursa, manifiesta que retira la solicitud que tiene presentada, se resolvió por unanimidad adjudicar la citada plaza al otro concursante, Don Pedro Caninos Medina.



*Do*

Dada cuenta de un escrito del Negociado, elevando el escalafón del personal afecto a la Red telefónica Inicual del Excecutivado Central de Buenos Aires, cerrado en treinta de Abril de mil novecientos veintiseis y cinco, se acordó por unanimidad aprobarlo.

Visto en oficio del Jefe de Instrucción de la laguna instruyendo al habilitado de los derechos a que se refiere el artículo ciento noventa de la Ley de Sufranciamiento criminal, en relación con el sumario número cuarenta y siete de mil novecientos veintiseis y cinco, por sustracción de trece postos de los concedidos por el Ayuntamiento a esta Corporación para la línea telefónica del Rosario, se acordó por unanimidad contestarle que el Excecutivado Central no se muestra por ahora parte en el sumario de que se trata, pero no renuncia a la indemnización que por virtud del mismo pueda corresponderle.

En el expediente número sesenta y cinco del ejercicio trimestral de mil novecientos veintiseis y cuatro, sobre adquisición de un solar lindante con el que ocupa el Observatorio Meteorológico, se leciona a un escrito del Negociado proponiendo lo siguiente:

Primero: Acordar requerir al vendedor don Nazario Louxátes, para que en el plazo de tres meses lleve a efecto la total desamortización del terreno mismo, y retire por completo del terreno los materiales que lo constituyen, y

Segundo: Designar una comisión de señores Concejales para que previa señalamiento de día y hora se constituya en el lugar de referencia, y hecha entrega de la posesión del terreno al Jefe del Observatorio como Representante del Director general del Instituto Geográfico, levante la correspondiente acta.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone, subrogarse para la entrega del solar al Observatorio a los señores Concejales don Belarmino Brodas y Sofoa, Presidente de la Corporación y don Miguel Estaruel y Brulhe.

La Corporación quedó enterada de dos oficios del señor Concejero Inspector de los Establecimientos Inicuales de Beneficencia de esta Capital, participando el caso con fecha treinta y uno de Diciembre último del Concejero de dicho Solar, Beltrán Hornández Rodríguez, y

del Auxiliar de enfermero, Desgracia Herrera Padua, resolviéndose así mismo aprobar los decretos de la Presidencia declarando las expresadas vacantes y mandando llevar nota al expediente para ser cuenta a la Junta Calificadora de Serenidad civitas, a los efectos oportunos.

Así mismo acordó la Corporación ratificar los siguientes nombramientos:

El de enfermero del Hospital de la Santísima Trinidad de Sta. Orotava en favor de Don Esteban Hernández Rodríguez, hecho con carácter interino por el Consejo-Inspector de dichos Asilos, por carecer del que se ocupaba tal plaza, Don Pedro Rodríguez; resolviéndose del propio modo aprobar un decreto de la Presidencia por el que se declara la vacante, y se dispone ser cuenta a la repetida Junta Calificadora de Serenidad civitas a los efectos oportunos.

De enfermero de los Establecimientos singulares de Beneficencia de esta Capital en favor de Ignacio Leví García, hecho por el señor Consejo-Inspector de los repetidos Asilos.

Lo de Auxiliar de enfermero de los propios Establecimientos en favor de Jesús Rodríguez Vega, nombramiento realizado también por el repetido señor Consejo-Inspector.

Visto un oficio del Arquitecto Don Antonio Piñero, fecha cuatro del que cursa, remitiendo minuta de los honorarios devengados en la modificación del proyecto del primer pabellón del Hospital de esta Capital, y dirección de las obras hasta el día siete de Marzo del año anterior, cuya minuta importa sesenta mil setecientos cuarenta y cinco con cincuenta y tres céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla y pagarla con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Dióse a continuación lectura a un escrito del Redactor jefe de las revistas que edita el Instituto nacional de Expansión Económica, formulando como resultado de las conferencias que ha celebrado con la Presidencia y otros señores Consejeros, propuesta para la edición de una Guía de Barcelona, con referencia a los datos que expresa, entre los cuales figura la de que la edición costará de quince mil ejemplares y se hará por precio de veinte y cuatro mil novecien-



*[Handwritten signature]*



9

tas peretas.

Seu atención a que este Cuerpo desea que corra la tanda de veinte mil ejemplares, por lo que en el aceptado dicha proposición, se resolvió por unanimidad abrir un concurso para la adjudicación del servicio, debiendo formularse por la Secretaría e Intervención de Fomento el oportuno proyecto del pliego de condiciones.

La Corporación

quedó enterada de un oficio del Ingeniero Don Carlos Hardisson y Diazaroso, manifestando que acepta con el mayor reconocimiento el cargo de jefe de la Oficina de Obras y Vías Locales, para el que ha sido designado por la Corporación y en cuyo desempeño procurará hacerse digno de la confianza que se le ha otorgado.

Visto

un oficio de la Alcaldía de Arica, recibiendo certificación del acuerdo adoptado por aquel Ayuntamiento en duplica de que se resuelva la reducción del importe de las cédulas personales comprendidas en el artículo cuarenta y seis de la Instrucción para su administración y cobranza, se acordó por unanimidad pasar a la Intervención de Fomento para que informe.

Entra el señor Concejero Don Roberto Becerra y Ferrández del Castillo.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar las siguientes cuentas que rinde la Administración de Arbitrios de esta Capital, de las cantidades que ha recaudado por los conceptos y en los períodos de tiempo que a continuación se expresan, cuyas cuentas, como resulta de los respectivos expedientes, han sido favorablemente informadas por el señor Concejero Suspector.

Arbitrio de Importación y Exportación de Mercaderías en Comercio:

Desde el primero al quince de Octubre de mil novecientos veinte y cinco, veinte y ocho mil seiscientos noventa y dos peretas con quince céntimos.

Desde el diez y seis al treinta y uno del mismo mes y año, setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis peretas con cuarenta y tres céntimos.

Del primero al quince de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, veinte y siete mil seiscientos noventa y nueve pesetas con seis céntimos.

Desde el diez y seis al treinta del mismo mes y año, cuarenta y dos mil cuatrocientas veinte y una pesetas con noventa y seis céntimos.

Desde el primero al quince de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco, cuarenta y ocho mil doscientas treinta y una pesetas con treinta y cinco céntimos.

Desde el diez y seis al treinta y uno del mismo mes y año, sesenta y cuatro mil quinientos tres pesetas con noventa y tres céntimos.

#### Arbitrio sobre la Importación y Fabricación de Alcoholes:

Desde el primero al treinta <sup>de Julio</sup> de mil novecientos veinte y cinco, veinte y tres mil cuatrocientas doce pesetas con treinta y seis céntimos.

Desde el primero al treinta de Noviembre del mismo año, doce mil seiscientos once pesetas con ochenta y tres céntimos.

Desde el primero al treinta y uno de Diciembre de igual año, ocho mil quinientos cincuenta y tres pesetas con noventa y cuatro céntimos.

Del propio modo se acordó por unanimidad aprobar las cuentas que rinde la Depositaria de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja General, en los trimestres que a continuación se expresan, cuyos cuentas amosan los totales que también se consiguen:

#### Primer Trimestre de mil novecientos veinte y cinco a mil novecientos veinte y seis:

Existencia en fin del trimestre anterior:  
seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con treinta y nueve céntimos..... 678.447'39, pesetas.:

Ingresos en el trimestre de la cuenta:  
quinientas diez y siete mil cuarenta y siete pesetas con noventa y tres céntimos..... 517.047'63, pesetas.



*[Handwritten flourish]*



Cargo: un millón ciento ochenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con sesenta céntimos..... 1.195.495'07. pesetas.

Data por pago verificados en igual trimestre: quinientas cuarenta y dos mil ciento veinte y tres pesetas con ocho céntimos..... 542.123'08. pesetas.

Existencia para el trimestre que sigue: seiscientos cincuenta y tres mil trescientas setenta y una pesetas con ochenta y tres céntimos..... 653.371'73. pesetas.

Segundo Trimestre de mil novecientos veinte y cinco a mil novecientos veinte y seis:

Existencia en fin del trimestre anterior: seiscientos cincuenta y tres mil trescientas setenta y una pesetas con ochenta y tres céntimos... 653.371'73. pesetas.

Ingresos en el trimestre de la cuenta: cuatrocientas ochenta y dos mil seiscientos ochenta y tres pesetas con treinta y seis céntimos..... 472.293'37. pesetas.

Cargo: un millón ciento veinte y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con treinta céntimos..... 1.125.665'30. pesetas.

Data por pagos verificados en el trimestre: quinientas ochenta y siete mil seiscientos treinta y una pesetas con ochocientos... 567.631'14. pesetas.

Existencia para el trimestre que sigue: quinientas cincuenta y ocho mil treinta y cuatro pesetas con diez y seis céntimos..... 558.034'16. pesetas.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fomento, en virtud de orden del consueño, y cumpliendo lo previsto en los artículos loscientos diez y siete y seiscientos veinte del Estatuto Provincial vigente, se acordó por unanimidad aprobar el siguiente proyecto de Ordenanza para la exacción del Impuesto de Cédulas personales:

"Artículo único: La exacción del Impuesto de Cédulas persona-

"les se llevara a efecto en Guayaquil con sujeción a lo dispuesto en los artículos descritos veinte y seis y descritos veinte y siete del Estatuto Provincial sancionado por Decreto-Ley de veinte de Marzo de mil novecientos, veinte y cinco, a la Instrucción aprobada por Real Decreto de cuatro de Noviembre de mil novecientos, veinte y cinco y demás disposiciones complementarias dictadas o que se dicten para la administración, investigación y cobranza del aludido Empréstito"; en virtud de la propia Intervención de Fuentis, propusieron se anunciase un concurso para la adjudicación del servicio de confección de los pabros de Cédulas personales, escrito que lleva la fecha de veinte del corriente, y cuyas bases empiezan con las palabras: "El Excelentísimo Cabildo Insular de Guayaquil adjudicará la confección de los pabros de Cédulas personales...."; y terminan con la Base número décima cuarta, que dice: "Se hace constar que ha transcurrido el plazo señalado para oír reclamaciones contra este pliego sin que se hubiere presentado ninguna", se resolvió por unanimidad aprobar las referidas Bases, pero haciendo la modificación en la cuarta de conseguir que el pago se hará "al ser definitivamente aprobados los pabros, copias y listas cobratorias" en lugar de "al efectuarse la entrega" de dichos documentos completamente terminados, como en el Proyecto se consigna.

En virtud de lo acordado se acordó designar para el bastante de pabros al Letrado Capitalar y en su defecto al Letrado Don Ricardo Armas y de Mera.

Irmediatamente se acordó por unanimidad aprobar la cuenta de los gastos ocurridos en la Administración de Arbitrios del Puerto de la Cruz, durante el mes de Enero último, que asciende a diez y seis pesetas con ochenta centavos.

Saló el señor Consejero Don Pedro Duque y Dóriz.

A continuación, en virtud de un escrito de la Intervención de Fuentis, de diez y nueve del actual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diez y nueve del pliego de condiciones a que se ajustó la emisión del Empréstito de un millón quinientos mil pesetas, se acordó por





13

unanimidad fijar el día veinte y nueve de Marzo próximo y hora de las quince, para la tercera amortización de obligaciones de dicho empréstito, habiendo así público por medio de anuncio que se fijó en el lugar de costumbre, e inserten durante el actual mes de Febrero en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos diarios de la localidad, se siguiese para que prevenga dicho acto juntamente con la Prohibición, al señor Concejero Don Pedro Duque y Domínguez, y en su defecto, a Don Corisiano Guzmán y Gil-Rellán, y acordase que oportunamente se oficie al señor Delegado en esta Capital del Colegio Notarial, para la designación en turno del Notario que haya de dar fe del acto.

Vista una carta de la representación de los propietarios del local en que actualmente se halla instalada la Central telefónica de esta Capital, manifestando las consideraciones en que dichos propietarios están dispuestos a continuar el arrendamiento; y visto el escrito de la Intervención de Fomento, fecha diez y nueve del que cursa, significando tal que a su juicio debe concluirse en el contrato; y acordó por unanimidad hacer a dichos propietarios la oferta con arreglo a las condiciones propuestas en dicho escrito por la referida Intervención, pero con la modificación de que las obras de reforma se realicen por cuenta del Excmo. Ayuntamiento; que el precio sea de trescientas cincuenta pesetas mensuales y que el plazo de duración del contrato sea de diez años, aunque reservándose el Cabildo la facultad de rescindirle avisando a la otra parte con seis meses de anticipación.

Vista una instancia de Don Domingo Ormaiz Novaro, casado con Doña María Mercedes Morales y vecino de Las Palmas, solicitando se le conceda en posesión de un número de las acogidas en la buca de expósitos de esta Capital, y resultando que dicha instancia está bien y debidamente documentada, se resolvió por unanimidad favora al señor Concejero Inspector de dicho Asilo para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

El mismo acuerdo recurrió respecto a otra instancia de Don Juan Moreno Ullas, casado con Doña Dora Santana y vecino del Puerto de la Luz, solicitando

se le conceda en propiamente una de las niñas acogidas en los re-  
fectorios de la Abadía de San Juan.

En el expediente número de ciento treinta y nueve, se nul novocientos veinte y tres-  
y cuatro, sobre construcción de un nuevo edificio para instalación del  
Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, se vio un  
dictámen de las Juntas especiales de Fomento y Beneficencia, fe-  
cha diez de Febrero último, conteniendo la siguiente propuesta:

Primero: Que se apruebe la distribución y orden de las obras  
siguiente: "

"Primer grupo. =

"a). Aguas negras, con un presupuesto de ejecución por con-  
trato de mil ciento cuarenta y siete pesos con treinta céntimos."

"b). Aguas potables, con un presupuesto de ejecución por con-  
trato de cinco mil ciento treinta pesos con dos céntimos."

"c). Piso soplado, con un presupuesto de ejecución por contrato  
de cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesos con cinco céntimos."

"d). Corramientos del solar, con un presupuesto de ejecución  
por contrato de cuarenta y cuatro mil ochocientos veinte y seis pesos  
con noventa y tres céntimos."

"Segundo grupo. =

"Pabellón de administración, con un presupuesto de ejecu-  
ción por contrato de ciento un mil seiscientos veinte y nueve pesos  
con ochenta y cinco céntimos."

"Tercer grupo. =

"Pabellón de enfermedades comunes, con un presupuesto  
de ejecución por contrato de ciento sesenta y cuatro mil seiscientos diez  
y nueve pesos con treinta y ocho céntimos."

"Cuarto grupo. =

"a). Pabellón de servicios, con un presupuesto de e-  
jecución por contrato de sesenta y siete mil novecientos treinta y ocho  
pesos con sesenta y un céntimo."

"b). Pabellón de lavaderos y garages, con un presupe-  
sto de ejecución por contrato de cuarenta y un mil quinientos sesenta  
y cuatro pesos con cinco céntimos."



"c). Tablón de cámara mortuoria, con un presupuesto de ejecución por contrata de doce mil cuatrocientas tres pesetas con cincuenta y dos céntimos."

"Quinto grupo. =

"a). Tablón de ciruja, con un presupuesto de ejecución por contrata de siete veintidós y ocho mil seiscientos noventa y una pesetas con cuarenta y nueve céntimos."

"b). Capilla, con un presupuesto de ejecución por contrata de sesenta mil noventa pesetas con ochenta y cuatro céntimos."

Segundo: Que se acuerde contratar las obras del primer grupo en el actual ejercicio, determinando el procedimiento de realización y acordando que por la Intervención de Fondos se forme el pliego de condiciones económicas; y"

"Tercero: Que se remita al Ayuntamiento de la Laguna el proyecto por duplicado, para que previos los trámites del caso, se apruebe dicho proyecto."

La Corporación quedó enterada de un escrito del Representante del Cabildo en Madrid, acompañando primera copia de la escritura de prebando de seis mil pesetas concertada entre el Excmo. Cabildo Insular y el Banco de Crédito Local de España, que se otorgó en Madrid con el número quinientos sesenta y siete, a treinta de Enero de este año, ante el Notario Don Antonio Servat Lopez.

Visto en oficio del señor Intendente. Inspectores de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, manifestaron que los trabajos que en aquellos locales hay que construir tienen carácter provisional, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que resuelva la petición formulada por dicho señor Intendente en oficio de veintidós y seis de Enero último, y a que se cubra el expediente número cuatrocientos sesenta del corriente ejercicio, en la forma que tenga por conveniente.

En este momento la Presidencia propone y así se acuerda por unanimidad, que la Corporación contribuya con la cantidad de cincuenta pesetas, cuota máxima fijada, a la suscripción iniciada por la Diputación pro-

provincial de Murcia, para adquirir una medalla de la Virgen de La-reñ, Patrona de los Navarros, como homenaje y recuerdo a cada uno de los que han realizado el vuelo Sabt. Bionat Nros, y el sobraute, si lo hubiere, a la adquisición de aparato con destino a la aeronautica nacional, seliendo satisfactoria dicha cantidad con cargo al Capitulo decimo octavo. Improvisita. Artículo unico. Para los servicios no comprendidos en el presupuesto, del del corriente ejercicio.

La propia Presidencia propone que se acuerde contribuir al sostenimiento de la "Secretaria Política administrativa", creada en Madrid, por iniciativa de la Asamblea de Diputaciones, para la gestión de cuantos asuntos interesen a las Corporaciones referidas, con la suma anual de trescientas pesetas, mediante la cual pueda el habido utilizar los servicios de dicho Centro. Por unanimidad se acordó aprobar esta propuesta, seliendo satisfactorio el gasto con cargo al repetido Capitulo decimo octavo. Improvisita, del vigente Presupuesto, y remitirse o trasladarse a la Mancomunidad intermunicipal la carta de la Presidencia de la Diputación provincial de Madrid, de que se declara, en que se dá noticia de la creacion de dicha Oficina.

No habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de los diez y ocho y cuarenta minutos, se levanta la sesion de que go el Secretario certifico. - Entre líneas - y uno - vale -

Esteban de Protocolos A. Benito

P. Muga

P. Jimenez

M. Estaniz

A. Lopez

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de los diez



y seis y treinta minutos, se reunieron en el Salvo de Acta del Excmo. Sr. Gobernador los señores Don Belandier Brotons y Ponsa, Don Pedro Duque y Senix, Don Juan de la Cruz y Martin, Don Miguel Lotarriol y Brucheta y Don Bonifacio Guinera y Gil. Robles, Presidente y Vocales de la Comision Permanente, y Don Emilio Lopez y Gonzalez, Interventor de Fomento de la Excelentisima Corporacion, con objeto de celebrar la sesion ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Presidente Don Belandier Brotons y Ponsa, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el veinte y dos de Febrero ultimo, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente

se acordó, tambien por unanimidad, aprobar los siguientes decretos de la Presidencia:

De veinte y siete de Febrero proximo pasado, concediendo a su instancia la excedencia a la telegrafista Doña Pastora Martin Meñaca, jefe de la Estacion de Leob, con todos los derechos que le correspondan, debiendo cesar en la fecha en que se le comuniquen aquella.

De veinte y cinco del mismo mes, concediendo a su instancia la excedencia a la telegrafista de tercera, Doña Aurea Moreno y Moreno, afecta a la Estacion de Arico el Nuevo, sin que pueda cesar en su empleo hasta tanto se poseyere la telegrafista que ha de sustituirle.

De la misma fecha, concediendo igual excedencia a la telegrafista de tercera, afecta a la Subcentral de Grauardilla, Doña Berzuya Garcia, en los mismos terminos que a la anterior.

De igual fecha, concediendo una licencia de quince dias, para asunto propio, a la telegrafista afecta a la Central de esta Capital, Doña Maria Fuliorros Quintana, debiendo comunicar la jefe de la Oficina la fecha en que empieza a utilizarla; y

De veinte y seis de Febrero ultimo, aprobando los siguientes presupuestos del Negocio Personal:

"Primero: Nombrar telegrafista de tercera, se entrada, de la Red insular, con el haber anual de mil doscientos pesetas, a Doña Hormiguera Jimenez, con destino a servir empleo de igual clase a la (Estacion de Abajo) dice, Subcentral de Grauardilla."

Segunda: Nombrar telegrafista de tercera, de día, de la Red militar, con el haber anual de mil doscientas pesetas, a donña Ana Martín Díaz, con destino a servir cupletos de igual clase a la Estación de Adefe; y"

"Ejército: Conceder a los expresados funcionarios un plazo posesivo de ocho días a partir de la fecha del nombramiento, para que se presenten ante mí a tomar posesión, exhibiendo su cédula personal corriente, y advirtiéndoles que de no estar dispuestos a servir el referido cupletos deberán solicitar inmediatamente la excedencia voluntaria, la que se les concederá siempre que se presenten personalmente de sus destinos, a cuyo efecto se les autorizará para que lo hagan en vano de residencia, bien autorizada que en este caso no denegará haberes ni indemnización alguna por gastos de viaje ni en ningún otro concepto."

Visto un oficio de la representación de los propietarios del local en que se halla instalada la central telefónica de esta Capital, aceptando las condiciones propuestas para la continuación del arrendamiento de dicha accesorio, por acuerdo de este Cuerpo de veinte y dos de Febrero próximo pasado, con la excepción de elevar a trescientas ochenta pesetas al alquiler actual, se resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia para que otorgue el oportuno contrato de arrendamiento, con sujeción a dichas condiciones - por la expresada route.

En este estado y de conformidad con la propuesta por el Negociado Personal, en escrito de primero del que corre, se resolvió por unanimidad declarar vacante para la plaza de jefe de la Estación Telefónica de Post, vacante por haberle concedido la excedencia voluntaria al funcionario que la desempeñaba.

Visto a continuación un oficio del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Provincial, tratándose el que le dirige, con fecha cuatro de Febrero último, la Mancomunidad Intermunicipal de Casanovi, sobre agregación de uno o más funcionarios a aquella Audiencia, para el buen funcionamiento del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, en cuya comunicación manifiesta la Mancomunidad haber dirigido a este Cabildo a los efectos oportunos.



De  
Y por unanimidad se acordó contratar a dicho Intendente señor Presidente de la Audiencia que en efecto, en este Cabildo se recibió la comunicación de la Marcomunidad, y que como a dicho Consejo es al que corresponde facilitar el personal de que se trata, y por otra parte, el Cabildo no dispone de momento, de ningún funcionario que poder dedicar a este servicio, pues al contrario, las atenciones y obligaciones inculcadas vienen hoy muy recargadas por consecuencia de la nueva organización establecida en el Estatuto Provincial, la incorporación no encuentra medios hábiles de poder suplir dicha deficiencia.

A continuación se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, la certificación expedida por la Dirección técnica de las Obras de la Avenida Marítima, como promesa de las ejecutadas por el Contrato durante el mes de febrero último, que alcanza a peatas cuarenta y tres mil seiscientos cinco con treinta y tres céntimos.

Visto un oficio del Director del Mapa de esta Capital, acompañando el Presupuesto adicional de obras a ejecutar en el lugar en que está instalado, por peatas dos mil seiscientos treinta y una con cincuenta y nueve céntimos, y en atención a lo informado por la Intervención de Fines, en su escrito de veinte de febrero último, se recibió por unanimidad por dicho oficio y presupuesto que se acompaña, a la Comisión de Presupuestos, por si fueren tenidos en cuenta como propone la Intervención al confeccionar el del próximo ejercicio.

Dada lectura a un oficio de la Inspección provincial de Sanidad, manifestando en virtud de lo que a dicha Inspección ha significado la Dirección general de Sanidad, que el Cabildo hubiera seruido de igualar el Tribunal para cubrir del plaza de Boticario en el Sanatorio Sanatorio de Horizem, señalando la incorporación las debidas remuneraciones, se acordó por unanimidad telegrafiar a la respectiva Dirección general de Sanidad, reservándole se crea resolver las reclamaciones que a lo que parece, han interpuso los señores don Joaquín López Ruiz y don Severo Guzmán, para que se les considere con derecho a ocupar dichas plazas, así como también se por en efecto o recabar que lo haga el Gobernador civil de la Provin-

cia, la orden de suspensión del concurso anunciado para proveer interi-  
namente una plaza de Internuncio, pues en el caso de subsistir dicha  
reclamación y sobre todo la orden de suspensión del concurso, el Jus-  
tado tendrá que funcionar con ningún Internuncio.

Dada cuenta de un escrito de la revista sobre Amparo Díaz Lascón, jefe de la  
Central Telefónica de esta Capital, en réplica de que se conceda al  
personal de la RAS algún aumento en las modestas retribuciones  
que disfruta, se resolvió por unanimidad pase a la Comisión de Pre-  
supuesto, por si cree procedente tener en cuenta dicha petición.

Vista una carta de Don Ricardo Tuerkes Gamonal, Representante de la revista  
"La Ilustración Universal", pidiendo se ratifique el acuerdo a-  
ceptado por la Comisión Permanente en tres de Abril de mil nove-  
cientos veinte y cuatro, de adquirir quinientos ejemplares del número ex-  
traordinario que dicha revista proyectaba dedicar a la Liga de Geneva,  
se resolvió por unanimidad que habiéndose concedido el crédito que  
se solicitó oportunamente para dar cumplimiento a dicho acuerdo, y  
no siendo posible en la actualidad habilitar otro con el mismo objeto,  
por el sin número de compromisos que el Cabildo tiene contraídos  
para publicidad y propaganda, no es posible acceder a lo que in-  
teresa.

Seguidamente vióse un oficio de la Presidencia de la Junta organizadora del séptimo  
cuarto Congreso Geológico Internacional, dando las gracias por el  
apoyo que esta Corporación y otras han ofrecido para cooperar a ha-  
cer más grata la estancia en Geneva de los señores Congresistas  
que la visitarán en Mayo del corriente año, e interesando una co-  
municación en que convenientemente se especificuen los propósitos del  
Cabildo a este respecto, se resolvió por unanimidad ofrecer a dicha  
Presidencia significándole que sin perjuicio de manifestarle convenientemente  
y luego que el Cabildo lo convenga con los señores Cónsul-  
des, los detalles de la organización que cada una de dichas Corporacio-  
nes tiene a su cargo, puede anticiparse desde luego, que es propósito  
del Cabildo que la estancia en Geneva de los señores Congresistas  
y realización de las excursiones a los diversos parajes que han de vi-  
sitarse, sea en todos los aspectos, incluso en el económico, de la exclu-





La Corporación

se va cuenta de la Feta.

quedó autorizada con aprecio, de un oficio del señor Comandante de Marina de esta provincia, tratándose en radiograma que se dirige al Comandante del Crucero "Blas de Lezo", salubridad a las Corporaciones y entidades de la Feta, por las atenciones de que fue objeto la repatriación de dicho buque, durante su última estancia en esta Capital.

Vista una instancia de Don José Jaumiquet y Tola, redactor jefe de las revistas que edita el Instituto Nacional de Exposición Económica, manifestando que la Casa que representa está dispuesta a editar la Guía de Comercio a que se refiere su instancia de diez de Febrero último, con una tirada de veinte mil ejemplares, y por el precio de veinte y cuatro mil novecientos pesetas, pero siendo el papel como el de la Guía oficial de San Sebastián, uno de cuyos ejemplares presenta con su firma, y manifestando en lo demás las condiciones de su reiterada proposición, se resolvió por unanimidad dejar sin efecto el acuerdo de este Cuerpo de veinte y dos del citado Febrero, y en su lugar facultar a tu Presidencia para que contrate con la Casa que hace la oferta, la impresión de tu respectiva Guía con arreglo a las condiciones que se contienen en las instancias referidas, haciéndose constar que se adopta este acuerdo, en uso de la competencia que a este Cuerpo concede el artículo ciento veinte y tres del Estatuto Provincial vigente.

A continuación de cuenta de una instancia de Doña María García Martín, jefe de la Sub-central telefónica de Guadalupe, interesando se le autorice para solicitar las vacantes de telegrafistas que ocurran, pasando a ocupar en el Cuerpo y con la especial categoría de telegrafista, el lugar que por su antigüedad y puntuación le correspondía; oído el parecer de la Dirección del Servicio, en virtud de veinte y dos de Febrero último, y teniendo en cuenta que si se retirara la pretensión de que se trata, podrían resultarle lesionados derechos de otros telegrafistas legitimamente adscritos, se resolvió por unanimidad no haber lugar a acceder a lo que se interesa.

Dada lectura a una instancia de Doña Dolores Galán Hernández, telegrafista de ter-

cera de la Estación de Adeje, interesando, que por haber desempeñado ella esta, durante los meses de Septiembre y Octubre la respectiva Estación, se acuerde el pago de los haberes que por tal concepto le corresponden, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Ferrocarril, en escrito de 20 de Febrero, no resultando motivo alguno que justifique la expresada pretensión, se resolvió por unanimidad no acceder a ella.

Asuntos no figurados en el Orden del día, de los que se pasa a tratar, previa declaración de urgencia.

Visto un escrito de la Intervención de Fondos proponiendo se acuerde la venta de las fincas propias para la formación de predios y aboques, que se están extrayendo con motivo de las obras de construcción del segundo do pabellón de los establecimientos escolares de Beneficencia de esta Capital, se resolvió por unanimidad, facultar a la Presidencia para que realice la enajenación en la forma y por los límites legales que procedan, entendiéndose este acuerdo como comprendido en el artículo ciento veinte y tres del referido Estatuto Provincial, por estimarse que los alquileres materiales no han de producir una cantidad superior al cinco por ciento del presupuesto del Cabildo.

Dada cuenta de un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, emitiendo su informe respecto a la creación de las estaciones que se han de situar en los poblados de "San Pedro" y "El Salto", se acordó por unanimidad crear dichas estaciones enplazando la de "San Pedro" directamente con la Estación de Praviañilla.

Visto un escrito de Secretaría acompañando cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la estancia en esta Capital del Orbeo español "Ellos de Lexo", cuenta que importó la suma de pesetas mil quinientas cuarenta con sesenta y cinco céntimos, se dio lectura a un escrito de la Intervención de Fondos proponiendo la siguiente transferencia de crédito:

"Del Capital de Beneficencia; Obras públicas y edificios escolares; artículos octavo; Otras obras: Para cualquier clase de gasto que exija la construcción de un desembarcadero en Güimar y para subvencionar las obras de ampliación del del Puerto de la Cruz, así como para etc.



ficar y mejorar las condiciones naturales de seguridad, resulten en la Plaza de San Juan, Cristóbal, Adéje, Abujón y Meléndez veinte y dos mil pesetas..... 22.000. pesetas."

"El Capítulo segundo; Representación circular; artículo la segunda; del Presidente y Comisión circular: para los gastos de representación del Presidente de la Corporación y alquiler de carruajes para su servicio, dos mil pesetas: 2.000. pesetas."

"El Capítulo décimo octavo; Imprevistos; artículo único; para los servicios no comprendidos en el Presupuesto: Para atenciones de esta clase: pesetas veinte mil..... 20.000. pesetas"

"Total: pesetas veinte y dos mil,..... 22.000. pesetas."

Y por unanimidad se acordó aprobar la referida cuenta, así como la transacción transcrita, y satisfacer su importe con cargo al Capítulo décimo octavo; Imprevistos; artículo único, del Presupuesto vigente.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de Distribución de fondos, formado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del corriente mes, que asciende a pesetas trecientas cuarenta y tres mil doscientas cuarenta y tres con cincuenta y ocho céntimos.

Seguidamente el señor Concejero don Pedro Duque y Béjar, pide a la Presidencia se traigan a la próxima sesión las liquidaciones de los gastos en las obras de reparación de carreteras ya terminadas, y cuyo importe ha sido percibido por la Corporación.

La Presidencia promete atender el expresado ruego.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de los diez y ocho y treinta y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

*Antonio Botas*

*P. Duque*

*J. de la Cruz*

*M. Estan*

*P. Jimena*

*S. Sanjaume*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diez y seis de Marzo de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos, se reunió en el Salón de Actos del Excmo. Real Instituto Cabildo del señorial Don Estanislao Borrás y Poveda, Don Pedro Duque y Deán, Don Miguel Estanislao y Ermita, Don Juan de la Cruz y Morán y Don Constante Guzmán y del. P. M. de la, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente y Don Emilio López y González, Interventor de Fomento de la Excmo. Real Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Borrás y Poveda (Don Estanislao), Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el día que cursa, aprobándose por unanimidad.

Víste a continuación un escrito de la Intervención de Fomento, de quince del actual, elevando los resúmenes de las liquidaciones de las obras de reparación y conservación de carreteras en esta Isla, que han sido rematadas por el Excmo. Real Instituto Cabildo, terminadas y satisfechas en su importe. Y por unanimidad y a propuesta del señor Concejal Don Pedro Duque y Deán, se acordó por dicho escrito con las liquidaciones referidas, a la Oficina de Obras y Vías públicas para que se forme respecto de las causas que hayan podido motivar el recultado que arrojan dichas liquidaciones, y medien para evitarlo en lo sucesivo.

Víste una carta de la Representación en esta plaza de la Compañía Telefónica Nacional de España, en la que alegando en la base séptima del contrato que dicha Corporación dió, Compañía tiene concertado con el Estado, ruega se den los oportunos órdenes a todas las consignatarios de buques, a fin de que no cobren los órdenes circulares a los sucesores que vayan consignados a dicha Compañía; y visto el informe de la Administración de Fomento de esta Isla, expresó de que viene aplicando la excepción referida a partir del día dos de Febrero último, pero que estima que los órdenes a todas las consignatarios de buques, se den circunstancia a los casos particulares que se vayan presentando, en interés del buen servicio de los



*[Handwritten signature]*

funciones de Investigacion; se recibió por unanimidad a probar dicha propuesta.

En el expediente número cincuenta y nueve, del corriente ejercicio económico, sobre adquisición de tres camionetas viejas, se vio una carta de don Manuel Paudewalle y Harrison contestando las preguntas que se le hicieron por oficio número sesenta y siete y nueve; y leído el informe de la Oficina de Obras y Tierras insulares, expresivo de que con los datos que ahora aporta el señor Paudewalle, resulta en oferta completamente de acuerdo con las necesidades del servicio que los camionetas han de prestar, se acordó por unanimidad adjudicar el suministro del material objeto del concurso al señor Paudewalle y Harrison, con arreglo a la oferta del chasis con tres metros cuadrada y cinco centímetros cuba ejes y un solo camioneta intercambiable con la cuba, de jante para mas adelante y si las necesidades del servicio lo exigieren, la adquisicion de igual dispositivo en los otros dos camionetas.

Visto un oficio de la Alcaldía de este Hospital, comunicando acuerdo de la Comision municipal Permanente, por el que se ruega al Excmo. Sr. Gobernador que cuando llegue el momento procure incluir en el plan de Caminos vecinales a ejecutar, el de "Los Campesinos" y el de "Guasté de San Andrés" ya aprobados, se recibió por unanimidad para a la Oficina de Obras y Tierras insulares.

En este estado se acordó por unanimidad pasar a la Comision de Presupuestos los siguientes asuntos:

- Oficio del señor Consejero Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de este Hospital, acompañando instancia del Médico Director de dichos Establecimientos, relativa a aumento de las retribuciones que percibe el personal facultativo de los mismos.
- Instancia del Practicante de los refectorios Establecimientos de Beneficencia, Don José Lozano Viera, en igual sentido; e
- Instancia de los Estadores y Capataces de la Red telefónica insular, formulando análoga petición.

En el expediente número sesenta y seis, del corriente ejercicio, se vio el informe suscrita





27

de esta Comisión de tres de Diciembre, por el que quedó enterada de dicha comunicación; e informada en este momento el Secretario que suscribe de haber sido entregada a la Corporación el mapa aludido, se resolvió por unanimidad abovar al señor Díaz la precitada suma, con cargo al Capítulo décimo octavo. Improvisita, Artículo único, del vigésimo Propuesto.

En el expediente número ciento sesenta y ocho, de este año, incoado con motivo de las esp. stancias demandadas en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, por el súbdito italiano Salvador Colombo, se dio cuenta de un informe del Negociado en el que se conigura la siguiente propuesta:

"Primero: Declarar responsable a los señores Boueffie & Co. Ltdy Company Limited, de la suma de cuatrocientos noventa pesetas a que asciende setenta espaldas a siete pesetas, causadas en el Hospital civil por Salvador Colombo, súbdito italiano, pasajero de tercera del vapor italiano "Bologna", cuyo individuo ingresó en dicho Establecimiento a petición de dichos señores."

"Segundo: Conceder a los expresados señores un plazo de cinco días, a partir de la fecha de la notificación, para que abovara contra entrega de recibo la citada cantidad en la Administración. Deposición de los nombrados. Actos; y"

"Tercero: Comunicar el acuerdo al señor Comisario-Inspector de aquellos y notificarlo en forma a los interesados."

Y por unanimidad se acordó como en el citado informe se propone, aceptando sus fundamentos.

Visto un lapido de la Presidencia de la Junta provincial del Censo electoral de Canarias, Sección de Escrutio, remitiendo relación del material que considera necesario para los atenciones de dicha Junta, se resolvió por unanimidad adquirir dicho material, con cargo al Capítulo primero; Obligaciones generales, Artículo noveno; Suscripciones, anuncios, impresos y demás gastos similares; del Propuesto en vigor, y remitirlo a la reiterada Presidencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y cincuenta minutos se levantó la sesión de que yo el Se-

secretario certifico.

Estanislao Brotons

M. Estanislao

U. Jimenez

P. Jimenez

J. de la Cruz

J. de la Cruz

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y cinco de Marzo de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excepcionalísimo Cabildo los señores Don Estanislao Brotons y Pineda, Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Don Juan de la Cruz y Morúa, Don Miguel Romero y Matos, Don Cristóbal Guerrero y Gel, Rollán, Don Pedro Duque y Benav, y Don Miguel Estrobal y Cruzado, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente y Don Emilio López y González, Interventor de Cuentas de la Excepcionalísima Corporación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Estanislao Brotons y Pineda, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el diez y seis del que corre, aprobándose por unanimidad.

Seguidamente se acordó también aprobar la cuenta de los gastos ocurridos en la Administración de Ornitología del Cabildo en el Puerto de la Cruz, durante el mes de Febrero último, que asciende a treinta y siete pesetas con quince céntimos.

También se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de Distribución de fondos, formulado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del presente mes de Abril, que asciende a pesetas trescientas cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres con cincuenta y ocho céntimos.





*[Handwritten signature]*



La Corporación quedó enterada con aprecio de las siguientes comunicaciones dirigidas a la Presidencia:

Carta del Excelentísimo Señor Ministro de Fomento, anunciando como contestación al telegrama que oportunamente se le dirigió, que el trozo décimo de la carretera de Puerto Cruz de Buenos a Buenavista, aunque no figura incluida en el plan de obras del quinquenio, habrá de serlo en la relación de subastas en virtud del real cédula Real Decreto de seis de Febrero último, para proceder a su ejecución tan pronto se disponga del crédito necesario.

Carta del señor Director general de Ferrocarriles y Tranvías, dando las gracias por el oficio que se le dirigió comunicándole a su vez adoptado por este cuerpo, significándole su gratitud por la participación que se sirvió tomar en la aprobación del convenio propuesto para la construcción de carreteras.

Carta de Don J. Eugenio Ribera, en el mismo sentido.

Tambien quedó enterada la Corporación de un oficio del señor Consejo Don Juan Rodríguez López, manifestando que en veinte del que cursa, se ha hecho nuevamente cargo de la Inspección de los establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital.

Así mismo quedó enterada la Comisión, de los estados de ingreso y pagos verificados en los meses de Enero y Febrero últimos, por los distintos conceptos del Presupuesto vigente.

En el expediente número ciento ochenta, del corriente ejercicio, se vio un decreto de la Presidencia fecha veinte y cinco de Febrero próximo pasado, disponiendo, en uso de las facultades que se le confieren por acuerdo de este cuerpo de veinte y tres del mismo mes, la ejecución de las obras necesarias para el traslado de los lavaderos de los establecimientos de Beneficencia de esta Capital, con cargo al Capítulo insular, Obras Públicas y edificios insulares; artículo noveno; Construcción de edificios insulares, del Presupuesto vigente.

Y por unanimidad se acordó ratificar dicho decreto, en cuanto se trata el crédito con cargo al cual ha de satisfacerse el expresado gasto.

Carta una instancia de Don Simón García Rodríguez, vecino de Cádiz, en

Laurante, casado con doña Rosalva Rodríguez Robayo, solicitan  
 de se le conceda en propiedad unido uno de los mismos accioneros en los  
 establecimientos ambulantes de Beneficencia de este Hospital, se acordó  
 por unanimidad y en virtud de encontrarse debidamente documentada,  
 pararla al Señor Consejo. Suscriptos de los referidos, de los que,  
 para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

Dada lectura a una instancia del Licenciado en Medicina y Cirujía Don Die-  
 go M. Sanguino y Costa, interesando se le nombre Médico auxiliar  
 honorario y gratuito de los referidos establecimientos, se resolvió por  
 unanimidad acceder a lo interesado.

El mismo acuerdo recae respecto a otra instancia de Don Juan Manuel Robay-  
 na Galván, también Licenciado en Medicina, formulando idénti-  
 ca petición.

Dada cuenta de una carta suvenida por el señor Alcalde de La Laguna, y por  
 el Presidente de la Comisión pro. homenaje a la República Argen-  
 tina, interesando se le conceda un donativo para la construcción que  
 con el nombre de aquella República, ha de colocarse en el paseo de  
 Esquina de la vieja ciudad, se resolvió por unanimidad contribuir  
 a dicho fin, con la suma de cien pesos, que se cubrirá con car-  
 go al Capítulo Século octavo; Imprenta; Artículo único; del Pre-  
 supuesto vigente.

Vista una instancia de Don Mariano Utrera y Cabero, vecino de Las  
 Palmas, interesando se le conceda una subvención para editar la  
 obra de que es autor titulada "La Historia y el porvenir man-  
 tivo del Archipiélago Canario", respecto de la cual manifiesta  
 haber publicado los dos primeros tomos, se resolvió por unanimi-  
 dad interesante se sirva remitir estos dos tomos, con el fin de adop-  
 tar la resolución que proceda.

Dióse a continuación lectura a un escrito del señor Don Manuel Hernández,  
 vecino de Madrid, formulando una propuesta para la edición en dicha  
 corte, de una revista gráfica, parte de la cual había de destinarse a  
 propaganda de este Isla.

Y por unanimidad se acordó quede en la Mesa, hasta la  
 próxima sesión para estudio de los señores Concejales.



*[Handwritten signature]*

En el expediente número ciento ochenta y tres, del corriente ejercicio económico, se vio en escrito del Secretario que suscribe en el cual, con motivo de haberse formulado por los Ayuntamientos de Orotuna, Puerto de la Buxa, Realajo bajo y Realajo alto, oposición a las modificaciones y recargos de arbitrio aprobados por Su Excelencia para la terminación del Puerto de esta Capital y construcción de las Carreteras insulares, se conagua la siguiente propuesta:

“Se abra una información entre los restantes Ayuntamientos Insulares, es decir, entre los que no han formulado su oposición, con el fin de recabar su conformidad o disconformidad expresa con las nuevas imposiciones, a cuyo efecto, se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, el sumario cuya minuta tengo el honor de acompañar”

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Asuntos no figurados en el orden del día, acerca de los cuales se debieron oírse declaraciones de urgencia.

Seguidamente

y en virtud de un escrito del Oficial encargado de la Sección de Fomento, manifestando que por necesidades de ajuste de papel, dicha Sección ha adquirido ochenta álbumes, además de los mil a que se refiere el acuerdo de trece de Agosto último, con lo cual y por haberse colocado a cada álbum un carboncillo de cada, el precio de los mil ochenta se ha aumentado en trececientos diez pesos, se acordó por unanimidad satisfacer dicho aumento con cargo al crédito consignado en el Presupuesto para la Sección de Fomento.

En este estado

la Presidencia usó de la palabra para manifestar que existen varias exhibiciones de monedas de autenticidad inservibles, que entiendo deben ser expuestas.

Y se acuerda por unanimidad facultar a la referida Presidencia para que proceda a efectuar dicha expurgación.

La propia Presidencia

manifestó a continuación, que por ser muy defectuosas las condiciones de ventilación y luz de los locales en que se hallan situadas la Depositaria, la Oficina liquidadora de arbitrios de esta Capital, estima que se les debe dotar de claraboyas en el techo que mejoren aquellas condiciones.

Y por unanimidad se acordó que se efectúen los obras necesarias.

nias para ello, cuya importación se satisficiera con cargo al crédito que figura en el capítulo sexto; Personal y material, artículo cuarto; Gas. las generales de la Corporación; Subconcepto: Para reparaciones y reformas de la casa que ocupa el Cabildo, etc., del Presupuesto vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y seis y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

*Don Estanislao Brotons*

*A. Pons*

*J. de la Cruz*

*A. Pons*

*El Guimerá*

*P. Milla*

*M. Esteban*

*A. Pons*

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y siete de Marzo de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las diez y seis y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo los señores Don Estanislao Brotons y Pons, Don Pedro Duque y Viera, Don Dolfo Bauco y Fernández del Castillo, Don Miguel Estanyol y Erubiké y Don Blas Guimerá y Gil, Polán, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente y Don Emilio López y Guzmán, Interventor de Fondos de la Excelentísima Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria con vocación al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Estanislao Brotons y Pons, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veinte y cinco del actual, aprobándose por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito del Secretario que suscribe, manifestando que en el número treinta del Boletín Oficial de la provincia, correspon-



*[Handwritten signature]*

Dióse al diez de Marzo en curso, se insertó un edicto de la Presidencia de la Mancomunidad del Valle de Orzava, publicándose el acuerdo de creación de arbitrio especial sobre los productos de la tierra, y absuendo una informacion, por plazo de quince dias, para oír reclamaciones, por lo que primero, con presentacion de la oportuna minuta de instancia dirigida al Excecutivissimo señor Ministro de la Gobernacion, se revocaba por este cuerpo formular reclamacion contra dicho acuerdo, si así se estimaba procedente.

Hasta lectura a la referida minuta de instancia en la que se interponia del Excecutivissimo señor Ministro de la Gobernacion, se sirva no acceder a la peticion formulada por la referida Mancomunidad, se acordó por unanimidad aprobarla y presentarla contra de plazo en la Secretaria de la Subdiesion aludida.

Y no habiendo más asunto de que tratar, siendo la hora de las diez y siete, se levantó la sesion, de que por el Secretario se certifica.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a ocho de Abril de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salon de Actos del Excecutivissimo Subdiesion los señores Don Estanislao Botana y Pueta, Don Adolfo Bencomo y Fernandez del Castillo, Don Miguel Barral y Oruñeta, Don Juan de la Cruz y Martin y Don Luciano Quimera y Gil, Presidentes, Vocales de la Comision Permanente, y Don Emilio Lopez y Gonzalez, Interventor de Fiebles de la Excecutivissima Corporacion, con objeto de celebrar la sesion ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia de don Estanislao Brochero y Poveda, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el veinte y siete de Marzo próximo pasado, que fue aprobada por unanimidad.

Vioce a continuación el escrito, sobre la Mesa, del señor don Honorio Hernández, pidiendo se le conceda una subvención anual de diez y ocho mil pesos, para la impresión y tirada de una Revista ilustrada, en Madrid, con las siguientes características:

Será, por tanto, una gran revista de habla española - no hay que dudar que la mayor difusión se alcanza en América -, pero que, por tener su inspiración en Buenos Aires, es podrá sustraerse a la necesidad de hablar constantemente de la tierra en que fue engendrada. Mejos definió aún: Será una revista con vigorosa traza entre hispano-americana, pero con alma hispanoamericana.

Se titulará "Boq".

Será una revista gráfica semanal semejante a "La Esfera" o "Nuestro Mundo", pero con una formación más parecida a "El Hogar" de Buenos Aires.

Saldrá en Madrid los sábados.

Entrará en las dimensiones de veinte y dos por treinta centímetros.

Costará de cuarenta páginas. De ellas diez y seis en papel satinado con texto y fotografías, cuatro con texto y hulecromado, diez y seis en papel semimatizado con texto, dibujo y anuncios, y cuatro en papel couché cartulina para la cubierta, siendo la portada en policromía (a cuatro tintas).

Como se ha dicho será "Boq" una Revista semanal ilustrada de información general, ocupándose de literatura, arte, ciencias y cuestiones sociales.

La Comisión debió ampliamente sobre el asunto, y en su seno se encontró un medio que sirva eficazmente las necesidades de propaganda de este Boq, ya que los hasta ahora empleados por él que a trabajos de prensa se refiere, no han tenido dicha eficacia, se acuerda por unanimidad lo siguiente:



Primero: Conceder la subvención que se solicita, payable por diversas partes, en principio de cada mes, siempre que se hayan tirado y repartidos los números correspondientes al mes anterior, que salidos sin efecto la subvención, tan pronto seje de publicarse la Revista.

Segundo: El Excmo. Cabildo Insular se reserva de páginas de cada número de la Revista para propaganda de la Isla, enviando para ello las fotografías y demás datos necesarios, pero no intervendrá en las informaciones por la redacción de la Revista. El Cabildo gozará de absoluta libertad en cuanto al sentido de dichos informaciones y material a tratar en ellas.

Tercero: La Revista no podrá por ningún concepto, salvo autorización expresa del Cabildo, insertar trabajo ninguno de propaganda que se refiera a otras islas; y

Cuarto: La duración de este compromiso será de un año. Véase un escrito de la Dirección del Servicio Telefónico, participando que en veinte y uno de Febrero último expiró la prórroga concedida a Don Leocadio Ormas y Díaz. Llánel, contratista de las obras de tendido de circuitos telefónicos entre esta Capital y Parachico, para la terminación de las mismas, sin que lo haya verificado, resolvió por unanimidad la Corporación atenerse a su acuerdo de veinte y cuatro de Septiembre próximo pasado, disponiendo de que a la expiración de dicha prórroga quedara incurso el contratista en la multa de cien pesetas por cada día de retraso, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Diose a continuación lectura a un escrito de la propia Dirección que copias a la letra dice así:

"Exijo el honor de proponer para las dotaciones telefónicas que se expresan a las personas que se citan:"

"El Sábte, Doña Manuela Calero Quintán."

"Arafo, Doña Encarnación Marrero Pérez."

"Llano el Blanco, Doña Andrea del Castillo Ramos."

"Con respecto a la retribución de la de Arafo, será la fijada por ese cuerpo en sesión de diez y nueve de Noviembre de mil no-

veintidos veinte y cinco".

"Al propio tiempo tengo el honor de proponer se conceda a la dicha Sucedida una gratificación equivalente a su retribución desde el día de Diciembre último al día en que tose posesión de su destino, teniendo en cuenta que desde dicha fecha y durante el tiempo que se indica ha venido atendiendo y atendiendo el cargo".

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

En el expediente número veinte sesenta y ocho, del corriente ejercicio económico, se vio una carta de la representación de los señores Eusebio Coaliz Company Limited, manufactureros que el enfermo Salvador Colomito, ingresó a su estancia en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, según manifiesta el señor Cónsul de Italia, en virtud del tratado celebrado entre dicha Nación y España, no está obligado a satisfacer gasto alguno por su estancia en dicha establecimiento beneéfico.

Así mismo se vio un informe del Negociado conyugando la siguiente propuesta:

"Conceder a los señores Eusebio Coaliz Company Limited un plazo de cinco días, a contar de la fecha en que se le notifique el acuerdo, para que pruebe documentalente que el súbdito italiano Salvador Colomito, está comprendido en el tratado entre España e Italia de once de Enero de mil ochocientos noventa y siete, mediante certificación que así lo acredite expedida por el señor Cónsul de Italia en este plaza, bien en virtud que transcurridos dicho plazo sin que presente la expresada justificación y sin más trámite, se procederá a hacer efectiva por la vía de apremio, la cantidad objeto de este expediente, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro del Estatuto Provincial".

Y por unanimidad se acordó aprobar la referida propuesta.





un oficio de la Alcaldía de esta Capital remitiendo la documentación del Coto de Sebastián Hernández Rodríguez, propuesto en la Gaceta de Madrid del veinte y cinco de Febrero último, para el cargo de Agente Investigador de tercera de la Administración de Arbitrio de esta Capital; y vista lectura a un informe del Negociado, se acordó por unanimidad y aceptando los fundamentos de dicho dictamen, lo siguiente:

Primero: Nominar Agente Investigador de tercera clase de la Administración de Arbitrio de esta Capital a Sebastián Hernández Rodríguez, con el sueldo diario de seis pesetas, para cuya plaza aparezca requerido por la Junta Calificadora de aspirantes a destino público en la Gaceta de veinte y cinco de Febrero último.

Segundo: Remitir la credencial correspondiente al Alcalde de Bobadilla, donde reside el interesado, en la calle de Casos de oro, cuatro, para que mediante recibo firmado haga entrega de la misma al Hernández Rodríguez, con arreglo a lo dispuesto en el artículo setenta y dos del Reglamento de veinte y dos de Mayo de mil novecientos veintá y seis.

Tercero: Conceder un plazo posesorio de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha del nombramiento, conforme a lo dispuesto en el artículo setenta y tres de dicha disposición; y

Cuarto: Acusar recibo a la Junta Calificadora de aspirantes a destino público, de los documentos que proceden al referido informe del Negociado.

Del propio modo, en méritos de los fundamentos que se consignaron en el escrito del Negociado fecha veintá del corriente, se resolvió por unanimidad aprobar lo siguiente propuesto:

"Declarar desdeñe a Don Juan Barreto y Marrón, Agente Investigador de tercera clase de la Administración de Arbitrio de esta Capital, por haber sido adjudicatario dicha plaza al coto Don Sebastián Hernández Rodríguez, por la Junta Calificadora de aspirantes a destino público, en la Gaceta de Madrid de veinte y cinco de Febrero de mil novecientos veintá y seis, entendiéndose que el coto tendrá lugar el día anterior al en que se presente al nombrado a posesionarse de un

Seguidamente

señala."

a propuesta de la Intervención de Fines, en virtud de voto del actual, de haberse por unanimidad y en uso de las facultades que a este cuerpo concede el artículo trescientos cuatro del Estatuto Provincial a probar la siguiente transferencia de crédito dentro del vigente Presupuesto:

"Del Capítulo undécimo; Obras Públicas y edificios insulares; artículo octavo; Otras obras; Para cualquier clase de gasto que origine la construcción de un desembarcadero en Güimar y para subvencionar las obras de ampliación del del Puerto de la Cruz, así como para edificar y mejorar las condiciones naturales de algunas muelles en la Playa de San Juan, Cristianos, Adeje, Abona y Médano, pesetas cuarenta y un mil novecientas cincuenta . . . . . 41.950 pesetas."

"Del Capítulo primero; Obligaciones generales; artículo octavo; otros conceptos; artículo 1.º; Subconcepto: Para abonar a la Hacienda pública el Impuesto de Utilidades sobre sueltos, gráfica, obras, etc., de todo el personal que percibe sus remuneraciones con cargo a los fondos del Excmo. Señor Gobernador, pesetas dos mil . . . . . 2.000 pesetas."

"Del Capítulo sexto; Personal y material; artículo cuarto; Gasto general de la Corporación; Subconcepto: Jubilación; pesetas cuatro mil . . . . . 4.000 pesetas."

"El mismo Capítulo y artículo; Subconcepto: Propaganda; pesetas seis mil . . . . . 6.000 pesetas."

"Del Capítulo octavo; Beneficencia; artículo tercero; Hospitalización de enfermos; Subconcepto: de las dotaciones de Beneficencia de esta Capital; Para carbón de piedra y leña, pesetas mil . . . . . 1.000 pesetas."

"El mismo Capítulo, artículo y Subconcepto; Gasto diverso; Para material de oficina, pesetas trescientas . . . . . 300 pesetas."

"El mismo capítulo y artículo; Subconcepto: del Hospital de Nuestra Señora de la Dolores de la



*[Handwritten signature]*



Luzes: Ilustrado, calefacción y combustibles, *[Handwritten]* pesetas  
sociedades . . . . .

"Al nuevo Capítulo, artículo y Subconcepto: Botica,  
Droguería y ortopedia; pesetas tres mil. . . . . 3.000. pesetas."

"Al idéntico Capítulo y artículo, Subconcepto: Para  
jabón, legía, sosa, jabón, cántaros, vasos, platos, cu-  
biertos, Bauastos, cortinas y otros utensilios análogos,  
pesetas ciento cincuenta. . . . . 150. pesetas."

"Al repetido Capítulo y Artículo: Subconcep-  
to: del Hospital de la Santísima Trinidad de la  
Ciudad: Ilustrado, calefacción y combustibles, pe-  
setas mil. . . . . 1.000. pesetas."

"Al reiterado Capítulo, artículo y Subconcepto:  
Botica, Droguería y ortopedia; pesetas dos mil. . . . . 2.000. pesetas."

"Al igual Capítulo, artículo y Subconcepto: Para  
jabón, legía, sosa, jabón, cántaros, vasos, platos,  
cubiertos, Bauastos, cortinas, y demás utensilios aná-  
logos; pesetas doscientas. . . . . 200. pesetas."

"Al Capítulo undécimo; Otras públicas y edi-  
ficios vecinales; artículo primero; Mencionados gene-  
rales; Subconcepto: Para pago de todos los sueldos  
gastos que ocasiona el personal de obras por ad-  
ministración; pesetas cuatro mil. . . . . 4.000. pesetas."

"Al Capítulo duodécimo; Gastos de obras y  
servicio público del Estable; artículo segundo; Obras  
y servicios públicos concedidos; Subconcepto: Del p-  
sejoso vecinal; Alquileres; pesetas dos mil. . . . . 2.000. pesetas."

"Al nuevo Capítulo, artículo y Subconcepto:  
Ilustrado; pesetas dos mil. . . . . 2.000. pesetas."

"Al igual Capítulo, artículo y Subconcepto:  
Mopullerías, sillerías y autonómicas; pesetas dos mil. . . . . 2.000. pesetas."

"Al mencionado Capítulo, artículo y Subconcep-  
to: Subtenimiento de la Real; pesetas cinco mil. . . . . 5.000. pesetas."

"Al nuevo Capítulo, artículo y Subconcepto:

Personal de letrados, pesetas cuatro mil. . . . . 4.000. pesetas.  
 "Del repetido Capítulo, artículos y subcapítulos:  
 Impuestos, pesetas tres mil . . . . . 3.000. pesetas.  
 "Total: cuarenta y un mil novecientos cincuenta  
 pesetas. . . . . 41.950. pesetas."

"Figurase en el Presupuesto del actual ejercicio económico un crédito de sesenta mil pesetas para obras de saneamiento en distintos puntos de la Isla. Se formaron los proyectos ni obtener la concesión de los correspondientes a Playa de San Juan, Británico, Abrego, Molino y Puerto de la Cruz. Lograda sólo hasta hoy autorización para construir el de Quicó, pero en que la obra de las obras se haya siquiera iniciada, todo lo avanzado del año económico, tengo el honor de expresar a su Cuerpo mi seguridad de que la misma presencia propuesta en cada subsección la buena marcha de la Corporación".

Resol. un crédito de la Intervención de Fines, procurando la minuta de los honorarios devengados por el Arquitecto don Domingo Pissaca, por la consecución del auto-proyecto y proyecto de un Hospital para San Británico de La Laguna, minuta que importa doce mil ciento cincuenta y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos, se resolverá por unanimidad aprobarla y pagarla con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Del propio motivo y a propuesta de la misma Intervención, se acordó aprobar y pagar con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos, artículo único, del vigente Presupuesto, un crédito por pesetas ciento doce con cincuenta céntimos, importe de las indemnizaciones que hace corresponden al personal de la Jefatura de Obras Públicas de este Capital, en el informe sobre la petición formulada por el Excmo. Sr. D. Esteban de la Cruz, para incluir en el sueldo de este Puerto, la cuota en destino a la Intervención de Fines.

En el expediente incoado con motivo de oficio de la Alcaldía de Arico comunicando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de aquel Ayuntamiento, en su pliego de que se reduzca el importe



22



de las Cédulas personales comprendidas en el artículo cuarenta y seis de la Instrucción para la administración y cobranza de dicho Impuesto, se vio un escrito de la Intervención de Fondos expresivo, de que resultando de los estados comparativos que acompaña, que el aumento de este tributo en las últimas clases es insignificante, estima no procede hacer reducción alguna, salvo en aquellas a las que han de servir de base contributiva los alquileres, respecto de las cuales considera procedente la reducción de los tipos en un veinte y cinco por ciento, a causa de la anomalía porque atravesaban las actuales rentas de inmuebles.

Y dada lectura a los mentados estados comparativos, se resolvió por unanimidad proponer al Sr. D. la reducción propuesta por la Intervención de Fondos.

A continuación di' lectura de un escrito de la misma Intervención acompañando con la justificativa del libramiento número seiscientos once de diez de Noviembre último, y proponiendo su aprobación, así como que se reintegre al cuantitativo con las formalidades legales, la suma de diez y nueve pesetas con ochenta y un céntimos de diferencia que se observa entre el líquido del mandamiento de pago, y el de la cuenta.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Inmediatamente se vio en oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, en el que mencionando la circular de la Dirección general de Obras Públicas de diez y seis de Mayo de mil novecientos diez y nueve, significa dicha autoridad que considera procedente que en lo sucesivo, cuando el Excmo. Sr. D. dice ejecutar algunas obras para mejorar o reparar el afirmado en cierta localidad de una carretera, lo resuelve de la Jefatura expresando el nombre de la vía y situación kilométrica del trazo en que se propugna ejecutar las obras, así como la naturaleza y demás condiciones relativas a las mismas, con el fin de que pueda otorgarse el servicio peticional y determinarse las prescripciones que en cada caso hayan de tenerse presentes, para el mejor resultado de los trabajos, así como para la exigencia que debe ejercer el personal de la Jefatura, con el fin de evitar plejos y reducir los molestias al tránsito.

Y por unanimidad acordó la Corporación solicitar a la referida Jefatura, que considere acertadísimo tal disposición, así como que por parte del Excmo. Cabildo, cada vez que ha efectuado obra de las aludidas o intervenido en ellas con su personal, lo ha hecho no solamente con la asistencia del señor Jefe-mayo jefe, sino en su mayor parte a petición de éste.

Dada cuenta de una instancia de Don Guillermo Casarachi, pidiendo se estudie la forma de que la carretera de las Mercedes, sea reparada con la mayor urgencia posible, con objeto de facilitar el tránsito y sacar el local estivo en que se halla, así como de un oficio de la Alcaldía de La Laguna sobre el propio estivo, pidiendo a dar lectura a un informe del señor Jefe-mayo Director de la Oficina de Obras y vías vecinales, expresivo de que encontrándose dicha carretera en construcción por el Estado, la Jefatura de Obras Públicas es la única que puede hacer trabajo en ella.

A la misma se le da lectura a otro informe de la propia Dirección, fecha ocho del corriente, manifestando que en cumplimiento de órdenes verbales de la Presidencia de Viretado la expresada carretera, estimando que con un desembolso por parte del Cabildo de cuatro mil pesetas, pueden ejecutarse los arreglos necesarios, con el fin de que sea posible en las mejores condiciones el tránsito de los señores Arqueólogos del Congreso geológico que en breve visitarán esta Isla.

Y por unanimidad se acordó facultar a la Presidencia para que disponga la ejecución de tales obras hasta cubrir la suma de que se trata con cargo al crédito consignado en el Presupuesto vigente para obras de conservación y reparación de carreteras.

En vista del escrito del Negociado manifestando que ha recibido el pliego de exposición al Público para oír reclamos respecto al pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para adjudicar el servicio de confección de papeles y Cédulas personales, se acordó por unanimidad lo siguiente:



Primero: Señalar el día treinta del corriente y hora de las quince, para efectuar el acto del concurso en el local del Excelentísimo Cabildo, haciéndolo así público por medio de anuncios que se inserten en el Boletín Oficial de la Provincia y fijen en el tablón de anuncios de la Corporación.

Segundo: Designar al señor Consejero don Miguel Estanisl y Brulhe, para que acista al acto juntamente con el señor Presidente.

Tercero: Modificar la base primera del pliego de condiciones, extendiendo la adjudicación del servicio a un plazo de tres años, y

Cuarto: Conceder a los Ayuntamientos ~~Seculares~~ un plazo hasta el veinte de Mayo, para que entreguen los planos ulteriores, entendiéndose que respecto de aquellos que han de verificarse, se encargará el Excelentísimo Cabildo de esta función.

En este estado se cubrió de un escrito de la referida Dirección de Obras y Vías Inculturales, acompañando el proyecto de plan de Caminos Terrestres de esta Isla.

Y leído dicho proyecto se acordó por unanimidad aprobarlo con carácter provisional, insertarlo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos del artículo segundo del Reglamento de Obras y Vías provinciales, y someterlo luego a la tramitación prevenida en los artículos tercero, cuarto y quinto de la propia disposición.

En el expediente número ciento setenta y tres, del corriente e proceso económico, incoado para poner en vigor las modificaciones y recargo de los arbitrios incumbidos, aprobado por el Excelentísimo Cabildo en sesión de junio de mil novecientos veinte y cinco, se dio lectura a un secreto de la Presidencia de cuyo del corriente, por el que se aprueba propuesta de esta Secretaría, en el sentido de señalar el día doce del que cursa para cerrar la información abierta por dicho escrito en el número treinta y seis del Boletín Oficial de la Provincia, y hacerlo así público en el número periódico oficial.

Y por unanimidad acordó la Corporación ratificar dicho secreto.

Del propio modo se acordó aprobar otro secreto de la Presidencia, de la misma fe-

cha, por el que a propuesta de la Intervención de Fondos, y en vista de un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene Insular, se dispone la ejecución de las obras necesarias para habilitar provisionalmente el almacén situado en la huerta anexa a los establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, como garage de los vehículos que se utilizarán para el servicio del Instituto de Higiene, obras que según expresa la repetida Intervención no excederán de mil quinientos pesetas, cuya suma se satisfará con cargo al crédito consignado para atenciones de dicho Instituto en el Presupuesto vigente.

Seguidamente se dio cuenta por un escrito del Negociado llamando la atención sobre la Real Orden inserta en el número ochenta y cinco de la "Gaceta de Madrid", correspondiente al veinte y seis de Marzo próximo pasado, acerca del funcionamiento del Instituto de Higiene.

Y se acordó por unanimidad que en la Mesa haría la próxima sesión para estudio de los señores Comisarios.

En atención a la solicitud por la Beneficista de tercera de la Real Insular doña Victoria S. Morales Cruz, en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con la propuesta por el Negociado, en su escrito de siete del actual, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Conceder a doña Victoria S. Morales Cruz, Beneficista de tercera de la Real Insular, excedente voluntaria, el regreso en el servicio activo, por la misma clase de tercera.

Y reconvirta en la primera vacante de dicha clase que ocurra, a partir del siete de Mayo próximo, en que se cumple el mes de ingreso de su petición en el Cabildo, de conformidad a la localidad que toree, según el orden de preferencia que señale, luego de consumido el turno de traslado.

Seguidamente y a propuesta de la Intervención de Fondos, se acordó aprobar una reducción de gastos por servicios sin y ochos pesetas con cinco céntimos, causados por diversos funcionarios insulares en diferentes puntos de la Isla, a donde se trasladaron para asuntos relacionados con los aumentos de los tarifas de arbitrio, y satisfacer dicha cantidad con cargo al Capítulo séptimo octavo, Presupuesto, artículo único,





Del Presupuesto vigente.

La Corporación quedó enterada de una carta de Don Manuel Pardevalle y Harbison, significando que los tres canchales cuya compra por el Excmo. Sr. Cabildo se ha sido adjudicada, en virtud del concurso al efecto abierto, llegará a esta Capital del quince al treinta del mes actual.

Asuntos no figurados en el orden del día, de los que se para a tratar habrá declaración de urgencia.

Vista una instancia de Don Juan Martín Hernández, vecino del Rosario, manifestando que como ha encargado del tectonio telefónico de Candelaria no sabe leer y escribir, hecho que ha motivado distintas quejas del vecindario, solicita, así dice, se traspase dicha Estación telefónica a su nombre; se recibió por unanimidad y aceptando propuesta del Director del Servicio, instruir expediente en averiguación de los hechos denunciados, y seguir a dicho efecto al señor Consejo. Inspectori Don Miguel Betariol y Doniñe.

Seguidamente, y de conformidad con la propuesta por la Intervención de Foudit, se acordó por unanimidad que el Arquitecto que dirige al señor Presidente visite el Observatorio Meteorológico, y el patio de los establecimientos de Beneficencia de esta Capital, donde está instalada la Casa de Huérfanos y Desamparados, con el fin de comprobar si requieren algunas obras de restauración, resolviéndose así mismo, que en todos los edificios y oficinas del Cabildo, se inscriba el nombre de la Corporación y el servicio a que están destinados.

En el expediente número seiscientos treinta y nueve, de mil novecientos veinte y tres veinte y cuatro, sobre construcción de un nuevo edificio destinado a instalación del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, se dio lectura a un oficio de la Alcaldía de aquella Ciudad, comunicando acuerdo de la Comisión Permanente de su Ayuntamiento, previo informe de la Junta local de Sanidad, por el que se autoriza a la Corporación para la construcción de las obras.

Y de conformidad con lo resuelto por este Cuerpo en sesión de veinte y tres de Febrero último, se recibió por unanimidad efer-

hacer la subasta, para lo cual se proceda de ser luego por la Intervención de Finanzas a la formación del oportuno pliego de condiciones, con relación al primer grupo de dichas obras e sean las siguientes:

a). Aguas negras, con un presupuesto de ejecución por contrata de mil ciento cuarenta y siete pesetas con treinta céntimos.

b). Aguas potables, con un presupuesto de ejecución por contrata de cinco mil ciento treinta pesetas con dos céntimos.

c). Dero sèptico, con un presupuesto de ejecución por contrata de cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesetas con cinco céntimos.

d). Serramiento del solar, con un presupuesto de ejecución por contrata de cuarenta y cuatro mil ochocientos veinte y dos pesetas con noventa y tres céntimos.

En atención a la propuesta por la Dirección del Servicio telefónico, en evento de ocho del corriente, a virtud de indicación del Sr. Conde Don Gerard Añaso y Gorriñ, se recibió por unanimidad crear una oficina telefónica en el pago del "Paral", en el término municipal de Quira de Isora.

Dada cuenta de una instancia sujeta por don Julián Aubón y Matas, Ingeniero, pidiendo se le entienda certificación comprensiva de las obras que dirige y del concepto que le merece a esta Corporación, por unanimidad se acuerda hacer constar:

Que don Julián Aubón y Matas, Ingeniero de Caminos, canales y puertos, está ejecutando en representación de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, la construcción de una Avenida Marítima en esta Capital, por cuenta de este Excmo. Ayuntamiento de Benicarló.

La obra citada comprende: la ejecución de un muro de manopostería que lleva cimentada una parte directamente sobre la roca, otra, sobre fábrica de sacos de hormigón armado, y la construcción de un puente de dicho hormigón armado, de treinta metros de luz, con tres tramos de diez metros de largo y veinte y cinco de ancho, que sirve de cruce a la Avenida con el Barranco llamado de "Santos".



Por último y a propuesta de la Presidencia, se acordó figurar en el orden del día, para la segunda sesión ordinaria del Excmo. Cabildo, el Proyecto de Presupuesto General ordinario, para el próximo ejercicio económico de mil novecientos veintidós y seis a mil novecientos veintidós y siete.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo la hora de las diez y siete y treinta minutos se levantó la sesión de que go el Secretario certifico. = Entre paréntesis: conversación = no vale = su-  
te líneas: conversación = Pap.

Estanislao Probst

M. de la Cruz

M. Estanislao

J. de la Cruz

Estanislao

J. de la Cruz

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez y cinco de Abril de mil novecientos veintidós y seis, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Cabildo los señores Don Estanislao Probst y Ponsa, Don Pedro Duque y Déniz, Don Adolfo Bencomen y Fernández del Castillo, Don Juan de la Cruz y Martín, Don Angel Romero y Matos y Don Miguel Belandier y Cruz, Presidente, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Eusebio López y González, Interventor de Fondos de la Excmo. Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Probst y Ponsa, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el ocho del que cursa, aprobándose por unanimidad.

Visto el escrito sobre la Meca, de la Sección de Obras y vías públicas, exponiendo las razones que en su concepto aconsejan que el Cabildo no acuda a las subastas de las obras de reparación de explanación y firme, de los kilómetros veintidós y dos al veintidós y cinco de la Carretera de esta Capital a la Destaca, y cinco al



nueve de la carretera de La Laguna a Bajamar, se resolvio por una  
minutas no presentar pliego en ninguna de dichas subastas.

Se dio cuenta de un escrito de la Intervencion de Fomento, proponien-  
do se habilita un crédito de cinco mil seiscientos cincuenta y  
una pesetas con cincuenta y nueve céntimos, que se incluira en  
el Capitulo séctimo quinto; Crédito insular; Artículo único; Operacio-  
nes de crédito insular, del Presupuesto vigente, con la siguiente  
resolución: "Para amortización del venidero del treinta de Abril  
de mil novecientos veinte y seis del préstamo de cinco mil pe-  
setas, contratadoco el Banco de Crédito Local para acudir a la  
subasta de las obras de ampliaci6n y mejora del Instituto Nacio-  
nal de Leguminas Insular de La Laguna, pesetas cinco mil  
seiscientos cincuenta y una con cincuenta y nueve céntimos".

En unanimidad se acordó dar cuenta de dicho escrito al  
Pleno, informándole que a juicio de este Cuerpo, procede aprobar la  
expresada propuesta.

En el expediente número cuarenta y cuatro, del corriente año económico, inco-  
ado para tramitar un empréstito para roturar de la circulaci6n los  
títulos del de un millón quinientos mil pesetas y ultimar las obras  
de la Armada Marítima de esta Capital, se dio cuenta de un oficio  
de la Alcaldía del Ayuntamiento de esta Ciudad, acompañando co-  
pia certificada del acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento en  
veinte y cuatro de Marzo próximo pasado.

En dicho acuerdo el Ayuntamiento acepta cooperar a aque-  
lla operaci6n de crédito, con sujeci6n a siete cláusulas que en la  
certificaci6n se expresan, la primera de las cuales empieza con  
las palabras: "El Excmo Ayuntamiento acepta la ampli-  
aci6n del Empréstito", y la última termina con las palabras: "el  
exceso sera compensado bien aumentando la entrega en efectivo o  
rebasar del ramo de Guerra, bien aborand el Estado en efectivo la  
diferencia".

Y por unanimidad y en vista de lo informado por el Inter-  
venci6n de Fomento, en escrito de diez del que cursa, se resolvio aceptar  
por modificaciones propuestas por el Ayuntamiento de la Capital,

y dar cuenta al Pleno, informándole que en concepto de este Cuerpo, procede aprobar el Presupuesto proyectado y darle la tramitación legal prevista.

Seguidamente se dio lectura al expediente iniciado para la formación y aprobación del Proyecto de Presupuesto Insular ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos veinte y seis a mil novecientos veinte y siete, con este el escrito de la Intervención de Finanzas acompañando dicho Proyecto, así como el informe de la Comisión respectiva que lo hace suyo en todas sus partes y dispone elevarlo a la Permanente.

El aludido Proyecto de Presupuesto ascende tanto en Gastos como en Ingresos, a la suma de ocho millones cuatrocientos Trece mil doscientos cuarenta y dos pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Examinado dicho Presupuesto, la Comisión resuelve por unanimidad proponer al Pleno las modificaciones que a continuación se expresan:

### Gastos

#### Aumentos.

En el Capítulo sexto; Personal y Material; artículo primero; De las Oficinas. Concepto: Representación; se acuerda proponer el siguiente crédito: "Gratificación a un Representante del Excelentísimo Cabildo en Madrid, cerca del Ministerio de Fomento, pesetas cuatro mil."

En el mismo Capítulo, artículo segundo; se ha de establecer cincuenta Licencias; Concepto: Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, se resuelve proponer que se eleve a mil trescientas pesetas el crédito de mil figurado para haber anual de un practicante.

En el mismo Capítulo y artículo. Concepto: Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortiga, se propone así mismo la elevación a mil trescientas pesetas del crédito de mil figurado para haber anual de un Practicante.

En el Capítulo octavo; Beneficencia; artículo séptimo; Instituto de Higiene, se acuerda aumentar los siguientes créditos: Haber anual de un Subdirecto Médico diez mil pesetas. Haber anual



02

de dos telegrafos a tres mil pesetas, en lugar de una sola que se figura en el Proyecto, seis mil pesetas, lo que representa un aumento de tres mil pesetas. Y haber anual de cuatro moros a dos mil pesetas en lugar de una que se figura en el Proyecto, ocho mil pesetas, lo que representa un aumento de seis mil pesetas. Por último: Para satisfacer las retribuciones de otros cargos, vestuario, material, etcétera, se acuerda proponer un crédito de treinta y seis mil seiscientos treinta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos, en lugar de treinta y cinco mil seiscientos treinta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos, que en el Proyecto se consigue, lo que supone un aumento de pesetas mil.

El importe total de los referidos aumentos asciende a veinte y cuatro mil seiscientos pesetas.

#### Bajas.

En el Capítulo undécimo; Obras Públicas y edificios escolares; artículo octavo; Otras obras; se propone reducir a ciento cuarenta mil seiscientos treinta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, el crédito de ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, figurado para construcción de embarcaderos.

Comparando esta baja con los aumentos anteriores, resulta cifrar el Presupuesto de Pasos en ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y dos pesetas cincuenta y dos céntimos, lo que representa un aumento total de veinte mil pesetas.

#### Ingresos.

##### Aumentos.

En el Capítulo décimo cuarto; Recursos especiales; artículo segundo; Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene, se acuerda figurar el siguiente concepto: "Subvención del excelentísimo Ayuntamiento de este Capital, para el laboratorio del Instituto de Higiene, veinte mil pesetas.

Con cuyo aumento queda también cifrado el Presupuesto de Ingresos en la misma cantidad de ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Por último en el Proyecto de Bares para la ejecución

del Presupuesto, se propone la inclusión de un artículo que diga así:  
 "El crédito consignado para gratificación de un representante del Cabildo cerca del Ministerio de Fomento, no podrá utilizarse sino cuando se ponga en vigor el convenio celebrado con el Estado para la construcción de carreteras, y solo mientras subsista dicho convenio podrá manutirse".

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y treinta minutos, se levanta la sesión de que goza el Secretario certificador, haciéndose constar que al terminar la lectura del acta anterior, entró en el Salón y ha asistido a esta sesión, el señor Comisario don Cornelio Quiroga y Gil. Rollán.

Estanislao Brotero

J. Benítez

M. Estanislao

A. Muga

E. Jimenez

J. A. Ruiz

J. de la Cruz

J. A. Ruiz

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y dos de Abril de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Sr. D. Estanislao Brotero y Parra, don Adolfo Benítez y Torrealba del Cabildo, don Pedro Duque y Delino, don Miguel Estanislao y Guethé, don Juan de la Cruz y Martín, Presidente, Vocales de la Comisión Permanente y don Camilo López y González, Interventor de Fondos de la Excmo. Sr. Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia de don Estanislao Brotero y Parra, Presidente de la Corporación, se dió lectura al





*[Signature]*  
acta de la extraordinaria anterior, verificada el trece del que cursa, a probarse por unanimidad.

Visto un oficio del Director del Instituto Secular de Higiene, acompañado de presupuesto de las obras necesarias para poner en condiciones de funcionamiento el Parque de Beneficencia del Establecimiento referido, cuyas obras considera de extraordinaria urgencia, siendo el importe total de dicho presupuesto de ochocientos treinta y dos reales noventa y dos céntimos, se resolvió por unanimidad aprobarlo, ejecutar las obras por administración y facultar a la Presidencia para que disponga su realización, con cargo al crédito consignado en el vigente Presupuesto para el Instituto Secular de Higiene.

Seguientemente se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia, de quince del actual, por el que se concede al señor Consejo del Asilo Povero y Matern, una licencia de tres meses para atender al restablecimiento de su salud, según lo interceda por oficio de la misma fecha.

Visto un oficio del señor Consejo - Inspector de los Establecimientos de Asilos de Beneficencia de esta Capital, remitiendo plano de la reforma de la fachada exterior del edificio que hoy ocupan dichos Asilos con el primer pabellón de nueva construcción, se resolvió por unanimidad aprobar dicho proyecto, así como el presupuesto que asciende a ochocientos ochenta y cinco reales y cinco céntimos, remitiéndolo para su aprobación al Excmo. Ayuntamiento de la Capital.

Dióse seguidamente cuenta de un escrito del propio señor Consejo - Inspector, acompañado el que le dirige el Profesor de música de dicho Asilo, Don Salvador Cayetano, en solicitud de que se honrara política María González Salamancas, sea admitida gratuitamente en una sala de distinción del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, conforme al acuerdo del Excmo. Cabildo de treinta de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro. Hallándose comprendido el solicitante en el referido acuerdo, ya que, según manifiesta, la enferma de que se trata vive bajo su

mismo hecho, se resolvió por unanimidad acceder a lo solicitado.  
 Vista una instancia de Don Domingo Amadoro Reyes, Médico burla-  
 gués, solicitando se le nombre médico honorario y gratuito del  
 Cabildo con destino en los hospitales de Patología y Electro-  
 rapia del Hospital de esta Capital, se resolvió por unani-  
 midad nombrarle médico auxiliar, honorario y gratuito de los  
 establecimientos, Locutorios de Beneficencia de esta Ciudad, con  
 especificación de destino.

Dada cuenta de un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene,  
 remitiendo con informe favorable, la instancia que pro-  
 duce don Antonio Martínez y Fernández, Médico bachelero,  
 del mismo, en solicitud de que se le conceda una licencia  
 de dos meses por encontrarse enfermo, según acredita con  
 la certificación facultativa que acompaña, se acordó por una-  
 nidad acceder a lo solicitado, otorgando permiso al doctor en-  
 tero mientras dure dicha licencia.

En el expediente número ciento ochenta, del corriente ejercicio económico, quedó  
 autorada la Corporación del acta notarial levantada en veinte  
 y nueve de Marzo último, ante el Notario Don Fernando Ca-  
 talá Corregidor, en la que se hizo constar la tercera amortiza-  
 ción del empréstito de un millón quinientos mil pesetas, que  
 tiene en circulación el excelentísimo Cabildo.

Visto a continuación un oficio del Gobierno civil de esta provincia,  
 manifestando que el excelentísimo Señor Director General  
 de Sanidad, se comunica que el Cabildo Local tiene abili-  
 taciones para decidir y resolver en la forma que estime más  
 procedente, la constitución del Tribunal para el examen de los  
 Veterinarios con destino al Instituto de Higiene, a fin de cono-  
 cer la aptitud de los que, perteneciendo al Laboratorio provincial  
 de Higiene, puedan pasar a formar parte de dicho Instituto.

Así mismo se vio otro oficio del propio Gobierno  
 civil, manifestando que la misma Dirección General de Sa-  
 nidad le comunica, que los señores don Severo Curia y don  
 Joaquín López Ruiz, Veterinarios, han decidido de la reclama-



ción que tenían presentada contra acuerdo de esta Comisión, que les eliminó de la plantilla del Laboratorio provincial de Higiene de Canarias.

Y por último, se dio cuenta de otro oficio del mismo Gobierno civil, manifestando que ha reiterado Dirección general, le comunica, que queda anulado su telegrama de nueve de Enero último, por el que se ordenó la suspensión del concurso para la provisión de la plaza de Profesor Titular del Instituto de Higiene.

Con este motivo se trajeron a la vista los siguientes documentos:

El expediente número ochenta y ocho, del corriente ejercicio, incoado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Sanidad provincial sobre quincenamiento de un Instituto de Higiene.

El expediente número ciento treinta, de este año, incoado para proveer por concurso una plaza de Titular afectada a dicho establecimiento; y

El escrito sobre la Haca de seis del corriente, sobre cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden inserta en la Gaceta de veintidós y seis de Marzo último, relativa a la constitución de dicho Instituto.

Y en vista de los antecedentes expuestos, la Comisión acuerda por unanimidad:

Primero: Revisar y dejar sin efecto el acuerdo adoptado por este cuerpo en diez y siete de Diciembre último, en cuanto se refirió que no asiste derecho a formar parte del Instituto Superior de Higiene, a los Titulares Don Joaquín López Ruiz y Don Severo Guira y Martínez, así como también en cuanto dispuso la creación de una plaza de Titular afectada a dicho Instituto y la apertura de un concurso para su provisión, cuya revocación, se ha de contar en los expedientes respectivos.

Segundo: Revisar y dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esta Comisión en nueve de Enero último, en cuanto dispuso

dar cuenta de la creación de una plaza de Petróleo a la Dirección General, a los efectos del artículo diez y seis del Reglamento de Sanidad provincial.

Tercero: Que su atención al contenido del oficio del Gobierno civil primeramente mencionado, y a figurar en el proyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio dos plazas de veterinarios, con domicilio en el Substituto de Vigencia, se habilita a los repetidos señores Don Severo Guisá Martínez y Don Joaquín López Ruiz para formar parte de la plantilla de dicho Substituto, siempre que justifiquen su aptitud ante un Tribunal compuesto por el señor Presidente de la Corporación, el señor Subdirector provincial de Sanidad y el señor Director de los Ds. Establecimientos Escuelas de Beneficencia de esta Capital, que para facultada ha Presidencia para señalar la fecha de celebración del examen, de cuyo resultado se servirá dar cuenta a este Cuerpo.

Cuarto: Que una vez verificado dicho examen y efectuados en su caso los nombramientos, se dé cuenta a la Dirección General de Sanidad de las vacantes que existan por cubrir en la plantilla del Substituto, conforme a lo dispuesto en el número tercero de la Real Orden que antecede a esta.

La Corporación queda enterada de un oficio del señor Comisario Inspector del Hospital de Puerta Nueva de los Doctores de la Laguna, manifestando que en treinta de Marzo último cesó en el cargo de Superintendente de dicho Hospital Don Pascual Sánchez y González.

Ali mismo acordó la Corporación confirmar en su cargo de Superintendente de dicho establecimiento a Don Francisco Hernández Miranda, nombrado interinamente para desempeñarlo por el señor Comisario Inspector, con fecha primero del actual.

Vista una instancia de doña María García Morúa, solicitando se le determine la situación en que quedarán dentro del Cuerpo de Defensores a que pertenece, en el caso de solicitar la excedencia, se resolvió por unanimidad pasar a informe de la Dirección del Servicio Médico.



Seguidamente, y a id el parecer de la Dirección de dicho Servicio Telepúnic, en escrito de fecha del actual, se resolvió por unanimidad lo que sigue:

Primero: Se facultó al Director del Servicio Telepúnic para conceder al personal de la Red hasta quince días de licencia en cada año, cuando no excedan de cinco enagachados del que se soliciten.

Segundo: Las licencias que excedan de dicho término serán concedidas por la Presidencia.

A continuación y de conformidad con la propuesta por la Dirección del Servicio, en escrito de fecha del actual, se acordó por unanimidad nombrar encargada de la botación de San Pedro, en el término municipal de Manzanilla, a Doña Juana González Fialá.

La Corporación quedó enterada con aprecio de un oficio de la Alcaldía de la Laguna, comunicando acuerdo de la Comisión municipal Permanente del Ayuntamiento de dicha Ciudad, por el que ofrece facilitar gratuitamente toda el agua necesaria para la ejecución de las obras del nuevo Hospital insular que ha de construirse en la población referida.

Vista la instancia susrita por Don Domingo Cajera Fialá, casado con Doña Delfina Fumero González, en solicitud de que se le conceda el prebendado uno de los minor acogidos en el establecimiento de Beneficencia de esta Capital, y encontrándose dicha instancia debidamente documentada, se resolvió por unanimidad pase al señor Concejal. Suspectos de los citados establecimientos, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

Dada cuenta de un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, remitido en cumplimiento de lo dispuesto en Real Orden de veinte y uno de Octubre último, copia autorizada del Proyecto de embarcadero en el Puerto de Guimar, se resolvió por unanimidad pase a la Oficina de Obras y vías vecinales y a la Intervención de Finanzas para que formen el pliego de condiciones facultativas, generales y económicas que han de servir de base a la subasta.

Inmediatamente se dio cuenta de un oficio del jefe del Observatorio de esta

Capital, manufacturas que tiene noticias de que por el Excelentísimo Ayuntamiento se han concedido acaptes a la tubería que surte de agua a procién dicho Observatorio, que fue otorgada por el Excelentísimo Cabildo y algunos vecinos, hecho que pone en concurrencia de este Cuerpo, por entender que de continuar concediéndose tales acaptes, resultará defectuosísimo el servicio de que se trata.

Y por unanimidad se acordó tratar dicho oficio en la parte pertinente a la Alcaldía de esta Capital, con el sueldo de que el Excelentísimo Ayuntamiento se sirva anular los concesiones de acaptes de ultimamente efectuadas, y disponer que en lo sucesivo no se otorguen otras nuevas.

A continuación se dio cuenta de un oficio de la Real Sociedad Económica de Burgos del País de Zamora, interesando se apoye la instancia que con fecha primera del actual mes al Excelentísimo Señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, ostitutor para el Excmo. Señor Obispo de esta Diócesis Fray Albino Torálex y Mendieta Recajata, la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso Xero, y por unanimidad y en atención a los merecimientos y circunstancias que concurren en el venerable Prelado, se acordó apoyar cerca del referido Ministerio la petición de que se trata.

La Corporación quedó enterada de un oficio de don Francisco Buja, interesando se tenga por tratada la instancia que presenta ofreciendo preparar al Cabildo la contrata de los obras de reparación de los Pilóncheg siete al nueve y once al trece de la Carretera de esta Capital a la Ontava.

Visto el oficio de la Alcaldía de esta Ciudad, rogando se libre a favor del Señor Presidente de la Comisión organizadora de las Fiestas de Mayo, la suma de mil pesetas, con destino a la adquisición de fuegos artificiales, se acordó por unanimidad contestarle, que el este Cuerpo tampoco no poder acceder a lo instigado, por no existir crédito en el presupuesto para esta atenció, y ser



en entera se concederán auxilios económicos mas que tengan carácter insular.

Esta una instancia de Don Juan Cruz Regalado, mancomunado que está dispuesto a adquirir los materiales y cubiertas insulares presentes de los automóviles propiedad del Cabildo, por un precio no inferior a diez pesos ni superior a veinte, y de conformidad con lo informado por el Ingeniero Director de Obras y Rías insulares, en escrito de quince del actual, se resolvió por unanimidad venderse dichos cubiertos al precio mencionado de quince pesos por pieza, con obligación de adquirir todas las que se desechen.

Dada cuenta de una instancia de Don Julián Sacor, Don Juan Pablos y otros fabricantes de chocolates de esta Isla, en suplica de que se apoye la instancia que el fabricante Don Manuel F. Feia y Saor, ha dirigido al Ministerio de Hacienda en suplica de que se supriman los derechos a todos los cacao en granos de cualquier procedencia que se introduzcan en el Archipiélago, se resolvió por unanimidad pare a la Intervención de Fomento para que informe.

El mismo acuerdo recayó respecto a otra instancia de la Alcaldía de Ponce, en solicitud de que el Cabildo aporte de sus propios fondos la suma con que dicho Ayuntamiento está obligado a contribuir a la construcción del Camino vecinal que partiendo del Puerto de Ponce comunica con los Barrios de San Pedro de Davila, Los Cruzes, San Juan del Poposo, Puerto del Sangre y Carretera general de San Marcos a Guía de Lora, camino aprobado por Real Orden del Ministerio de Fomento de primero de Junio de mil novecientos veinte y dos.

Esta una instancia de Don Alfred Lambert Brown, en solicitud de que se le conceda una subvención de dos mil quinientos pesos para la impresión de la decima tercera edición de la "Guía de Labores, Cultivos y las Artes" de que es propietario, se resolvió por unanimidad favorable que ante reconocida esta Obra de importancia y mérito de dicha Guía, no se es posible acceder a lo que interesa toda vez que el Cabildo para llevar las necesidades de esa especie



de propaganda, está editando por su cuenta una Guía de Tenerife. En este estado se le consulta de un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Interinsular de Canarias, comunicando su decreto de diez y siete del corriente, por el que dispone se libre a los Cabildos Insulares a sueldo que lo solicite la parte que les corresponde de la suma que según el reparte aprobado por la propia Mancomunidad les pertenece por recargos de timbre y derechos reales, siempre que acepten recibir con carácter provisional dichas sumas, con compromiso previo por escrito de quedar obligados cada Cabildo a su reintegro total o parcial si así se dispusiere por la Superintendencia.

Y por unanimidad acordó la Corporación, interesar el libramiento de la participación que en los acaudalados recargos le corresponde, contribuyendo para ello el com. p. que se oya expresado en los propios términos que constan en el oficio de que se hace mención.

Vista una instancia de Don Cecilio Ortaño y Díaz-Llavas, Contratista del timbre de los cimientos heligónicos entre esta Capital y Garachico, en la que expresa los motivos por los cuales no ha podido dar término a los obra, e interesa se le conceda una prórroga de cuatro meses, contados desde el veinte y uno de Febrero último, para ultimar dichas instalaciones, y de conformidad con lo propuesto en escrito de la Dirección del Servicio de diez y seis del actual, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado.

Vista una instancia de Don Mariano Urbión y Cabrerá, acompañando parte de un ejemplar de la obra de que es autor, titulada "La Historia y el porvenir marítimo del Archipiélago Canario", a los efectos de la subvención que tiene solicitada, se resolvió por unanimidad que en la Mesa hasta la próxima sesión para estudio de los señores Consejeros.

Dada lectura a una instancia de Don José Dorta Pérez, Alcalde de Los Silos, en suplica de que el Cabildo contribuya con sus propios fondos a cubrir la aportación de dicho Ayuntamiento, para





02



el camino vecinal de Erjo, se resolvió por unanimidad pasar a la Intervención de Fomento para su informe.

En este estado

de cuenta de una carta de los señores Vacuum Oil Company of Canary Islands S.A.S., haciendo ofertas de gasolina; de un escrito del Ingeniero Director de la Oficina de Obras y de la Intervención de Fomento, consiguiendo los precios a que actualmente se adquiere la que el Gobierno consume; de dos cartas de don Juan Diaz Jimenez haciendo iguales ofertas; y de otra carta de La Compañía constructora de gasolina "Unión, Sociedad Anónima", conteniendo iguales ofertas.

Y por unanimidad se acordó efectuar un concurso para la adquisición de la gasolina que la Corporación necesita para sus vehículos, a cuyo efecto hace el expediente a la Oficina de Obras y vías, para que forme el oportuno pliego de condiciones.

Vista

una carta de la Junta Directiva de la Asociación Caritativa de la Infancia de esta Capital, solicitando que el Gobierno contribuya con un objeto de arte para el barco que a beneficio del Hospital de Niños se propone instalar en la Plaza de la Constitución, durante los próximos festejos de Mayo, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que lo adquiere, con cargo al Capítulo Socio escolar; Impresión; artículo único, del Presupuesto vigente.

En este estado, y de conformidad con la propuesta por la Intervención de Fomento, en escrito de veinte y uno del actual, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, la cuenta justificada por partes trececientas ochenta y seis con noventa centésimos, que hace la Dirección del Instituto de Higiene por gastos efectuados en el Laboratorio del mismo, hasta el treinta de Mayo último.

Asuntos no figurados en el orden del día, de los que se pasa a tratar previa declaración de urgencia.

Visto

un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Intermunicipal de Camarines, requiriendo que para por veinte pesos, importe de la enajenación de los terrenos del Censo de esta Villa, y oído el parecer de la Intervención de Fomento en escrito de veinte y uno del ac-

tual, se resolvió por unanimidad aprobarla y pagarla con cargo al Capítulo octavo, Suplemento, artículo undécimo, del vigente Presupuesto.

Para lectura a un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, remitiéndose relación de los reactivos proporcionados por la Casa Peder de Masas con destino al Laboratorio, y de conformidad con dicha Intervención de Fomento en escrito de hoy, se acordó abonar el importe de los mismos en cantidad de mil noventa y dos pesetas con setenta y cinco céntimos, que deberá girarse a la expresada Casa, con cargo al Capítulo octavo, Suplemento, artículo séptimo; Instituto de Higiene, del vigente Presupuesto.

Del propio modo, y aceptando propuesta de la misma Intervención, se acordó adquirir con cargo al propio Capítulo y artículo, una máquina de escribir Comberusod número tres - ses y seis, con destino al mismo Instituto, por precio de mil doscientos cincuenta pesetas, que se satisficará a plazos.

Por escrito de la Dirección Técnica de las Obras de la Sociedad Marítima, acompañando certificación de las ejecutadas por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Contratista de las mismas, durante el mes de Marzo último, con un saldo a favor de la Contratista de cincuenta y tres mil seiscientos treinta y una pesetas con cinco céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla y pagarla, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Seguidamente, de acuerdo con lo propuesto por la misma Intervención de Fomento en escrito de veinte y uno del actual, y haciendo uso de las facultades que a este Cuerpo concede el artículo doceavo, inciso del Estatuto Provincial vigente, se acordó por unanimidad aprobar la siguiente transferencia de crédito, tanto del vigente Presupuesto:

"Del capítulo undécimo. Obras Públicas y Edificios insulares; artículo octavo. Otras obras. Para cualquier clase de gastos que origine la construcción de un desembarcadero en Puerto y para subvencionar las obras de ampliación del del Puerto de San



22



Crux, así como para edificar y mejorar las condiciones actuales de pequeñas ruinas en la Plaza de San Juan, Crichano, S. J. de los Rios y Méjano, pesetas ochocientos cincuenta . . . . . 8.550. pesetas."

"El capítulo primero. Obligaciones generales. Artículo noveno. Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares; pesetas quinientas . . . . . 500. pesetas."

"El capítulo segundo. Representación insular. Artículo segundo. Del Presidente y Comisión insular, pesetas dos mil . . . . . 2.000. pesetas."

"El capítulo sexto. Personal y material. Artículo cuarto. Gastos generales de la Corporación. Subconcepto: Para telegramas, telefonemas y franquicia de la correspondencia; pesetas mil . . . . . 1.000. pesetas."

"El mismo capítulo y artículo. Subconcepto: Propaganda; pesetas dos mil . . . . . 2.000. pesetas."

"El capítulo octavo. Beneficencia. Artículo tercero. Hospitalización de enfermos; subconcepto: de los establecimientos de Beneficencia de esta Capital. Alumbrado, calefacción y combustibles. Para carbón de piedra; pesetas quinientas . . . . . 500. pesetas."

"El mismo capítulo, artículo y subconcepto. Botica, droguería y ortopedia: Para compra de toda clase de medicamentos para los enfermos y el personal de los establecimientos y material de distribución, espumas, cepillos; pesetas mil quinientas . . . . . 1.500. pesetas."

"El igual capítulo, artículo y subconcepto. Alojaje y alimentación. Para el servicio mobiliario y cueros y su reconstrucción; pesetas seiscientas . . . . . 600. pesetas."

"El cirujano Capítala y Asistente. Subconcep-  
ti: Del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de  
La Laguna. Alumbraes, calefacción y combustibles;  
peretas docientas. . . . . 200. peretas."

"El cirujano Capítala, Asistente y Subconcep-  
ti. Fochs diversos. Para conducción y enterramiento  
de cadáveres; peretas docientas. . . . . 200. peretas."

"El jefe del Hospital y Asistente. Subcon-  
cepti: Del Hospital de la Santísima Encarnación  
de la Ortava. Contribuciones, impuestos y es-  
quís; peretas cincuenta. . . . . 50. peretas."

"Cofre: ocho mil quinientas cincuenta peretas 8.550. peretas."

"Figuras en presupuesto del actual ejercicio económico un  
crédito de sesenta mil peretas para obras de reconstrucción  
en distintos puertos de la Isla. Se firmas el proyecto, ni obte-  
ner la conceción de los correspondientes a Plaza de San Juan,  
Cristianeros, Abisgot, Molinos y Puerto de la Cruz. Legaba solo  
hasta hoy autorización para construir (autorización) dice, el de  
Quimara, pero dice que la cubasta de las obras se haga ni segui-  
ra iniciada, solo lo avanzado del año económico, luego el he-  
ner se expresen a ese cuerpo ni segundos de que la trans-  
ferencia propuesta en usada subrogaría la buena marcha  
de la Corporación?"

En este estado el señor Bencomino (don Adolfo) usa de la palabra para proponer  
que por el señor Presidente se explore la opinión de los señores  
Consejeros, con el fin de recabar que alguno de ellos se traslade  
a Madrid, para gestionar los importantes asuntos que ac-  
tualmente tiene el Cabildo pendientes de resolución, y que en  
el caso de que así se efectúe, los gastos que con tal motivo se  
ocasionen, se satisfagan con cargo al Capítala de once octavos,  
Impresión, Asistente único, del Presupuesto vigente.

Y así se resuelve por unanimidad.

Por último y aceptando propuesta del mismo señor Concejero don Adolfo Ben-  
comino, acuerda la Corporación dirigirse a la Cámara Agrícola



de esta Capital, y a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, con el ruego de que se sirvan apoyar cerca del Excelesimo Don Juan Manuel de la Gobernación, la petición formulada por el Cabildo en solicitud de autorización para poner en vigor las Barras y Puertos para la percepción de los recargos de los arbitrios insulares, aprobados en sesión de cuarte de Junio último, para la formación del Puerto de esta Capital y construcción de las carreteras insulares.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis, y treinta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico: entre paréntesis: autorización: no vale.

*Estancielas Protos*

*Alonso*

*P. Muriel*

*M. Estévez*

*J. de Cruz*

*J. de Cruz*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y nueve de Abril de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Sesión del Excelesimo Cabildo los señores Don Estancielas Protos y Poveda; Don José de L. Cáceres y Montevirto, como sustituto personal de Don Angel Remon y Matos; Don Miguel Estanislao Bruché; Don Estévez Benavente y Fontanille del Cabildo y Don Pedro Duque y Deixis, Presidente; Vocales de la Comisión Permanente, y Don Enrique Lopez y González, Interventor de Fomento de la Excelesima Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Estancielas Protos y Poveda, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la anterior, celebrada el veinte y dos del que cursa, aprobándose por unanimidad.

Vista la instancia sobre la Mesa de Don Mariano Urbina y Cabezas, solicitando el apoyo económico de la Corporación para la edición de la obra de que el autor titulada "La Historia y el porvenir marítimo del Archipiélago Canario" se acordó por mayoría, tras un corto debate, concederle la subvención por una sola vez de mil pesetas, que se satisficará luego que esté editada toda la obra, con cargo al Capítulo de cinco octavas. Suplemento. Artículo único; del Proyecto vigente.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito del Negociado de Personal, proponiendo se tratase a su petición a la Estación de Garachico, a Doña Julieta García Hornaúder, telegrafista de tercera que sirve en la de Teod, así como también, que se declare amortizada la plaza de telegrafista de tercera que queda vacante en la Estación de Teod, por virtud de dicho tratado.

Del propio modo se dió cuenta de un escrito de la Dirección del Servicio telegráfico, manifestando que en su concepto, es innecesaria una de las plazas de la Estación de Garachico, y que por consecuencia, propone que se efectúe unigen tratado y se declare amortizada la plaza vacante en la Estación de Garachico, por pose a la situación de excedencia voluntaria de la telegrafista Doña Aurea García Martín.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta de la Dirección del Servicio; que la plaza de la señorita Julieta García Hornaúder quede habilitada para surtir todos sus efectos, ya que no se ha aprobado el tratado que propone el Negociado, y por último, aprobar un decreto de la Presidencia de veinte y dos del que surta, por el que se concede a Doña Aurea García Martín la excedencia voluntaria, accediendo a lo que interesa en telegrafía de veinte del mismo mes.

En el expediente número cinco veintá y ocho, del corriente año, sobre instancia causada en el Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta Ciudad, por el individuo Salvador Colombo, se dió cuenta de un escrito del Negociado, en el que manifiesta que habiendo producido los señores "The Genessee Coalining Company



*[Signature]*  
límites "declaración suscrita por el Consul de Italia en esta forma, que acredita que dicho sujeto es súbdito italiano y que viajaba en tierra en clase en el vapor "Bologna", repatriado por el Consul de Italia en Barranquilla, propone lo siguiente:

"Primero: Declarar, en vista de la referida justificación, que los señores Teniente Contralor, no son responsables ni están obligados al pago de las estancias causadas en el Hospital Civil por el súbdito italiano Salvador Colombo".

"Segundo: Ordenar a la Inspección de los Establecimientos Incubadores de Beneficencia de esta Capital la amortización del recibo por importe de las referidas estancias, que no pueden ser reclamadas por hallarse dicho súbdito italiano comprendido en el tratado entre España e Italia de once de Enero de mil ochocientos noventa y siete".

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Visto a continuación un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, acompañando presupuesto de instalación de la oficina eventual de laboratorio de dicho Establecimiento, que importa noventa y ocho reales y seis céntimos con setenta céntimos; acordándose por unanimidad aprobarlo, y pagarlo con cargo al Capítulo octavo; Beneficencia. Archivos septuagésimo, Instituto de Higiene; del Presupuesto vigente.

Visto un oficio de la Alcaldía de esta Capital rogando se den las necesarias órdenes a fin de que se repare el muro del Hospital Civil, lindante con el Barranco de Santos, se resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia para que dispenga se ejecuten las obras necesarias, con cargo al Capítulo undécimo. Obras Públicas y edificios inculturales. Archivos primeros. Atenciones generales. Sub-concepto: Para personal y material de obras por administración; del Presupuesto vigente.

Dada cuenta de una instancia de Don Francisco del Pino Cruz, vecino de esta Capital, casado con Doña Josefa Rodriguez, interesando se le conceda en propiedad uno de los niños acogidos en los Establecimientos inculturales de Beneficencia de esta Capital, y estando debidamente documentada la expresada petición, se resolvió por unanimidad pase

al señor Consejo Superior de S. M. C. para que se sirva a  
 dictar la resolución que proceda.

Visto un oficio del señor Presidente del Tribunal constituido, para realizar  
 el examen de los Peritajes del Laboratorio provincial de Higie-  
 nie, remitiendo el acta de veinte y seis de Abril en curso, en la  
 que se hace constar haberse efectuado el examen de los Peritaje-  
 ros don Severo Curia y Martiñez y Don Joaquín López Ruiz,  
 los cuales demostraron cumplidamente al apéndice, se resolvió por  
 unanimidad y en vista de lo ya acordado por este cuerpo en se-  
 sión de veinte y dos del corriente, nombrar a los señores Don  
 Severo Curia, Martiñez y Don Joaquín López Ruiz, Peritaje-  
 ros del Instituto Superior de Higiene, con la gratificación  
 anual de tres mil pesetas a cada uno, que se satisfaga con  
 cargo al capítulo octavo. Presupuesto. Artículo septimo. Ins-  
 tituto de Higiene, del vigente Presupuesto, consiguientes un  
 plazo posesorio de treinta días, a contar desde esta fecha.

Dada lectura a un informe del Excmo. Director de Obras y Vías, transcurrido  
 el que se dirige al Excmo. de la misma Oficina, expreso  
 de que para poder dar cumplimiento al acuerdo de este cuerpo  
 de diez y seis de Marzo último, relativo a las liquidaciones de las  
 obras de reparación y conservación de carreteras, rematadas, ter-  
 minadas, y satisfecho su importe, sería muy convenientemente ampliar  
 dicho informe a aquellas obras terminadas y liquidadas, aunque  
 su importe no haya sido satisfecho, que en el evento de mediar  
 man, se acordó por unanimidad que por la precitada Oficina  
 se amplió el informe a los contratos ultimamente mencionados.

En este estado, se dio cuenta de un oficio de la Alcaldía de San Juan de la Ram-  
 bla, remitiendo certificación del acuerdo tomado por el Ayun-  
 tamiento en sesión de veinte y cinco del corriente, e instancia  
 de la propia Alcaldía, solicitando que el Cabildo preste su apo-  
 yo económico para subvencionar las obras de abastecimiento de  
 aguas públicas que aquella Corporación se propone realizar;  
 y en atención a que con arreglo al artículo ciento veinte y ocho  
 del Estatuto provincial, en relación con el título segundo del





Primeramente de Sanidad provincial vigente, tienen carácter preterrito entre las obras municipales sanitarias que las Diputaciones están obligadas a subvencionar, las de abastecimiento de aguas, siempre que sean favorablemente informadas por la Comisión provincial de Sanidad local, requisito que se ha cumplido en este caso, según resulta de los documentos acompañados a la instancia, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primeramente: Subvencionar las expresadas obras con el ochenta y cinco por ciento de su importe.

Segundo: El Cabildo abonará al Ayuntamiento en cada mes el ochenta y cinco por ciento de los sumos que el Ayuntamiento haya invertido en las obras en el mes anterior, extremo que se acreditará mediante certificación en forma expedida por la Secretaría de aquella Corporación;

Tercero: El importe total de los sumos abonados por el Cabildo por virtud de esta subvención, que se librará con cargo al crédito consignado en el Presupuesto circular para esta clase de abstracciones, no podrá exceder del ochenta y cinco por ciento del proyecto aprobado, que según en la instancia se expresa, asciendo a doce mil seiscientos ochenta y una pesetas ochenta y siete céntimos por administración, y trece mil novecientos treinta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos por contrata, más los gastos de confección del proyecto, que alcanzan aproximadamente a seiscientas sesenta y siete pesetas.

Inmediatamente se refiera a un escrito del señor Comisario Don Rafael Bencomo y Ferrández del Castillo, proponiendo se interese de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, se sirva disponer los trámites y órdenes necesarios, para que sea declarada la salubridad de las concesiones otorgadas en nuestra zona marítimo-terrestre, que se encuentran en los siguientes casos:

Primeramente: Concesiones en que han vencido los plazos otorgados sin cumplir los requisitos mediante los cuales fueron concedidas.

Segundo: Concesiones otorgadas para objeto determi-

naos, sin que al vencer los plazos se hayan llevado aquellos.

Excmo. Concesiones a personas determinadas, que aun habiendo realizado obras el concesionario no ha establecido los servicios para que fueron pedidos.

El por unanimidad se acordó dirigirse instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, interesando se sirva pedir a la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, relación comprensiva de las concesiones que se ejecutaron en los casos que anteriormente se mencionan, y con vista de dicha relación, tenga a bien declarar su caducidad.

Seguidamente, y aprobando propuesta del Sr. Director en escrito de igual fecha, se acuerda que por la Sección de Obras y Viejas Carreteras se estudie y confeccione los proyectos y presupuestos de sembracaberos coincidentes en Plaza de San Juan, Atocha, Britanica, Hergos, Madano, y el Puente de las Salas.

Asuntos no figurados en el orden del día.

Primera declaración de urgencia, se adoptará por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del vigente Presupuesto, un recibo por ochocientos pesetas, de Don Sebastián Martínez Pérez, por recibo de la dirección técnica del tendido de circuitos telefónicos entre esta Capital y Garachico, según lo propone la Intervención de Fomento en escrito de veinte y ocho del actual.

Aprobar y pagar con cargo al Hospital de Cirujos Veterinarios, Rotundo único, del Presupuesto vigente; una factura por cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos de Don Francisco Martínez Viera, por material de oficina para la Junta Provincial del Censo, a virtud de propuesta de la Intervención de Fomento en escrito fecha de hoy.

Aprobar el proyecto de Distribución de fondos, formado por la reiterada Intervención, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Mayo, que asciende a cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos.

Gratificar a la encargada de la Sección telefónica de Fomento del Puente



señorita Ernestina González Lorenzo, a razón de diez pesetas mensuales, desde el seis de Septiembre al tres de Marzo último, en compensación a haber atendido su oficina durante el tiempo que estuvo entre las dos fechas citadas, quedando rectificado en este sentido el acuerdo de esta Comisión de cinco de Noviembre próximo pasado, como se propone la Dirección del servicio en escrito de veinti y ocho del que surta.

En este estado

la Presidencia manifiesta que habiendo explorado la voluntad de los señores Consejeros, con el fin de conocerse si alguno de ellos estaba dispuesto a tratarse a Madrid, para gestionar la favorable resolución de los asuntos que el Cabildo tiene pendientes, ninguno de dichos señores Consejeros se encuentra por el momento en situación de efectuar el viaje, por lo que propone que se encomienda esta gestión al funcionario auxiliar Don Julián Pambanberghen, Director del Substituto Sumar de Higiene, interesándole se tratele con dicho objeto a Madrid en comisión del servicio.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, asignándole al interesado en concepto de dietas cien pesetas diarias, y gastos de franquicia a justificar, según acuerdo de este Cuerpo de quince de Octubre de mil novecientos veinti y cinco, entendiéndose que dicha asignación de dietas regirá para el primer mes de su ausencia y quedando encargada de la Dirección del Substituto suscritos para aquella el Químico de dicho Establecimiento Don Celedonio Toruán y Ferrández; debiendo abonarse desde luego al interesado, como anticipo y por cuenta de dichos gastos y dietas, la suma de pesetas tres mil.

La propia Presidencia usa de la palabra para exponer, que con motivo de las conferencias que ha tenido con los representantes de las distintas entidades a quienes afecta la excursión de los geólogos a estos sitios, como consecuencia del Congreso Geológico que se efectuará en Madrid, propone a la Corporación que el Cabildo contribuya a los gastos que con tal motivo se ocasionen, abonando los que cause la excursión al Feide, estancias en dicho sitio y regreso a la Doctrina.

Así se acuerda por unanimidad, disponiendo que estos gastos, como el acordado en el particular anterior, se satisfagan con cargo al capítulo décimo octavo, Imprevistos, artículo único, del Presupuesto vigente, y que se oficie a los señores Consejeros residentes en la Dotación Don Máximo Machado, Don Sebastián Fernández Perzigón y Don Fernando Salazar y Bethencourt, rogándoles se sirvan auxiliar a la Comisión constituida en la Dotación, en cuanto se refiera a la proyectada excursión al Eido.

Por último, la misma Presidencia manifiesta que concubierta en esta Capital el buque argentino "Buenos Aires", cuya estancia ha de ser objeto de ciertos gastos por parte de las autoridades y representaciones sociales de la Isla, propone que el Cabildo les obsequie con una gira al Valle de la Dotación, con alojamiento en el Hotel Matianex del Puerto de la Cruz, que se efectúe en el día de mañana con salida del Muelle de esta Capital, a la hora de las diez.

Y por unanimidad se acuerda aprobar dicha propuesta, debiendo abarcarse los gastos que se ocasionen con este motivo con cargo <sup>al capítulo</sup> décimo octavo, Imprevistos, artículo único, del Presupuesto en vigor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y veinte se levanta la sesión de que go el Secretario certifico: entre líneas. al capítulo ~~de~~

Estimado Protano

A. Serrano

José de S. Sáenz

M. P. Serrano

P. Sáenz

S. Sáenz



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de Mayo de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Sesos del Excmo. Sr. Cabildo los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Pedro Duque y Déniz, Don Miguel Estanislao y Bruilhe, Don Juan de la Cruz y Martín y Don Adolfo Becerra, Firmantes del Cabildo, Pres. D. Souto y Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y Nouzelet, Interventor de Fondos de la Excmo. Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Estanislao Brotons y Poveda, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veinte y nueve de Abril último, que fue aprobada por unanimidad.

En este estado se dió cuenta de un oficio del señor Comisario Inspector de los establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital, dando por té de que el Practicante de los mismos señores Enrique Bito, contrabando los órdenes del Inspector, dispuso el ingreso en el Hospital como enfermo pobre, de Wencisto Gross Pérez, consiguiendo de su padre y letra en la papeleta la palabra "Urgente".

Y por unanimidad se acordó incoar expediente en averiguación de los hechos denunciados, segun queda por. Instruido al señor Comisario Don Miguel Estanislao y Bruilhe.

Vista una instancia de Don Mariano Gouraier Garcia, vecino de esta Capital, propietario que fue del solar vendido al Excmo. Sr. Cabildo para la construcción del Observatorio Meteorológico, en el pliego de que se reconoce que al vender dicho solar no gravó con ninguna servidumbre el terreno que allí le quedaba, y ofreció, para el caso de que al Cabildo o al personal del Observatorio le interesara utilizar servidumbre de paso sobre el terreno referido, concederle por el límite Sur del mismo y con catena por la calle de Los Molinos, se acordó por unanimidad de seguir una comisión especial formada por el señor Presidente, los señores Comisarios Don Pedro Duque y Déniz y Don Adolfo Becerra.

como y Procurador del Cabildo y el Secretario que suenbe, para que informen a la Corporación, después de efectuar una inspección ocular en el terreno de que se trata, reconstruyan ad más, me preguntar al jefe del repetido Observatorio Meteorológico si conviene para el servicio de este, que se conserve el caso por la veraz que el solicitante pretende suprimir.

La Corporación quedó instruida de un telegrama del Representante del Cabildo en Madrid Don Angel de Villa, López, comunicando la fecha en que quedó presentado en el Ministerio correspondiente, el expediente iniciado en solicitud de autorización para percibir los arbitrios aprobados para la construcción de obras públicas similares.

También quedó enterada la Corporación de un telegrama del Representante del Cabildo en Madrid para asuntos de carreteras, manifestando le ha sido adjudicada la última subasta a que la Corporación ha asistido.

A continuación, y en vista de un escrito de Secretaría de seis del que cursa, se acordó por unanimidad y previa declaración de urgencia, pagar con cargo al Capítulo séptimo octavo, Suplemento; artículo único, del Presupuesto vigente, varios factores por seiscientas trece pesetas; importe del alquiler de habitaciones utilizadas en la excursión al Puerto de la Cruz, vía Cojuna, con que obsequió el Cabildo a los marinos del crucero "Buenos Aires".

Del propio modo y en vista de un escrito de la Intervención de Fondos de cinco del que cursa, se acordó aprobar y pagar con cargo al repetido Capítulo séptimo octavo, Suplemento; artículo único, del Presupuesto vigente, los siguientes recibos:

De Don José Leutici por la copia del Proyecto de nomenclatura de embarcadero de Guimar, pesetas ochenta.

Del mismo señor por trabajos de oficina, realizados en la de Obras y Real Insulares, pesetas cincuenta.

De Don Ernesto Guinera, por gastos de despacho de una caja conteniendo material para los escritos pidi-



blías, fereitas cuatío con noventa y cinco céntimos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se cerró la hora de las diez y siete, se levantó la sesión de que por el Secretariu certifíco.

*Antonio Brote*

*J. Penon*

*P. Moya*

*J. de la Cruz*

*M. Pata*

*J. M. Pata*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte (y cuatro) de Mayo de mil novecientos veinte y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Cabildo los señores Iles Estauistas Brotius y Povera, Don B. Solfo Bencomo y Ferrández del Castillo, Don Juan de la Cruz y Martín, Don Miguel Estanisl, Bruché y Don José L. Coives y Montevideo, como sustituto de Don Ruy el Rouen y Mateos, Presidente; Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio Lopez y Gourabén, Interventor de Fines de la Excmo. Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Leída la sesión bajo la presidencia del señor Don Estanislao Brotius y Povera, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el seis del que cursa, aprobándose por unanimidad.

Leída el señor Concejero Don Consuelo Guisasa y del Robau.

Visto un escrito de la Intervención de Fines, fecha diez y nueve del corriente, proponiendo que la administración del Supuesto de Cédulas personales se efectúe por gestión directa con afianza, de acordó por unanimidad a propuesta del señor Du-

que y demás, quede en la ofensa hasta la próxima sesión para estudio de los señores Concejales.

En el expediente número sesenta y siete, de mil novecientos veinte y tres, sobre construcción de un nuevo edificio destinado a la instalación del Hospital de Pueras de San Juan de los Dolores de la Laguna, se dio cuenta de un escrito de la misma Intervención de Fomento acompañando proyecto de pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas, que han de regir en la subasta para la construcción del primer de los cinco grupos en que están divididos las obras.

Y por unanimidad se acuerda aprobarlo y exponerlo al público durante el término legal, para oír reclamaciones.

Visto un escrito de la referida Intervención de Fomento, acompañando la relación de los gastos hechos con motivo del refresco dado a las autoridades, en los detallamientos sumarios de Beneficencia de esta Capital, el día de la Comisión Poscual, cuenta que importa cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco reales, se acordó por unanimidad aprobarlo y pagarlo en cargo al Hospital de San Juan de los Dolores, artículo único, del Presupuesto vigente.

En el expediente número sesenta y ocho, de mil novecientos veinte y cuatro, se dio cuenta del acta levantada en día y año del corriente ante mi el Secretario que suscribe, con motivo de la subasta sobre adjudicación del servicio de confección de paños de Ceñutas personales en esta Isla, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número cincuenta y dos, correspondiente al día treinta de Abril próximo pasado, se cede acta resultando que la presidencia de la Mesa Sección ha sido proporcionada presentada por Don Francisco Padilla Beltrancillo, por no ajustarse a las condiciones de la subasta.

Y por unanimidad acuerda la Corporación aprobar la resolución de la referida presidencia.





Leído el escrito presentado por el citado proponente Don Francisco Pabilla Belthencourt, en el que se compromete a efectuar el servicio en las condiciones figuradas en el pliego que sirvió de base a dicha subasta, siempre que se le cumpla el plazo de entrega hasta el quince de Agosto de mil novecientos veintidós; en atención a la urgencia de conseguir dicho servicio de una vez el servicio de que se trata, por ser ello indispensable para comenzar la recaudación del impuesto, y toda vez que ese servicio puede verificarse por administración o gestión directa, conforme al artículo veinte diez y nueve del vigente Estatuto provincial, por ser en cuantía de hace mil pesetas, se resolvió por unanimidad proponer al señor Pabilla Belthencourt, que se haga cargo del servicio con estricta sujeción a las condiciones que figuran en el pliego que sirvió de base a la subasta, con la sola modificación, en la tercera de dichas condiciones, de que todos los papeles deberán estar terminados y entregados antes del diez y seis de Agosto próximo, quedando dicho señor obligado a cumplir en todo el cumplimiento de lo que, según los usos consuetudinarios, de modo que la Corporación pueda ir parcialmente suministrada en vigor, efectuando su recaudación.

Visto su oficio del Sr. Alcalde Marañón de esta Capital, pidiendo que se telegrafe a la Presidencia del Gobierno y al Ministerio de Fomento en el sentido de interesar, que en el tratado de comercio franco-español se obtenga la entrada libre en Francia de los frutos de Canarias, y dada lectura al telegrama dirigido por la Presidencia del Gobierno atendiendo dicho ruego, la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada.

Seguidamente se vio su oficio de Don Antonio Peñón y Ocaña, acompañando presupuesto de las obras de conservación que a su juicio necesita el edificio que ocupa el Observatorio Meteorológico de esta Capital, que importan ochocientos cincuenta y siete pesetas; y manifestando además, que habiendo reconocido el patio de los establecimientos benéficos de esta Ciudad, correspondiente a la casa de Huérfanos y desamparados, estima que debe procederse a la

reconstrucción de los tapafrentes (del patio) dicase, en parte, con arreglo al proyecto que subevertirá a la aprobación de este Cuerpo, si es de la autoría para redactarlo.

Y por unanimidad se acordó, en cuanto al Presupuesto para los obras de conservación del Observatorio, aprobarlo y facultar a la Presidencia para que disponga su ejecución de las sumas; y en cuanto a las obras de reconstrucción de los tapafrentes del patio de la Casa de Simón y sus dependencias, en las citadas, encargar al señor Intero que redactó el proyecto a que alude.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Comisario Inspector de los repartidos Establecimientos de Beneficencia, comunicándole la urgencia de que se termine el primer Trimestre de los nuevos edificios que han de ocupar aquellos Asilos.

En cuanto quedó enterada la Corporación con respecto, de un oficio del Excmo. señor Obispo de esta Diócesis, en el que se sirve significar que ha concedido su aprobación al nombramiento efectuado por este Cuerpo, en favor del Reverendísimo Padre Don Pedro Carbunero Medina, para el cargo de Capellán del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortaza.

Vista una instancia del Licenciado en Medicina Don José Sánchez Delgado, solicitando se le nombre Médico Director honorario y gratuito de los Establecimientos Escuelas de Beneficencia de esta Capital, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado.

Para lectura a una instancia de Don Manuel Padró Lora, vecino de esta Capital, interesado de le encargue de las obras de construcción del Instituto Nacional de Seguros de Vejez, que ha subastado el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, se resolvió por unanimidad unir dicha instancia al expediente de su razón, para adoptar a su tiempo, previo informe de la Intervención de Fomento, la resolución que proceda.

Leído un oficio de la Escuela de Artes y Oficios de esta Capital, remitiendo relación valorada de material de enseñanza para los diferentes talleres y gabinetes de dicha Escuela, por



*[Handwritten signature]*



la cantidad de mil quinientos catce pesos, por el cual luego la aprueba y ordena su compra, se restará por inasistencia aprobada dicha relación, autorizar la adquisición del estado mensual, con cargo al resto del crédito de seis mil pesos consignado en el Presupuesto ordinario, Artículo tercero, relación cuarenta y dos, del original Presupuesto.

En el expediente vinculado con motivo de instancia de varios fabricantes de chocolates, interesando que el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Fernández Saiz elevó al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en solicitud de que se establezca un régimen proteccionista para el ejercicio de la indicada industria en Guaymas, se dio lectura a un informe de la Intervención de Fomento, exponiendo que a su juicio la protección solicitada debe concretarse en los siguientes términos:

Primero: Restablecimiento del gravamen de tres pesos por kilogramo de chocolate importado, conforme al tipo impuesto por la ley de seis de Marzo de mil novecientos, que estableció la ley de franquicias en esta Isla.

Segundo: Devolución, en la proporción indicada, de los derechos cobrados al importarse el azúcar, cacao y demás materias primas que entran en la elaboración del artículo, cuando este sea exportado.

Con estas medidas quedará protegida la industria en su totalidad: para el consumo interior, por el motivo que se da el gravamen de tres pesos kilogramo que se establece sobre el chocolate que se importa, y para el comercio exterior, por la devolución de los derechos percibidos al importarse toda la materia prima que entra en su elaboración, la que se coloca en condiciones de competir con cualquier otra industria similar.

Respecto a los intereses del Estado tampoco sufrirá perjuicio: Por lo que se refiere al gasto interior, porque como el sistema propuesto no ha de producir seguramente una reducción del consumo del artículo, y además como el gravamen a la producción no se reduce sino se aumenta, la baja que en los

importaciones pueda producir el régimen protectorista, que  
 sea compensado con la mayor entrada de azúcar y cacao que  
 el creciente desarrollo de la industria exige, y por lo que se re-  
 fiere a las devoluciones de impuestos que para la salida del  
 chocolate se propone, en nada perjudica tampoco al Erario,  
 porque como actualmente estas operaciones son nulas, el in-  
 cremento que en lo sucesivo alcancen, al exigir igual cre-  
 cimiento en las introducciones de materia prima, se esta-  
 blece el equilibrio por la balanza niveladora que estas entradas  
 y salidas reproducen.

Y por unanimidad se acordó elevar instancia al  
 Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en los términos  
 propuestos por la Intervención de Fomento, en el informe que  
 precede.

En el expediente número veinte y siete, de mil novecientos veinte y dos, veinte y  
 tres, de dos cuenta de un oficio de la Dirección de las Obras  
 de la Avenida Marítima, expone que además de los aumentos  
 de obra ya aprobados por el Excmo. Sr. Cabildo en diez y seis  
 de Abril de mil novecientos veinte y cuatro y diez y seis de Enero  
 de mil novecientos veinte y cinco, existen aumentos por los  
 conceptos de desagües a través de la Avenida Marítima, circun-  
 taciones en el muro y puente y averías causadas por el tem-  
 poral en fin de Noviembre del año último, significando que  
 achivará cuanto sea posible todos los proyectos relativos a  
 estos tres últimos puntos, y rogando se le manifieste si es  
 a estos a los que hacen referencia las comunicaciones nú-  
 meros quinientos veintea y cuatro y quinientos veintea y ocho,  
 e si son además otros proyectos los que deben redactarse, ha-  
 ya proceder a su consecución.

Y por unanimidad se acordó manifestar a la Di-  
 rección de las Obras de la Avenida Marítima que los pro-  
 yectos cuya confección es urgente, son, además de los que a-  
 spectan a los aumentos de obra mencionados bajo los nú-  
 meros primero, segundo y tercero, en su oficio de seis de



*[Signature]*  
Marzo último, los siguientes:

El relativo a las expresiones necesarias para la urbanización de la vía y sus accesos situados en las secciones, una comprendida entre la Avenida, la Calle de San Beleno y el Barranco de Santos, y otra, desde dicho Barranco hasta la Caleta de San Cristóbal.

Y el relativo al relleno de la repetida Caleta de San Cristóbal, hasta los rasantes se entace con las vías próximas y desajuste de estas mismas vías.

Segundamente se acordó por unanimidad aprobar la cuenta de los gastos ocurridos en la Administración de Obras del Puerto de la Cruz, durante los meses de Marzo y Abril últimos, que asciende respectivamente, a treinta pesetas setenta y siete céntimos y cuarenta y dos pesetas.

Asuntos no figurados en el orden del día, de los que se pasa a tratar previa declaración de urgencia.

Visto una instancia de la Sociedad anónima Siemens Schuckert. La misma eléctrica, pidiendo se le deje de aplicar el arbitrio sobre la importación de mercancías, correspondiente a la grúa giratoria Bital que han recibido para las obras del Puerto, se resolvió por unanimidad pasar a la Administración de obras de esta Capital para que informe.

Visto un escrito de Secretaría dando cuenta del fallecimiento de Don Rogelio Gutiérrez y González, Director de Seguros clase afecto a la Diputación del Excelsísimo Cabildo, ocurrido el veinte y tres de Abril último, la Corporación acordó por unanimidad hacer constar en actas su fallecimiento y amovistar la plaza de que se trata.

Visto un escrito de la Intervención de Fondos, presentando el Proyecto de pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas, que han de regir en tal subasta de las obras de construcción de un embarcadero en el Puerto de Güimar, se resolvió por unanimidad a probarlo y exponerlo al público, por término de diez días, para oír reclamaciones.

En este estado la Presidencia usa de la palabra, para proponer a la Corporación se sirva designar una comisión que represente al Excelesísimos Señores Real Catedrático de la Real Academia de Ciencias Exactas y Físicas, en los que se trata para el estudio sobre la posibilidad de efectuar un convenio con el Estado para la recaudación de los contribuciones en Bavaria.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, y designar para que formen parte de la citada comisión a los señores Catedráticos Don José de L. Sáenz, Don Adolfo Becerra y Ferrández del Real Catedrático y el Interventor de Finanzas.

Seguidamente la propia Presidencia usa de la palabra para proponer a la Corporación, se oficie al señor Don Casiano García Pío, Miembro de la Comisión constituida en la Dirección para atender a los ex-curiosidades del Congreso Geológico que últimamente existieron en esta Isla, significándole el agradecimiento de este cuerpo por su acertada participación en los actos llevados a efecto con tal motivo. Y así se resuelve por unanimidad.

Del propio modo, y a propuesta de la misma Presidencia, se acuerda telegrafiar al Director del Instituto Superior de Higiene, actualizado en Madrid en comisión del servicio, para que gestione del Excelesísimos señores Ministro de Hacienda, la inclusión en los próximos presupuestos del Estado del crédito necesario para la continuación de las obras del Sanatorio del Liceo.

Fue habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las diez y ocho y veinte minutos se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. = Entre paréntesis = y cuatro = No vale =

*Estimado*

*Atenciones*

*M. Estanislao*

*José de L. Sáenz*

*J. de la Cruz*

*Sanjurjo*



22



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excecutiuvo Cabildo los señores Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo; Don Pedro Duque y Díez, Don Miguel Estarril y Brulho; Don José de S. Llorens y Aguilante, como suplente de Don Angel Romero y Matos; Don Cristóbal Guimera; y D. L. Polanco, Vocal de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y González, Interventor de Fondos de la Excecutiuva Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Leída la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, siendo la hora de las diez y seis, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el día veinte del que cursa, que fue aprobada por unanimidad, con la modificación de que el plazo de exposición al público del pliego de condiciones para la subasta de las obras del Hospital de la Laguna sea de diez días.

Visto el escrito, sobre la Afica, formulado por la Intervención de Fondos, con relación a la cobranza por medio de gestos del Impuesto de Cédulas personales, se adoptó esta propuesta en los siguientes términos:

Primero: Para la administración, investigación y cobranza del Impuesto de cédulas personales se crea el cargo de Gestor, a cuyo efecto se convoca un concurso para su provisión.

Segundo: Este sueldo, que tendrá el carácter de Funcionario menor, dependerá del Excecutiuvo Cabildo, quedando sujetos a cuantos obligaciones, derechos y responsabilidades son inherentes a este por los reglamentos orgánicos de régimen interior y a la legislación en esta base, formalizándose el afianzamiento en escritura pública.

Tercero: El cargo de Gestor de la recaudación del Impuesto de Cédulas personales durará mientras el Cabildo no adopte otro sistema de cobranza, en cuyo caso se cesará vacante y secretaría la cuenta del Gestor.

El desempeño de dicho cargo no confiere al designado más derechos, que el de percibir subsidas, lo ejerce la retribución que luego se menciona; pero no adquirirá opción alguna a ascensos, derechos pasivos ni cualesquiera otros derechos que actualmente correspondan o puedan corresponder en lo sucesivo a los señores, funcionarios interinarios.

Cuarto: El Excmo. Cabildo se reservará el derecho de designar para el cargo de Doctor a la persona de entre los concursantes que prospera, así como el de no designar a ninguno de los concursantes.

Quinto: El Doctor percibirá en concepto de retribución además de las emiisimas por las Cédulas que expida, otaldecidas en el artículo décimo, las siguientes:

Si la recaudación alcanza la cifra presupuesta de loscientos veinte mil pesetas, se otorgará al Doctor un premio de cinco mil pesetas, y sobre las cantidades que excedan de dicha suma, se le concederá un veinte y cinco por ciento de participación, siempre que no exceda de trescientas mil pesetas y un diez por ciento cuando sobrepase esta cifra.

Sexto: La persona que resulte nombrada para el cargo de Doctor depositará una fianza de veinte y siete mil pesetas, a responder de su gestión, en metálico, papel del señor oficial de la Junta de esta Corporación, en la forma que determinen la siguiente Instrucción sobre contratación de servicios provinciales.

Séptimo: El Doctor tendrá las siguientes obligaciones:

A). Procurar el sufragio de Cédulas personales en toda la Leta, tanto en el periodo voluntario como en el ejecutivo, garantizando un minimum de recaudación de diez mil pesetas.

B). Sufragar de su peculio particular las retribuciones del personal que necesita para llevar su cometido; nombrarlo, dando cuenta al Cabildo para su aprobación, y separarlo libremente.





El Cabildo se reserva el derecho de negar su aprobación a cualquiera de los nombramientos efectuados por el Jefe, que vendrá en tal caso obligado a asegurar otra persona.

5). Inspeccionar la confección de padrones, investigando su contenido; denunciando las ocultaciones y faltas que observen, cuyas denuncias serán comprobadas y resueltas por el Cabildo.

6). Procurar que todos los padrones estén formados dentro de los plazos legales y que la recalcación se efectúe con regularidad.

7). Efectuar los ingresos y liquidaciones en la forma y plazos que determine el Cabildo o su Comisión Permanente.

Octavo: Si la subasta para la confección de padrones de Cédulas personales quedare desierta o el Cabildo acordara efectuar ese servicio por administración, el Jefe se hará cargo de dicho servicio en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones inserto en el Boletín Oficial de la provincia del Trienio o el de mil novecientos veinti y seis.

Noveno: Las faltas que en el desempeño del cargo cometa el Jefe, podrán ser castigadas con deducciones al aborarse sus retribuciones, que oscilarán desde cinco a mil pesetas, o bien podrán hacerse efectivos dichas responsabilidades en la fianza.

Décimo: Las retribuciones del Jefe a que alude el artículo quinto, serán las siguientes:

	<u>Clase de Cédula.</u>		
	<u>Impuestos tributarios</u>	<u>y tipos de comisión:</u>	
	<u>Pesetas.</u>	<u>Contribuciones.</u>	<u>Alquileres.</u>
Primera.	16%.	16%.	16%.
Segunda.	16%.	16%.	16%.
Tercera.	16%.	16%.	16%.
Cuarta.	16%.	14%.	14%.
Quinta.	14%.	14%.	14%.
Sexta.	14%.	14%.	14%.
Séptima.	14%.	12%.	12%.
Octava.	14%.	12%.	12%.
Novena.	12%.	12%.	12%.

Décima.	12 %.	10 %.	10 %.
Undécima.	12 %.	10 %.	10 %.
Duodécima.	12 %.	10 %.	10 %.
Décima tercera.	10 %.	10 %.	10 %.
Décima cuarta.	10 %.	10 %.	10 %.
Décima quinta.	10 %.	10 %.	10 %.
Décima sexta.	10 %.	10 %.	10 %.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que goza el Secretario certifico. Entre otros. Don Juan de la Cruz Valde.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y siete de Mayo de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las quince y cuarenta y seis, se reunió en el Salón de Actos del Excmo. Batallón de Señores Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Don Pedro Duque y Peñín, Don Corolobano Quintero, Cal. Robán, Don Miguel Estivill, Bruché, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y González, Interventor de Fondos de la Excmo. Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Vicepresidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el veinte y cuatro del que cursa, que se aprobó por unanimidad.



Se acuerda en el curso de un oficio de la Alcaldía Constitucional de Quia de Trova, manifestando que habiéndose dirigido a la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital en solicitud de que se suministrara a la Dirección General los presupuestos y estado de la carretera del Puerto de San Marcos en Trova a Quia de Trova, la reiterada Jefatura le contestó, en oficio que transcribe, significando, que como el asunto de que se trata afecta al convenio celebrado entre el Estado y el Cabildo de Trova para la construcción de las carreteras en esta Isla, la repetida Jefatura solo debe entenderse con el Cabildo acerca del particular de que se trata.

Y considerando este Cuerpo convenientemente que se activen los necesarios estudios, para poner el proyecto de la dicha obra en condiciones de ser ejecutado tan pronto como el expresado convenio entre en vigor, se resolvió por unanimidad dirigirse al Sr. Ingeniero jefe de Obras Públicas indicando que, en cuanto se concuerden los necesarios del servicio, tenga a bien, si lo considera oportuno, dar los órdenes necesarios con el fin expresado.

Visita una instancia de Manuel González Márquez, vecino de esta Capital, solicitando se le nombre Alcalde de la Real Afiliación en Trova, para cualquier localidad, aunque prefiriendo Trova y Puerto de San Cruz, se acordó por unanimidad tener en cuenta dicha instancia cuando haya de proveerse alguna vacante de dichas plazas.

A continuación y de conformidad con la propuesta por el Negociador en cuenta de veinte y cinco del que cursa, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al Capítulo diecinueve octavo, Suplementos, Artículo unico, del Presupuesto vigente, una relación importante nul quinientas cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, por gastos ocasionados con motivo de la visita a este Puerto del Cruero "Buenos Aires".

Asuntos no figurados en el orden del día, acerca de los que se delibera previa declaración de urgencia.

En este estado la Presidencia usa de la palabra para manifestar a la Corporación, que en la sesión celebrada por este Cuerpo en veinte y nueve de Abril último, acordó conceder una subvención de nul

perforó al autor de la obra titulada "la Historia y el presente actual del Archipiélago Canario", habiéndole recuella librando dicha cantidad, luego que esté costada toda la obra. Desea el señor Boucous que el acuerdo adoptado, con la limitación que últimamente se expresa, da lugar a que la subvención sea manifiestamente desproporcionada al trabajo que representa la publicación de la obra, y conviértese dicha subvención en tardía, puesto que solo se ha de librar cuando aquella acabe de publicarse, por lo cual propone que se modifique el suscitado acuerdo, en el sentido de que la subvención se libere tan pronto esté publicado el segundo tomo de la obra, que es el que actualmente se está editando, pues el primero acaba de aparecer en los librerías de esta Capital, aunque con el título de "Historia de Canarias".

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta de la Presidencia.

Visto el proyecto de Distribución de Fondos, concurso por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de junio, que asciende a pesetas trescientas y setenta y dos mil quinientas una con noventa y cinco céntimos, se resolvió por unanimidad aprobarlo.

La propia Presidencia propone a la Corporación y esta acuerda por unanimidad telegrafiar al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, felicitándole por el brillante y glorioso desempeño de las operaciones del Ejército español en Marruecos, así como también, que igualmente se telegrafe al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, expresándole el reconocimiento de la Corporación por la resolución adoptada en el expediente que actualmente se tramita en dicho Ministerio, en solicitud de que se autorice al Alcalde para percibir los créditos aprobados para la terminación de las obras del Puerto de esta Capital y la construcción de los carreritos insulares. Así se resuelve por unanimidad.

Visto un escrito de la Dirección técnica de las Obras de la Avenida Marítima, acompañando certificación de las ejecuciones por la Compañía de Construcciones Industriales y Civiles, Sociedad Anónima, contratista de los muelles, durante el mes de Abril último, que arro-



En un líquido en favor de la contrata de veintidós y nueve mil seis  
cientos sesenta y seis pesetas con sesenta y siete cuartos, se acor-  
dió por unanimidad aprobarla, y pagarla con cargo al crédito co-  
rrespondiente del Presupuesto en vigor.

E no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora  
de las diez y siete, se levantó la sesión de que go el Secretario  
certifico.

*Abreu*

*M. de la Cruz*

*De la Cruz*

*M. de la Cruz*

*Abreu*

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a cinco de  
Junio de mil novecientos veintidós y seis, siendo la hora de las diez  
y seis y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos del  
Excellisimo Cabildo los señores Don Adolfo Bencomo, Fermindez  
del Castillo, Don Pedro Duque, Dávila, Don Constante Guzmán,  
Gil-Peláez, Don Francisco Pérez Martí, como sustituto de Don  
Estanislao Botas, Pineda, Vocales de la Comisión Permanente,  
y Don Emilio López y González, Interventor de Fomento de la Co-  
poración, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada  
al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Vice-  
presidente Don Adolfo Bencomo y Fermindez del Castillo, se  
dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veinte  
y siete de Mayo último, que se aprueba por unanimidad.

Puesto en venta de Don P. Davy, vecino de esta Capital, haciendo ofertas  
para el seguro de camiones, se acordó por unanimidad pasar a in-  
forme de la Intervención de Fomento.

Dada lectura a una carta de Don Luis Braun, pidiendo que se procesa a  
recibir los ocho cantales encargados por este Excellisimo Ca-

bildo para la Avenida Marítima, y visto el informe de la Dirección Técnica de las obras de dicha Avenida, significando los defectos que ha observado en aquellos cálculos, se resolvió por unanimidad hace de nuevo el expediente a la referida Dirección para que informe concretamente respecto a que descuido con relación al precio, pudiesen representarse los defectos que señala en su respectivo escrito.

En este estado se dió cuenta de un escrito de la Intervención de Fondos, que copiado a la letra dice así:

"Acordado por Su Excelencia en la sesión extraordinaria de diez y seis de Abril último, la emisión de un cupón-título de tres millones de pesetas, que se pagarán en circulación en su totalidad o por partidas parciales, con sujeción a las leyes y cuadro de amortización que aparecen unidos al Presupuesto ordinario para mil novecientos veinte y seis, veinte y siete, que acaba de sancionar el Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia, figurando entre los fines a que se destina el producto de la operación, amortizar el cupón-título de un millón quinientos mil pesetas y continuar la construcción de la Avenida Marítima, luego el honor de exponer lo siguiente:

Primeros: Que solo restan para abasar las obras que se ejecutaban en la Avenida Marítima ciento cincuenta y un mil seiscientos seis pesetas con noventa y dos céntimos, por cuyo motivo conviene urgentemente la emisión de una o de tres series, en que me permito proponer se divida la operación de que del Sr. Jefe hecho mérito.

Segundos: Que como para emitir la serie abusiva se requiere amortizar previamente el cupón-título de un millón quinientos mil pesetas, crea provea su cancelación, mediante la emisión de otras tres series de la operación de tres millones de pesetas citada.

Terceros: Que antes de efectuar la emisión de estas tres últimas series y para saber el importe del nominal



a poner en circulación, se procesa al cauzo de los subyacentes títulos por los nuevos, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena de las Bases para la contratación.

Cuarto: Due a los efectos del particular precedente se a-nuncie que desde el primero al quince de julio próximo, po-drán presentarse con sus respectivos títulos en la Depositaria insular, todos los tenedores del empréstito de un millón quinien-tas mil pesetas que deseen cancelar sus obligaciones por las an-uas del de tres millones de pesetas, con objeto de realizar la operación, en la inteligencia de que a los que no se presenten en ese plazo les serán amortizados los títulos que posean.

Quinto: Due una vez cumplidos estos trámites se emita la cuarta serie de obligaciones a que se contrae el particular pri-mero, aumentada con el número de títulos de la serie o series anteriores necesarias para amortizar los títulos del empréstito de un millón quinientas mil pesetas que no se presenten al cauzo.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se pro-pone.

Visto un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, manifestando que el Capitán D. José Rubén Sánchez, ha percibi-do mediante vales diferentes cantidades que suman seiscientos pesetas que no ha multiplicado, así como también ha suagrado partes de derecho de la Real sin ingresar su importe en la Ca-ja de la Administración, se resolvió por unanimidad requerir a dicho individuo para que dentro del improrrogable término de ocho días, haga efectiva las responsabilidades a que se refiere el citado escrito, bajo apercibimiento de que en otro caso le pa-rará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Corporación que quedó celebrada con apercibimiento de un oficio de la Administración de Rentas públicas de esta Capital, trasladando resolución de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, por la que se concede la exención absoluta y permanente de la contribución territorial para el edificio propiedad del Bece-terio de San Sebastián, en que está instalado el Observato-

rio Meteorológico.

Visto un oficio de la Alcaldía de Zacorula, fecha veintidós de Mayo último, interesando se le conceda un nuevo plazo de treinta días para terminar el trabajo de Cédulas personales, se resolvió por unanimidad concederle dicho plazo a partir de la indicada fecha.

Visto un telegrama de Don Francisco Sampedro y Marrero, manifestando haberse adjudicado al Excmo. Sr. Caballero la subasta de las obras de reparación y reforma del edificio que ocupa el Instituto Nacional de Seguridad Social en La Laguna, se resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia para que por sí o por medio de apoderado, obtenga la exhibición de adjudicación definitiva, consiguiera la fianza para ella necesaria y realice cuantos actos y gestiones se requirieran para que la corporación quede hecha cargo del servicio.

También quedó enterada la Comisión, de otro telegrama del propio Sr. Sampedro, manifestando haberse adjudicado al Excmo. Sr. Caballero, la subasta de las obras de reparación, explotación y finca del Edificio cincuenta de la carretera de este Capital a Omanieta.

Vista una instancia de Don Luis Marrero, pidiendo se le designe para el desempeño del cargo de revisor y reparador de la línea telefónica en el foro comprendido desde el Hospital a Barranco Ponce, que según dice se halla vacante, se resolvió por unanimidad contestarle que en la plantilla del personal de teléfonos no existe la referida plaza.

Visto un oficio de la Alcaldía de Teo remitiendo instancia en nombre de la Comisión municipal Permanente de aquel Ayuntamiento, y en suplica de que el Cabildo contribuya con alguna cantidad a la construcción de bocanetas nacionales que actualmente ejecuta dicho Municipio, se resolvió por unanimidad pasar a la Intervención de Fondos para que informe.





2

93

Visto un telegrama del señor Comodoro-Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Habana, participando el fallecimiento del Médico Director de dicho Sesto Don Miguel Fernández de la Cruz, así como que ha dispuesto que inmediatamente se haga cargo de los servicios facultativos los Médicos Don Miguel Rodríguez y Don Antonio Fernández, la Corporación acordó hacer constar en actas su consentimiento por la muerte de un funcionario tan competente, y que por el Negociado Personal se informe respecto al procedimiento a seguir para proveer la vacante producida.

Vista una instancia suscrita por Don Juan Rodríguez Sauráez, pidiendo se le nombre Celador de la Red Telefónica Local con destino a la Central de esta Capital, se resolvió por unanimidad del tenor en cuenta dicha instancia para cuando haya de proveerse la expresada plaza.

La Corporación quedó enterada con aprecio de un oficio del señor Gobernador civil de la Provincia, manifestando haber aprobado el Presupuesto circular ordinario para el ejercicio de mil novecientos veinte y seis, veintidós y setenta, por su crédito extralimitación legal que corrigió, y no haberse presentado en su contra reclamación alguna durante el plazo reglamentario.

Seguidamente y aprobando dictamen de la Comisión de Presupuestos, se resolvió por unanimidad que los obras que han de realizarse para la Reconstrucción del Manuscrito de esta Capital, y a que se refiere el oficio del Copista. Refe, fecha ocho de Febrero último, se abonen en su día con cargo a los créditos globales de Personal y material de Obras por administración.

En este momento la Presidencia replica de palabra su anunciada moción, sobre gratificación al Director del Instituto de Higiene que actualmente se le encuentra en Madrid en comisión del servicio, como premio extraordinario a la eficacia con que viene desempeñando el cometido que tiene a su cargo. Y por unanimidad se acordó concederle, con carácter extraordinario, la expresada gratificación de cinco mil pesetas, que se satisficará con cargo al Capítulo décimo octavo, Presupuestos, artículo único, del Presupuesto vigente.

Por último y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos, en sesión de veinte del que cursa, se acordó por unanimidad elevar a dos mil veinte pesetas el Presupuesto para realizar las obras urgentes de saneamiento en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, a que se refiere el oficio del señor Secretario, de veinte y dos de Abril próximo pasado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo tan hora de las diez y ochenta minutos, se levantó la sesión de que es el Secretario certifico.

*H. Remon*

*J. Duque*

*El Jefe*

*Fernando Rodríguez*  
*Alcalde*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a once de junio de mil novecientos veinte y seis, siendo tan hora de las doce y diez minutos, se reunió en el Salón de Actos del excelentísimo Cabildo los señores Don Adolfo Becunero y Fernández del Castillo, Don Juan de la Cruz y Martín, Don Pedro Duque, Deixis, Don Cristóbal Guinera y Gil, Roblaín, Don Miguel Betanciel y Bruelché, Don José de la Cáceres y Montebano, como sustituto personal de Don Angel Romero y Matos y Don Francisco Pérez Morfí, como sustituto personal de Don Esteban Borrero y Pineda, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Enrique López y González, Interventor de Fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Adolfo Becunero y Fernández del Castillo, Vicepresidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el cinco del que cursa, aprobándose por



*[Handwritten signature]*



95

unanimidad.

Vista una instancia de don Rosario Morales Rufino, solicitante de primera afecta a la Central de esta Capital, solicitando quince días de licencia para asuntos particulares; el informe de la Jefe de dicha Central; el de la Dirección del Servicio, y el del Negociado, que transcribe las disposiciones porque se exige la concesión de licencia a los telegrafistas, se acordó por unanimidad que por la Presidencia se devuelva la instancia de la solicitante conforme a las presentadas disposiciones.

En el expediente elevado con motivo de carta de Don Luis Brown, pidiendo la recepción de los ocho caudaleros, encargados para la Avenida Marítima, se dio lectura a un escrito de la Dirección técnica de las obras, significando que las modificaciones consideradas como indispensables en su escrito de 24 del que cursa, pueden ser llevadas a cabo con un presupuesto de 24 mil pesetas, siendo este por lo tanto el importe de los citados caudaleros, en cuanto a la parte que considera de necesaria reforma.

Y en vista de dicho dictamen se acordó por unanimidad recibir los referidos caudaleros como defectivos; imponer al vendedor la obligación de que dentro del plazo de tres meses ha de modificarlos a su costa, y según las instrucciones que reciba de la referida Dirección técnica; y que por la Ordenación de Pagos se libren a dicho vendedor a cuenta del precio los tres cuartos partes del contrato, y el resto cuando quese totalmente substraídos los defectos a que antes se alude.

Vista una instancia de Don Felipe HERNÁNDEZ y HERNÁNDEZ, Practicante del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortava, interviendo se le conceda una licencia de 20 meses con el fin de trasladarse a Madrid para someterse a una operación quirúrgica, cuya necesidad demuestra con certificación facultativa que acompaña; y visto el informe del señor Comisario. Superior proponiendo se acceda a lo solicitado, y se encargue del Servicio al Practicante honorario y gratuito Don Felipe Goya Sánchez, al que se sigue una remuneración igual a la que percibe el solicitante, cuyos

servicio habrá de desempeñar nosotros. Sobre la licencia, se resolvió por unanimidad aprobar la propuesta del señor Con-  
sejero Inspector, y que la remuneración del Practicante suscri-  
bita Don Felipe Lora Sánchez, se satisfaga con cargo al  
Capítulo de once octavo, Supervisor, Artículo único, del Pro-  
yecto vigente.

Vista una instancia de Don Angel Santana, solicitando se le con-  
ceda una plaza de Celador de la Red telefónica auxiliar,  
se acordó por unanimidad tenerla en cuenta para cuan-  
do hagan de proveer dichas plazas.

La Corporación quedó enterada con aprisa de una carta de Don Ma-  
nuel Urbina y Cabard, significando su gratitud por el  
acuerdo de este cuerpo de subvencionar con la suma de  
mil pesetas la publicación de la obra de que es autor ti-  
tulada "Historia de Canarias".

Viose a continuación un oficio del Administrador de arbitrios del  
Cabildo en el Puerto de la Cruz, remitiendo la instan-  
cia en que el Agente Investigador Don Teodoro Brunetto  
y A. de Armiño, solicita se le conceda un mes de licencia  
para asuntos particulares, y significando dicho señor Ad-  
ministrador que los servicios de que está hecho cargo aquel  
Agente, quedarán bien atendidos, durante el tiempo a que  
se refiere la aludida instancia.

Se por unanimidad se acordó conceder al soli-  
citante la licencia que interora y oficiar al Administra-  
dor de arbitrios para que manifieste en qué forma y por  
qué medios han de quedar atendidos los servicios, según  
manifiesta en su citada oficio.

Del propio modo, accediendo a lo interorado por el Depositario de Fondos Don  
Pedro Ramon y García, en escrito de nueve del que cursa,  
y vista la certificación facultativa que acompañaba, se acordó  
por unanimidad concederle una licencia de cuarenta y  
cinco días, para atender al restablecimiento de su salud y  
aceptar que mientras dure dicha licencia sea sustituido co-



*[Signature]*  
mo clavelo, según propone, por Don Secundino Gutiérrez Her-  
nández, Oficial de la Depoatana.

La Corporación queda enterada con apricio de un oficio de la Dirección

general de Dirección Superior y Secundaria, comunicando  
Real Orden por la que se adjudica en suertes definitivas la  
contrata de las obras de reparación y reforma del edificio des-  
tinado a Instituto Nacional de Leguon buñianan de la  
Laguna, Tenerife, al Excmo. Cabildo Insular de esta  
Isla, en la cantidad de pesetas cuatrocientas veinte y tres  
mil setecientos sesenta y cuatro con veinte y dos céntimos y  
con sujeción a los requisitos exigidos en el Pliego de condi-  
ciones particular y en el de generales aprobado por Real  
Decreto de cuatro de Septiembre de mil novecientos ocho.

Seguidamente

se envía de un escrito del Regido, informando, en cum-  
plimiento de acuerdo de este cuerpo de cinco del que cursa,  
sobre la forma en que debe proveerse la vacante de Médico-Di-  
rector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Drotava.  
En atención a la propuesta que en dicho escrito se consigna  
y a lo dispuesto en el artículo cincuenta del Reglamento de  
Funcionarios provinciales de los de Noviembre último, se a-  
cordó por unanimidad lo siguiente:

Primero: Que la plaza de Médico-Director del Hospi-  
tal de la Santísima Trinidad de la Drotava, se cubra por oposi-  
ción.

Segundo: Que el Excmo. que ha de juzgar las oposicio-  
nes se constituya con el señor Presidente del Cabildo, como Presidente,  
y con los Vocales siguientes: Médico-Director de los Establecimien-  
tos Insulares de Beneficencia de esta Capital, Médico-Director  
del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, Di-  
rector del Instituto Insular de Higiene y un Médico de los que  
prestan servicios retribuidos a la Corporación, que designará la Pre-  
sidencia y actuará de Secretario.

Tercero: Que se compare a los citados Directores de los es-  
tablecimientos Insulares para que propongan el cuestionario,

con arreglo a lo dispuesto en el artículo cincuenta del Reglamento de Funcionarios, que fijara el Tribunal y aprobará la Corporación.

Quarto: Que inferior a esta cosa no se reemplaza las vacantes de Médicos de los Hospitales Sanctoral ya existentes o que se produjeran en lo sucesivo, se cubran con sujeción a las mismas normas, siempre que anteriores acuerdos no señalen otros procedimientos.

La Corporación quedó enterada de una diligencia de Secretaría, fecha nueve del corriente, expresa de que en esa fecha ha tomado posesión de su empleo de Veterinario del Instituto de Higiene, Don Severo Curia, cesando en el desempeño de próroga del plaza posesorio, concedida por decreto de la Presidencia.

En el expediente número ochocientos diez y siete, del corriente ejercicio económico, se vio un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, que copiado a la letra dice así:

"Vista la instancia suscrita por la jefe de la Subcentral de Oranavilla, señora María Dorcia Marchi, por la que interoca se le expone la situación en la que quedaría en el caso de retirarse y concederle la excedencia en el cargo, luego el tenor de informar que se claradas a amonstrar las plazas de jefe de Estación, estivo debe sucederse a las que ocupan estas plazas en la actualidad, el derecho en todo momento a ingresar en la clase de telefonista ocupando en el Oranavilla el número que le correspondiere por su antigüedad y puntualidad, asegurándose al quedar excedente los derechos que le hubieran sido inherentes, en el caso de hallarse desocupándose la plaza de telefonista aludida."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Vista una instancia de Don Juan J. Noeck, vecino de este Hospital, pidiendo se le conceda el privilegio por espacio de cinco años, de retirar por su cuenta las litas de abrazos del fe-



lejos insular, en los treinta anuales, en la cantidad suficiente para las atenciones del Excmo. Cabildo, y con subvención para publicar anuncios; y visto el informe de la Dirección del Servicio de primero del que curso, se recibió por unanimidad, que por la propia Dirección se forme tabl. Base de un concurso para la adjudicación de la exclusión de que se trata.

Inmediatamente se lectura a una instancia suelta por el Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Vilaflor y varios vecinos del citado pueblo, solicitando se acuerde el tendido de una línea telefónica desde Vilaflor al caserío de la Breabona.

Dei mismo di cuenta de un informe de la Dirección del Servicio expreso de que como dicho caserío está unido ya a la Red general, por mediación de la estación de Arona, según acuerdo de Su Excelencia, no procede acceder a lo solicitado; pero que en atención a que la Breabona es un barrio de Vilaflor, debe otorgarse a ambas localidades el beneficio de comunicarse entre sí, satisfaciendo solo las tasas urbanas.

Y por unanimidad se aprobó el informe de la Dirección del Servicio.

Di cuenta a continuación de un oficio de seis de Mayo último, del Sr. Comisario Inspector de los Establecimientos sanitarios de Beneficencia de esta Capital, manifestando que en diez y siete de Abril próximo pasado, ingresó en el Hospital como enfermo en una sala de distinguidos el vecino de Laganaun Manuel Rodríguez Cruz, uno de los mayores contribuyentes de dicho pueblo, acordando que ingresó en gravísimo estado y procedía de la Clínica del Médico Director de los Establecimientos Don Luis García Ramos, y que ese mismo enfermo fue trasladado nuevamente a la depend. Clínica, cuando ya el peligro había pasado.

Trasladado dicho oficio al citado Médico para que lo informara, contestó significando que desde que existen Clínicas en esta Capital, y así exclus. ninguna, ha permitido el ingreso en el Hospital a enfermos procedentes de aquellos, así como tiene

bien se ha autorizado el hablar a dichas cláusulas de los autos en el Establecimiento; y que respecto al uniforme de que se trata, cuyos tipos de gorra ignora, y que había del Hospital en el mismo estado de gravedad en que ingresó, podría explicar las causas poderosas que le obligaron a proceder en tal forma en que lo hizo, si conociera la finalidad que se persigue con ellos, y que no acierta a comprender.

Y por unanimidad se acordó:

Primero: Oficiar al Oficio-Director de los Establecimientos enclavados de Beneficencia de esta Capital, para que concretamente explique las causas a que se refiere en citada comunicación;

Segundo: Oficiar del propio modo al señor Consejero-Inspector de los citados Establecimientos, enterados de se está manifestar a qué efectos cursa en referido oficio del seis de Mayo, y en su caso tenga a bien formular la propuesta que estime conveniente.

Seguidamente, a propuesta de la Intervención de Fondos, en escrito de claro del que cursa, y con relación a las modificaciones que en el personal se producen al ponerse en vigor el presupuesto General ordinario para el próximo ejercicio económico o sea a partir del primer de Julio venidero, se adoptaron las siguientes leyes:

Capítulo sexto. Personal y material.

Nombrar Oficial tercero de la Corporación, con el haber anual de tres mil pesos, a Don Daniel Silió y Gourailler, actual Administrador Depositario de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, cuyos funciones deberá seguir desempeñando.

Nombrar Auxiliar segundo de la Corporación a Don Rafael Hernández Sayer, que hoy ocupa tal plaza de Secretario Contador de los mismos Distinguidos, quedando a su cargo las mismas funciones.

Nombrar Auxiliares segundos de la Corporación a





Don Eusebio Díaz Rodríguez; Don Eugenio María Rodríguez;  
Don Rafael Marrero Pradilla, que desempeñaban actualmente  
las plazas de Administrador, Depositario, Secretario, Contador  
del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna  
los dos primeros y Auxiliar de los establecimientos de Benefi-  
cencia de esta Capital el tercero.

Estas atracciones se han hecho para unificar las plan-  
tillas del personal insular.

Artículo segundo, del mismo capítulo. De los estableci-  
mientos insulares.

Reconocer a Don Luis García Ramos, Médico Director  
de los establecimientos de Beneficencia de esta Capital las me-  
ras gratificaciones de tres mil y mil pesetas.

Reconocer a Don Álvaro del Río y González, Médico nu-  
merario de los mismos Asilos, las nuevas gratificaciones de set-  
mil quinientas y quinientas pesetas.

Reconocer a Don Jacinto Aparicio Suárez, Médico Auxiliar  
de dichos establecimientos, las gratificaciones de mil y quinien-  
tas pesetas.

Reconocer a Don Rosendo García Ramos, Médico Auxiliar  
de los repetidos Asilos, las gratificaciones de mil y quinientas  
pesetas.

Reconocer a Don José Casanova Vera, Don Antonio Peña  
Ortubeda y Don Francisco Fruppillo Jito, Practicantes de los citados  
establecimientos, el haber anual a cada uno de set mil pesetas.

Reconocer a Don Antonio María Sebastián, capellán del  
Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, el  
haber anual de mil pesetas.

Reconocer a Don Aquatín Cabrera Díaz, Médico Di-  
rector del Hospital citado, el haber anual de set mil quinien-  
tas pesetas y gratificación de quinientas pesetas.

Reconocer a Don Luis Álvarez y Castro, Médico Auxiliante  
numerosario de igual Asilo, el haber anual de mil pesetas y la  
gratificación de quinientas pesetas.

Reconocer a Don Domingo Gutierrez Bello, Practicante del expresado Establecimiento, el haber anual de mil trescientas pesetas.

Reconocer a Don Pedro Lamiño Medina, Capellán del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortava, el haber anual de mil pesetas.

Reconocer a Don Felipe Heruánder, Practicante de este Asilo, el haber anual de mil trescientas pesetas.

Capítulo octavo. Beneficencia.

Artículo tercero. Hospitalización de enfermos.

Reconocer a Don Salvador Gayetano, Profesor de la Academia de música de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, la gratificación anual de mil quinientas pesetas.

Proveer la plaza de Auxiliar de Supermera de Limpieza con el salario y beneficio de ración de cincuenta pesetas mensuales.

Capítulo séptimo segundo. Fomento de obras y servicios públicos del Asilo.

Artículo segundo. Obras y servicios públicos concedidos.

Reconocer a Don Luis Abreu y Cabrera, Capataz-Mecánico jefe de la Red telefónica circular, el jornal diario de quinete pesetas.

Reconocer a Don Ignacio Dorrio Penco, Capataz-Mecánico de la propia Red, el jornal diario de diez pesetas.

Incluír a Capataces de línea, con el jornal diario de siete pesetas, a los Celadores de primera, Don Juan Barquilla Manspasa y Don Francisco Heruánder y Heruánder.

Incluír a celadores de primera a los de segunda Don Ramiro Reyes Solórzano y Don Elías Guisáder Sagarar, y seguir con carácter interino a las personas que han de substituirlos.

Nombrar chauffeur al Encargado de los autos-vivos Don José Morales Rodríguez, con el jornal diario de seis



22

peretas, sustituyendo su nombre por el verdadero de José Rodríguez de León, pues en los Registros de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital aparece inscripto con el primer nombre y apellido en lugar de con el segundo que es el verdadero, según partida se sustituye.

Reconocer a los Jefeponistas de la Red inscritos los premios a que alude la base vigésima tercera para la ejecución del Presupuesto y a la Jefe de la Central de esta Capital, Subcentrales de Orotava, Patateo, Guía de Ifova, Granadilla y Güimar y a las Encargadas de las Estaciones del Puerto de la Cruz, Teod y Villa de Anico la duplicados de premios a que los mismos preceptos se refieren.

Reconocer al Comisario de este Real Establecimiento Cabildo, Don Domingo Carro y Rodríguez, en concepto de cobrador de la Administración de Asistencias de esta Capital, la gratificación anual de dos mil peretas.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar los siguientes cuentas que van de la Administración de Asistencias del Cabildo de esta Capital, de las cantidades que ha recaudado por los conceptos y en los períodos de tiempo que a continuación se expresan:

#### Alcoholes:

Resulta de años anteriores cobrados en el ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro - veinte y cinco:

Desde el primero de Julio de mil novecientos veinte y cuatro al treinta de Junio de mil novecientos veinte y cinco, peretas seiscientas con cuarenta céntimos.

#### Arbitrio de importación y exportación de mercancías.

Resulta de años anteriores cobrados en el ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro - veinte y cinco:

Desde el primero de Julio de mil novecientos veinte y cuatro al treinta de Junio de mil novecientos veinte y cinco, peretas dos mil trescientas veinte y nueve.

#### Agencias liquidadoras:

- Ejercicio Trimestral de mil novecientos veinte y cuatro:

Desde el primero de Abril al treinta de junio de mil novecientos veinte y cuatro, mil quinientas setenta y cinco pesetas con sesenta y tres céntimos.

— Resultados de mil novecientos veinte y cuatro, veinte y cinco:

Desde el primero de julio de mil novecientos veinte y cuatro al treinta de junio de mil novecientos veinte y cinco, pesetas veinte mil ciento sesenta con treinta y siete céntimos.

— Resultados de años anteriores cobrados en el ejercicio trimestral de mil novecientos veinte y cuatro:

Desde el primero de Abril al treinta de junio de mil novecientos veinte y cuatro, dos mil quinientas noventa pesetas con sesenta y seis céntimos.

— Resultados de años anteriores cobrados en el ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro, veinte y cinco:

Desde el primero de julio de mil novecientos veinte y cuatro al treinta de junio de mil novecientos veinte y cinco, pesetas cuatro mil diez con nueve céntimos.

En este estado la Presidencia propone y se acuerda por unanimidad, habilitar con cargo del Capítulo de Ingresos Extraordinarios, Artículo único, del Presupuesto vigente, un crédito de dos mil pesetas, para abonar los gastos que ocasione el viaje del Director del Instituto de la Laguna Don Adolfo Cabrera Picoto, que se propone gestionar en Madrid la subsistencia de los estudios universitarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las tres y treinta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

A. Benito

P. Muga

J. de la Cruz

M. Estrella



Quince  
José L. Cáceres  
Francisco Corrales  
S. Sanjurjo

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife,  
a diez y siete de junio de mil novecientos veinte y seis,  
segundo de la hora de las diez y seis, se reunieron en el Sa-  
lón de Actos del Excelentísimo Cabildo los señores Don  
Adolfo Becerra y Fernández del Castillo, Don Miguel  
Botanell y Bruñete, Don Pedro Duque y Díez, Don José de  
L. Cáceres y Muletiverde, como sustituto de Don Miguel Ra-  
mero y Matos, Don Francisco Pérez Martí, en sustitución  
de Don Estanislao Botas y Poveda, Vocales de la Comi-  
sión Permanente, y Don Emilio López y González, Interven-  
tor de Terceros de la Corporación, con objeto de celebrar la se-  
sión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor  
Vicepresidente Don Adolfo Becerra y Fernández del Castillo,  
se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada  
el once del que surta, que fue aprobada con la modificación  
de que, en el acuerdo relativo a la constitución del Tribunal  
que ha de juzgar las oposiciones a la plaza de Médico de ú-  
mero del Hospital de la Santísima Trinidad de la Drotaria,  
se omitió por error consignar que el Presidente del Cabildo  
quedaba facultado para delegar sus funciones en otro señor  
Consejero, omisión que resulta verificada por medio de es-  
ta aclaración.

Habiendo procedido al hacer la propuesta de nombramiento de Encargado de  
la estación de Aduana, según manifiesta la Dirección del Servi-  
cio telefónico, la equivocación de designarla con el nombre de  
Buenhía Marrero Pérez, en lugar del de Buenhía Marrero Rivero  
que es el que le corresponde, se acordó por unanimidad que el  
nombramiento se efectuara hecho con el nombre y apellidos que

ultimamente se reincorporan, sustiendo la posesión hasta sus efectos a partir de primero de Mayo último.

Visto un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, número mil cuatrecientos cuarenta y cuatro, en el que, como contribución al que se le dirigió con fecha cinco del que cursa, e invocando lo dispuesto en la base tercera del Real Decreto-Ley de ocho de Febrero último, solicita el personal técnico de la Sección de Vías y Obras vicinarias, para que juntamente con el de dicha Jefatura realicen los trabajos necesarios para tener en breve plazo en condiciones de ser subastadas las obras de construcción de las carreteras a que se refiere el grupo a) art.º subsecuente, del dicho Real Decreto-Ley, se recibió por unanimidad para el citado oficio al señor Ingeniero jefe de la rectoría Sección de Obras y Vías, para que se acuerde con la Jefatura disponga que el personal de su Oficina preste en la forma que sea precisa, la cooperación que se solicita para el objeto expresado.

La Corporación quedó enterada con oficio de un telegrama del señor Don Adolfo Cabrera Puente, manifestando las gestiones que ha practicado en pro del mantenimiento de la Sección Universitaria de La Laguna, y las medidas que habrá que adoptar según el asunto en carta que anuncia.

Da vista un oficio de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jerez, comunicando acuerdo de la misma relativo a las resoluciones que a su juicio debe el Cabildo adoptar en beneficio de la rectoría Sección Universitaria, se acordó por unanimidad formar con dicho oficio, el anterior telegrama y cuanto sobre afecte al asunto, el oportuno expediente, y pasarlo a la Dirección de Instrucción Pública y a la Comisión de Presupuestos, para que se sirvan informar.

Visto un oficio de la Alcaldía del Pecho Bajo, manifestando hallarse expuesto al público el patron de Cédulas per-



Señores, y pidiendo una prórroga para su realización, se acordó por unanimidad interesarse que se reuniera desde luego, por corresponder al Excmo. Cabildo la expedición al público de que se trata.

Dada lectura a un oficio de la Compañía Social de Tracción de Camarines, reiterando su petición relativa a la obtención de un solar en la Avenida Marítima para el edificio social que dicha Compañía tiene en proyecto, se resolvió por unanimidad condecorarle, que tan pronto como se ultimara los proyectos de explotación y explotación de la línea de obras y servicios del Puerto, se le reunirán los necesarios datos, haciendo constar que el Excmo. Cabildo veía con sumo agrado que la expresada Compañía se instalara en la referida vía, y está dispuesto a dar para ello los posibles facilidades.

En el expediente incoado con motivo de instancia de la "Sociedad anónima española Siemens, Schuckert - Industria Eléctrica", en solicitud de que se le exima del pago del arbitrio correspondiente a la introducción de una grúa giratoria "j'tau", destinada a las obras del trazo segundo del Dique - muelle Sur, se vio en informe de la Administración de Arbitrios de esta Compañía, que copiada a la letra dice así:

"Vista la instancia suscrita por la "Sociedad anónima española Siemens, Schuckert - Industria Eléctrica", contratistas de las obras del trazo segundo del Dique - muelle Sur, recobran si no sea aplicarse el arbitrio sobre importación de mercancías a ciento noventa y dos mil seiscientos treinta y cuatro kilos gramos, conducidos por el vapor "Waroga", que representan el peso de la nueva grúa giratoria "j'tau" destinada a las referidas obras.

Considerando que el artículo tercero, por donde se ve que las excepciones en los Barcos y Canjes para la aduana, tracción, investigación y cobranza del Arbitrio, no comprende en ninguno de los ocho apartados de que consta el caso de que se trata.

Considerando que en estar exceptuados por las citadas Bases y Tarifas quedan sujetos al pago del arbitrio las mercancías de referencia.

Considerando que no pueden alterarse en modificación de los preceptos reglamentarios, por carecerse de facultades para ello, estamos obligados al cumplimiento de los mismos tal y como fueron autorizados por el Ministerio de la Gobernación.

Esta Administración estima y así tiene el honor de informarle a ese Cuerpo, no es posible, por las razones expuestas, acceder a lo solicitado."

Y por unanimidad se acordó contactar a la Sociedad peticionaria, transmitiéndole el presente informe, y haciéndole constar que este Cuerpo lamenta que por impedirle las bases porque se exige la exacción del arbitrio, sea legalmente imposible acceder a lo interesado.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al capítulo séptimo octavo, Suplemento, Artículo único, del Presupuesto vigente, un crédito de Don José Lechini, por cuenta pecetía, por trabajos de oficina efectuados en la Sección de Obras y Viajes en el mes de Mayo próximo pasado, cuyo crédito lo presenta la Intervención de Fondos con crédito de diez y seis del que cursa.

Del propio modo, y visto el crédito de la misma Intervención de diez del actual, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente, dos relaciones de órdenes devengadas por el Excmo. Don Carlos Haro y Pizarro y por el Excmo. Don Luis Diaz de Leocada y Garro, la primera de las cuales comprende cuarenta y ocho pecetías desde el quince de Marzo hasta el veinte y cuatro de Mayo último, y la segunda setecientas noventa y nueve pecetías desde el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco hasta el veinti-





*[Handwritten signature]*



te y creará de Mayo próximo pasado; retribuirse por el mismo que las dietas que en la sucesión se devenguen por estos funcionarios, se computen al mismo tipo de diez y siete pletos, fijados en el acuerdo de creación de la Oficina de Obis y Plas.

En este estado se dio cuenta de un oficio del señor Conde de Tercera, Jefe de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, acompañando recortes del periódico de El Progreso, que contiene apreciaiones respecto a una operación quirúrgica realizada por dicho señor Conde en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, y manifiestamente, que como considerara que se ha tratado se le ha visto en su dignidad profesional, se ve en el caso de hacer renuncia de su cargo, a menos que se adopten las medidas conducentes a mantener entegro el prestigio del mismo.

Y por unanimidad de acuerdo que el expediente se abra la Mesa, y se incorpore al mismo los señores ortuistas publicados en los diarios de la localidad acerca de este asunto.

Vice a continuación una carta del doctor Don Diego Quijón, haciendo renuncia del cargo de Vocal del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a una plaza de Médico de número de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, fundando dicha renuncia en motivos de salud.

El señor Presidente da cuenta a la Corporación de haberse aumentado de esta localidad el doctor Don Luis Quintanilla Pérez, también miembro de dicho Tribunal, y manifiesta que como se sustituirá a los expresados señores habrá de dilatarse más de lo que ya se ha sido, la provisión de la expresada plaza, cree del caso proponer que las citadas oposiciones se juzgen por el mismo Tribunal reunido en la sesión de este Cuerpo de vice del corriente, para juzgar las que han de celebrarse para la provisión de la plaza de Médico de número del Hospital de la Ortosa.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha proposición, debiendo encargarse al Subdual, que para esta plaza formule el cuestionario para las oposiciones, dando la mayor amplitud posible a la materia de cirugía, resolviéndose del mismo, que de este acuerdo se le cuenta al Cabildo en la primera sesión que celebre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se usa la hora de las diez y ocho y once minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

José de L. Boscós

*[Firma]*

*[Firma]*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y cuatro de junio de mil novecientos veinte y seis, se usó la hora de las diez y seis y quince minutos, se reunió en el Salón de Actos del Excmo. Cabildo de señores Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo; Don Francisco Pérez Martí, en sustitución de Don Estanislao Boscós y Poveda; Don Pedro Dupuy y Deira; Don Miguel Estanislao Bruñel; Don Carlos Quintero y Del. Robán; y Don José de L. Cáceres y Monteverde, sustituta de Don Angel Romero y Matos; Vocales de la Comisión Permanente, y Don Juan López y González, Interventor de Fines de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Vicepresidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la sesión anterior, verificada el día y siete del que cursa, apro-

22



vañarse por unanimidad.

Seguientemente se acordó continúe en la Mesa el expediente, número de ciento cincuenta y uno, del corriente ejercicio, incoado con motivo de oficio del Señor Consejero. El objeto se ha establecido en cuatro de Beneficencia de esta Capital, número noventa y ocho, fecha catorce del que cursa.

La Corporación quedó enterada con aprecio de un oficio del Señor Presidente de la Comisión organizadora del séptimo cuarto Congreso Pedagógico, significando el reconocimiento de dicha Junta, por el número de atenciones que recibiera del Congreso durante su estancia en Tenerife.

En el expediente número cuarenta y cuatro, de mil novecientos veinte y cinco, vom. to, seis, se dio cuenta de un oficio del Arquitecto Don Antonio Pintos y Ochoa, significando la conveniencia de que se proceda desde luego a hacer los cimientos del segundo pabellón de las obras de ampliación de los establecimientos Linternas de Beneficencia de esta Capital, y levantar los nuevos laterales con murales escaboados.

Se acordó por unanimidad interesante manifestar el coste probable de las referidas obras.

La Corporación quedó enterada de un escrito de la Intervención de Fines, significando que para poder facilitar los datos a que se refiere el oficio del jefe de la Comisión inspectora de Hacienda de cinco de Abril último, sería preciso designar un temporero, dado que la estadística de los arbitrios indultados se lleva en globo, y que en cuanto al particular referente al producto obtenido durante los últimos cinco años por el arbitrio del uno por ciento, la Corporación no lo tiene establecido.

Vista una instancia de Don Rafael y Don Antonio Lecuona, Representantes de la Compañía de Seguros "Le Patrimoine", haciendo una oferta para cubrir el seguro de accidentes del personal técnico del Cabildo, oferta que se acompaña en un pliego aparte, y el escrito de la Intervención de Fines informando dicha petición, se recibió por unanimidad para el expediente al Secretario que

inscribe, para que dictamine acerca de si es o no obligatorio para la Corporación asegurar dicho riesgo.

Dada lectura a una instancia de Don Antonio Fajardo Perea, mayor de edad y vecino de Jacomete, entendiéndose de le conceder una plaza de Caballero afecto a la Real Estación Insular, se resolvió por unanimidad admitir al peticionario que no es posible acceder a lo que solicita.

La Comisión que se autorizó de un oficio del Administrador de Rentas del Cabildo en el Puerto de la Cruz, manifestando que no estriba necesario el reembolso de ningún sueldo, mientras dure la licencia concedida al Agente Investigador Don Vicente Brunetta, toda vez que Don Narciso Pérez Concepción, también Investigador afecto a dicha Oficina, se ha comprometido a efectuar el servicio durante la ausencia de aquel, por lo que dicho servicio quedará bien atendido.

También quedó autorizada la Corporación de un oficio de la Dirección accidental del Instituto de Bienes, remitiendo estadística de los servicios realizados por dicho Establecimiento durante el mes de Mayo próximo pasado, acordando se haga presente a la Dirección la satisfacción con que este Cuerpo ha visto la labor del personal del citado Instituto.

Seguidamente se dio cuenta de un recibo del señor Sr. Director de la Oficina de Obras y Tierras insulares, que copiado a la letra dice así:

"Dada la importancia de los gastos que ocasionan las obras cuya ejecución y administración tiene a su cargo esta Sección de Obras y Tierras, se hace preciso, a semejanza de lo que ocurre en otras organizaciones que también tienen a su cargo obras por administración, organizar escrupulosamente dentro de la mayor sencillez, un sistema de presentación de cuentas que a la vez que fije y puntualice la responsabilidad de cada uno de los funcionarios que intervengan en la administración de las obras, de un medio de



*P. M.*



fiscalización inmediata a la Corporación como para que las cantidades gastadas estén debidamente justificadas. No es necesario inscribir en la conveniencia de lo que propusiere tratarse de un interés universalmente admitido.

Para conseguir este objeto creo que esta Dirección debe formular cuentas mensualmente a la Corporación y que no se verifique ningún pago, salvo los jornales que hay que pagar semanalmente, y algunos materiales que por su índole especial y a juicio de la Dirección técnica exige el pago inmediato, sin que haya sido aprobada la correspondiente cuenta por la Comisión Permanente que los examinará antes del día quince del mes siguiente al vencido.

En cuanto a la forma en que las cuentas se han de formular estimo que cada obra debe tener la suya propia que concluirá: Primero: de relaciones de jornales, firmadas por el encargado de la obra, con el conforme del Ayudante y el visto bueno del Ingeniero Director; y en ella deberá hacer constar por el total que se verificó el pago de los correspondientes jornales. Segundo: Relación de materiales y demás gastos, que irá firmada por el Ayudante con el visto bueno del Ingeniero Director. A esta relación se unirán las facturas o justificantes de todos los partidos con el conforme del Ayudante. Las compras se harán mediante vale, que serán devueltas por los interesados con factura duplicada y fechada el día último de mes, que se deberá presentar en esta Oficina antes del día cinco del mes siguiente. Tercero: Relación de los consumos que se corresponden al personal técnico con cargo a cada obra. Esta relación irá firmada por el Ingeniero Director. Y, cuarto: Resumen de los gastos realizados con cargo a la obra, que irá firmada por el Ingeniero Director.

Otra cuenta que es conveniente establecer es una de Almacén, en la cual figurarán los gastos que ocasionen el depósito de piezas de maquinaria que siempre hay que tener, herramientas que pueden convenir tener compradas, así como explosivos, gasolina, aceite y demás artículos que se adquirieran al por mayor.

jos, y que no se pueda cargar a cada obra, sino a medida que se vayan necesitando. Las partidas de esta cuenta se justificarán en igual forma que la relación de materiales y demás gastos de las cuentas de cada obra. Esta cuenta de Almacén comprenderá: Una relación para cada clase de material o una Relación general y además un Resumen de todos los gastos, firmado por el Ingeniero Director.

Además de las cuentas particulares de cada obra, del almacén, habrá otra de gastos generales, que constará: Primero. De una Relación de las indemnizaciones que le correspondan al personal de la Oficina por salidas fuera de su residencia, que irá firmada por el Ingeniero Director y como justificante relaciones parciales, firmadas por cada interesado, con certificación del Ingeniero Director en cada relación de que ésta concuerde con las anotaciones hechas en el libro de trabajo correspondiente. Segundo: Gastos de reparaciones y amortización de maquinarias. Esta amortización se hará proporcionalmente al número de días que cada máquina ha trabajado durante el mes; y Tercero: Demás gastos generales en los que se incluirán todos aquellos que no estén comprendidos en los dos anteriores y que no sea posible cargar a cada obra mensualmente.

Una vez terminada cada contrato se hará por la Dirección una liquidación de la obra, sometiendo a la aprobación de tal Comisión Permanente. En estas liquidaciones se cargará a cada contrato la parte de la cuenta de gastos generales que le corresponden.

Para poder llevar al día la contabilidad que en este escrito se propone y teniendo en cuenta que también los Comités locales exigirán una contabilidad aparte, sin perjuicio de la contabilidad general, como lo exige el Reglamento de Obras y Rías provinciales, se hará preciso la utilización de los servicios de un funcionario administrativo que por la índole del trabajo y por considerar que es lo que



*[Handwritten signature]*



exige a la Corporaci6n el nuevo sacrificio econ6mico que se le impone por el encargo de esta tana al actual Pagador de los Duesos.

Si la Corporaci6n acepta la organizaci6n que se hizo al honor de propner a R.S. de cinco de Septiembre, en concepto del que suscribe, debe el comienco del nuevo ejercicio econ6mico.

Y por unanimidad se acord6 aprobar la propuesta que se consigna en el anterior escrito; interesar del repetido Sr. Jefe Juzgado que informe respecto a la forma y cuantia en que, a su juicio, procede gratificar al Pagador de correajes por el nuevo servicio que se le recomienda; y que por la Intervenci6n de Finanzas se informe respecto a la conveniencia de aplicar las normas de que en el escrito se hace menci6n, a los servicios otros a cargo de la Corporaci6n.

En este estado, y de conformidad con la propuesta por la Intervenci6n de Finanzas, en escrito de veinte y tres del que cursa, se acord6 por unanimidad conceder a la actual Agente liquidadora de arbitrios del Porri de Abona, Sr. Concepci6n Garcia viuda de Douzler, una gratificaci6n de cien pesetas, por los trabajos que en dicho cargo realiz6 mientras dur6 la enfermedad del anterior Agente Don Juan A. Douzler.

Seguidamente y aceptando propuesta de la Direcci6n del Servicio telegrafico, se acord6 nombrar Encargado de la Estaci6n de Realajo bajo, a la Sr. Srta. Florentina Hernandez Torres, de donde se encarg6 su retribuci6n a partir de primero de Abril ultimo, desde cuya fecha viene desempeñando el cargo.

En atenci6n a la propuesta por la Intervenci6n de Finanzas en escrito de veinte y tres del actual, se acord6 abonar la suma de ochenta pesetas, importe de los bagajes suministrados por el Ayuntamiento de Sanja de Abona a individuos del Cuerpo de la Guardia Civil, durante los meses de Noviembre a Mayo del actual ejercicio econ6mico, con cargo al escrito correspondiente del presupuesto en vigor; y en cuanto a los facilitados por el Ayuntamiento del Laurel desde Marzo de mil novecientos veinte y cuatro a Junio de mil novecientos veinte y cinco, asi como en

los meses de Marzo y Abril de mil novecientos veinte y cuatro, y por el de Santa Ursula durante los meses de Marzo a Octubre del mismo año, se resolvió aprobar los correspondientes rebajas y pasarlo de nuevo a la Intervención, para que los haga en cuenta en caso de confeccionarse en el próximo año algún presupuesto extraordinario, o en su defecto, para recibirlas en el ordinario subsiguiente.

Asuntos no figurados en el orden del día.

En este estado y previa declaración de urgencia, se deliberó sobre los asuntos que a continuación se expresan:

Expediente número sesenta y tres, del corriente oficio económico, número a virtud de oficio del señor Concejal. Inspectores de los establecimientos Escolares de Beneficencia de esta localidad, número setenta y siete, fecha seis de Mayo último, se resolvió por unanimidad, que en la Mesa hasta la próxima sesión, para estudio de los señores Concejales.

En el expediente número sesenta y nueve, de mil novecientos veinte y tres, se vio una certificación expedida por el Secretario que sucribe, acreditativa de que durante el mes de diez días en que ha estado expuesto al público, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la construcción del primer de los nuevos grupos en que están divididos los obreros del nuevo edificio para el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, no se ha presentado reclamación alguna contra dicho pliego.

En su consecuencia se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero: Levantar el día veinte y ocho de Julio próximo y hora de tal quince, para la celebración de la subasta.

Segundo: Designar al señor Concejal Don Pedro Duque Péniz, para que además del señor Presidente o del Concejal en quien delegue, concurre al acto del remate.





12



**Tercero:** Anunciar este en el Botefu' Oficial de la Corporación.  
**Cuarto:** Decernir al Letador capitular para el cláustro de poderes, y en su defecto, a Don Ricardo Armas, y en defecto de este, a Don Juan Rodríguez, y  
**Quinto:** Oficiar oportunamente al Delegado del Colegio Notarial de Las Palmas en este Capítul, para que se sirva declarar en turno, el señor Notario a quien corresponde autorizar el acto.

**Visita** la instancia de Don Francisco Bonini y Querin, Comandante de Artillería, en concepto de Presidente del Circulo de Bellas Artes de Tenerife, solicitando la cooperación económica del Cabildo en la cantidad que estime conveniente, para el desarrollo de los proyectos que consigna en su instancia, se acordó por unanimidad pase a informe de la Intervención y de la Provincia de Instrucción pública.

En este estado se dio cuenta de un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, relativo a la provisión a partir de primero de Julio, de una plaza de Letador de la Red afecta a la Central de este Capítul y otra a la Estación de Post. Y leído dicho escrito, se resolvió por unanimidad, nombrar interinamente para ocupar la primera, a Don Angel Santana Villalba, sabiendo como micoro la vacante a la Junta Calificadora de oñtos públicos, y designando en propiedad para cubrir la segunda, a Don Manuel González Márquez, por ser esta plaza de libre nombramiento de la Corporación, según el turno legal que corresponde.

Seguidamente la Presidencia propone con motivo del aumento de sueldo asignado a la plaza de Capellán del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, se resuelva que dicho Capellán celebre misa diariamente en el Hospital a las seis de la mañana, y administre los sacramentos a los enfermos, en los casos en que sea preciso. Y así se acuerda por unanimidad, sabiendo darse cuenta de esta resolución al señor Concejal-Inspector de dicho Establecimiento.

La propia Presidencia hace uso de la palabra para manifestar, que en el último número del periódico gráfico se ha publicado "la Exposición", se in-

será una informacion acerca de fuenf, con fotografias, de la que el buro el periodista Don Abasco Horribueta; pro-  
pone que se le gratifique con la suma de ochocientos cin-  
cuenta pesos, y que se satisfagan con cargo al Capitulo sé-  
cimo octavo; Suprimito; Artículo unico, del Presupuesto vi-  
gente.

Y así se resuelve por unanimidad.

El mismo señor Presidente propone y se acuerda por unanimidad, que se ha-  
ga presente al señor Don Felipe Larrae el reconocimiento  
de este cuerpo, por las informaciones que ha publicado  
en el diario de Madrid "A. B. C." relativos a fuenf.

Por último, y de conformidad con lo propuesto por la Intervencion de Fon-  
dos del sen escrito de veinte y tres del que cursa, se resolvió por  
unanimidad aprobar el Presupuesto que formula el Arqui-  
tecto Don Adonís Pintos y Ochoa, en el expediente número  
ochocientos treinta y cinco de este ejercicio, sobre obras de re-  
forma del local que ocupa la Casa de Huespedes y De-  
sampanados, Presupuesto que importa cuatro mil ochocientos  
ochenta y tres pesos con cincuenta y seis céntimos, resol-  
vimiento que dichas obras se ejecuten por administracion, y  
con cargo al Capitulo undécimo. Dama Publicas, capítulos  
cincuenta y seis. Artículo primero. Atenciones generales. Subcon-  
cepto: Personal y material de obras por administracion,  
del vigente Presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la  
hora de las diez y ocho y veinte minutos, se levanta la  
sesion de que go el Secretario certifica.

*A. Benyon*

*P. M. M.*

Don. José Martí

*M. L. L.*

*J. J. J.*



Señalada a 2 de Mayo de 1888



119

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y seis de junio de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las diez y seis y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Cabildo los señores Don Adolfo Bencomino y Fernández del Castillo, Don Pedro Duque, Deán, Don Cosme Guzmán y Gil, Don Robles, Don Miguel Estariz y Trullé, Don Francisco Pérez Martel, en sustitución de Don Bencomino Bencomino y Poveda, y Don José de S. Cañero y Montenegro, en sustitución de Don Angel Bencomino y Martel, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y González, Interventor de Fomento de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Vicepresidente Don Adolfo Bencomino y Fernández del Castillo, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veinte y cuatro del que cursa, siendo aprobada por unanimidad.

En el expediente número cuarenta y dos, del corriente ejercicio, sobre continuación de las obras de saneamiento en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Orden, se dio cuenta de la memoria de que es autor el Excmo. Sr. Director, Arquitecto Don Mariano Estariz, remitida por el señor Comisario Inspector, con una propuesta de Don Gerardo Ponce Wilford, relativa a trabajos de pavimentación con material de amianto facturado "Simulium", leyendo también otra propuesta formada por Don Manuel Padua Posa, por pavimentos quince mil ochocientos setenta y nueve con sesenta y nueve centímetros, comprados de las obras que la Inspección estima deben realizarse en dicho Hotel.

En vista el escrito de la Intervención de Fomento de veinte y cinco del que cursa, informando el expediente, se acordó por unanimidad y en atención a que el crédito consignado en el Presupuesto circular es de cantidad mil ochocientos veinte y seis pesetas con cincuenta y seis centímetros, proceder a la ejecución de las obras figuradas en el presupuesto del señor Padua, en cuanto afectan a las

telas y paños de los tocados, para luego continuarlos en los puertos a medida que se disponga de crédito para ello.

Seguidamente de cuenta de un oficio del excelentísimo señor Gobernador civil de la Provincia, número quinientos ochenta y nueve, fecha veinte y cinco de junio en curso, transcribiendo Real Orden del Ministerio de la Gobernación de diez y seis del actual, por la que se autoriza al Cabildo para percibir los recargos establecidos en sus aranceles de importación y exportación de mercancías e importación y fabricación de alcoholos, con destino a la terminación de las obras del Puerto de esta Capital y a la construcción de las cárceles insulares.

Así mismo de cuenta de un escrito de la Subdelegación de Puerto y del Secretario que suscribe, proponiendo se adopten los siguientes acuerdos:

Primero: Hacer uso de la autorización concedida, comenzando la percepción de los citados aranceles, a partir del primero de Julio próximo inmediato.

Segundo: En virtud de la excepción consignada en la Real Orden aprobatoria se añadirán al primer epígrafe de la tarifa de importación las siguientes palabras: "excepto los de producción nacional".

Tercero: El arbitrio del uno por ciento al valor en sobre aduanales, camiones, matriculaciones, bicicletas, etcétera, se percibirá directamente de los receptores, mediante presentación en la Administración de aranceles del Cabildo, dentro del plazo de diez días de realizarse la importación, de la factura de origen con su copia, la primera de las cuales se devolverá al interesado, sirviendo la segunda de base para el abono. Este se entenderá provincial durante el plazo de seis meses, contados desde el pago, desde del cual podrá la Administración realizar las comprobaciones e inspecciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, el abono se entenderá definitivo.

Cuarto: Para que los exportadores de vinos, cervezas



121

y demás mercancías comprendidas en la Base séptima de la Ordenanza, tengan derecho a percibir los bonos de exportación a que dicha Base se refiere, deberá practicarse a su instancia antes de diez y seis de Julio próximo un aforo de las existencias en tránsito de Junio actual.

Los que no lo soliciten dentro de dicho plazo, solo tendrán derecho a percibir tales bonos a partir de finiere de Noviembre próximo.

Quinto: Los anteriores acuerdos se harán públicos por anuncios que se inserten en el Boletín Oficial de la provincia y en tres diarios de la localidad, y se comunicarán de oficio a la Administración de Aduanas del Puerto de la Lanza, y a las Agencias liquidadoras, para su cumplimiento.

Sexto: Por la Depositaria e Intervención se abrirá y formalizará la cuenta a que se refiere la Base sexta de la Ordenanza.

Séptimo: Se remitirá urgentemente al Ministerio de Fomento testimonio literal de la Real Orden aprobatoria a los efectos de la Base sécima del Decreto-Ley de seis de Febrero último.

Y por unanimidad se acordó como se propone en el citado escrito, recomendar a los señores Gobernadores civil de la provincia la mayor gratitud de la Corporación por el apoyo que se ha servido prestar a las iniciativas del Cabildo, que tantos beneficios han de reportar a la isla de Tenerife, rogándose se sirva transmitir al Gobierno de la Nación estos mismos sentimientos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y treinta minutos, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico.

A. Senon

M. Estan

P. Alamo

Franco Escamejante

*Primera*

Señor de L. Caceres  
*[Signature]*

En cumplimiento de lo dispuesto  
 en el artículo 97 de la vigente Ley  
 del Centro, queda abonada la diferencia  
 de reintegro que corresponde a este libro,  
 con veinte y siete pesetas sesenta cente-  
 mos, en papel de pago al Estado, en  
 las instituciones superiores que sean unidas  
 al mismo.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de Julio de 1926

El Acordado de Resolva,  
 Federico Olivera





## Ejercicio económico del 2º semestre de 1926.



123

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a principios de julio de mil novecientos veintiseis, siendo la hora de las diez y seis y quince minutos, se reunió en el Salón de Actos del Excmo. Cabildo las señoras Don Adolfo Becunero, Teniente del Castillo, Don Pedro Duque y Dávila, Don Miguel Betancor, Fructu, Don Constante Quiñero y Gal. Poldán y Don Francisco Félix Martel, en sustitución de Don Estanislao Benítez y Poveda, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y González, Interventor de Fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Vicepresidente Don Adolfo Becunero, Teniente del Castillo, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el veinte y seis de junio próximo pasado, siendo aprobada por unanimidad.

La Corporación acordó por unanimidad continuar en la Mesa, para el término de los señores Comisarios, los expedientes número Sороиотъ cincuenta y uno y cincuenta y cuatro y tres, de mil novecientos veintiseis y cincuenta y seis.

Dada cuenta de un oficio del Gobierno civil de la provincia, trasladando telegrama de la Dirección General de Administración local, expresivo, de que la Gaceta de Madrid publica una Real Orden relacionada con el régimen económico de las Diputaciones provinciales, se resolvió por unanimidad que por la Intervención de Fondos, con vista de los antecedentes necesarios, se formule propuesta respecto a la ejecución del Presupuesto insular, en el supuesto que comprende desde el día de hoy hasta el treinta y uno de diciembre próximo.

Viose a continuación un escrito del señor Subscritor Director de la Oficina de Obras y Fines insulares, que copiar a la letra dice así:

"Cumpliendo el deber de mi oficio de hoy hago saber como resultado de la visita de inspección que el Subscritor que suscribe

hizo el día veinte, uno del actual al Camarero oficial número trescientos uno de "Hóje a su Puerto", que el valor de la obra ejecutada por el Ayuntamiento perteneciente a partir de la fecha de subasta del mencionado Camarero al Cabildo, es de doce mil pesetas.

Del mismo, debe manifestar a usted que la subvención concedida por el Estado para la construcción de este Camarero es de sesenta y cuatro, cuarenta y cinco por ciento de su presupuesto, según consta en la Hoja de datos fundamentales.

La suma bruta de favor que debe de haberse de mil novecientos veinte y seis.

Y por unanimidad y en vista de la resuelta por la Excelencia en sesión de veinte y cuatro de junio último, se acordó librar al Ayuntamiento de Hóje del sesenta y cuatro cuarenta y cinco por ciento de la obra ejecutada o sea siete mil setecientos treinta y cuatro pesetas, con cargo al Capítulo de cinco noveno, Resultas, por cuenta de los créditos contrarios para abonar las obras ejecutadas en Camareros veniales durante el año económico de mil novecientos veinte y cinco - veinte y seis.

Acuerdos no figurados en el orden del día y de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia.

Se aprobó las relaciones comprensivas de las indemnizaciones devengadas por el Encargado Director y el Ayudante de la Oficina de Obras e Ingresos, durante el mes de junio último, que importan, respectivamente, ochocientos treinta y seis pesetas y ochocientos cincuenta y nueve pesetas, las que se satisfarán con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

La continuación se dio cuenta de un crédito de la Intervención de Finanzas, manifestando que en el Capítulo sexto Personal y material. Artículo primero. De las Oficinas, del Presupuesto que entra en vigor en el día de hoy, figura la siguiente asignación:

"Satisfacción a un representante del Excelentísimo Cabildo en Madrid cerca del Ministerio de Fomento, por setos cuatro mil."





En dicha cuenta propone además la Intervención, se reco-  
nozca al Depositario de Fondos Don Pedro Príncipe y García, a par-  
tir de finmes del actual, el haber básico de ochos mil pesetas  
y mil pesetas más por razón de quinquenios cumplidos, que apa-  
recen en el Presupuesto para el ejercicio de mil novecientos veinte  
y seis - veinte y siete.

El por unanimidad se acordó aprobar la propuesta en  
cuanto al Depositario de Fondos, y respecto al crédito se cubra  
mil pesetas a que en el escrito se alude, hacer uso de dicho cré-  
dito en los siguientes términos:

Se comisiona a Don Juan Moreno Sureda, Teniente  
de Caminos, Canales y Puertos, vecino de Madrid, para que ges-  
tione cuantos asuntos tenga pendientes el Sacelusticísimo Cabildo  
Insular en el Ministerio de Fomento, y aquellos que aún habiendo  
sido iniciados por otras Corporaciones, afecten a la Isla de Jenerife,  
entendiéndose que esta representación queda sujeta a la disposición  
de los Reales para la ejecución del Presupuesto insular ordinario  
para mil novecientos veinte y seis - veinte y siete, así como también  
que el interesado percibirá por el ejercicio de la comisión que se  
le confiere y mientras ésta subsista, la gratificación anual de  
cuatro mil pesetas, que se satisfará con cargo al crédito referido.

En el expediente número cincuenta y tres, de mil novecientos veinte y cinco  
veinte y seis, se acordó aprobar un Decreto de la Presidencia, fecha  
veinte y tres de Julio último, por el que se concedió una licencia de  
quince días, para que pueda atender a su madre que se halla gra-  
vemente enferma, a la Jefe-puente de la Central de esta Capital  
Doña María de la Luz Regalado y González, y se seguía a Doña Ana  
para Doña Salsón, jefe de dicha Central, para que en caso ex-  
traordinario lleve el servicio de intervención de comprobación y asun-  
tos corrientes de los abonos, por cuya función se gratificará al  
expresado jefe con la suma de tres pesetas cincuenta céntimos  
por cada día o porción de día de comunicaciones cursadas que sien-  
te en los libros; cuyo Decreto se ha dictado, a virtud de la propuesta  
de la Dirección del Servicio, en cuenta de la misma fecha.

En este estado, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención en escrito de fecha de junio último, se acordó por unanimidad aprobar las cuentas que rinde el Jefe administrativo del Instituto de Higiene, de las cantidades libradas para atenciones de los meses de Abril y Mayo últimos, que ascienden respectivamente a ciento veintá y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos y mil noventa y cuatro pesetas con veinte y siete céntimos.

Por último se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de Distribución de Fondos, formado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del actual mes de Julio, que asciende a pesetas tres millones ciento quince mil veinte y cuatro con veinte y cuatro céntimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y veinte minutos, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a ocho de Julio de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las diez y seis y veinte y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos del excelentísimo Cabildo los señores Don Adolfo Becerra, Fernández del Castillo, Don Corneliano Quiñerón y Sr. Rollán, Don Juan de la Cruz y Martí, Don Francisco Pizarro Martel, Arquitecto de Don Estanislao Pratón y Poveda y Don José de L. Cáceres, Monteverde, en sustitución de Don Abel Romero y Matos, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y Pousada,



Interventor de Tercer de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Tercero presidente de la Corporación Don Adolfo Boucman y Ferrández del Castillo, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el primero del actual, siendo aprobada por unanimidad.

Entraron en sesión los señores Concejales Don Pedro Duque y Reina y Don Miguel Estarribé y Bruické.

Viose a continuación el expediente sobre la Mera, incoado con motivo de escrito del señor Concejero Inspector de los Establecimientos Hospitalares de Beneficencia de esta Capital, fecha catorce de junio último, presentando la renuncia de su cargo, por entender, que por los Médicos del expresado Establecimiento se ha tratado de hacer un digno profesional, como en su concepto resulta de la carta que publicaron los expresados Médicos, en uno de los números del periódico "el Progreso" de esta localidad.

Leídas estas cartas cambiadas entre el señor Concejero Inspector y los referidos Médicos, que así mismo se publicaron en su número del citado periódico, incorporados al expediente por virtud de acuerdo de este cuerpo de diez y siete de junio último, se resolvió por unanimidad no admitir al señor Rodríguez López la renuncia que presenta, y procurar que al formarse el Proyecto de Reglamento de los Establecimientos Hospitalares de Beneficencia referidos, se consiguen los preceptos y disposiciones necesarios, para evitar la repetición de incidentes análogos al que ha motivado este expediente.

En mismo se vio inmediatamente el expediente incoado con motivo de un oficio del propio señor Concejero Inspector, fecha seis de Mayo último, manifestando, que habiendo ingresado en el Hospital en gravísimo estado, un enfermo procedente de la Clínica del Médico Director Don Luis García Ramos, fue trasladado a la propia Clínica cuando ya el peligro había pasado.

Se dio lectura al oficio del Médico Director de treinta y uno de Mayo último; al del propio funcionario se veinte

y tres de junio próximo pasado, y el del señor Consejero Inspector de veinte y cinco del mismo mes, en el que propone se prohiba terminantemente que enfermos del Hosp. fetal sean trasladados a las clínicas ni se está a aquel, dentro de los quince días siguientes a la operación practicada.

El por unanimidad, en atención a las consecuencias del soborno, se resolvió que ninguno de los Médicos del Hospital ni el señor Consejero Inspector del mismo, en el caso de ser facultativo, pudiese admitir en sus clínicas enfermos que procedan del Hospital, mientras dure la enfermedad o las consecuencias de la operación quirúrgica que hayan motivado su ingreso en el referido establecimiento benéfico.

Salen del Libro los señores Consejeros Don Adolfo Bencomo; Ferrnández del Castillo y Don Francisco Pizar Martel.

La Corporación quedó enterada de la estadística de los trabajos realizados en el Instituto Secular de Higiene, durante el mes de junio último, reunida por el señor Director accidental con oficio de tres de junio en curso.

Seguidamente, y aceptando propuesta del Secretario que suscribe, en escrito de fecha del actual, se resolvió por unanimidad, de acuerdo al Intendente, Depositario y Secretario autorizados, para que formen el proyecto de plantillas y Reglamento aplicables a los funcionarios circulares, ajustándose a las disposiciones del Reglamento de 22 de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco y recogidos en cuanto a ellos no se opongan, los antecedentes que sobre el asunto existan en el Libro.

A continuación, y accediendo a lo que interesa al Director accidental del Instituto Secular de Higiene, en escrito de cinco del corriente, se acordó por unanimidad facultarle para adquirir una mesa de escritorio de un metro diez centímetros de largo por setenta centímetros de ancho y ochenta de alto, precio de veinte veinte y cinco pesos, que se satisficará con



En el cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en el mes de Agosto de 1902, se vio el expediente número Sociocultural treinta y ocho, de cuarenta y cinco, suscrito para oposición a la plaza de Médico Director del Hospital de la San-  
taísima Inquisición de la Ortava, leyóse el acta de constitución del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones; el programa o relación de temas que comprende ciento sesenta y siete de Patología general, diez y nueve de Patología quirúrgica y veinte de Geriátrica e Higiene; y el proyecto de Instrucciones porque han de regirse los servicios, proyecto que empieza con las palabras: "Las oposiciones de oposición serán tres que habrán de ajustarse a las siguientes reglas y condiciones..." y termina con las palabras: "Los opositores actuarán por el mismo orden de presentación de sus solicitudes".

Y por unanimidad se acordó:

Primero: Aprobar el Programa o cuestionario de que se trata.

Segundo: Aprobar así mismo las Instrucciones que las modificaciones siguientes:

- a). Cuando los aspirantes no acompañen los títulos originales sino sus copias, deberán estar ver notarialmente legalizadas o certificadas por el Secretario de la Corporación.
- b). El cuestionario estará de manifiesto en la Secretaría a disposición de los que deseen tomar parte en las oposiciones, durante el término de sesenta días, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- c). Transcurrido dicho término, se concederá otro de treinta días para presentación de solicitudes, haciéndolo igualmente público en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Corporación quedó enterada de un oficio de Don Juan Moreno Augustín, apoderado de representación que este Cuerpo le ha conferido, para gestionar los asuntos de interés del Cabildo cerca del Excmo. Sr. de Foucault.

Visto un escrito del Sr. Excmo. Director de la Oficina de Obras y

Vias insulares, propuestos en cumplimiento de acuerdo de este  
 Cuerpo de veinte y cuatro de junio último, que para atribuir  
 los servicios que presta el pagador de carreteras Don Nicolás  
 Darmann Schauberg, llevados la contabilidad relativa  
 a las obras, en la forma acordada por dicha resolución, se  
 eleva hasta los mil pesos la gratificación de mil quinien-  
 tas que como tal pagador viene percibiendo, se acordó  
 por unanimidad aprobar la mencionada propuesta, salien-  
 do satisfactorio el expreso aumento de gratificación, con  
 cargo al Capítulo undécimo. Obras Públicas y edificios  
 insulares, del vigente Presupuesto.

Seguidamente, y en vista del informe de la Intervención de Fondos de cinco  
 del corriente, se resolvió por unanimidad, no acceder a lo que  
 interesa el Practicante de los Establecimientos Insulares de  
 Beneficencia de esta Capital, Don Antonio Peña Oribeola,  
 en instancia de cinco de Mayo último, solicitando se le au-  
 ticipen sus pagos de su sueldo, por no concurrir los dis-  
 pliciones legales vigentes.

En el expediente número solicitante treinta y uno, de mil novecientos veinte  
 y cinco veinte y seis, se dio un decreto de la Presidencia, fe-  
 cha veinte y nueve de Mayo último, disponiendo que las  
 dietas a percibir por Don Julián Vaut Baumbergheer, Di-  
 rector del Instituto de Higiene, a partir de dicha fecha,  
 y mientras dure la comisión del servicio que viene desem-  
 peñando en Madrid, sean de setenta y cinco pesetas diarias,  
 abonándose en cuenta lo establecido en los artículos quinto  
 y séptimo noveno del Reglamento respectivo.

Lo por unanimidad se acordó aprobar el prece-  
 dente decreto, pero elevando la cuantía de los dietas a cien  
 pesetas diarias.

En este estado se dio cuenta de un escrito del Secretario que consiente, proponien-  
 do, en mérito de haber entrado en vigor la vigencia del con-  
 cierto o convenio entre el Estado y el Realido Insular para  
 la construcción de carreteras, aprobarse por Real Decreto



de seis de Febrero último, se adopten las siguientes acuerdos:  
Primero: Que se lleve instancia al Ministerio de Fomento interesando se disponga que el Coabillo abuse en cumplimiento del convenio prectado; en la forma que el mismo provee, no solo las obras que se están ahora realizando o en la sucesión de realizarse por administración, sino también las que se ejecuten por contrata a partir de primer de Julio en curso, aunque hayan sido subastadas con anterioridad a dicha fecha.

Segundo: Intervenir se la Jefatura de Obras Públicas la formación y remisión a la Superintendencia de aquellos proyectos que dentro del orden de prelación que el citado Real Decreto establece, puedan ser subastados durante el actual ejercicio veniente, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base segunda respecta a las obras a subastarse en el ejercicio próximo.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Entraron los señores Bencomo y Fernández del Castillo (Don Adolfo) y Pérez Martel (Don Francisco).

Seguidamente se dio cuenta del expediente número docientos treinta y seis, de mil novecientos veinte y cinco, inscrito a virtud de escrito de la Intervención de Fomento, proponiendo que la recaudación del Impuesto de Cédulas personales se lleve a cabo por medio de Cortes, y provisión de dicho cargo; dando lectura al anuncio del concurso abierto para dicha provisión, que se inserta en el número docenta y dos del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al diez y seis de Junio próximo pasado; a las instancias formuladas por los concurrentes Don Fernando Beltrancourt y hijo bueno, Don Juan Fernández Oliva y Pérez, Don Juan Zallo Baxá y Don Juan Lays Cartuxa, y a la documentación que acompañan a dichos solicitantes.

Los señores Don Adolfo Bencomo y Don Pedro Duque y Díez, formularon la proposición de que se someta al Pleno la resolución del expediente, proposición que se desechada por mayoría y con el voto en contra de los proponedores, que se fundan en la importancia del asunto.

En su consecuencia la Presidencia manifiesta, que se va a seguir en votación nominal y secreta la persona que va a desempeñar el cargo.

Y practicada dicha votación dió el siguiente resultado:

Número de papellitos recibidos: siete.

Número de votos obtenidos:

Don Fernando Bethencourt y Viejobueno: cinco.

Don Juan Luis Cortázar: uno.

Don Juan Jalla Baurá: uno.

Luego por tanto designó Don Fernando Bethencourt y Viejobueno, a quien se comunicará este acuerdo, con la prevención de que dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación, deberá conseguir la fianza y otorgar la escritura de apausamiento.

Visto un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, acusando de rebeldía de las faltas cometidas por la telefonista afecta a la central de esta Capital, Señora María de la Luz Regalado y Douáker, faltos comprobados al rechazarse los libros que tenía a su cargo, y formulando propuesta de sanción de rebeldía por unanimidad concediéndole un plazo de seis meses para que en horas extraordinarias pague al corriente y en regla los libros de que se trata; e incapacitándola durante tres años para desempeñar el cargo de Encargada de ninguna estación telefónica, y de una manera absoluta para desempeñar en ningún tiempo el de jefe de la central de esta Capital, aun que por su categoría, antigüedad y penetración le correspondiera cualquiera de dichos cargos.

En el expediente incoado con motivo de propuesta de los Representantes de la Compañía de Seguros "Le Patrimoine", formulada en escrito de catorce de junio último, para que el Batallón asegure del riesgo de muerte e invalidez a determinados funcionarios, se vió un escrito del Secretarío que sucribe, informando, que no conoce precepto ni disposición legal alguna, por virtud del cual sea obligada la Corporación a asegurar tal riesgo.





D2



Y por unanimidad se acordó no aceptar la oferta de que se trata.

Asuntos no figurados en el orden del día, respecto a los cuales se celebrará primera declaración de urgencia.

Se acuerda por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, un recibo por partes societarias noventa y siete con cuarenta y seis céntimos, que presenta Don Soledad Martínez, por costo de la Dirección Técnica del tendido de los circuitos telefónicos entre esta Capital y Parachico, según manifiesta la Intervención de Finanzas en escrito de costo del actual.

Se resuelve recibir el pasivo de créditos personales formado por el Ayuntamiento de Arona, no obstante haber sido entregado con posterioridad al plazo que al efecto se le concedió, y comunicar este acuerdo al contratista del servicio, como lo propone el Regidor en escrito de la misma fecha.

Se dispone, también por unanimidad, y en vista de un oficio de la Alcaldía de la Laguna acompañando instancia de varios vecinos del Pago del Hor. Igual, en solicitud de que se erija un teléfono en dicho Pago, que por la Dirección del Servicio se forme una presupuesto del importe de esa mejora, trayéndolo a la aprobación de este cuerpo.

Se acuerda de conformidad con lo que manifiesta la Presidencia de la Mancomunidad Intercomunal en oficio de veinte y ocho de junio próximo pasado, intervenir que se libren a favor del bachillerísimo Galatés, las cantidades que por recargo autorizadas sobre derechos reales y timbre se correspondan, a cuyo efecto contrae la Cooperación, no solo respecto de los sumos que por ese concepto existan actualmente en la caja de la Mancomunidad, sino respecto de todas las sumas que en lo sucesivo reciba para igual objeto, el compromiso a que alude la Base segunda del decreto de la Presidencia de aquella entidad de diez y siete de Abril último, que figura transcrito en el oficio que motiva esta resolución.

Ultimamente, y habiéndose pasado por la Intervención de Finanzas al formular la propuesta de acuerdo necesario para poner en vigor el actual Presupuesto.

to, el error de calificar se Auxiliar segundo se ha Corporación a Don Rafael Hernández López, en cuyos términos y al aprobar dicha propuesta, se adoptó el acuerdo de sucesión de junio próximo pasado, se resolvió por unanimidad reemplazar el mencionado acuerdo, en el sentido de que se eleva el nombramiento efectuado, en el concepto de Auxiliar primero que es el que realmente corresponde al interesado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez y nueve, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

A. Bermejo

R. Quiñera

J. de la Cruz

F. de los Ríos

José de L. Sáenz

P. Moya

M. Estrella

S. López

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y dos de julio de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las diez y seis y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Sr. Gobernador los señores Don Atalfo Bermejo, Fernández del Castillo, Don Gerónimo Quiñera y Dñ. Robain, Don Miguel Estarriol y Frutke; Don Pedro Duque y Déniz, Don Francisco Pérez Martí, suplente personal de Don Estanislao Brontón y Pareda; y Don José de L. Sáenz y Houterverde, en sustitución de Don Angel Romero y Mateo, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y Gu-



ralter, Interventor de Fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente de la Corporación Don Adolfo Bencomo y Ferrnández del Castillo, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día ocho del corriente, siendo aprobada por unanimidad.

Viose a continuación un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, fecha diez del actual, expresivo de que por Sra. Candelaria Borges se ha hecho constar que las conversaciones que sostiene con intervención de la Estación telefónica de Arica al Nuevo trascienden al público, dándose además el caso de que la telefonista se llama Paula Victoria Rodríguez González permite el uso de los aparatos por personas extrañas a dicha Oficina; y la Comisión acordó por unanimidad que se instruya expediente en separación de la citada denunciada, nombrándose como juez para su tramitación al Oficial Mayor del Excmo. Sr. Gobernador y facultados al mismo para que se queje al Secretario.

En el expediente número doscientos treinta y nueve, de mil novecientos veinte y tres - veinte y cuatro, Negocios Beneficencia, se dió cuenta de un decreto del Sr. Presidente accidental, fecha quince del mes en curso, señalando el día ~~trece~~ <sup>trece</sup> de Agosto próximo para la subasta de las obras de construcción de un edificio para Hospital en la ciudad de La Laguna; y la Comisión acordó por unanimidad ratificar el mencionado decreto.

Seguidamente visióse una instancia del Médico de la Beneficencia intertor Don Luis Alvarez Cortés, fecha trece del corriente mes, en la que expone que fué nombrado Médico numerario del Hospital de Nuestra Señora de los Doctores de La Laguna, por esta Corporación en virtud de Abril de mil novecientos veinte y cuatro, y que con motivo de la vigencia del nuevo Reglamento ordinario para mil novecientos veinte y seis - veinte y siete, se le ha comunicado que aparece en el número con

el carácter de Médico Auxiliar numerario del expresado Asis-  
to, lo que implica un descenso de categoría, por cuyo mo-  
tivo interesa que se rectifique tal denominación, en mé-  
rito a los perjuicios que pudiera acarrearle; y la Co-  
mision acordó por unanimidad reponer el citado acuerdo  
adoptado en sesion del día once de junio próximo pasa-  
do, reconociendo al referido señor Alvarez la ca-  
tegoría que hasta ahora ha venido ostentando de Médi-  
co numerario, a todos los efectos procedentes, y que en  
tal sentido se cubra la partida del actual Presupuesto  
que a dicho funcionario afecta.

En el expediente número diez y seis, del actual ejercicio semestral, se vio  
un decreto de la Presidencia, fecha diez del mes en  
curso, concediendo la excedencia voluntaria, a partir  
de la indicada fecha, a la felisquita de primera  
afecta a la Central de esta Capital, Doña Rosario  
Morales Rufino, y la Comision acordó por unanimidad  
ratificar el mencionado decreto.

A continuacion se cuenta, por integra lectura, de un oficio del señor Conse-  
jero - Inspector del Hospital de la Santisima Trinidad  
de la Ortuga, fecha tres del corriente, poniendo en  
conocimiento de este cuerpo que por Doña Maria  
Plasencia, Dama enfermera de nacionalidad inglesa,  
havi sido souada con destino al citado estableci-  
miento diversos útiles y enseres, cuya relacion se  
acompaña; y la Comision acordó por unanimidad dar  
las gracias a la caritativa señora por su donativo, e in-  
terior del referido señor Consejero - Inspector haga con-  
tar el nombre de la donante en el cuadro en que figuraran  
los practicos de aquel Asis-  
to.

Vista una carta del señor Don Jacobo Elbert, fecha cinco del  
corriente mes, acompañando un ejemplar de la Guia  
para el Turismo de Guayaquil, editada en Alemania, y  
en la que aparecen distintas informaciones de esta cita,



*[Handwritten signature]*

la Comisión acordó por unanimidad dar las más expresas gracias al señor Añorbe por su plausible iniciativa y atención para este cuerpo, expresándole a la vez que el Sr. D. Leandru Caballo tendrá mucho gusto en facilitarle el material de propaganda con que cuenta la Corporación.

En este estado y a propuesta del Sr. D. Juan P. Rosales, se acordó conceder un mes de prórroga a la licencia que viene disfrutando el Sr. D. Conde Don Angel Romero Mateo.

En el expediente número diez y siete, del corriente ejercicio semestral, se vio un escrito del Sr. D. Eugenio jefe de la Oficina de Obras y vías públicas, fecha ocho del mes en curso, proponiendo la aprobación de tres artículos adicionales al pliego de condiciones facultativas que ha de regir en las obras del embarcadero de Güimar, con objeto de que la sofisticación del hormigón en sacos sea más rica que la prevista en el proyecto y proponiendo el precio adicional para dicha fábrica.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar las modificaciones propuestas por la Oficina de Obras al pliego de condiciones facultativas; señalar para la subasta de las mencionadas obras el día treinta de Septiembre próximo; designar a los Letrados Don Antonio Lara y Karate, y en su defecto a Don Ricardo Armas y de Meranda, para el hacérselo de poderes, y al Sr. D. Conde Don Pedro Duque y Díez para que forme parte de la Mesa que ha de presidir la subasta.

Visto un escrito de la Intervención de Fomento, proponiendo se conceda un nuevo plazo para el caje de obligaciones del Supuesto de un millón quinientos mil pesetas que este establecimiento tiene en circulación, se acordó por unanimidad ampliar hasta el día diez de Agosto próximo el plazo para efectuar la aludida operación.

Dada cuenta de una instancia del Practicante de los Establecimientos de Subvenciones de Beneficencia de esta Capital, Don Francisco Jofre

Lo Es to, interaur que la remuneración que como funcionario insular percibe se le acredite en concepto de gratificación, por haber sido nombrado Proveedor de la Beneficencia Municipal por el Ayuntamiento de esta Capital; la Comisión acordó por unanimidad acceder a lo interaur.

Visto el expediente número ciento ochenta y ocho, de mil novecientos veintidós, cinco y seis, susca para depurar ciertas irregularidades cometidas por el Agente liquidador de arbitrios del Excmo. Sr. Gobernador en el Puerto de Adeje, Don Eduardo Díaz Loberna, y resultando de las diligencias practicadas que el aforado Agente interaur obrante el año de mil novecientos veintidós, cinco y seis, cometió importaciones de aguarrás, por donde el importe de los arbitrios insulares, sin haberlo puesto en conocimiento de la Administración que ha oportunidad de bita, para que esta extendiera los recabos correspondientes e ingresara al importe del aforado, lo que implica una negligencia inexcusable por parte del referido Agente, la Comisión acordó por unanimidad destituir de su cargo de Agente liquidador de arbitrios al mencionado Don Eduardo Díaz Loberna.

Dio se cuenta de un escrito del Negociado de Personal, fecha diez y seis del corriente mes, formulando las siguientes propuestas sobre movimientos de telegrafistas:

Nombrar por arceuso telegrafista de primera de la Red insular, con el haber anual de mil ochocientos pesetas, a Doña Lucía Martín Méndez, telegrafista de segunda que sirve en Los Llanos, para que continúe prestando servicio en la propia Estación.

Declarar que el expresado arceuso se comede con efectividad de once del actual a todos los efectos, fecha en la que resultó la vacante.

Nombrar telegrafista de segunda de la Red insular



*[Handwritten signature]*



a doña Lucrecia Suárez Rodríguez, con el haber anual de mil quinientas pesetas, por el turno de reintegro voluntarios, para que sirva sueldo de igual clase en esta Oficina que correspondiera, luego se consumido el turno de traslado, y si sucesivamente presente el orden que señala el funcionario en preacordar en su petición de reintegro.

Trasladar a la Central de esta Capital a doña María García Martín, a su petición, telefonista de segunda de la Red insular, electa para la dotación de Grausilla.

Dote funcionario deberá cesar en Grausilla desde esta prestación de servicio como jefe de aquella Subcentral el día veinte y uno del que cursa, para reincorporarse en esta Capital el veinte y tres del mismo.

Afectar a la dotación de Grausilla a la telefonista de segunda doña Lucrecia Suárez.

Dote funcionario deberá presentarse en la citada dotación el día veinte y cinco del corriente.

Y por unanimidad se acordó ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diez y seis del mes actual, aprobado por el Negociador.

En el expediente número veinte, correspondiente al ejercicio del segundo semestre del año actual, se acordó ratificar un decreto de la Presidencia, fecha quince del mes en curso, aprobado la siguiente propuesta:

Primer: Crear una plaza de telefonista de segunda de la Red insular, con el haber anual de mil quinientas pesetas, con cargo al capítulo suodécimo, artículo segundo, teléfono insular; otros gastos.

Segundo: Aumentar a tres el número de telefonistas en la dotación de Grausilla y amortizar la de jefe de dicha Oficina.

Tercero: Conceder el reintegro en la categoría de telefonista a doña María García Martín, nombrándola telefonista de segunda de la Red insular, con el haber anual de mil

quinientos pesos, para que continúe prestando servicio en Oranquilla.

Cuarto: Resolver que dicho funcionario ocupe en el escafón el lugar que le correspondiera por su antigüedad y puntualidad, abonándole a términos los efectos el tiempo de servicios prestados como jefe.

En este estado se cuenta de un recibo del señor Presidente, fecha diez y nueve del corriente mes, interesando se le autorice para dirigir a los señores Lory Hermanos la siguiente carta:

" Señores Lory Hermanos y Compañía.

Muy señores míos: Por carta de once de Noviembre se me ha informado veinte y cuatro, fue comunicada a ustedes el acuerdo de la Comisión Permanente del Ejecutivo Cabildo Encarcelado, resolviendo dejar para ejecutarse como último trabajo de las Obras de la Dredged Marítima, la parte de muro que ha de empalmarse por su Sur con el muelle que ustedes utilizan, y las condiciones para ello establecidas, resolviendo a la petición de ustedes de cuatro de Octubre anteriores.

En veinte de Abril de mil novecientos veinte y cinco, ya realizándose en plan, se dirigieron ustedes de nuevo a la Corporación, razonando sobre la procedencia de dichas condiciones, y por carta de treinta de junio siguiente, fueron contestados dichos razonamientos y manifestados los conclusiones referidas.

El momento de unir el muro con el Muelle sigue Sur, y por tanto se continuará la obra empalmándose dicho muro con el muelle que ustedes utilizan, manteniéndose así la única solución de continuidad que entónces quedará, está ya relativamente próxima. Y como el Excmo. Cabildo no quisiera incurrir en este aumento en la menor cantidad que pudiera estimarse como consideración a ustedes, por acuerdo de la Comisión





arriendo por el precio de veinte setenta y cinco pesetas mensuales y los arbitrios o impuestos de que fueran objeto la finca por el uso a que se le destinara.

Y la Comisión acordó por unanimidad tener en cuenta las ventajas que habrá de proporcionar el tener reunidos en su solo sitio los edificios materiales que son indispensables almacenar, contenedor al señor Serra que esta Corporación tomará en arrendamiento el nuevo local ofrecido bajo el precio y condiciones propuestas.

Dada cuenta de esta comunicación del Médico Auxiliar numerario de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Jacinto Aparicio Suarez, solicitando un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud, y visto los informes del Médico Director y Consejo Superior de aquellos Establecimientos, exprese se que los servicios quedarán debidamente atendidos si se accediere a lo solicitado, la Comisión acordó por unanimidad conceder al citado facultativo el mes de licencia que interesa, debiendo participar a esta Corporación el día que comience a hacer uso de ella.

Viose a continuación un oficio del señor Gobernador civil de la provincia, fecha diez y siete del actual, ordenando a la Presidencia del Excmo. Sr. Cabildo se practique una visita de inspección a los Establecimientos insulares de Beneficencia, con objeto de comprobar si todos los acogidos en ellos reúnen las condiciones reglamentarias.

Añadió un sílectura de un escrito del Negociado, fecha veinte del mes en curso, informando respecto a las condiciones que deban reunir los acogidos en los referidos Asilos.

Y la Comisión acordó por unanimidad designar una comisión especial, integrada por el señor Presidente accidental Don Hilari Belcorno y Ferrández del Castillo, Don Pedro Duque y Deiza y el señor Consejo Superior de



*[Handwritten signature]*



los señores Estallemientos, Don Juan Rodriguez Lopez, para que practiquen la referida visita, dando cuenta a esta Comision de su resultado.

Seguidamente

se cuenta de una instancia de la telefonista de primera de la Red insular Doña Nieves Dorta Lelis, interesando se le conceda un mes de licencia, con motivo de efectuarse su enlace matrimonial, y visto el informe favorable de la jefe de la Subcentral de la Drotava y del Director del Servicio, quien a la vez propone que se acceda a la instancia en establecimiento con carácter general tales licencias para el personal de telefonos en los casos análogos, la Comision acordó por unanimidad conceder la licencia interesada, entendiéndose este acuerdo con el carácter general propuesto por la Direccion del Servicio.

Acuerdos no figurados en el orden del día y de los cuales se da cuenta, previa declaracion de urgencia.

Visto

un escrito del Oficial encargado de la Seccion de Fomento, fecha veinte y dos del corriente mes, en el que significa, que con objeto de dar efectividad a las Ordenanzas aprobadas para regir durante este año respecto a los servicios de la Seccion, ha formado el inventario de los albumes existentes en esta fecha en su poder, que ascendien a noventa y cinco, proponiendo se fije como precio de venta de los mismos el de veinte pesetas quince céntimos, y se lleve un libro de abono a los mismos sobre sus existencias, entradas y salidas, la Comision acordó de conformidad con lo propuesto por el citado encargado, y que la venta de tales albumes se efectúe mediante recibo habuariano con su matriz, y que en cuantitativo que se destinan a obsequio se abonen a dicha Seccion, con cargo a los créditos que correspondan.

En este estado se cuenta de una carta del jefe del departamento de publicidad del diario maoneño "La Nacion" interesando se le suministren fotos y fotografias para llevar a cabo una informacion de esta Isla, autorizando la subvencion que se fije, y la Comision acordó por

unanimidad contestar al citado departamento que de momento no es posible establecer relaciones económicas a tal fin, pero que en primer término próximo, que vea con algunos de los contratos análogos, el Cabildo tendrá una verdadera complacencia en formar un contrato con la referida Empresa S. S. S. S. S.

Seguidamente la Presidencia manifiesta que el señor Agente en esta plaza de la revista "El Financiero" le ha informado que dicho periódico, con motivo del número extraordinario conmemorativo del centenario y cinco aniversario de su fundación, ha incluido en páginas dedicadas a ferias, con el fin de que la información que de esta S. S. S. S. S. aparece en el citado número no desaparezca de la de otras S. S. S. S. S., por lo que entiende y propone se abone a la Administración de la mencionada Revista la cantidad de mil pesetas.

Y la Corporación accedió por unanimidad a aceptar la propuesta formulada por la Presidencia, librar a la Administración de la Revista "El Financiero" por tal concepto la suma de mil pesetas, con cargo al Capítulo sexto. Personal y material. Artículo cuarto. Pastos generales de la Corporación.

En el expediente inscrito la virtud de instancia del Ayuntamiento de Leos sobre que el Cabildo contribuya a las obras de construcción de escuelas que actualmente lleva a cabo aquel Municipio, se dio cuenta de un escrito de la Intervención de Fomento, fecha veinte y uno del mes en curso, que copiado literalmente dice así:

"Esta la adjunta instancia del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Ciudad de Leos, por la que en nombre de la Corporación que preside, interesa que este Excmo. Cabildo contribuya con alguna cantidad a la construcción de las escuelas que se edifican en algunas localidades, tengo el honor de informar a ese Cuerpo en los siguientes términos:



Primer: Que para el dictamen que se da a la subvención que se interesa conviene que desde luego debe accederse a lo que se pide.

Segundo: Que la cuantía de la subvención que el Excmo. Sr. D. D. Calisto debe otorgar para contribuir a la realización de las aludidas obras, ha de estar regulada por los desembolsos que a tal fin haga el Ayuntamiento de God., hasta un límite que me permitiré proponer sea el de veinte mil pesetas.

Tercero: Que el importe de esa subvención se abone a medida que el Ayuntamiento vaya desembolsando cantidades con destino a las obras y en la proporción por parte del Excmo. Sr. D. Calisto de un treinta por ciento, hasta completar el cauce de referencia.

Cuarto: Que las cantidades satisfechas por el Ayuntamiento con anterioridad al acuerdo concediendo la subvención, se tenga en cuenta a los efectos de abonar el treinta por ciento conguiso en el caso tercero.


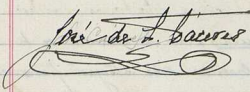
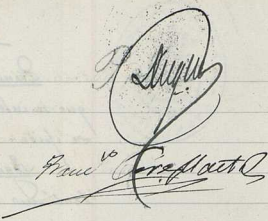
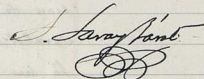
Quinto: Que si esta propuesta fuese aceptada por ese Cuerpo pase de nuevo a esta Intervención para que al formar el primer presupuesto extraordinario concilie los créditos necesarios para su cumplimiento, y al Pleno para su confirmación, dándose carácter general, y dictándose reglas para la concesión de esta gracia en lo sucesivo a los Ayuntamientos similares.

Y la Comisión acordó por unanimidad como en el primer escrito escrito se propone.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y cincuenta minutos, se levantó la sesión, de que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifico. J. G. = soc. = no vale = entre líneas = true. vale =

*[Signature]*

*[Signature]*

  
 M. Estarri  
  
 José de L. Bacoas  
  
 Francisco G. Gual  
  
 J. Lavayant

En la ciudad de Saint Louis se fuere a  
 veinte y nueve de julio de mil novecientos veinte y seis,  
 siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos, se reu-  
 nieron en el Salón de Actos del Excehente Cabildo los  
 señores Don Adolfo Bencomo y Forriander del Castillo; Don  
 Pedro Duque y León; Don Francisco Pérez Martíel, sustituto  
 de Don Estanislao Brotons y Poveda; Don Miguel Estar-  
 riol y Trullé, Vocales de la Comisión Permanente, y  
 Don Emilió López y González, Interventor de Fondos de  
 la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria  
 convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del se-  
 ñor Vicepresidente Don Adolfo Bencomo y Forriander del Cas-  
 tello, se lectura al acta de la sesión anterior, verificada  
 el veinte y dos del actual, que fué aprobada por unani-  
 midad.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de  
 Fondos, en sesión de veinte y uno del que cursa, se acordó a  
 probar la cuenta de los gastos ocurridos en el Instituto de  
 Higiene durante el mes de junio último, que importa  
 ochocientos noventa pesos con treinta y tres céntimos.

A continuación se dió cuenta de un escrito de la misma Intervención de Fon-  
 dos, que copiado a la letra dice así:

"Visto por esta Intervención los padrones del Sr.  
 puesto de créditos personales para el año en curso de mil  
 novecientos veinte y seis, formados hasta la fecha y encu-



*[Handwritten signature]*



trascritos en extremo deficientes, tengo el honor de proponer a ese cuerpo se haga una completa rectificación de su contenido, cuyo trabajo escrito debe encomendarse al Pterito, abonándosele por cada inscripción cinco céntimos de peseta y si se hiciere efectiva la cédula correspondiente se le satisfará un sobrepago de dos céntimos, y para eso hego el parral rectificado al encargarse de formar estos documentos para que haga la copia al tiempo, avisándose la numeración que existió el modelo oficial y pagándosele los emolumentos señalados, por la Comisión Permanente para las copias de estos documentos en el caso c). de las bases respectivas."

Y por unanimidad se resolvió como en dicho escrito se propone.

Visto

un oficio de Don Francisco Padilla Belheucourt, adjudicatario del servicio de confección de papeles para la recaudación del Impuesto de Cédulas personales, interesando se le promueva hasta el quince de Septiembre venidero el plazo que se le señala para la entrega de dichos papeles, se resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia para que resuelva lo que estime conveniente.

Dada cuenta

de un escrito de la Dirección técnica de las Obras de la Armada Marítima, acompañando certificación de las cuentas por la "Compañía de Construcciones Hebraicas y Civiles, Sociedad Anónima", contratista de los mismos, durante el mes de junio último, que arroja un líquido a favor de la contrata de veinte y seis mil ciento veinte y seis pesetas con cuarenta y un céntimos, se acordó por unanimidad aprobar y pagarla con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

A continuación se

vió un oficio de la repetida Compañía de "Construcciones Hebraicas y Civiles", contratista de las Obras de la Armada Marítima, solicitando, que para la terminación de dichas obras, se le conceda una nueva prórroga hasta fin de Agosto del año venidero.

Y por unanimidad, y en atención a las razones expuestas

por la Dirección técnica en su informe de veinte y cuatro del que consta, se resolvió acceder a lo interesado, pero indicando a la contratista la conveniencia de que cumpla en el agotamiento de los cajones flotantes, el empleo de actitudes que reduzcan a treinta minutos como máximo, el primer agotamiento de cada cajón, y proporcionalmente los sucesivos, así como un sistema de transporte y porteo del hormigón, que permita así mismo instalarlos en todo lo posible hasta la operación.

En este estado se resolvió por unanimidad aprobar un Decreto de la Presidencia de primer de junio actual, por el que se acepta la renuncia que de su cargo de Repartidor de la Central telefónica de esta Capital, hace Don Eloy Píez Salcedo, y se designa para que lo sustituya a Don Eustaquio García González, con el jornal diario de sesenta pesos.

Simultáneamente se acordó por unanimidad que en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, el expediente incoado en motivo de telegrama del señor Conde Don Juan Bethencourt Herrera, sobre que se trate de una caballería al capitán Mecánico afectó a la Subcentral de Travaella.

En el expediente número cuarenta y cuatro, de mil novecientos veinte y cinco, veintidós y veis, incoado para realizar las obras del Segundo pabellón de construcción y tercer del proyecto, de las de ampliación de los Establecimientos similares de Beneficencia de esta Capital, se vio un oficio del Arquitecto señor Picot, remitido presupuesto de gastos que ocasionará la cimentación del segundo pabellón y levantamiento de los muros laterales con torres, escahuad, a que se refiere su comunicación de veinte y uno de junio último, presupuesto que importa siete mil seiscientos cincuenta y siete pesos con sesenta y ocho centinos.

Y por unanimidad se acordó que dichas obras se realicen por administración, encargando de su ejecución al desayista Don Manuel Robón Lora, en las mismas





Do



condiciones en que rectifica las que actualmente tiene a su cargo.

En este estado se acordó por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado por este Cuerpo en veinte y cuatro de junio último, relativo a que las obras de reconstrucción de los tapajustes del patio de la casa de Huérfanos y Desamparados de los Asilos Beneficentes de esta Capital, cuyo presupuesto asciende a cuatro mil ochocientos ochenta y tres pebotes cincuenta y seis cuartos, se ejecuten por administración, en cargo al Hospital militar. Obras públicas y edificios militares. Artículo único. Atenciones generales. Subconcepto: Personal y material de obras por administración, del vigente Presupuesto.

Inmediatamente, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio telefónico, en evento de veinte y seis del que cursa, se resolviera por unanimidad amortizar una plaza de telefonista de tercera, vacante en la estación de Grausdilla; crear una nueva plaza de telefonista afecta a la central de esta Capital, y amortizar otra en la Subcentral de Guimar.

A continuación, y aceptando propuesta de la Intervención de Finanzas, se resolvió que la recaudación del reparto entre los Ayuntamientos de esta Zona, del uno por ciento sobre sus respectivos presupuestos, para sostenimiento del Instituto de Higiene, esté a cargo del jefe de la Sección de Presupuestos Municipales, en concepto de gestor administrativo de aquel establecimiento, siendo de su incumbencia y responsabilidad cuanta se relacione con la recaudación de dicho recurso.

Asuntos no figurados en el orden del día y de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia.

Se acordó por unanimidad conceder al señor licenciado Don José Valero un permiso de cuatro meses, para ausentarse a la Península y Extranjero, según lo interesa en oficio de veinte y ocho del que cursa.

La Corporación queda enterada en satisfacción de un oficio de la Delegación de Hacienda de esta Capital, estimando la reclamación interpuesta por el breventuero Carlos Lumbao, en el expediente

incasar por la Mancomunidad del Valle de la Ostión, en virtud de autorización para imponer contribuciones sobre los productos de la tierra.

El acuerdo acordó la Corporación aprobar a propuesta de la Intervención de Fondos, un presupuesto por ochocientos treinta pesetas, importe de las reformas que hay que hacer para acondicionar el local arreudado para oficinas de la Central telefónica interurbana de esta localidad.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito de la misma Dirección del Servicio, que copia a la letra dice así:

“Tengo el honor de proponer a V. E. cuerpo se digno acordar, si así le estimo oportuno, que por el Cofaxar Mecánico jefe de la Red telefónica rural, Don Luis Alonzo Calvert, se proceda en el término improrrogable de ocho días a la confección de un Inventario por duplicado de las existencias de las diferentes clases de material de la atendida explotación que haya en los distintos almacenes de la misma, entregando un ejemplar en la Intervención de Fondos y otro en esta Dirección y dando cuenta al señor Presidente de haber cumplimentado el servicio.

Este inventario servirá de base a la confección del fichero respectivo y la responsabilidad de la custodia y coincidencia de las existencias con los resultados que arrojen las tarjetas del mueble de referencia será exclusivamente suya, debiendo a este efecto seguir el procedimiento que se expresa:

Primero: De toda salida de almacén deberá extender la correspondiente baja, de la que remitirá un ejemplar al funcionario del fichero y otro al empleado a quien se hace la remesa.

Segundo: Cada funcionario a quien se remita material deberá anotar recibos del mismo.

Tercero: No se permitirá la salida de material alguno sin el cumplimiento del requisito establecido.



Leído en el particular primero:

Quarto: El Capatán Mecánico jefe, utilizará al personal a sus órdenes para el mejor cumplimiento de las obligaciones que se le imponen, tomando las debidas garantías para cubrir las responsabilidades que pudiera haberle por la falta de material.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Víose una instancia de la felfequista de segunda Doña Evarista Heróndez Rodríguez, solicitando se le conceda un permiso para trasladarse a Los Leñados, con el fin de atender a la curación de la enfermedad que padece, según justifica con la certificación facultativa que acompaña.

Leído el informe de la jefe de la Subcentral en que dicha felfequista presta sus servicios, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección, en escrito de veinte y ocho del que cursa, se acordó conceder a la interesada un mes de licencia por enfermedad, designando como sustituta a la excedente del cuerpo Señora Patrocinio Santos Cabrera, con la retribución de cien pesetas mensuales y dos pesetas diarias en concepto de gastos de viaje, por no residir en la localidad, desembolsos que se aborarán con cargo a los créditos correspondientes del Presupuesto en vigor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, cerrada la hora de las diez y siete y cincuenta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

*A. Bencon*

*P. Muriel*

*Ramón Campaño*

*M. Estrella*

*J. López*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a doce de Agosto de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Cabildo los señores Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Don Pedro Duplá y Déniz; Don Angel Romero y Mateos; Don Miguel Estanislao y Eruiñe; Don Borislaus Quimera y Gil-Roldán; Vocales de la Comisión Permanente; Don Benito López y Cruzáler, Interventor de Fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Vice-presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificase el veinte y nueve de Julio próximo pasado, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se reiteró por unanimidad continúa en la Mesa para estudio de los señores Concejales, el expediente incoado con motivo de telegrafema del señor Concejero Don Juan Beltrancourt Herrera, referente a la conveniencia de que se adquirieran caballerías para el servicio de las batallas mecánicas de la Red telefónica, afectos a las Subcentrales de Guía de Tiro y Granatilla.

A continuación dió lectura de una carta de los Señores Lory Hermanos y Compañía, contestación a la que por acuerdo de este Cuerpo le dirigió la Presidencia con fecha veinte y nueve de Julio próximo pasado, referente a la terminación de las obras de la Avenida Marítima. En la expresada comunicación manifiestan los repetidos señores Lory Hermanos y Compañía, que sería conveniente que por la Presidencia se designen algunos Concejales o funcionarios del Cabildo para que, entrevistándose con la persona que aquellos señores desearan intentar llegar a una fórmula para solucionar los asuntos pendientes entre el Cabildo y la repetida entidad.



*[Handwritten signature]*



Y estimando la Corporación aceptable dicha cesión, se acordó seguir con el objeto expresado a los señores Presidente del Excmo. Cabildo, Consejero Don Pedro Diego de Quij, Director Técnico de las Obras Don Luis Díez de Losada y el Letrado Capetular Don Antonio Lara y Larate, acuerdo que se comunicará a los señores Cort, con el ruego de que por su parte, se sirvan seguir la persona que ha de entenderse con la Comisión referida.

Inmediatamente se acordó por unanimidad aprobar las siguientes cuentas que rinde el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías públicas, de gastos realizados durante el mes de junio último.

Material de Oficina: pesetas trescientas cincuenta y cuatro con noventa céntimos.

Partes generales, de las obras de carreteras contratadas: pesetas mil ochocientas setenta y ocho con sesenta y tres céntimos.

Cuenta de almacen: pesetas nueve mil seiscientos veinte y una con diez céntimos.

Preparación de los kilómetros veinte y cuatro al treinta y treinta y dos al cuarenta de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava: pesetas cuatro mil seiscientos noventa y ocho con treinta y cinco céntimos.

Preparación de los kilómetros cero al trescientos veintenta y dos metros de la carretera del Barranco del Puerto a la Orotava a Buenavista: pesetas nueve mil novecientos treinta y nueve con treinta y seis céntimos.

Preparación de los kilómetros cero al trescientos sesenta y cuatro metros de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista a Orzaf: pesetas tres mil doscientos ochenta y dos con catorce céntimos.

Preparación de los kilómetros cero al cuatrocientos metros de la carretera del Puerto de la Cruz al Barranco de la Arena: pesetas dos mil doscientos ochenta y una con ochenta y cinco céntimos.

Preparación de los kilómetros quince al diez y nueve y

veinte y uno al veinte y ocho de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista: poretas diez mil cuatrocientos veinte y siete con ochenta y dos céntimos.

Reparación de los kilómetros cero al veinte y siete mil setecientos metros de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Jazauana: poretas cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro con sesenta y siete céntimos.

Reparación de los kilómetros tres al cinco y seis al nueve de la carretera de la Ortava a Buenavista: poretas setecientos noventa y cuatro con quince céntimos.

Reparación de los kilómetros cero al uno cuatrocientos noventa y siete metros de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista a Candelaria: poretas quinientos una.

Reparación del Camino de Armamento de Santa Cruz de Tenerife al Rosario: poretas tres mil trescientas veinte y tres con veinte y cinco céntimos.

Reparación de los kilómetros treinta y siete y cuarenta y dos al cuarenta y nueve de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista: poretas siete mil con noventa y cinco céntimos.

Vista una instancia de Don Matías Mohrwy y Real, Auxiliar primero por oposición del Exceleximico Cabildo, pidiendo se le cubriera el cargo de Escudor de libros de la Corporación, y teniendo en cuenta que se halla pendiente de formación el Reglamento para el régimen de los funcionarios interinos, se resolvió por unanimidad tener en cuenta dicha instancia, por si en el expresado Reglamento se crea la citada plaza y según lo que el mismo disponga respecto de su provisión.

Dada lectura a una instancia de Don Maximiliano Villar, Representante de la Sociedad "Fomento de atracción de forasteros de Madrid", solicitando el apoyo material e informativo de la Corporación, para la obra que se propone publicar



de divulgación de cuanto de notable ocurra en las diferentes provincias de España, de la cual la Imprenta remitirá en Diciembre del presente año la cantidad de ejemplares que se acuerde, con la información gráfica y descriptiva de esta Capital, tal y como se le entregue para su publicación, se recibirá por unanimidad que por la Sección de Fomento se facilite a dicha editorial el material gráfico e informativo que se requiere, y adquirir treinta ejemplares de la mencionada obra, cuyo precio, según en este momento manifiesta la Precidencia, se de su cuenta por cada ejemplar, debiendo satisfacerse este gasto con cargo al Capítulo sexta. Personal y material. Artículo cuarto. Gastos generales de la Corporación, del siguiente presupuesto.

En este estado se refirió a un oficio de la Alcaldía de Candelaria, significando, que por desconocer los motivos que existen para que el Capítulo no reanude los trabajos del Camino vecinal de Lgueste, interesa se den las instrucciones necesarias, a fin de que dichos trabajos se realicen a la mayor brevedad posible.

Para lo dicho oficio a informe de la Oficina de Obros y Vías insular, el señor Subscrito Director lo envió en los siguientes términos:

"Cumpliendo su decreto de treinta y uno del pasado mes, informo a usted acerca del oficio de la Alcaldía de Candelaria del veinte y siete de julio.

El Camino vecinal número cuatrocientos ochos de Lgueste de Candelaria al embarcadero del Pico de San Juan, por el Estado por el sistema de administración, ha sido entregado al Cabildo y en su expediente consta, según acta de la sesión del Ayuntamiento, que los terrenos que atraviesa el Camino están libres para su ocupación.

Por lo tanto, una vez hecha la distribución del crédito que para caminos vecinales figura en el presupuesto del Cabildo, y después de que el Ayuntamiento peticionario haya invertido su propio correspondiente, el citado camino estará en condiciones de

que el Cabildo continúe las obras".

Y por unanimidad se acordó trasladar el precursado informe a la Alcaldía de Concepción, como contestación a su mentado oficio.

Inmediatamente, y de conformidad con lo propuesto por el Excmo. Director de la referida Oficina, en escrito de fecha del corriente, se acordó facultar a la Decidencia para que euagene a favor de Don Juan Fernández Oliva, la suma adquirida para la reconstrucción del puente del Camino de Armañento, por la cantidad de pesos cuatrocientos ochenta y tres con cuarenta y ocho centinos, que representa el recuento y cinco por ciento de su costo.

Falta una instancia de Don Severino Gutiérrez, y Fernández, Depositario del Ejecutivo Cabildo, apéndice a la Depositaria de Puerto, interesado se le conceda una licencia de ses meses para atender al restablecimiento de su salud, ausentándose de esta localidad; el informe favorable emitido por el Depositario de Puerto, y la certificación facultativa acompañada a dicha instancia, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Daba cuenta de las instancias sucesivas por Don Jorge Larazoga Bethencourt, y Don Francisco Díaz Fernández, vecinos de Arica, interesados se les nombre para desempeñar la plaza de Agente liquidador de arbitrio en aquella localidad, se acordó por unanimidad pasar a la Administración de Arbitrio, del Cabildo en este Cabildo para que informe.

En este estado se refirió a una instancia que formula Don Eric Bisset, a nombre de la Sociedad mercantil "Fiffo Limited", en solicitud de que se resuelva que los tanques de clasificación S.O. para plátanos, empaque papetera de aquellos sectores, se estimen iguales, a los efectos de la tarifa del arbitrio sobre la exportación de frutos, a los huacalitos de fruta desmanillada, y sujeto por tanto al pago de diez centinos de porción, en concepto de recargo establecido so-





Con dichos arbitrios.

Di' así mismo lectura al informe de la Administración de Arbitrios de esta Capital, expreso de que, en su concepto, no es posible acceder a lo solicitado.

La conformacione de la Corporacion con dicho arbitrio, que habra de transcribirse luego en la comunicacion del presente acuerdo, se resolvió por unanimidad solicitar a los señores Jefes que por las razones en él expuestas, no hay posibilidad legal de acceder a lo que solicita, sin perjuicio de lo cual, este cuerpo se propone estudiar la forma para encontrar una solucion que responda a los deseos del peticionario.

Continuando en el despacho del orden del día, se trajo a la vista el expediente incoado con el número ochenta y dos del ejercicio de mil novecientos veinte y cinco - veinte y seis, por virtud del cual acordó la Corporación a la subasta de las obras de reparacion y reforma en el edificio del Instituto Nacional de Seguros en rebuena de La Laguna, sacándose lectura a un telegrama del señor Sampedro, Agente del Cabildo en Madrid para esta clase de contrato, expreso de que la escritura de adjudicacion del remate a favor del Cabildo, se firmó en veinte y ocho de junio último y está pendiente de la liquidacion del Sampedro de Derecho real.

Di' así mismo lectura a la instancia que con fecha diez y ocho de Mayo último, dirigió al Cabildo Don Manuel Padrón-Losa, solicitando que, en el caso de que tales obras fueran adjudicadas a la Corporación, se le encargara a él de la ejecucion de las mismas, respecto de cuya petición resolvió este cuerpo en veinte del mismo mes, unirle al expediente para adoptar, a su tiempo y previo informe de la Intervencion de Fitos, la resolucion procedente.

El Interventor de Fitos informa in voce en este momento, que en su concepto puede encargarse al señor Padrón-Losa de la ejecucion de las obras, por el sistema de botaje, y

con sujeción a las mismas condiciones en que ha venido realizándose las del primer pabellón de las obras de ampliación del edificio que ocupan los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital.

Y por unanimidad se resuelve aprobar la propuesta del Interventor de Foudo, acuerdo que se comunicará al peticionario para que manifieste brevemente su aceptación.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia, de vicio del que cavia, por el cual, a propuesta del Negociador, se dispone tratar a su petición a la Central de esta Capital, a la telefonista de segunda zona Ana María Bortrán de Liz, que en aquella fecha servía en la Estación de Guimaras.

A continuación, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio Telefónico, en escrito de vicio del que cavia, se acordó nombrar Encargado de la Estación telefónica de Hojas a Don Esteban García Armas.

Viose inmediatamente un oficio del Ilustísimo señor Presidente de la Audiencia provincial, manifestando que por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de vicio y uso de julio próximo pasado, los Presidentes de las Audiencias deberán poner en conocimiento del Presidente del Consejo (provincial) diése, judicial, las condiciones de inhabilitación de cada Tribunal, añadiendo, que con el fin de que su informe sea lo más completo posible, espera merecer se le expungan el concepto y la actitudes, tanto de la Presidencia del Cabildo como de la Corporación, respecto del problema que entraña una adecuada inhabilitación de dicha Audiencia provincial.

Y por unanimidad se acuerda significar a la reiterada Presidencia con la mayor consideración, que el concepto que este Cuerpo tiene acerca de las condiciones de inhabilitación de dicho Tribunal, es el de que no



está instalada en la forma que debe estar, y que, en cuanto a la actitud de este cuerpo es actualmente y lo ha sido siempre la de cooperar por su parte, por cuantos medios sean posibles y quepan dentro de la esfera <sup>de acción</sup> económica del Cabildo, a que las condiciones de dicha instalación se mejoran de tal modo, que respaldan a los prestigios y decoro del Tribunal, por lo que el Cabildo estará siempre dispuesto a secundar cualquier iniciativa que tenga esa finalidad.

En este estado, se dió cuenta de un escrito de la Intervención de Fomento que copiado a la letra dice así:

"Su objeto es normalizar y facilitar la recaudación de los recargos sobre el arbitrio de alcoholes, aguardientes, cacaos y licores que este Excelentísimo Cabildo tiene establecido; me permite indicar a ese cuerpo la conveniencia de que los resoluciones a que tienen derecho los exportadores de estas mercancías, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de la respectiva Ordenanza, se hagan por compensación mediante la reducción de un diez por ciento del importe del impuesto sobre las introducciones que se hagan hecha a partir del primer de Julio último, estableciendo un procedimiento igual al que se usará y viene siguiendo con los arbitrios básicos, en virtud de convenios personales sancionados por esa Comisión.

De aceptarse esta propuesta, entiendo que desde luego deben considerarse como concertados todos los que lo están al presente por lo que se refiere al arbitrio a que me refiero refirerme."

Y por unanimidad se resolvió aprobar el párrafo primero de la propuesta, pero solo respecto a aquellos importadores que dentro del plazo de diez días, a contar desde que recibieren la comunicación de este acuerdo, no manifiesten su voluntad en contrario.

✓  
Así mismo se dió un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, proponiendo, que para el abuso al personal de telefonos se les retribuían especiales que tiene asignados en el Presupuesto

en vigor, se observen las siguientes bases:

Primera: El importe de las cantidades que conforme a las contingencias respectivas corresponde al personal de la Red se distribuirá de acuerdo con lo dispuesto en el articulado del vigente Presupuesto.

Segunda: El pago se hará según nómina en las que se incluirán las Jefes y Encargadas o todas las dotaciones, a quienes se impone la obligación de satisfacer a cada una de las funcionarios a sus órdenes, el importe de la suma que por este concepto les haya correspondido en cada mes, mediante el recibo que suentará en la respectiva retención.

Tercera: Si al día diez de cada mes no obrasen en la Intervención de fondo las dotaciones que deben reunir las dotaciones comprensivas del servicio del mes anterior, se formará la nómina con las recibidas hasta dicha fecha, quedando las otras para incluir en la nómina subsiguiente.

Cuarta: Las Jefes y telefonistas en uso de licencia, salvo en los casos de enfermedades, no tendrán derecho al percibo de estos premios, pasando las cantidades que hayan podido corresponderles a aumentar las retribuciones de las compañeras afectas a su oficina, distribuidas en la proporción que en las Bases para la ejecución del Presupuesto se establecen.

Quinta: Para determinar la cantidad que corresponde a un número determinado de estos premios se partirá de la suma a que resulte con derecho en el mes completo.

Sexta: Estos premios se destinan a recompensar las horas extraordinarias de trabajo que pueban exigirse al personal, de acuerdo de las leyes sociales, para el cumplimiento de los servicios ordinarios.

Y por unanimidad se acordó como en dicho



esento se propone.

La Corporación quedo' enterada de un oficio del Depositario de Ferrol, de 22 del corriente, participand' que en dicha fecha se hace cargo de su Dependencia, por haber terminado la licencia que venia disfrutando.

Visto un oficio de la Presidencia del "Autonómico Club de Ferrol"; solicitando se le conceda la utilizacion por un dia, de una maquina apisonadora del Cabildo, para proceder a reparar un trozo de carretera de la del Sindicato, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Diose cuenta a continuacion de un oficio de la Alcaldia de La Victoria, trasladando acuerdo de la Comision Municipal Permanente, por el que se recaba el auxilio pecuniario del Excmo. Cabildo, para llevar a cabo la reforma del Camino de Santa Dominga de dicha Villa, que parte del kilometro treinta y uno de la Carretera General.

Y por unanimidad se acordó que el señor Jefe de Obras Director de la Oficina de Obras y Vias insulares, se traslade a La Victoria, entrevistandose con el señor Alcalde, y previo examen del camino en cuestio'n y toma de los datos que estime necesarios, informe acerca del coste probable de la obra, para resolver lo que proceda con vista de dicho dictamen.

La Jefatura de Obras Pùblicas de esta Capital, manifiesta, en oficio numero diez y ocho, de treinta y uno de julio último, que quedando disponible un crédito de siete mil trescientos cincuenta pesetas cuarenta céntimos, para la terminacion de las obras del trozo nuevo de la Carretera de Santa Cruz de Ferrol a Buenavista por Güimar y Nijeje, y estando el Excmo. Cabildo en condiciones de ejecutar dichas obras, sobre los elementos de personal y maquinaria con que cuenta, interesa de la Corporacion se haga cargo de dichas obras, por el sistema de destajo, y por la cantidad anteriormente expresada.

Y por unanimidad se acordó acceder a lo interesado.

Accediendo a lo que solicita el Médico Don Jacinto Aparicio, que presta sus servicios en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, en oficio de oído del que cursa, se resolvió facultarle para que utilice la licencia que tiene concedida a partir del día nueve del que cursa hasta el veinte y uno inclusive, y el resto en el mes de Septiembre.

La Corporación quedó autorada de dos oficios del señor Consejero - Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, manifestando al cese voluntario, desde el treinta de junio último, del suceso de oficio Francisco Díaz Latorre, y la sirviente de cocina Estela Cruz.

También acordó la Corporación aprobar los siguientes nombramientos, efectuados por el propio señor Consejero - Inspector con carácter interino, en favor de las personas que se expresan, que han concurrido a prestar sus servicios desde el primero de Julio próximo pasado:

Lavandera, Doña María Martín Espinosa.

Auxiliar de enfermera, Doña Matilde Heruánder Rodríguez.

Sirviente de cocina, Doña María Rosa Rodríguez.

Mozo de oficio, Doña Florencia Quiñero.

Asuntos no figurados en el orden del día,  
acerca de los que se delibera, previa declaración de urgencia.

Visto el proyecto de Distribución de fondos, formos por la Superintendencia para satisfacer las obligaciones del corriente mes, que importa ochocientos veinte y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, se resolvió por unanimidad aprobarla.

En el expediente número veinte y uno, de mil novecientos veinte y cuatro - veintidós y cinco, incoado para proveer por oposición una plaza de Médico numerario de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, se dio lectura al acta de con-



163

titución del Tribunal de oposiciones, fecha once del corriente, y del cuestionario e instruccional para los ejercicios que propone dicho Tribunal, que fueron aprobados por unanimidad.

Visto

un escrito del señor Licenciado Director de la Oficina de Obras y Vías públicas, informando, a virtud de secreto de la Presidencia, que el valor de exceso de la obra ejecutada sobre el importe de lo certificado hasta la fecha en el Censo venal número trescientos uno de Asoje a su Puerto, lo estima el informante en doce mil pesos, se resolvió por unanimidad librar al referido Ayuntamiento el sesenta y cuatro cuarenta y cinco por ciento de dicha suma, por ser este tanto por ciento el importe de la subvención, según consta de la Hoja de datos fundamentales.

En este momento la Presidencia usa de la palabra para manifestar que en el número doscientos ocho de la Gaceta de Madrid, correspondiente al veinte y siete de Julio último, se inserta un Real Decreto diez autorizando el establecimiento de una tasa especial de rodaje aplicable a los automóviles, carros y motocicletas, cuyos reintentos habrán de destinarse en su mayor parte a la construcción y sostenimiento del circuito de turismo. Dada la estructura especial de las Islas Canarias, y su separación de la Península, estima la Presidencia que no debe dejarse de pedir las necesarias aclaraciones a esa disposición, ya porque si en el circuito de turismo no están comprendidas las carreteras del Archipiélago, resultará poco equitativo que se recaudara en Canarias el importe de la tasa, sin derecho beneficio para la provincia; ya también y en ese mismo supuesto, porque la tasa debería ser recaudada, ingresada e íntegramente percibida por los Cabildos Insulares. Por ello, propone la Presidencia se acuerde, dirigir a tanta instancia al Excelentísimo señor Ministro de Fomento interesándole:

Primero: Que en el caso de que la disposición a que se alude se aplique íntegramente a Canarias, se incluya en

el circuito de turismo, con los mismos derechos y beneficios que las demás vías en él comprendidas, la Carretera de esta Capital a la Ortaña, y la de la Ortaña a Buenavista, hasta el pueblo de Escó.

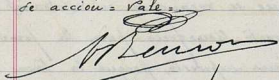
Segundo Que en el caso de que no se obtiene pertinente dicha inclusión, se disponga que el rendimiento de la tasa de que se trata, por lo que a esta Tola respecta, ingrese íntegramente en el Cabildo Susalar, sin participación alguna del Patronato, y con aplicación a los flujos que para la cuota a percibir por las Diputaciones establece el artículo primero del Real Decreto preterito.

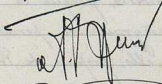
Así se resuelve por unanimidad.

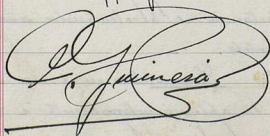
La propia Presidencia da cuenta seguidamente a la Corporación, de haber cesado en el cargo de Gobernador civil de la provincia el señor Don Domingo Villar y Graugel.

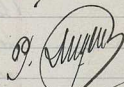
Y a su propuesta, acuerda la Corporación por unanimidad dirigir al señor dicho señor, significándole la gratitud y el reconocimiento del Excelentísimo Cabildo, por el apoyo que siempre ha prestado a cuantas iniciativas y proyectos han redundado en beneficio de esta Tola.

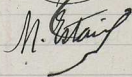
Y no habiendo más asuntos de que tratar, cuando la hora de los diez y ocho y veinte minutos, se levanta la sesión de que go el Secretario certifico. Entre líneas de acción = vale.

















22

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento, los señores Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo; Don Francisco Pérez Martel, sustituto de Don Estanislao Brotons y Oviedo; Don Angel Romero y Matos; Don Corisbaldo Guimera y Gil-Roldán; Don Miguel Estarril y Bruilhe, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y González, Interventor de Fines de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Vicepresidente Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el doce del que cursa, aprobándose por unanimidad.

La Corporación acordó continuar en la Mesa, para estudio de los señores Concejales, el expediente incoado con motivo de telegrafema del señor Concejero Don Juan Bethencourt Herrera, relativo a que se vote de subalterna a los Capataces de la Red telefónica en Granadilla y Guía, para el mejor desempeño de su servicio.

Inmediatamente di cuenta de una proposición suscitada por los señores Concejales Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo y Don Corisbaldo Guimera y Gil-Roldán, interesando la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Que por la Oficina de Obras y Vías públicas se redacten los Bases del concurso para adjudicar la redacción del proyecto definitivo para la construcción del primer trazo del ferrocarril insular, que partiendo de esta Capital, termine en los Realesjos, sirviéndose de base provisional, el actual tranvía eléctrico que existe instalado hasta Bacoroute.

Segundo: Que se designe una Comisión que estudie la posibilidad de comprar los negocios de la Sociedad de

Tranvías de Génova y extensiones.

Excmo: Fue por la Intervención de fondos se estudió y redactó el proyecto económico para dar realidad al plan propuesto, para ser luego de informado convenientemente por el Letrado y Secretaría inculcar a la Comisión de que habla el caso segundo a fin de que formule a la Corporación la propuesta final.

Y por unanimidad se acordó aprobar la precitada proposición, dequién para que formen parte de la Comisión a que se refiere el particular segundo, a los señores Presidente del Excmo. Cabildo, Don Angel Romero y Mateos; Don Francisco Pérez Martel.

Así mismo se cuenta de un escrito de la Intervención de Fondos, proponiendo, que para facilitar la confección de los proyectos por la Oficina de Obras y Vías insulares, se le exhibieran en concepto de a justificar, los libramientos por el importe de las cantidades que para tal fin requiriera, y que solicitara por escrito del señor Presidente, cuyos libramientos deberán justificarse, conforme determine la legislación vigente, en el improrrogable plazo de un mes.

La Presidencia usa de la palabra para manifestar que la proposición de la Intervención de Fondos trae a debate, no solamente el asunto a que concretamente se refiere, sino también estudiar el medio de que se gratifique con carácter extraordinario al personal de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, con motivo del exceso de trabajo que sobre él ha de pesar, a consecuencia de la implantación y vigencia del convenio entre el Estado y el Cabildo para la construcción de los corretores en Génova, acordando, que en su concepto, procede gratificar a dicho personal con carácter extraordinario por los trabajos que realice para el estudio y confección de proyectos, con el uso por cuenta del importe del pre-



requisito de ejecución material de cada obra.

Y por unanimidad acuerda la Corporación:

Primero: Aprobar la propuesta del señor Presidente.

Segundo: Que la expresada gratificación será librada a la Jefatura de Obras Públicas de este hospital, en esta forma: el cincuenta por ciento al ser terminado el proyecto de que se trate, y el cincuenta por ciento restante cuando resulte aprobado por la Superioridad. A cuenta y como anticipo de dicha primera entrega, podrán librarse las cantidades que el personal de dicha Jefatura necesite, para los primeros trabajos, debiendo justificarse el libramiento dentro del plazo de un mes.

Tercero: Aprobar el escrito de la Intervención de que anteriormente se hace mérito.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de la Intervención de Fausel que copiado a la letra dice así:

Lejos el honor de elevar a ese cuerpo la liquidación del Presupuesto del año económico último, que arroja los siguientes resultados:

Superavit del Presupuesto reformado, pesetas:  
un millón novecientas setenta y tres mil seiscientos y nueve con treinta y tres céntimos. . . . . 1.773.069'33.

Superavit de la liquidación, pesetas del  
millón trescientas quince mil seiscientas  
cuarenta y seis con sesenta y nueve céntimos. . . . . 2.315.646'69.

Para determinar el superavit real de este documento, considero indispensable hacer a ese cuerpo las aclaraciones que expongo:

Precede el superavit anterior de los resultados que arrojan los siguientes datos:

Existencia en Caja en treinta de junio de  
mil novecientos veinte y seis, cuatrocientas ochenta y cinco mil seiscientos veinte y nueve pesetas con noventa y tres céntimos. . . . . 485.629'93.

Créditos pendientes de cobro en esta fecha: dos millones trescientas cincuenta y tres mil cincuenta y dos pesetas con sesenta y tres céntimos. 2.353.052'63.  
 Total . . . . . 2.838.683'55.

Obligaciones pendientes de pago en igual fecha: quinientas veintidós mil trescientas y cinco pesetas con ochenta y seis céntimos 523.036'86.

Diferencia: dos millones trescientas quince mil seiscientos cuarenta y seis pesetas con sesenta y nueve céntimos. . . . . 2.315.646'69.

De cuya cifra hay que deducir como partidas de cobro sucesivas que siguen:

Contingente provincial e insular, pesetas un millón novecientas diez mil seiscientos sesenta y tres con cincuenta y nueve céntimos. . . . . 1.710.663'59.

Herencias de Don Domingo Heredia, pesetas tres mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y un céntimos. . . . . 3.254'81.

Don Andrés L. Cáceres: ocho mil trescientas veintidós pesetas con tres céntimos. . . . . 8.322'13.

Don Antonio Monteverde y Prulé: Seiscientas pesetas. . . . . 200. " =

Partidas de procedencia reconocida: cuatrocientas noventa y una pesetas con sesenta y dos céntimos. . . . . 491'62 =

Total: 1.722.932'15. pesetas

Queda pues, un superavit real de pesetas trescientas noventa y dos mil seiscientos cuarenta y seis con cincuenta y cuatro céntimos. 392.714'54 =

Debo añadir como dato interesante que el Trece



informe del Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías, cuyo texto es como sigue:

"Cumpliendo el decreto del Secretario, del veinte y seis del pasado mes, tengo el honor de informar a usted, acerca de la instancia elevada por el Alcalde del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, en fecha de diez y siete de Julio de mil novecientos veinte y seis.

En dicha instancia se pide al Excoelentísimo Cabildo que se incluya la frontera de San Juan de la Rambla en el grupo A) de las obras a que afecta el convenio entre el Estado y el Excoelentísimo Cabildo.

Las razones que alega en apoyo de la petición son muy buenas y tener en cuenta, pues la actual travesía del pueblo al través de calles estrechas y vueltas rápidas constituyen una verdadera estrangulación del tránsito en una vía tan importante para la economía y relaciones comerciales como la Carretera de la Ortava a Buenavista y no pudiéndose utilizar ninguna otra vía municipal para este objeto, no cabe duda de que la travesía de que se trata tiene una capital importancia dentro de las carreteras de la Tota.

Por estas y las demás razones que se exponen en la instancia y certificado a ella unido, escrito que se debe apoyar la aspiración de San Juan de la Rambla, para que la travesía en cuestión se subsane lo antes posible.

Para ello creo acertado se pregunte a la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital si el proyecto de travesía de San Juan de la Rambla, puede ser subastado en breve plazo, bien estar incluido en el concierto con el Estado, gestionándose dicha subasta en caso afirmativo. En caso negativo pedir su inclusión en el repetido convenio".

Y por unanimidad se acordó aprobar la precedente propuesta, y que en el caso de salir a subasta la



*[Handwritten flourish]*



obra sin comprondese en el convenio con el Estado, acorda a ella el Excecutiuo Cabildo.

En el expediente número ochenta y dos, de mil novecientos veinte y cinco - veinte y seis, la Corporación acordó por unanimidad aprobar un Decreto de la Presidencia, por el que seigna a Don Eugenio Martín Rodríguez, para que se encargue de la compra de todos los materiales necesarios, para las obras de reforma del edificio que ocupa el Instituto Nacional de Seguros de la laguna, y se le asigne la gratificación mensual de setenta y cinco pesos, con cargo al Capitulo ordinario. Artículo (séptimo) de este, octavo. Obras del Instituto, resolviendo abseñij este Cuerpo que dicho señor quede encargado del pago de jornales.

Comien acordó la Corporación quedar autorada de un oficio del doctorista Don Manuel Pastor Lora, manifestando que acepta encargarse de las mismas como tal doctorista, con arreglo a las condiciones a que se refiere el acuerdo de este cuerpo de sea del que cursa.

Seguidamente se dió lectura a una mocion de la Presidencia, proponiendo se adopten, respecto al funcionamiento de la Oficina de Obras y Obras insulares, los siguientes acuerdos:

"Continua la Presidencia que suscribe que cuanta afecta a proyectos y construcción de Caminos vecinales, reparaciones de carreteras y cuantas obras de este carácter corresponde realizar al Excecutiuo Cabildo, debe imprimirsele la mayor actividad y rapidez, a cuyo objeto es necesario la adopción por ese Cuerpo de determinados acuerdos que tiene el honor de exponer:

Primero: El Jefe formulará propuesta de distribución de los servicios de reparación de carreteras, procurando la división en grupos de las obras, así como afectar un funcionario a cada uno de los grupos, aunque bajo la inmediata dirección y responsabilidad del jefe.

Segundo: La Inspección de las obras se efectuará por

el funcionario que resulte encargado de ellos, sin perjuicio de las visitas del jefe en los casos que sean absolutamente precisos; procurando siempre por preferencia a la confección de proyectos de otras obras a cargo del Cabildo y demás trabajos ajenos a la reparación de carreteras.

Tercero: Por la Sección de Obras y Vías se procederá inmediatamente a levantar y confeccionar los proyectos de los puentes de esta Villa que figuran en el vigente Presupuesto.

Cuarto: Por la propia Oficina y a la mayor brevedad se replantarán todos los Caminos vecinales situados en aquellos términos municipales cuyos Ayuntamientos hayan solicitado el referido replanteo.

Quinto: Para cumplimiento y efectividad de lo establecido en los particulares tercero y cuarto, el señor Jefe de la Sección formulará la correspondiente propuesta de ordenamiento y distribución de los trabajos.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha moción.

Del propio modo y a virtud de moción de la misma Presidencia, se acordó designar Consejero-Inspector de las obras de reforma y mejora del Instituto de Segunda Enseñanza de La Laguna, así como de las de construcción de un nuevo edificio para Hospital en dicha ciudad, al señor Consejero Don Juan de la Cruz y Martín.

En vista una instancia del Practicante Don Juan Cortés Joleto, vecino de esta ciudad, solicitando se le admita como Practicante honorario en el Hospital Civil de Nuestra Señora de los Desamparados, y el informe favorable rendido por el señor Consejero-Inspector en virtud de verificación y uso del que cursa, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Así mismo, y acordado a lo que solicita el Practicante Don A.





22



Justiá Danca y Ferrández, y de acuerdo con lo informado por el señor Consejero Inspector, se acordó nombrarle Practicante auxiliar, honorario y gratuito de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

La Corporación que entra en esta parte, de un oficio de la Alcaldía de La Laguna, manifestando su reconocimiento con motivo de la Subasta de las obras del Hospital de aquella Ciudad, y de las del Instituto de Seguros Europeos que radica en la misma.

Accediendo a lo que interesa al señor Consejero Inspector de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, en oficio de veinte del corriente, se resolvió por unanimidad adquirir una máquina a la Casa Francisco Velloplana, por precio de novecientas setenta, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto de vigor, para que los niños ciegos en la Casa de Huérfanos se encarguen de la confección de medias y calcetines de toda los años.

Inmediatamente se dio cuenta de un escrito del señor Depositario de Fondos que literalmente transcrito es como sigue:

"El desarrollo de las operaciones en esta Depositaria de Fondos me obliga a someter a la consideración de V. E. la necesidad de crear la plaza de Ayudante de Caja, que figura entre los cargos especiales comprendidos en el artículo octavo del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales.

Debe que por enfermo se imposibilita para el trabajo el fallecido Auxiliar Don Rogelio Gutiérrez, se hizo necesario el nombramiento del temporero que actualmente existe, pues de otra modo no era posible atender debidamente todos los servicios, lo que justifica la necesidad y conveniencia de lo propuesto.

La creación de la expresada plaza de Ayudante de Caja trae a anexa la supresión de la del citado Auxiliar Temporero, por lo que, y en virtud del contenido del artículo cuarenta y nueve del mencionado Reglamento, propongo para

el desempeño de aquella a Don Luis Jimenez y Gutierrez, que ocupa esta y es persona que merece toda mi confianza.

El personal de esta Reproduction quedará formado, como estaba y está, por tres duplicados: el Depositario que suscribe, un Oficial y el Apilante de Caja; que es a mi juicio el personal indispensable para una buena organización en el funcionamiento de la misma.

Y por unanimidad se acordó aprobar la presente propuesta, debiendo crearse el cargo en el primer presupuesto que se forme, y reconocida el derecho a ocuparlo a Don Luis Jimenez y Gutierrez, propuesta por el señor Depositario de fondo.

Pisto un oficio del señor Consejero-Inspector de los establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, en fecha diez y nueve de los corrientes, inscribiendo en que los he admitido la renuncia de dicho cargo que tiene hecha con carácter de irrevocable, se resolvió por unanimidad que el señor Presidente y otros señores Consejeros que este día que, recaben del señor Rodriguez Lopez que retire dicha renuncia.

De conformidad con lo solicitado por el Médico-Director del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, Don Manuel Cabrera Diaz, en oficio dirigido al Señor Consejero-Inspector del mismo, y de acuerdo con el informe de dicho señor Consejero-Inspector, se resolvió por unanimidad concederle un mes de licencia para ausentarse de La Laguna, debiendo comunicar a dicho señor Consejero la fecha en que comienza a utilizarla.

La Corporación quedó enterada de un oficio de Doña Magdalena Lugo Nieta del facultador Don Manuel Fernandez, Médico-Director que fue del Hospital de la Santísima Trinidad de la Octava, significando su agradecimiento por el peaje que le cobró este cuerpo, con motivo del fallecimiento de su citada esposa.

Dada cuenta de una carta de la Revista "España y América" ope-



De



ciendo reanudar la publicación de trabajos de propaganda de esta Isla, se acordó por unanimidad pasar a tal Sección de Insular lo para que informe.

Visto

un escrito del Sr. D. Seguíro, Director de la Oficina de Obras y Viás insulares manufacturas, que por estar adelantada la formación del proyecto de embarcadero económico en el puerto de Adeje, interesa se le indique el orden de prelación que se ha de seguir en los estudios de los demás proyectos de embarcaderos, que figuran en el Presupuesto, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primero:

Que se comience por el de la Playa de San Juan y se siga por el de Los Británicos, este último con el fin de facilitar el trabajo de los fumigueros de la Oficina, dado que, como el primero radica en el Sur.

Segundo:

Que se continúe por el de Los Libros, y en último lugar por el del Molano.

Visto

un escrito de la Dirección técnica de las Obras de la Avenida Marítima, acompañando certificación de las ejecuciones durante el mes de julio último, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, Contratista de las mismas, que asciende a pesetas veinte, cinco mil trescientas noventa y siete, treinta y ocho céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla y pagarla con cargo al crédito correspondiente del vigente Presupuesto.

En el expediente

número cuarenta y uno, del segundo semestre del corriente año, se acordó por unanimidad aprobar un secreto de la Presidencia, nombrando para que sustituya a Doña Isabel Cortés Baranova, telefonista afectada a la Estación de La Laguna, que se halla enferma, mientras dure su enfermedad, a Doña Luina González bitornil, abonándosele la gratificación de cinco pesetas mensuales, con cargo al Capítulo décimo segundo. Obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo. Obras y servicios públicos cedidos. Subconcepto: Teléfono insular, del actual Presupuesto.

A propuesta de la Intervención de fondos, en evento de diez y ocho del comi-  
ente y en virtud de la certificación expedida por el  
Secretario del Ayuntamiento de San Juan de la Ram-  
bla, expresiva de la cantidad abocada por aquel Mu-  
nicipio en las obras de abastecimiento de aguas, se a-  
cordó por unanimidad autorizar el pago de la suma  
que, según convenio, viene obligar el Excmo. Cabildo a satisfacer con tal fin.

De conformidad con la propuesta por la misma Intervención en escri-  
to de igual fecha, se resolvió por unanimidad apro-  
bar las cuentas de bagajes suministrados por los Ayun-  
tamientos que a continuación se expresan, en las fe-  
chas que se relacionan:

Ayuntamiento de Santa Ursula: de Julio a  
Marzo del año económico último, ciento cuarenta y  
cinco pesetas.

Ayuntamiento de la Prata: durante el año de  
mil novecientos veinte y cinco - veinte y seis, ciento treinta  
y tres pesetas.

Ayuntamiento de Victoria de Acuña: de Octu-  
bre a Abril del año económico último, ciento quince  
pesetas.

Ayuntamiento del Saual: de Noviembre de  
mil novecientos veinte y cinco a Marzo último, seten-  
ta pesetas.

A continuación de acuerdo acordar, a propuesta de la misma Intervención,  
Agente investigador de Arbores, en el puerto de Los  
Cristales, a Don Francisco Fueno García.

También se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al  
Capítulo séimo octavo. Suplemento. Artículo unico, del  
vigente Presupuesto, una factura de Don H. González,  
por cuarenta y dos pesetas, importe de material de o-  
ficina para la Junta provincial del Censo.

Igualmente se acordó a propuesta de la Intervención de fondos,



que los gastos que ocasionen las obras de reforma ejecutadas en el local de la Central telefónica interurbana de esta Capital, se abonen con cargo al Capitulo undécimo. Obras públicas y edificio insular). Artículo primero. Atenciones generales. Subconcepto. Personal y material de obras por Administración, del vigente Presupuesto.

Del propio modo se acordó modular el cargo de la Estación telefónica insular del Puerto de las Galletas, a Don Antonio Reverón.

En el expediente número doscientos siete, de mil novecientos veinte y cinco veintiseis y seis, incoado a virtud de denuncia de Don Juan Martín Hbernández contra la Encargada del Locutorio de Barranco Hondo, Doña Dolores Díaz Pérez, se lecciona al informe del juez Instructor, fecha veinte y uno del que cursa, en el que constan los siguientes particulares:

Primero: Que del expediente resulta comprobado que la Encargada del Locutorio de Barranco Hondo, Doña Dolores Díaz Pérez, lee con mucha dificultad, y solo sabe firmar, no habiéndose producido queja oficial por semejante hecho, aunque sí, por los perjuicios que ocasiona a los competidores estar establecida la Estación en la casa de un negociante.

Segundo: El servicio de telefónicas según se desprende del informe de la Dirección carece de importancia en la Oficina de que se trata, ya que en un año ha alcanzado la cifra de cincuenta los recibidos y veinte y seis los expedidos, sabiendo tenerse en cuenta que el servicio se rinde como lo probó el informante y lo hace constar la Dirección del Servicio, aunque ello sea valioso la Encargada de su hija que sabe leer y escribir; y

Tercero: Estima acertado el Instructor haber notado a la Comisión Permanente, que se sustentará el criterio de que el hecho de no saber leer ni escribir incapacita para el desempeño de esta clase de empleos, se tomó dicho cuerpo en la necesidad de separar urgentemente a un buen

número de encargados de Locutorios, y tropiezos con muchas dificultades para encontrar personal a quien de seguir para estos empleos.

Lo considerado que el solo hecho de no saber escribir es bastante, a juicio de este cuerpo, para impedir eficazmente el ejercicio del cargo, se resolvió por unanimidad:

Primero: Declarar el cese de la empleada de que se trata.

Segundo: Que por la Dirección del Servicio se informe urgentemente a la Corporación respecto de los funcionarios que se encuentran en el mismo caso, a los que se declarará igualmente cesantes.

En el expediente número ochenta y uno, del ejercicio comercial de este año, cuando a la Jefequista de la Estación de Arico el Nuevo, Doña Paula Victoria Rodríguez Guzmán, se dio cuenta del informe del Juez Instructor, que propone lo siguiente:

"El Juez Instructor que suscribe entiende, que no ha existido por parte de la jefequista señorita Paula Victoria Rodríguez Guzmán, con motivo del hecho que se denuncia, falta alguna en el cumplimiento de su deber, por lo que continúa no ha incurrido en responsabilidad en el expediente en que habla, si bien y dado lo delicado del servicio que estos funcionarios prestan y teniendo en cuenta lo ocurrido, sería conveniente se retirase el cese de la citada jefequista, para que en lo sucesivo se abstenza en absoluto de sostener conversaciones con persona alguna en los locales de la Red, con respecto a hechos o dichos producidos en conferencias del servicio."

Aceptando los resultados primero, segundo y tercero del dictamen, que se insertarán íntegramente en el tratado de este acuerdo; y



*[Handwritten signature]*



Considerando, que de todas vueltas resultó comprobado que por conversaciones en el local de la Botánica, se ha originado un incidente cujoso, se resolvió por unanimidad aprobar la propuesta del juez Instructor, haciendo además saber a la experimentada, que este Cuerpo ha visto con disgusto que haya dado lugar a incidentes de la naturaleza del que motiva el expediente, cuya repetición está dispuesta esta Comisión a evitarla toda vez que de lo sucesivo.

En el expediente número ciento treinta y cuatro, del pasado ejercicio económico, se dio cuenta del oficio dirigido por la Presidencia a la Dirección de la Caja colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, preguntando a dicha Caja si está dispuesta a concertar préstamos para cubrir déficits momentáneos de tesorería en el Cabildo Insular, conforme al artículo ochocientos cincuenta y dos del Estatuto provincial vigente, hasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, que para dicho objeto figura en Presupuesto; al oficio del señor Comisario Delegado de dicha Caja, comunicando que su Comisión ejecutiva acordó conceder el crédito solicitado, y rogando se le participase en qué forma deberá formalizarse dicha operación; y por último, al un escrito de la Intervención de fondos manifestando que el sistema que considera más indicado, es el de letras extendidas a cargo del Excelentísimo Cabildo, debiendo facultarse al señor Presidente para aceptarlas, hasta la cifra máxima de setenta y cinco mil pesetas.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

El señor Presidente leyó este momento, da cuenta a la Corporación de la información publicada en la Revista Uruguaya "6000" acerca de esta Capital, y de la Lista de Beneficencia.

Y por unanimidad se acordó dar las más expresivas gracias al señor Administrador de dicha Revista, a Don Ramón Martínez Peco, que según manifiesta la Presi-

encia, facilitó los datos para dicha información.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y veintel minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico; haciéndose constar que asistió a la sesión, aunque no se menciona en el encabezado de la presente acta, el señor Concejero Don Pedro Duque y Deán.

Remon

P. Duque

C. Jimena

M. Duque

Franco

M. Duque

Lopez

En la Ciudad de Santa Cruz se reunió a once de Septiembre de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Cabildo los señores Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Don Angel Roman Mateos, Don Pedro Duque y Deán, Don Miguel Ortáriz, Escriván; Don Constante Jimena y Del. Rodón, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Enrique Lopez y González Interventor de Fines de la Excmo. Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Vicepresidente Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, se dió lectura al acta de la ordinaria ante-





rior, verificada el veintí y seis de agosto último, respecto de la cual hace notar la Presidencia, que en la redacción del acuerdo referente a conceción de remuneraciones al personal a la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, por la conceción de proyectos de carreteras, se padeció el error, en el particular segundo de dicho acuerdo, de conseguir que a cuenta y como anticipo de la gratificación a dicho personal, podían haberse las cantidades que necesitará para los primeros trabajos, siendo así que el sentido de la propuesta del dicente y el acuerdo que recayó fue bien distinto. Por ello propone que el inciso que en el particular segundo del repetido acuerdo comienza con las palabras: "a cuenta y como anticipo de dicha primera entrega", quede redactado en los siguientes términos: "Se librará además a la reiterada Jefatura total o parcialmente, el importe de los presupuestos de gastos de estudio de los respectivos proyectos, la reserva de que sean aprobados por la Superioridad y se justifiquen subsecuentemente."

Y por unanimidad se resuelve aprobar el acta de que se tiene hablado, con la modificación propuesta por el señor Presidente.

Visto el telephono del señor Consejero Don Juan Bethencourt y Herrera, interesado se ote se una caballería al Copatax mecánico afecto a la Subcentral telefónica de Guayaquil, y el escrito de la División del Servicio proponiendo se conceda igual beneficio al Copatax mecánico de la Subcentral de Guayaquil, y dada lectura a las bases que para llevar a efecto era necesaria propone el Interesado se funde en escrito de once de Agosto último, la Comisión revisora por unanimidad no aceptar la expresada propuesta, por considerar inadecuada y poco conveniente para el Cabildo el sistema de que se trata, todo ello sin perjuicio de que se estudie otra forma para lograr la mejora del Servicio.

En el expediente inserto en motivo de escrito de los señores Concejales Don Adolfo Benavente, Fernández del Castillo y Don Leonciano Infanzón y D.º Pollán, propuestos, entre otros particulares, que por la Oficiatura de Obras y Vías se formen las Bases de un concurso para adjudicar la redacción del proyecto definitivo del primer trazo de ferrocarril insular, que partiendo de esta Capital termine en Los Reales, se dio cuenta de un escrito del Secretario que suscribe, llamando la atención de este Cuerpo, acerca del concurso que por acuerdo de Su Excelencia y mediante anuncio inserto en el número ciento cuarenta y cuatro del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al primero de Diciembre de mil novecientos veinte, fué abierto para la redacción de un anteproyecto y proyecto definitivo de ferrocarril secundario de esta Capital a la Ostora.

Y en vista de los antecedentes que en dicho escrito se consignaron y de la oferta hecha, en cumplimiento de las condiciones de tal concurso, por el Juzgado de Caminos Don Carlos Rossi y los Ayudantes Don Luis Díaz de Losada y Don Beharío Guimerá, se redactó un anteproyecto y proyecto definitivo de ferrocarril de esta Capital a La Ostora, por la redención de cien pesetas por kilómetro, para el anteproyecto, y seiscientas pesetas por kilómetro para el proyecto, se resolvió por unanimidad rectificar el acuerdo de este Cuerpo que al principio se anunciaba, en el sentido de encomendar a los técnicos antes mencionados la formación del anteproyecto y proyecto definitivo, por las remuneraciones expresadas, aunque debiendo alcanzarse las líneas hasta Los Reales.

Vista una instancia de la Alcaldía de la Villa de Santiago del Teide, en que lamentando la penosa situación de los vecinos de dicha Villa, con motivo de la pérdida



De



de los ascos, acude a Su Excelencia en suplica para que se se principie al Camino venial de entar de San Pedro de Macoris, ya a la carretera que no menciona, ya a las obras en que puedan encontrar trabajo los jornaleros de aquel vecindario, se resolvió por unanimidad contestarle, que en cuanto a los Caminos vecinales, el Cabildo no puede anteponer libremente la ejecución de uno a otro, sino someterse a la preferencia y pretensión que cada cual tenga según los dictámenes hechos en su lugar; que en cuanto a obras de otra clase realizadas con fondos insulares, el Cabildo no puede acometer otras que las que figuran en los respectivos proyectos y presupuestos, y que según noticias de la Presidencia en el plan de obras de carreteras a subarar en el corriente ejercicio semestral, figura el cuarto trazo de la de San Marcos a Pina, con este presupuesto aproximado de unos cuatrocientos mil pesos, y que la incorporación se completaría mucho en ejecutar dicha obra, si así procediere, por no existir rematador y conforme a los términos del convenio que tiene celebrado con el Estado, con el fin de contribuir a subsanar el conflicto que sice la Alcaldía, sin que por su parte le sea dable preciptar ni adelantarse la fecha del remate.

En el expediente número cincuenta y dos, del corriente ejercicio, incoado para fijar el orden de construcción de los Caminos vecinales de esta Isla, se dio cuenta de un escrito del Sr. Director de la Oficina de Obras y Vías insulares, y el Sr. Secretario que acompaña, presentando el proyecto de bases para el concurso de subvenciones a que se refiere el artículo sexto del vigente Reglamento de Obras y Vías provinciales de quince de Julio de mil novecientos veinte, cinco, así como al modelo de proposición correspondiente.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho proyecto, con la sola modificación de añadir a las bases

una concebida en los siguientes términos: "A este concurso podrán concurrir las entidades peditricas de Camiseros que no hayan sido compradas, en los planes del Estado, así como también las de Camiseros que figurando en dichos planes, hayan perdido la preferencia que les concede el Reglamento de Dots y Días productivos, por virtud de los acuerdos adoptados por La Excmo. y publicados en el número sesenta y nueve del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al mes de Junio último.

Visto un escrito de la Dirección del Instituto Superior de Higiene, proponiendo la adquisición de un aparato Ciba-Regenerativa "Prima" y otros productos, con destino a aquel Establecimiento, se resolvió por unanimidad, que por la propia Dirección se propongan las bases de un concurso, para la adquisición del mencionado aparato y productos de que se trata.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito de Secretaría proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Se encargara el personal afecto al servicio telefónico del distrito del Cabildo, para que aquel a depender de la Dirección del Servicio con todas sus incidencias.

Segundo: Por el Negociado de Personal se entregará a la Dirección del Servicio Telefónico, mediante inventario, cuantos expedientes personales existan en su poder, cualquiera que sea la situación del funcionario a que el número se refiera.

Tercero: Igual entrega hará de las fichas de trabajo, peditricas de destino y expedientes de ingreso de excedentes.

Cuarto: El Negociado, mediante diligencia del señor Secretario, archivará todos los expedientes de incidencias relativos al personal de telefónos, haciendo constar en



*[Handwritten signature]*



ella la causa del archivo.

Quinta: La Dirección del Servicio entregará a los Negociados respectivos cuantos asuntos deban colocarse en la Comisión Permanente, y una vez que recaigan acuerdos le serán devueltos por los mismos, luego se estamparán en aquellos dichos acuerdos, para que por la Dirección del Servicio se cumplan.

Sexta: Lucará a cargo del Negociado de Personal la extensión de certificaciones de posesión de aquellos funcionarios que deban tomarse ante el Señor Secretario.

Séptima: El Negociado continuará la tramitación de los expedientes ya iniciados en la Secretaría hasta su terminación, reclamándose de oficio de la Dirección cuantos datos sean precisos hasta su terminación, para que aquellas de las ideas oportunas a los distintos expedientes que deban cumplimentar el servicio.

Y por unanimidad se acordó aprobar la referida propuesta.

Daña cuenta de un escrito de la Secretaría, presentando una nota suscrita por los señores Don Nicolás López Solís y Don Alvaro Blarías y Santata, ofreciendo realizar una información gráfica de la Isla por cuenta del Cabildo, en el espacio de veinte o veintidós días, proporcionando ochenta fotografías seleccionadas y con un gasto aproximado de ochocientos pesetas, y prometiendo presentar una memoria que concierne detalladamente su proyecto, se recibió por unanimidad contertuleros, que este Cuerpo acepta en principio la iniciativa de que se trata, reservándose adoptar en resolución definitiva, cuando los propuestos presenten la memoria que menciona una instancia de Don Amós Díaz Barañal, vecino de esta Capital, autor del mapa topométrico de Tenerife que adquirió el Excelentísimo Cabildo, interesando que, con las garantías oportunas, se le faculte dicho mapa por fases sucesivas de quince días, para obtener del mismo vaciados en

*[Handwritten signature]*

y eso, y que además se acuerde adquirir las reproducciones que la Corporación estime pertinentes, según nota de precios que acompaña, se resolvió por unanimidad, en cuanto al primer particular, facilitarle para el objeto expresado el mapa de que se trata, que deberá devolverse en el mismo estado en que se encuentra sin el menor defecto, y en término de quince días; y en cuanto al segundo extremo, adquirir por el momento una reproducción en zinc, pintada a dos colores (azul y rojo), y señalada las carreteras construidas y estaciones telegráficas.

En el expediente número docientos treinta y siete, de mil novecientos veinte y tres, sobre construcción de un nuevo edificio para el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, se dio lectura a un escrito de Secretaría dando cuenta de la subasta del primer grupo de las obras; y conseguida la siguiente respuesta:

Primero: Declarar válido el acto de la subasta celebrada el día trece de Agosto de mil novecientos veinte y seis, ante el Notario Don Pio Casais Casosa, para contratar las obras del primero de los cinco grupos en que se ha dividido la construcción del nuevo edificio del Hospital de La Laguna.

Segundo: Adjudicar definitivamente el remate al único licitador Don José Pablo Apuzo, domiciliado en esta capital, calle Jesús Nazareno número veintidós y ocho, requiriéndole inmediatamente para que en el término de diez días, a partir de la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

Tercero: Facultar a la Presidencia para que una vez constituida la expresada fianza, cite al rematante, para que en el día que dicha Presidencia se sirva señalar concurren a formalizar el contrato en la forma que previene el artículo diez y nueve del Real Decreto.



*[Handwritten signature]*



to de dos de julio de mil novecientos veinte y cuatro.  
Y por unanimidad se acordó aprobar la referida propuesta.

Visto su oficio de la Direccion del Instituto Municipal de Higiene, significando la conveniencia de que se celebren las oposiciones para cubrir la vacante de Subdirector del mismo, y estimando este Cuerpo que la provision de dicha plaza no es por el momento absolutamente indispensable, y perjudicaria notablemente los intereses economicos del Cabildo, ya que por el Sector administrativo del Instituto, no se ha recurrido a los Ayuntamientos Municipales alguna de las aportaciones a que vienen obligados, se resolvió por unanimidad no proveer la expresada plaza, y comunicarlo así a la Direccion general de Sanidad a los oportunos efectos.

Visto otro escrito de la propia Direccion del Instituto de Higiene sobre provision de tres plazas de Maestros de Inspeccion del referido Instituto, se resolvió por unanimidad que se lea en la Mesa hasta la proxima sesion, para estudio de los señores Concejales.

Dada cuenta de un oficio de la Asamblea local de la Cruz Roja española en La Laguna, solicitando un local para el Bazar que se propone instalar en dicha Ciudad, se resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia para que disponga lo que estime conveniente.

Seguidamente, y a virtud de escritos de la Intervencion de Tercer, se adoptaron las siguientes acuerdos:

Aprobar las facturas que remite el señor Director del Instituto de Higiene, comprensivas de gastos ocasionados con motivo de la visita hecha a Los Cristianos por la Inspeccion provincial de Sanidad, debiendo formularse para su pago, una cuenta en que dichas facturas figuren como justificantes, para su pago. Se hace constar que el importe de las tres facturas acompañadas es de pesetas novecientos treinta y siete con cincuenta céntimos, pesetas trescientas setenta y cinco, y pesetas

trecientos noventa y cuatro con setenta y cinco céntimos, respectivamente.

Emítir el título de la Serie C, y el total de la D, del empréstito de tres millones de pesetas, para la construcción de la Avenida Marítima, expuesto al público por plazo de diez días, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta, aprobada por la Excmo. y que figura unida al Presupuesto en vigor.

Quedar enterada la Corporación de haberse presentado al cargo por obligaciones del empréstito de tres millones de pesetas, títulos del de un millón quinientos mil, por valor de un millón trescientos ochenta y dos mil pesetas, que daudi och por amortizar, por no haber sido canjeados, setenta y tres títulos que importan treinta y un mil pesetas.

Aprobar y pagar con cargo al capítulo décimo octavo, Suplemento, Artículo único, del vigente Presupuesto, las cuentas que rinden al Director del Instituto de Tejienda, Don Julián Van-Baumborghen y Barbaji, con motivo de la comisión que le encomendó el Excmo. en Madrid, que importan once mil seiscientas pesetas, la compraventa de las tierras de veigasas, y pesetas ochocientas ochenta y una con cuarenta y cinco céntimos, por gastos de viaje sufragados por dicho señor.

Alocar al Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, en vista de las certificaciones expedidas por el Secretario, con fechas veinte y uno de Agosto y tres del que cursa, expresivos de haberse abonado por aquel Ayuntamiento nel sujeción de las cuarenta y seis pesetas y dos mil ochocientas setenta y tres pesetas con veinte céntimos, para las obras de abastecimiento de aguas, que según convenio, viene obligada la Corporación a satisfacer con tal fin.

Aprobar la cuenta de los gastos ocurridos en la Administración de Arbitrios del Excmo. en el Puerto de la Cruz, durante el





*[Handwritten flourish]*



mes de julio último, que importa diez y siete pesetas con cuarenta y tres céntimos.

Aprobar la cuenta de los gastos ocurridos en el Instituto Insular de Higiene, durante el mismo mes, que importa quinientos ochenta y una pesetas con ochenta y siete céntimos; y

Aprobar el proyecto de Distribución de fondos, formado por la Subdelegación, para satisfacer las obligaciones del mes de Septiembre en curso, que asciende a ochocientos veinte y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos.

En este estado, y en vista de lo que conagua la Secretaría en escrito de veinte y siete de Agosto último, se resolvió por unanimidad crear una plaza de Ordenanza, con el jornal diario de dos pesetas, y comunicar este acuerdo a la Junta calificadora de señeros públicos a los efectos oportunos.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Director del Instituto de Higiene, Don Julián Van-Baumberghen y Barojá, manifestando que con dicha fecha se reintegra a su destino, cesando en la Dirección accidental del Establecimiento Don Cecilio Fernández

Igualmente quedó enterada la Corporación de haberse otorgado en diez y nueve de Agosto último y ante el Notario Don Pío Corais Canosa, por Don Fernando Bethencourt y Vizabueno, Jefe del Instituto de Cédulas permutas, la escritura pública de afianzamiento de su cargo, de cuya primera copia di lectura.

A virtud de propuesta del referido Jefe, y con referencia al párrafo de Cédulas personales de (el Sanjal) Siete, de Los Sitos, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el párrafo de Cédulas permutas de Los Sitos y las rectificaciones practicadas en el mismo.

Segundo: Resolvió se exponga al público, en los Cabos Concistoriales de los Sitos, previa apercibido, según costumbre de la localidad, durante el plazo de once días, durante cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, la que, con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de

la Comisión municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete y veintidós, ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintidós y cinco, a cuyos efectos se remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero: Aceptar la designación de Auxiliar del Doctor, para la recaudación en Las Lajas, hecha a favor de Don Francisco González Palenzuela; y

Cuarto: Disponer la toma de razón y pago de cuarenta y seis pesetas con cuarenta céntimos, a que asciende la rectificación del padrón de que se trata, por novecientos veintidós y ocho contribuyentes al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veintidós y nueve de Julio último, cuya cantidad ha cargado esta Oficiatura en cuenta. Mediante propuesta de la misma dependencia, se adoptaron con relación al padrón de Cédulas Personales del Sausal, idénticos acuerdos a los consignados en los particulares primero y segundo del anterior, y además los siguientes:

Aceptar la designación de Auxiliar del Doctor, para la recaudación en el Sausal, hecha a favor de Don Santiago García Padrón.

Disponer la toma de razón y pago de cincuenta y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos, a que asciende la rectificación del padrón de que se trata, por mil ciento noventa y siete contribuyentes al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veintidós y nueve de Julio último, cuya cantidad ha cargado dicha Oficiatura en cuenta.

En virtud de la misma propuesta, y con relación al pueblo de Realjo bajo, se adoptaron los mismos acuerdos que anteriormente se consignaron bajo los números primero y segundo, y además los que a continuación se expresan:



*[Handwritten signature]*



Aceptar la designación de Auxiliar del Director, para la recaudación en Reales-bajo, hecha a favor de Don José Albelo y Albelo.

Disponer la suma de razón y pago de ochenta y seis pesetas con veinte céntimos, a que asciende la rectificación del padrón de que se trata, por mil setecientos veinte y cuatro contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de julio último, cuya cantidad ha cargado dicha Oficina en cuenta.

Por último, en virtud de propuesta de la misma Oficina y con referencia al padrón de Cédulas personales del Realejo-alto, se adoptaron acuerdos idénticos a los repetidos primero y segundo, que antes se expresan, y además los siguientes:

Aceptar la designación de Auxiliar del Director, para la recaudación en Reales-alto, hecha a favor de Don José Albelo y Albelo; y

Disponer la suma de razón y pago de ciento cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos, a que asciende la rectificación del padrón de que se trata, por tres mil ochenta y nueve contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de julio último, cuya cantidad ha cargado la referida Oficina en cuenta.

Viose a continuación un escrito de la Dirección del Servicio telefónico elevando presupuesto de las obras de tendido de un circuito entre El Río y Tajao, y entre San Miguel y Las Galletas, que importan las siguientes cantidades:

Circuito entre El Río y Tajao.

Presupuesto de ejecución material, pesetas tres mil cuatrocientas cincuenta con veinte céntimos.

Presupuesto de ejecución por administración, pesetas tres mil setecientos noventa y cinco con setenta y seis céntimos.

Presupuesto de ejecución por contrato, pesetas cuatro mil

treinta y siete con veinte céntimos.

Circuito entre San Miguel y Las Palletas.

Presupuesto de ejecución material, pesetas nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho con veinte céntimos.

Presupuesto de ejecución por administración, pesetas diez mil setenta y cuatro con dos céntimos.

Presupuesto de ejecución por contrato, pesetas diez mil setecientos quince con diez céntimos.

Y por unanimidad de acuerdo aprobar los presupuestos de que se trata; ejecutar las obras por administración, por estar unidas de los formalidades de subasta; y facultar a la Presidencia para que efectúe los pedidos del material necesario para la realización de dichas obras.

En este estado, y aceptando propuesta de la Intervención de Fondos, se acordó conceder al personal de la Guardia del Comercio en el Muelle, la remuneración global de noventa y cinco pesetas al mes, por el servicio de cooperar con los Agentes Investigadores de los Impuestos indirectos, en el servicio de vigilancia en el Muelle con el fin de garantizar su máxima percepción, cuya suma, que se librará al jefe del aludido personal, se satisfará con cargo al capítulo quinto. Gastos de recaudación. Artículo primero. De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas indirectas. Subconcepto: Gastos generales de todas las administraciones: Para imprentas, del vigésimo Presupuesto; derogándose dicha gratificación a partir del primero de Julio próximo pasado, en cuya fecha comenzó el aludido personal a prestar dicho servicio.

A propuesta de la Intervención de Fondos, en escrito de ocho del que surta, se acordó ratificar el acuerdo de este Consejo de catorce de Mayo de mil novecientos veinte y cinco, por el que se solía contribuir con la suma de cien pesetas al homenaje en honor del ex-Director del Instituto de Seguros de Saneamiento, Don Adolfo Labrera Puñt, suma que se



librará al actual Director del propio Establecimiento Social, Don Augustín Cabrera Díaz, con cargo al capítulo de gastos de oficina, Impresión, Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, del objeto de la Corporación.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas que rinde el Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías públicas, de las obras de carreteras, contratadas por el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, correspondientes al mes de Agosto último, que ascienden a los cantidades que se expresan:

Cuenta de Situación: pesetas cinco mil seis.

Gastos generales: pesetas tres mil doscientas cuarenta y dos con sesenta céntimos.

Reparación de los kilómetros cero al cuatro y diez de la carretera de La Laguna a Bajamar: pesetas ochocientas setenta y cinco con cincuenta céntimos.

Reparación de los kilómetros cero al siete setecientos metros de la carretera de esta Capital a Eganana: pesetas tres mil trescientas cincuenta y nueve con cuarenta céntimos.

Reparación de los kilómetros treinta y siete y cuarenta y dos al cuarenta y nueve de la Carretera de esta Capital a Buenavista: pesetas siete mil quinientas sesenta y cinco con treinta y siete céntimos.

Reparación de los kilómetros cero al trescientos sesenta y cuatro metros de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista a Arafo: pesetas doce mil doscientas cuarenta y seis con noventa y cuatro céntimos.

Reparación de los kilómetros cero al trescientos setenta y dos metros, de la carretera del Barranco del Puerto a la de Oradava a Buenavista: pesetas treinta y ocho con diez céntimos.

Reparación del Camino de Arriacamento en la carretera de Santa Cruz de Tenerife al Pico: pesetas mil novecientas diez y siete con veinte céntimos.

Visto un oficio de la Alcaldía de Los Llanos, reiterando su manifestación de que el dueño de la casa en que está instalada el Edificio in-

sular, fide se desocupe, sin que el Ayuntamiento encuentre otra casa donde instalar la central, ni pueda continuar pagando el alquiler de la misma, y visto el escrito de la Intervención se fundó de ocho del que cursa, se acordó por unanimidad, rogar a los señores Presidente y Don Miguel Estarriol, Concejales que constituyan la Comisión designada para trasladarse a Garachico e informar sobre un problema semejante, que cuando cubran su cometido, se sirvan trasladarse también a Los Litos, con el fin de informar sobre el asunto a que se contrae el oficio de que se deja hecho mérito, debiendo comunicarse este acuerdo a la Alcaldía de Los Litos, como contestación a su mencionado oficio.

En este estado se dio cuenta de una carta de Don Edmund Gaulfield, que copiada a la letra dice así:

"Señor Director del Servicio telefónico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. - Muy señor mío: Con referencia al presupuesto que me tiene interesado para la instalación del Cuadro telefónico, pedido a mis representantes, los señores Standard Electrica Sociedad Anónima, está me escribe sobre tal asunto como sigue:

"Hemos estudiado con nuestro Departamento de Instalaciones la posibilidad de efectuar la instalación enviando uno solo de nuestros instaladores a ora, y en consecuencia con esta proposición, sentimos manifestarle que nos es imposible formular un presupuesto exacto, porque ignoramos la competencia de los empleados que nos serían puestos a nuestra disposición por el Cabildo. Desde luego, nuestros instaladores necesitarían tres o cuatro semanas para traer a dicho personal y luego un tiempo para la instalación que sería probablemente mas largo de lo que requeriría en el caso de ir nuestros instaladores en equipo completo.

"Estimamos que los gastos serían muy considerablemente pe-



estas, como gastos de viaje, y cincuenta pesetas diarias durante la estancia de nuestra instalación. Además, no siendo de nuestra cuenta el efectuar la instalación, considerariamos nuestra intervención en este trabajo como simple supervisión, y en este caso, está sometida a las condiciones de "Supervisión" que se especifican en la adjunta hoja impresa."

Esperando conocer su resolución sobre el particular para comunicarlo inmediatamente a mis representantes, quedo de usted atento según deviene...."

Y en vista del escrito de la Dirección del Servicio de obra del que cursa, y aprobado su informe, se resolvió por unanimidad aceptar las condiciones propuestas, ante la imposibilidad de disponer de otro personal apto a sueldo más reducido.

Visto

el escrito de la Intervención de fijos de obra del comercio, proponiendo se accienda a Auxiliar del Cabildo, a partir del primero de julio último, al escritorio del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orden de San Juan Pablo Bathencourt, en la vacante producida por fallecimiento del Auxiliar de plantilla Don Rogelio Gutiérrez, cuya plaza fue amortizada por acuerdo de este Cuerpo de veinte de Mayo próximo pasado, y en atención a ser anterior al primero de julio la fecha de dicha vacante y subsecuente amortización, se resolvió por unanimidad no aprobar la referida propuesta, y que las remuneraciones correspondientes por el dicho escritorio a partir de la expresada fecha primera de julio, se satisficieron en cargo al Capítulo de once de octubre. Suprervisto. Artículo único, del veinte Presupuesto se dio cuenta de un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, remitiendo, a los efectos del convenio establecido entre el Estado y el Excelsísimo Cabildo, por Real Decreto Ley de seis de Febrero de mil novecientos veinte y seis, la propuesta de las obras nuevas de carreteras a subastar en el año de mil novecientos veinte y siete, con sujeción a dicho convenio.

Seguidamente

Pasado dicho oficio a informe de la Oficina de Obras y Vías insulares, el señor Jefe de la Dirección hace contar su su-

Sicámen, los particulares siguientes:

"Las obras que se proponen están incluídas todas en el grupo A), del citado convenio, y pertenecen a las tres primeras del citado grupo, que son las que con arreglo a dicho convenio se han de ejecutar en primer término.

La anualidad prevista para el ejercicio de mil novecientos veinte y siete es de seiscientos noventa mil pesos, siendo dicha cifra aproximada, pues los proyectos respectivos están en estudio. Por lo tanto, una vez conocidos los presupuestos definitivos de cada obra a subastar, la suma de las anualidades correspondientes a mil novecientos veinte y siete (tanto de las obras que ahora se proponen como de las que se subastan en mil novecientos veinte y seis), junta mente con la cantidad que la Jefatura juzgue puede invertirse en obras por administración, dentro del referido ejercicio, debe llegar sin rebasar la cifra de un millón de pesos que, con arreglo al convenio, la Excecutiva Corporación se compromete a figurar anualmente en sus presupuestos."

Y por unanimidad se acordó informar a la Jefatura de Obras Públicas en los términos que resultan de los particulares transcritos.

En este estado, y a propuesta de la Presidencia, se acuerda designar al Arquitecto Don Domingo Pizaro y Burgada, para que dirija la construcción de las obras del primer grupo, respectivamente subastadas, para instalación del Hospital de La Laguna.

La propia Presidencia hace uso de la palabra para dar cuenta a la Corporación de la información acerca del puesto de esta Capital, publicada en lugar preferente del número de la Revista "Blanco y Negro", correspondiente al cinco del actual, de que es autor Don Víctor Zurita. Con este motivo hace notar la Presidencia la importancia que para la propaganda de este puesto, tiene





el sentimiento de la Corporación, y dar el más sentido pésame a la familia del finado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y veinte y cinco minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifica. = Estado para su pago. = No vale.

*M. Benito*

*M. Benito*

*R. M. M.*

*M. Estanislao*

*E. Guinera*

*S. S. S.*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a treinta de Septiembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora de las diez y seis y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos del excelentísimo Cabildo los señores Don Adolfo Bencomo y Ferrnández del Castillo, Don Angel Romero y Matos, Don Juan de la Cruz y Martín y Don Constante D'Almeida y Sol. Polanco, Vocales de la Comisión Permanente, Don Emilio López y Guzmán, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Adolfo Bencomo y Ferrnández del Castillo, Vicepresidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada al once del que cursa, que fué aprobada por unanimidad.

En este momento tal Presidencia usó de la palabra, para proponer a



la Corporación, que se dió el pídame sus señores a los señores  
 Consejeros Don Corisbau y Don Ramon Pedernera y Gil-  
 Pedraña, por el fallecimiento de su tío Don Beltrán Qui-  
 mera; tal señor Consejero Don Francisco Píez Mastel, por  
 el de su hermana política Doña Dolores Oranuy, viuda de  
 D.º Llausy; y al Oficial primero de Secretaría Don Luis  
 Ramirez Vizcaya, por el de su padre Don Pedro Ramirez  
 Trindad. Y así se acuerda por unanimidad.

Seguidamente acordó la Corporación, siga en la Mera, para estubo de los  
 señores Consejeros, al Expediente recaudo sobre provisión de  
 tres plazas de Mozas Inspectores, vacantes en el Distrito  
 de Higiene de esta Isla.

A continuación la Presidencia propone se acuerde insertar en los periódicos  
 de la localidad, la siguiente nota oficiosa, relativa a la  
 gestión del Presidente del Cabildo, Excelentísimo Señor  
 Don Esteban Brotons y Foreda:

“Don señor de los beneficios que en materia de obras  
 públicas ha otorgado el Estado a esta Isla en el corriente  
 año y en el anterior, la prueba ha tributado cabalmente a  
 plausos a distintas Corporaciones, autoridades y personas parti-  
 culares, que en mayor o menor grado han participado en la  
 obtención de esos méritos.

La Comisión Permanente, en nombre del Cabildo  
 Insular, agradece la mención que de esta Corporación se  
 ha hecho más de una vez con tal motivo, en los perio-  
 dicos locales; pero sin ánimo de regalar en lo más mi-  
 nimo los elogios y parabienes merecidos a otras Corpora-  
 ciones y personas, ni mucho menos de establecer parangones  
 siempre equívocos, se cree en el caso de subsanar un ol-  
 vido, de que sin duda involuntariamente ha sido objeto el  
 actual Presidente del Cabildo, Excelentísimo Señor Don Es-  
 teban Brotons y Foreda.

Aparte de la rectitud del Gobierno, y de la jus-  
 ticia de la causa de Tenerife, no puede desconocerse que

el triunfo de los planes del Cabildo respecto a la terminación del Puerto de esta Capital y a la construcción de la Red circular de carreteras, se debió en gran medida, a la personal gestión del señor Brothus, corca del Directorio Militar, y muy especialmente del Subsecretario de Fomento General D.ivos.

Y como esos proyectos entran ahora en vías de ejecución, con la subasta de las obras del Puerto, ya anunciada para Noviembre próximo, y la de importantes obras de construcción de carreteras con cargo al Convenio con el Estado, cuyo remate se efectuará en lo que resta de año, parece este ser el momento adecuado para hacer estas manifestaciones, que aunque seguramente contrariarán al señor Brothus, representan tan solo un tributo debido a la justicia, que la Comisión se complace en rendir a su digno Presidente, al que quiere considerar y considerar, aunque temporalmente se encuentra alejado del cargo, como encarnación de cuanto pueda haber de meritorio y plausible en la labor del Cabildo, en los asuntos de que se trata.

Y por unanimidad se acuerda aprobar la moción de la Presidencia.

Visto un oficio de la Presidencia de la Academia provincial de Bellas Artes de esta Capital, interrogando que el Cabildo abuse de sus fondos los gastos que ocasiona el embalaje y transporte hasta esta Ciudad, de tres cuadros que la señora hija del ilustre pintor Don Fernando Ferrant conserva en Madrid, y ha ofrecido a dicha Academia para exponerlos en una Sala del Museo de esta Capital, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado, debiendo satisfacer tales gastos con cargo al Capítulo séimo octavo, Imprevistos, Artículo único, del Presupuesto en vigor.

Dada cuenta de una carta de los señores Don Alvaro Bazas y Lau-



Continuando en el despacho del órden del día, se dio lectura a un escrito del señor Censor Don Juan de la Cruz y Martín, significando que es de extraordinaria importancia para la propaganda de la Loba, invertir, de los fondos destinados al este fin, por el Excmo. Sr. Cabildo, la cantidad necesaria, y confeccionar una película que sujeta a un argumento sirva para presentar cuanto sea de utilidad a nuestro tiempo, así como que se gestione el apoyo de Ayuntamientos, entidades oficiales, industriales, Sociedades de recreo, comercios, etcétera, con dicho fin.

Y por unanimidad se acordó:

Primero: Aprobar en principio la proposición del señor de la Cruz.

Segundo: Abrir un concurso para elegir el argumento de la película que se proyecta editar, con sujeción a las siguientes condiciones:

a). Los argumentos que se presenten al concurso deberán referirse y poderse adaptar a una película cinematográfica, cuya acción se desarrolle en Tenerife y proporcione ocasión de dar a conocer sus bellezas naturales, usos, costumbres y demás aspectos típicos de la vida insular.

b). El plazo para la presentación de dichos trabajos al concurso será de tres meses, a contar desde el día quince de Octubre próximo.

c). El autor del trabajo que resulte elegido, recibirá como premio la suma de mil pesetas, y además el cinco por ciento de los ingresos en aquella que se obtengan por la proyección de la película en Canarias.

Tercero: Se designa a los señores Don Domingo Cabrerá Corux, Don Ramón Del. Robán y Don Francisco Benín y Quera, para constituir el jurado que



ha de fallar el mencionado concurso.

Cuarto: Se faculta a la Presidencia, para señalar, en cuanto a la presentación de trabajos y demás detalles que no afecten a las condiciones antes expuestas, las cláusulas y reglas que estime pertinentes.

Visto

a continuación un oficio del señor Ingeniero jefe de Montes en el que confirmando el que se le dirigió por la Presidencia con fecha seis del actual, propone que el crédito de pesetas tres mil quinientas, que para el corriente ejercicio semestral figura en el Capítulo décimo tercer. Montes y poca. Artículo segundo. Fomento de la riqueza forestal, del vigente Presupuesto, se invierta en la repoblación de los montes que rodean a esta Capital y monte de Guia de Loba y de Protava.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, debiendo ser invertido el mencionado crédito por la reiterada Jefatura, a cuyo favor se librará dicho pago, y a reserva de que oportunamente se justifique dicha inversión.

Visto

los expedientes incoados a virtud de peticiones de distintos señores, que solicitan se les nombre Agente liquidador de arbitrios del Cabildo en el Puerto de Adeje, y de conformidad con la propuesta por la Administración de Arbitrios de esta Capital, en crédito de quince sel que cursa, se acordó por unanimidad designar para desempeñar dicha plaza al Sargento licenciado del Ejército Don Jorge Lavagosa Bethencourt.

Visto

un oficio del "Automóvil Club de Tenerife", interesando se acordase elevar instancia al Ministerio de Fomento, atribuyendo al Cabildo Insular a la petición formulada por dicha entidad, en solicitud de que se exceptúen los transportes en esta Isla, del arbitrio creado por Real Decreto de veinte y siete de Julio último, se acordó por unanimidad constatarle no ser posible acceder a lo interesado, toda vez que por acuerdo de

este cuerpo, se solicitó de dicho Ministerio, por instancia de veinte y ocho de Agosto próximo pasado que el aludido artículo se concierne al Excelentísimo Cabildo para la conservación de los carreteros enclavados, o que sea su defecto, se incluyera en el circuito de tubigues, la carretera de este Capital a la Oratoria y la de Oratoria a Buenavista hasta el buello de Loco.

Dióse lectura a un escrito del Regenciero Director de la Oficina de Obras y Vías insubstanciales, manifestando, que sea el Camino vicinal número trescientos tres del Zócalo a la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, hoy obra ejecutada, además del bitómetro certificado, que asciende a cinco mil cuatrocientos cincuenta posestos.

Y por unanimidad se acordó labrar al Ayuntamiento del Rosario, el setenta y ocho por ciento de dicha suma, que es la subvención que corresponde al aludido camino.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Concejero-Supervisor del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, manifestando que en treinta y uno de Agosto último, cesó voluntariamente en el cargo de su Quintero segundo de dicho Establecimiento Don Raimundo Aboso Ramos.

Seguidamente acordó la Corporación por unanimidad, aprobar el nombramiento de enfermera segunda de dicho Hospital, hecho interinamente por el señor Concejero-Supervisor, en favor de Don Nicolás Bahiata, que según manifestó dicho señor Concejero, ha concurrido a prestar sus servicios desde el primero del que cursa.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Gobierno civil de la provincia, trasladando telegrama de la Presidencia del Consejo de Ministros, esclareciendo de los Subdelegados que hayan decidido enviar representaciones a la Exposición de Filadelfia, lo comunicuen sin pérdida de tiempo.





*[Handwritten signature]*

La Corporación quedó enterada de los datos de los Ingresos y Pagos efectuados en los meses de Julio y Agosto últimos, por los distintos conceptos del Presupuesto vigente.

Inmediatamente se dió cuenta de una moción del señor Presidente accidental Don Adolfo Becunco, en la que, con referencia a los niños huérfanos en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, consigna la proposición que consta en el siguiente particular:

“En virtud de lo expuesto, el Presidente que suscribe, se permite proponer a la Comisión tenga a bien acordar, que por el Arquitecto Don Antonio Nieto, se haga un estudio y redacte el correspondiente proyecto y presupuesto para la creación de una Escuela al aire libre, en el solar sobrante del en que se halla instalado el Laboratorio provincial.”

Y por unanimidad se acordó aprobar la dicha moción.

Así mismo se dió cuenta, y aprobó la Comisión por unanimidad, la proposición de la misma Presidencia que a continuación se transcribe:

“Como motivo de las obras de ampliación que se vienen realizando en el edificio que ocupan los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, ha desaparecido el local destinado a depósito de cadáveres, y no sería posible que en dicho establecimiento de esta índole se encontrara una habitación destinada a dicho objeto; el Presidente que suscribe se permite proponer a la Comisión por ende, tenga a bien acordar que por el Maestro de obras, Don Manuel Pardo Lora, se redacte el presupuesto de las obras necesarias para habilitar provisionalmente un local donde instalar el mencionado depósito de cadáveres del Hospital Civil de esta Capital.”

Del propio modo se refirió a otra moción de la misma Presidencia, cuyo literal tenor es como sigue:

"Estando próximas a terminarse las obras de reparación de uno de los patios de los establecimientos benéficos de esta Capital y encontrándose algunos techos rasos y encañales interiores en mal estado, y con objeto de que las reformas que se están llevando a cabo en aquellos edificios tengan la estabilidad y duración que exigen los gastos que realiza el Excmo. Sr. Cabildo en los mismos; el Presidente que suscribe tiene el honor de proponer a la Comisión Permanente se sirva acordar la reparación de los expresados techos rasos y encañales interiores, redactándose por el Maestro de obras, Don Manuel Castro Lora, el presupuesto de las obras necesarias para realizar las reparaciones de que se trata".

Y por unanimidad se acordó aprobar la presente propuesta.

Ultimamente se vio otra moción de la Presidencia, que literalmente transcrita dice así:

"Esta Presidencia ha visitado ultimamente los Aítos benéficos de esta Capital, habiendo comprobado que los muros y empelidos en los pisos del primer habilitó recientemente construídos, han dado un resultado poco satisfactorio, debido a que por la poca fijación de los colores y durabilidad de los mismos, hace que con los continuos balidos y movimientos de las cañas se deterioren con suma facilidad, resultando por ello antihigiénicos.

Por otra parte, el que habla, ha tenido conocimiento de que, empleando baldosas de mármol en la pavimentación, se obtiene un mayor rendimiento, tanto por su duración como por resultar mas benéficos para la higiene y sanidad del Hospital, debiendo significar a ese respecto que, aprovechando la colocación actual, poco excederá el precio al presupuesto para



*[Handwritten signature]*



los mosaicos.

En vista de lo expuesto, el Presidente <sup>que preside</sup> se permite proponer a la Comisión Permanente la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Que en el pavimento de los pabellones, galerías y escaleras del nuevo edificio en construcción se empleen baldosas de mármol de Carrara de cincuenta por cincuenta centímetros, debiendo autorizarse el pedido de la cantidad necesaria para las obras proyectadas, aprovechando el buen precio que tiene dicha mercancía en la actualidad; y

Segundo: Que por el Arquitecto Don Antonio Piñero se redacte un presupuesto adicional de la diferencia de precios entre el pavimento de mosaicos proyectado y el de baldosas de mármol que se propone.

Y la Corporación acordó por unanimidad como en dicho escrito se propone.

A propuesta del Sector de Cédulas personales, en evento de veinté y uno del corriente, se acordó por unanimidad lo que sigue:

Primero: Aprobar el pedido de Cédulas personales de Adeje y las ratificaciones practicadas en el mismo.

Segundo: Que se exponga al público en las Casas Constitucionales de Adeje, previo anuncio, según costumbre en la localidad, durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo, y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, la que, con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en el artículo veinte y siete y veinté y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos se remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero: <sup>Asignar</sup> ~~Asignar~~ la designación de Auxiliar del Sector para la recaudación en Adeje, hecha a favor de Don

Eduardo Esquivel; y

Cuarto: Disponer la toma de razón y pago de sesenta y seis pesos, veinte y cinco céntimos, a que asciende la rectificación del padrón de que se trata, por mil quinientos veinte y cinco contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta, por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de julio último, cuya cantidad ha cargado la referida Oficina en cuenta.

En virtud de la misma propuesta, se adoptaron respecto al padrón de Cédulas personales del Zaque, idénticos acuerdos a los que anteriormente se conseguían bajo los números primero y segundo con relación a Aseje, y a demás los siguientes:

Primero: Aceptar la designación de Auxiliario del Pecho, para la recaudación de el Zaque, hecha a favor de Don Santiago Alvarez Martel.

Segundo: Disponer la toma de razón y pago de cuarenta y tres pesos, sesenta y cinco céntimos, a que asciende la rectificación del padrón de que se trata, por ochocientos sesenta y tres contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de julio último, cuya cantidad ha cargado en cuenta la referida Oficina.

Visto un escrito del Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vial insular, informando que el valor del exceso de obra ejecutada sobre el importe de lo certificado hasta la fecha en el Camino vecinal número trescientos uno, de Aseje a su Puerto, lo estima en ochocientos sesenta y tres pesos, se resolvió por unanimidad librar al Ayuntamiento de aquel pueblo el sesenta y cuatro cuarenta y cinco por ciento de dicha suma, por ser en la subvención que disfruta tal camino.



209



La Corporación acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de Distribución de fondos, formado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Agosto, que importa ochocientos veinte y tres mil trescientos ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos.

Visto un oficio de la Presidencia de la Diputación provincial de Segovia, comunicando acuerdo de la Comisión Permanente, relativo a proponer a todas las de España, que el importe de los billetes de Hospital que puedan circular en otras provincias los billetes naturales de la de Segovia, no sean reclamados a ésta, comprometiéndose a su vez a no reclamar a las demás provincias de las que acepten la reciprocidad, las que causen los naturales de ellas, se acordó por unanimidad aceptar dicha propuesta.

Asistentes no figurados en el orden  
del día.

Previa declaración de urgencia se deliberó sobre los que a continuación se expresan:

Tratado a la vista el expediente número doscientos cincuenta y uno, de mil novecientos veinte y cinco, en el que figura la renuncia presentada con carácter irrevocable por Don Juan Rodríguez López, de su cargo de Consejero. Tenedor de los establecimientos Hospital de Beneficencia de esta Capital, la Presidencia manifestó, que a pesar de cuantas gestiones ha hecho cerca del interesado para que retire tal renuncia, no ha podido lograrlo, en cuya virtud se acuerda por unanimidad admitir la renuncia de que se trata.

Y debiendo proveerse interiormente el referido cargo, la Presidencia dispuso que se procediera a ello, mediante la oportuna rotación humilde y secreta.

Y efectuada esta sea el siguiente resultado:

Número de papeletas hechas: cuatro.

Número de votos obtenidos:

Don Miguel Estanislao y Ermité: cuatro.

Quedó por tanto designado Don Miguel Colanin  
& Breuille.

Gratificado a la vista el expediente número cuarenta y dos, de mil novecientos veinte y cinco, sobre continuación de las obras de saneamiento del Hospital de la Santísima Trinidad de la Drotava, y leído el acuerdo de este cuerpo de veinte y seis de junio último, que dispuso proceder a la ejecución de las obras figuradas en el Presupuesto, en cuanto afectan a los techos y paredes de los locales, para luego continuar las de los pisos, a medida que se dispusiera de crédito para ello; en atención a que según anunciada en este momento el Laboratorio de Goud, existe actualmente el crédito que se requiere, se resolvió por unanimidad, que se continúen las obras, por lo que afecta a los pisos, y por el sistema de disminución, como hasta ahora se han venido ejecutando.

Seguidamente, y de conformidad con la propuesta por la Administración de Armas del Calator en este Hospital, se resolvió por unanimidad, bonificar a los comerciantes que a continuación se expresan, los derechos correspondientes a las exportaciones de mercancías que han efectuado, en los períodos que se mencionan:

«Hornos y Cerales.»

Don Andrés Lombet, cuatrecientos cincuenta mil seiscientos noventa y cinco kilogramos, desde el primero de julio de mil novecientos veinte y cinco al treinta de junio de mil novecientos veinte y seis.

Don Antonio Nava, diez y seis mil novecientos diez kilogramos desde el primero de julio de mil novecientos veinte y cinco al treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte y seis.

Don Manuel F. Foris, ciento ochenta y siete mil seiscientos catorce kilogramos, desde el primero de julio de mil



novecientos veinte y cinco al treinta de junio de mil novecientos y seis

Don Francisco Porcia Morales, veinte y cuatro mil seiscientos once kilogramos, en igual período.

Señoras Hijos de Ruiz de Arteaaga, setenta y tres mil ciento cuarenta kilogramos, en el mismo período.

Petróleo y sus productos:

Don Rufiniano Tufuente, ciento diez mil novecientos y setenta y cuatro kilogramos, en el mismo período.

Visto un oficio del Gobierno civil de la provincia, trasladado telegrafama de la Dirección general de Sanidad, en el que se pide relación de las vacantes existentes en el Instituto de Higiene, por estar próximas a anunciarse a oposición las plazas del personal técnico de dichos Institutos, recibió por conducto de la Corporación, rectificar el acuerdo tomado en la sesión de este cuerpo de cese del actual, respecto a la provisión de la plaza de Subdirector, y en su lugar, hacer presente al señor Gobernador civil que la única plaza de dicho personal técnico que se encuentra vacante, es la de Subdirector del Instituto, con expresión del sueldo que disfruta, y consiguiendo, que a juicio de este cuerpo, sería muy conveniente que, a ser posible, formara parte del Tribunal de Oposición, el Director de dicho establecimiento.

La Corporación quedó enterada en satisfacción, de un oficio de la Dirección General de Doms Públicas, trasladado Real Orden del Ministerio de Fomento, fecha diez y siete del actual, por la que, resolviendo instancia del Excelentísimo Cabildo, se dispone que el veinte y cinco por ciento del importe de las tasas se repaja a que se contrae el Real Decreto Ley de veinte y siete de junio último, ingresen íntegramente en la Pagaduría de Doms Públicas de Santa Cruz de Tenerife, a los fines de su empleo y mejora de las carreteras a su cargo, y especialmente en las de este hospital a la Ostava y la de Ostava a Buenavista, hasta el pueblo de Leod, y el treinta y cinco por cien-



to restante en el Cabildo Plenario de esta Sala, y se aplique exclusivamente al arreglo y construcción de las carreteras que se hallan a cargo del mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y treinta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. Dixichar. testado - No vale. Válté lucas. aceptar. Valté.

Bernu

Alfonso

J. de la Cruz *Alfonso*  
Alfonso

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a ocho de Octubre de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Cabildo, los señores Don Estanislao Botas y Rivera, Don Angel Romero y Matos, Don Miguel Estaniel y Guillén y Don Pedro Duque y Reina, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente y Don Benito López y Duránte, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Estanislao Botas y Rivera, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el treinta de Septiembre último, que se aprueba por unanimidad.

En este estado acuerda la Corporación, también por unanimidad, queda en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, el expediente sobre provision de plazas de unos secretarías vacantes en el Instituto Superior de Higiene.

La Corporación quedó autorizada con aprecio de un telegrama de la Alcaldía de Guimar, significando su gratitud, así como la del Ayuntamiento.





cuatro centísimos.

Número trecientos sesenta y seis = San Andrés a Iguala de San Andrés = porción treinta y siete mil novecientos sesenta y una con treinta y cuatro centísimos.

Número trecientos tres = El Zócalo a la Carretera de Santa Cruz de Juarez a Buenavista = porción once mil cuatrocientos veinte con ochenta y dos centísimos.

Para adquisición de maquinaria = porción siete mil seiscientos nueve con cuarenta centísimos.

Total: ciento quince mil quinientos noventa y seis porción 7.

Y por unanimidad se acordó distribuir el crédito de que se trata en la forma que se propone.

En este estado, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Finanzas, en sesión de cinco del que cursa, se resolvió por unanimidad aprobar las cuentas de bagajes facilitadas por los Departamentos que a continuación se expresan, a individuos del Cuerpo de la Guardia Civil, en los períodos que se relacionan, y por el importe de las cantidades que se consignaron, debiendo pasar a la Intervención los respectivos créditos, para la consecución de los respectivos créditos, en el caso de formularse algún presupuesto extraordinario en el actual ejercicio económico:

Matanzas de Acapulco. Octubre de mil novecientos veinte y tres a Marzo de mil novecientos veinte y seis; porción ciento sesenta y dos.

Victoria de Acapulco. Noviembre de mil novecientos veinte y tres a junio de mil novecientos veinte y cuatro; porción sesenta.

Ortava. Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro a junio de mil novecientos veinte y cinco; porción cincuenta y cinco.

Matanzas de Acapulco. Marzo de mil novecien-



*J. M.*



En el expediente

tos veinte y seis a Mayo del mismo año; por el veinte y número sesenta y nueve, del corriente ejercicio se acordó, sobre provisión de la plaza de Subdirector del Instituto de San Carlos de esta Cith, se dio cuenta de un oficio de la Dirección del referido Establecimiento, significando la conveniencia de que, en el anuncio de convocatoria para proveer la plaza, se haga constar que aunque el nombrado había de encargarse de la Sección de Epidemiología y Recusación, podía ser destinado a prestar sus servicios en cualquiera de las otras Secciones, cuando las necesidades del servicio lo requirieran a juicio de la Dirección, así como también que dicho cargo será compatible con el ejercicio profesional e incompatible con cualquiera clase de trabajos en otros laboratorios oficiales o particulares, teniendo derecho al percibo del setenta y cinco por ciento, en unión del restante personal del Instituto, de los ingresos por sustratos particulares, deducción hecha de los descuentos que señalaban las disposiciones vigentes.

Y por unanimidad se acordó oficiar a la Dirección General de Sanidad, rogándole que, en la convocatoria para la provisión de la aludida plaza, tenga a bien considerar las circunstancias que se indican, y además <sup>orden</sup> que el impuesto de sustratos que devenga al Estado el funcionario que se designe, correrá a cargo del Cabillo.

En este estado

se acordó por unanimidad, aceptando propuesta de la Intervención de Fomento, aprobar la cuenta de los gastos ocurridos en la Administración de Arbitrios del Cabillo en el Puerto de San Lorenzo, durante el mes de Agosto último, que importa veinte y una pesetas cuarenta y cinco céntimos.

En el expediente

número doscientos treinta y ocho, de mil novecientos veinte y cinco, sobre provisión de una plaza de Médico Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Drotava, se vio un escrito de la Secretaría, manifestando que ha transcurrido el plazo de cuenta sin establecer en las Instrucciones que han de regir en las oposiciones de dicha plaza, para que

esté de manuscrito el cuestionario, siempre que dichos días se estimen naturales, por lo que se propone, para tal caso, que se conceda este plazo de treinta días hábiles para la presentación de solicitudes, haciéndose así público en el Boletín Oficial de la provincia.

Y por unanimidad se resolvió que los sesenta días primeramente mencionados, se computen, teniendo en cuenta solamente los hábiles, y que luego que transcurra dicho plazo, computado en tal forma, se ejecute la propuesta del Negociado.

Seguidamente se dio cuenta de una carta de Don Antonio Martí, manifestando, que el importe de los trabajos de información y redacción que ha aportado a la Guía de Tenerife, computados en otros viajes al interior y estancias en algunos poblaciones, le estima en mil cuatrocientos pesetas, con la obligación de corregir las pruebas e introducir en la Guía las modificaciones que el Cabildo le ordene.

Y por unanimidad se acordó abonar al señor Martí la expresada suma, en cargo al Capítulo décimo octavo, Imprentas, Artículo único, del Presupuesto vigente.

Visto un escrito de Secretaría proponiendo se señale la retribución que debe percibir Don Francisco Fumero García, nombrado Agente liquidador de arbitrio del Cabildo en el Puerto de los Cristianos, por acuerdo de este Cuerpo de veinte y seis de Agosto último, se resolvió por unanimidad fijarle como retribución el veinte y cinco por ciento de los caudales que hiciese, sin que pueda exceder la suma percibida de mil quinientos pesetas al año.

Visto un escrito de la Intervención de fondos, suscribiendo a la consideración de este Cuerpo, la consecuencia de que se recompensen los trabajos extraordinarios que ha venido realizando el Consejo Don Domingo Castro Rodríguez, atendiendo por sí solo todos los servicios subalternos de la Corporación y además la cobranza de los arbitrios



*[Handwritten flourish]*



Insulares, se resolvió por unanimidad concederle la gratificación de doscientos pesetas, por una sola vez, que se satisface con cargo al Capítulo séptimo octavo, Presupuesto único, del vigente Presupuesto.

En este estado se dio cuenta de una escrito de la Intervención, proponiendo se apruebe la siguiente transferencia de crédito:

“Del Capítulo undécimo. Obras Públicas, edificios insulares. Artículo octavo. Otras Obras. Para cualquier clase de gastos que origine la construcción de un desembarcadero en Guimaraes; para subvencionar las obras de ampliación del del Puerto de la Cruz, así como para edificar y mejorar las condiciones naturales de pequeños muelles en la Playa de San Juan, Cristianos, Adeje, Abrijo y Mátano y Puerto (Los S. los): veinte y dos mil pesetas. . . . . 22.000'00 pesetas =

Del Capítulo segundo. Representación insular. Artículo segundo. Del Presidente y Comisión insular. Para los gastos de representación del Presidente de la Corporación y algunos de carruajes para su servicio: dos mil pesetas. . . . . 2.000'00 pesetas.

Del Capítulo sexto. Personal y material. Artículo cuarto. Partes generales de la Corporación. Subconcepto: Alumbrado y otros gastos. Para reparaciones y reformas en la casa que ocupa el Excmo. Sr. D. Baltasar, reparaciones de tramos eléctricos, del alumbrado, instalaciones eléctricas, abonos al servicio telefónico, gastos menores de las dependencias, limpieza de las viviendas: mil pesetas. . . . . 1.000'00 pesetas

Del Capítulo undécimo. Obras públicas y edificios insulares. Artículo primero. Atenciones generales. Subconcepto: Sección de Obras y Vial. Para pago de todos los demás gastos que ocasiona el personal de obras por administración.

ción: pesetas cuatro mil. . . . . 4.000'00 pesetas.

Al capítulo séimo segundo. Tránsito de obras y servicios públicos del Estado. Artículo segundo. Obras y servicios públicos concedidos. Subconceptos: Motocicletas, bicicletas, automótiles. Para conservación, reparación y adquisición de automótiles, motocicletas, y bicicletas y para petróleo, alcohol, gasolina, aceite, carburo y aceites: pesetas dos mil. . . . . 2.000'00 pesetas.

Al mismo capítulo Artículo. Subconcepto: Entretención de la Red. Para material eléctrico de todas clases, herramientas, postes, crucetas, flechas, tornillos, joruales, seguros y cuanto sea necesario para el mantenimiento de la Red, pesetas cuatro mil. . . . . 4.000'00 pesetas.

Al propio capítulo y Artículo, subconcepto: Otros gastos. Para atender a los aumentos de personal que puedan requerir las betas, así como para satisfacer las gratificaciones que se otorguen al personal de la Red y premios para la prestación de los servicios e igualmente retenciones de sustitutos, pesetas seis mil. . . . . 6.000'00 pesetas.

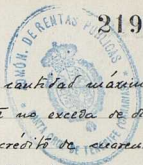
Al capítulo séimo octavo. Supuestos. Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el presupuesto: Para adquisiciones de esta clase, pesetas tres mil. . . . . 3.000'00 pesetas.

Total: veinte y dos mil pesetas 22.000'00 pesetas.

Figuras en presupuesto del actual ejercicio trimestral un crédito de sesenta y nueve mil novecientas diez y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos para obras de desembarcadero en distintos puertos de la Isla. Adjudicadas únicamente el desembarcadero de Guimar a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Canales, Sociedad Anónima, y establecida en



219



una cláusula del Pliego de condiciones que la cantidad máxima que puede exigir el contratista mensualmente no exceda de diez mil pesetas, y quedará en reemplazo de crédito de cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos, después de hecha la transferencia propuesta y no restará sino dos meses del Ejercicio económico, tengo el honor de expresar a ese Cuerpo mi seguridad de que la transferencia propuesta en nada entorpecerá la buena marcha de la Corporación."

Y por unanimidad y haciendo uso de las facultades que a este Cuerpo concede el párrafo segundo del artículo doscientos cuatro del vigente Estatuto provincial, se acordó aprobar la precedente transferencia.

En el expediente número ciento cuarenta y cuatro, de mil novecientos veinte y cinco, inscrito para tramitar la subasta de un Empréstito de tres millones de pesetas, si lectura a una certificación del Secretario que suscribe, expresiva, de que durante el plazo de diez días hábiles en que ha estado expuesto al público, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la contratación de dicho Empréstito, no se ha presentado reclamación alguna.

En vista de dicha certificación y del acuerdo de este Cuerpo de once de Septiembre último, por el que se dispuso sacar a subasta doscientos treinta y seis obligaciones de la serie C. y mil que constituyen la totalidad de la serie D., se resolvió por unanimidad, señalar el día quince de Noviembre próximo y hora de las quince para la celebración de la subasta, haciéndola pública por medio de anuncios que se inserten en "La Paleta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, seguir al señor Consejo Don Pedro Duque y Diez, para que juntamente con el señor Presidente de la Corporación o el Consejo en quien delegue, asista al acto de la subasta; seguir para el Encargado de poseses al Excmo. Capitán Don Antonio Lara y Larate o en su defecto a

Don Ricardo Armas y de Miranda; y oficiar oportunamente al señor Belzars en esta Capital del Colegio Nacional de Las Palmas, para que designe el Notario que ha de autorizar el acto.

En este estado, se dio cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, fecha seis del corriente, que copiado a la letra dice así:

"Tengo el honor de participar a ese cuerpo que a excepción del excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital que ha ingresado dos mil ochocientos ochenta y seis pesetas con dos céntimos de las trece mil ciento cuarenta y una pesetas treinta y nueve céntimos que le corresponde satisfacer en el trimestre para sostenimiento del Instituto de Higiene, ninguna de las municipalidades de la Isla ha satisfecho cantidad alguna por este concepto, en su consecuencia me permito indicar a esa Comisión, se sigue acordar se proceda por la vía de apremio para hacer efectivas esas cuotas; designar a tal fin un Agente ejecutivo.

Además aún me conviene de interés de la Superioridad, tenga a bien disponer que las prescripciones en el artículo doscientos treinta y dos del Estatuto provincial vigente para hacer efectiva la aportación municipal, se duplice a la percepción del uno por ciento que el propio Decreto-Ley establece como recurso para el sostenimiento de los Institutos de Higiene."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone, designarse Agente ejecutivo a Don Esteban Hernández Rodríguez, Agente Investigador de artefactos del Cabildo en esta Capital.

En vista de un escrito de la propia Intervención de fondos, manifestando que el excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital no ha ingresado aún el canon correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, con que está obligado a contribuir a la construcción de la Avenida Marítima, se resolvió por unanimidad oficiar al señor Alcalde, inte-





resaurde tenga a bien ordenar el pago de las sumas de que se trata.

La relación de gastos ocasionados con motivo de la gira efectuada por los Asilados de la Cofradía de Huelvanos de esta Capital al Monte de "Las Mercedes", de orden del señor Presidente accidental, que importa seiscientas diez y siete pesetas con veinte céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla, y pagarla con cargo al capítulo décimo octavo. Suplemento. Artículo único del Presupuesto vigente.

En este estado se dió cuenta de un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, manifestando que como personas susceptibles de desempeñar la plaza de Encargado de la Estación de Barbaño Hondo, solo existen, según las averiguaciones que ha practicado, además del que solicita dicha plaza Don Felipe Higuera Patrón, cuya instancia acompaña, y que según informes de la Dirección colocaría el aparato en el mismo lugar en que está actualmente, Don Juan Fern. Meruáiz, pues Don Manuel Rodríguez Díax, que también posee una casa en la que quedaría bien instalado, no sabe leer ni escribir, y Don Juan Martín Horruador, por ser el renunciante de la actual Encargatura Doña Dolores Díax Pérez, no considera acertada su designación. Atúa de la Dirección que pueden existir otras personas capacitadas para desempeñar el cargo, pero sería fuera de la carretera y no es convenientemente establecer la estación fuera de dicha vía.

En esta fecha se lea la instancia en que Don Felipe Higuera y Patrón, solicita se le nombre para desempeñar el cargo, y el documento que la acompaña, la Presidencia manifestó que se va a proceder a efectuar la votación nominal y secreta uebofaria, para redijar el nombramiento.

Y verificada dicha votación dió el siguiente resultado:  
Número de papeletas heidas: cuatro.



Número de votos obtenidos:

Dou Felipe Higuera y Sabido: tres.

Dou Juan Núa Hernández: uno.

Quedó por tanto designado Dou Felipe Higuera Sabido.

Luego habiendo sido asuntos que tratar, cuando  
la hora de las diez y siete y treinta minutos, se levantó  
la sesión de que yo el Secretario certifico. Entre líneas de  
vales:

*Estanislao Brotons*

*[Signature]*

*M. Estanislao*

*[Signature]*

*[Signature]*

En Santa Cruz de Tenerife a veinte y dos de  
Octubre de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora  
de las diez y seis y veinte minutos, se reunieron en el Sa-  
lón de Actos del Excecutiuo Colatío los señores Don  
Estanislao Brotons y Poveda, Don Angel Romero y Matés,  
Don Juan de la Cruz y Martín y Don Miguel Estarriol  
y Bruilhé, Presidente y Vocales de la Comisión Permanen-  
te y Don Emilio López, Jeneral, Interventor de fondos  
de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraor-  
dinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del se-  
ñor Don Estanislao Brotons y Poveda, Presidente de la  
Excecutiuua Corporación, se dió lectura al acta de la  
extraordinaria anterior, verificada el ocho del que cursa, a  
probandose por unanimidad.

Seguidamente acordó la Corporación continuar en la Mesa el expedien-  
te incoado sobre provision de tres plazas de Morab Seru-  
fectores, vacantes en el Instituto de Higiene de esta  
Isla.



*[Handwritten signature]*



acordó la Corporación quede en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, un oficio de la Junta organizadora del Monumento Nacional al excelentísimo señor Marqués de Sella, interesando el apoyo de la Corporación para la obra que la referida entidad se propone acometer.

La Corporación quedó enterada de las siguientes comunicaciones y escritos:

Carta de Don Víctor Luntá, manifestando su agradecimiento por los acuerdos de este Consejo adoptados con motivo de su valiosa intervención en los trabajos de reparación de esta Plaza.

Oficio del señor Consejero Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Doctores de la Laguna, fecha quince del actual, participando el cese voluntario del enfermero primer de dicho establecimiento Don Francisco Hernández Miranda.

Estados de los ingresos y pagos efectuados en el mes de Septiembre último, por los distintos conceptos del Presupuesto vigente.

Oficio del señor Consejero Don Corneliano Guimera y Inf. Robán, significando su agradecimiento por el pesame que se le hizo con motivo del fallecimiento de su tío Don Behrari Guimera; y

Oficio del Oficial de Secretaría Don Luis Ramírez y Yercaya, haciendo presente su gratitud por el pesame que se le significó con ocasión del fallecimiento de su padre Don Pedro Ramírez Guindas.

Seguidamente, se acordó por unanimidad aprobar las siguientes cuentas que rinde el Encargado Director de la Oficina de Obras y Vias insulares, relativas a los gastos ocasionados en las contrataciones de conservación y reparación de carreteras, durante el mes de Septiembre último, que arrojan los siguientes totales:

Gastos de Oficina: seiscientos treinta y una pesetas.

Cuenta de almacén: novecientos sesenta y tres pesetas.

Obras a destajo para terminación del hoyo nuevo de la carretera de Sobota Lerux de Genesle a Buenavista por Guimar y Adeje: cinco mil novecientos sesenta y ocho pesetas veinte y cinco céntimos.

Reparación de muros en los kilómetros cuatro y diez y nueve de la carretera de esta Capital a la Orotava: novecientos noventa y tres pesetas.

Reparación de los kilómetros cero al cuatro y diez de la carretera de La Laguna a Bajamar: dos mil cuatrocientos sesenta y siete pesetas sesenta céntimos.

Reparación del camino de armamento de esta Capital al Rosario: seiscientos diez y seis pesetas cincuenta céntimos.

Gastos generales: dos mil seiscientos sesenta y dos pesetas quince céntimos.

Reparación de los kilómetros cero al siete ~~veinte~~ seiscientos sesenta y tres de esta Capital a Jaguama: tres mil seiscientos veinte y una pesetas sesenta y dos céntimos.

Reparación de los kilómetros cero al tres ciento sesenta y cuatro metros de la carretera de la de esta Capital a Buenavista a Troje: nueve mil trescientas veinte pesetas dos céntimos.

Reparación de los kilómetros treinta y siete y cuarenta y dos al cuarenta y nueve de la carretera de esta Capital a Buenavista: siete mil trescientas treinta y ocho pesetas veinte y ocho céntimos.

Del propio modo acordó la Corporación por unanimidad, aprobar las cuentas que rinde la Administración de Arbitrios de esta Capital, de las cantidades recaudadas por los conceptos y en los períodos de tiempo que a continuación se expresan:

Arbitrio sobre la importación y fabricación de alcoholes.

Desde el primero al treinta y uno de Enero de mil novecientos veinte y seis, pesetas cuatro mil trescientas diez



~~225~~



225

con setenta y nueve céntimos.

Desde el primero al veinte y ocho de Febrero, pesetas ocho mil trescientas cincuenta y seis con tres céntimos.

Desde el primero al treinta y uno de Marzo, pesetas quince mil cuatrocientas setenta y nueve con veinte y siete céntimos.

Desde el primero al treinta de Abril, pesetas ocho mil seiscientas setenta y nueve con treinta y un céntimos.

Desde el primero al treinta y uno de Mayo, pesetas diez y seis mil ochenta y dos con un céntimo.

Desde el primero al treinta de Junio, pesetas veinte y ocho mil quinientas sesenta y siete con diez y siete céntimos.

Arbitrio sobre la importación y exportación de uva -  
caudales en 1.926.

Desde el primero al quince de Enero, pesetas cuarenta y cinco mil trescientas treinta con cincuenta y tres céntimos.

Desde el diez y seis al treinta y uno del mismo mes, pesetas treinta y siete mil seiscientas cincuenta y ocho con cuarenta y un céntimo.

Desde el primero al quince de Febrero, pesetas cuarenta mil ciento ochenta con ochenta y cinco céntimos.

Desde el diez y seis al veinte y ocho de igual mes, pesetas cuarenta y cinco mil ochocientas treinta con noventa y nueve céntimos.

Desde el primero al quince de Marzo, pesetas veinte y ocho mil seiscientas sesenta y tres con setenta y ocho céntimos.

Desde el diez y seis al treinta y uno de dicho mes, pesetas setenta y nueve mil setecientas cuarenta y seis con ochenta y nueve céntimos.

Desde el primero al quince de Abril, pesetas cuarenta mil cuatrocientas setenta y cinco con setenta y nueve céntimos.

Desde el diez y seis al treinta del mismo mes, pesetas sesenta y tres mil trescientas diez y nueve con noventa y nueve céntimos.

Desde el primero al quince de Mayo, pesetas treinta y ocho mil seiscientas sesenta y dos con ochenta y seis céntimos.

Desde el diez y seis al treinta y uno de igual mes, pesetas cincuenta y cinco mil seiscientas noventa y nueve con cincuenta y un céntimos.

Desde el primero al quince de Junio, pesetas cincuenta y seis mil ochocientos diez y nueve con sesenta y tres céntimos.

Desde el diez y seis al treinta de igual mes, pesetas ochocientos siete mil seiscientas sesenta y nueve con ochenta y cuatro céntimos.

Visto un oficio de la Junta Regional de Economía Industrial de Canarias, hacienda presente a la Corporación la obligación en que está de consignar en sus presupuestos determinados créditos con destino a subvencionar la repetida enseñanza, se acordó por unanimidad pase a la Presidencia de Instrucción pública para que se sirva imponer.

Visto un decreto de la Presidencia, fecha quince del actual, por el que se dispone abonar la certificación que presenta la Dirección técnica de las Obras de la Avenida Marítima, comprendida de las ejecutadas durante el mes de Septiembre último, por la Empresa de Construcciones Hidráulicas y Cuentas, Sociedad Anónima, contratista de las mismas y que asciende a veinte y siete mil seiscientas ochenta y dos pesetas noventa y un céntimos, se resolvió por unanimidad ratificar dicho decreto.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar la propuesta del Gestor de Cédulas personales con referencia al padrón de la Guancha, que copiada a la letra dice así:

Primero: Aprobar el padrón de Cédulas personales de La Guancha y las rectificaciones practicadas en el mismo.

Segundo: Resolver se exponga al público en las Casas Consistoriales de La Guancha, previo anuncio, según costumbre de la localidad, durante el plazo de once



*[Handwritten flourish]*



Siás, dentro de cuyo plazo, y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, la que, con las pruebas en que se funden aquellas, y el informe de la Comisión Municipal Permanente, los remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete, veinte y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos se remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero: Aceptar la designación de Auxiliar del Gestor para la recaudación en La Puentecha hecha a favor de Don Vicente Fernández Dramos.

Cuarto: Disponer la trasa de traza y pago de cuarenta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos, a que asciende la rectificación del camino de que se trata, por novecientos treinta y tres contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de julio último, cuya cantidad ha cargado esta Oficina en cuenta."

Del mismo modo y con relación a los caminos de San Juan de la Raubla, Candelaria, Victoria de Tecotejo, Santiago del Zaira y San Miguel, se adoptaron idénticos acuerdos a los que anteriormente le fue mencionada con los números primero y segundo, y además los siguientes:

Aceptar la designación de Auxiliar del Gestor para la recaudación en San Juan de la Raubla hecha a favor de Don Vicente Fernández Dramos.

Disponer la trasa de traza y pago de cincuenta pesetas cinco céntimos, a que asciende la rectificación del camino de San Juan de la Raubla, por mil un contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de julio último, cuya cantidad ha cargado la citada Oficina en cuenta.

Aceptar la designación de Auxiliar del Gestor para la recaudación en Caudelaria, hecha a favor de Don Juan Oliver Souróbr.

Disponer la toma de razón y pago de cincuenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, a que asciende la rectificación del padrón de Caudelaria, por mil noventa contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de Julio último, cuya cantidad ha cargado en cuenta la referida Oficina.

Aceptar la designación de Auxiliar del Gestor para la recaudación en Victoria de Acuña, hecha a favor de Don Fernando Segurado.

Disponer la toma de razón y pago de setenta y una pesetas sesenta y cinco céntimos, a que asciende la rectificación del padrón de Victoria de Acuña, por mil cuatrocientos treinta y tres contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de Julio último, cuya cantidad ha cargado la citada Oficina en cuenta.

Aceptar la designación de Auxiliar del Gestor para la recaudación en Santiago del Peido, hecha a favor de Don Alfonso Guen y Guanche.

Disponer la toma de razón y pago de cuarenta y una pesetas cinco céntimos, a que asciende la rectificación del padrón de Santiago del Peido, por ochocientos veinte y un contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de Julio último, cuya cantidad ha cargado en cuenta la referida Oficina.

Aceptar la designación de Auxiliar del Gestor para la recaudación en San Miguel hecha a favor de Don José Batista Rojas.

Disponer la toma de razón y pago de noventa y





cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos, a que accede la rectificación del padrón de San Miguel, por mil novecientos noventa y tres contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de Julio último, cuya cantidad ha cargado la precitada Oficina en cuenta.

Visto el informe que emite el Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías insulares, con cumplimiento de acuerdo de este cuerpo de doce de Agosto último, en cuyo dictamen se expresa que dada el objeto a que se dedica el Camino de Santo Domingo en la Victoria, consistente en dar salida por él a las cosechas de plátanos y tomates de las fincas a que interesa, así como importe probable de los sesenta bolsos a efectuar para poderlo en las debidas condiciones, la suma del veinte y mil pesetas; y considerando que el camino de que se trata tiene un interés meramente local, y afecta principalmente a las fincas de algunos propietarios del expresado término municipal que acaban de sembrarse o van a serlo próximamente al cultivo de plataneras, por lo que el localidad carece de competencia para aportar suma alguna a las referidas obras, se resolvió por unanimidad hecho así presente al señor Alcalde de La Victoria, como resolución a su oficio de dos del citado mes de Agosto.

A continuación se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, dos recibos de Don Esteban Martínez Pérez, por pesetas trescientas veinte y cinco y seiscientos setenta y cinco, comprensivos de la dirección técnica de los tendidos de las redes urbanas de Arona, Valle de Arona, Vistaflores y El Peño, y las de Añón y San Miguel, respectivamente, aceptando propuesta de el Intervención de fondos, en escrito de seis del que cursa.

También se acordó por unanimidad aprobar el nombramiento interino hecho por el Consejo de Inspectores del Hospital de Nuestra

Señora de los Doctores de La Laguna, para el cargo de Subsecreta primero del mismo, en favor de Don Juan Hernández y Guzmán, sébiendo este cuenta de este nombramiento a la junta calificadora de servicios públicos a los oportunos efectos.

Segundamente y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Finanzas, en virtud de lo que se hace del corriente, se resolvió por unanimidad ratificar el acuerdo de este cuerpo de doce de junio último, por el que dispuso habilitar un crédito de dos mil pesetas, con cargo al capítulo décimo octavo, Suplementos. Artículo undécimo, del Presupuesto vigésimo, para abouar los gastos ocasionados por el viaje del ex. Director del Instituto de La Laguna Don Adolfo Cabrera Prieto, para gestionar en Madrid la subsistencia de los estudios universitarios.

Visto un oficio de la Dirección del Instituto Superior de Higiene de fecha del que cursa, en el que con relación al acuerdo de este cuerpo de doce de Setiembre último, manifiesta que tanto por disponer el artículo veinte y uno del Estatuto provincial que quedan exentos de subasta o concurso los contratos, y compras inferiores a veinte y cinco mil pesetas, y el veinte y cuatro y cuatro del Estatuto municipal que tambien quedan exceptuados los contratos que versen sobre efectos o materiales objeto de propiedad industrial o cosas de que haya un solo poseedor o productor, como por no conocer procedimiento alguno para la subasta y subsecreción que supere al aparato cinematográfico "Ornina" cuya adquisición propuso en oficio de treinta y uno de Agosto último, entendiéndose que procede exceptuar dicha adquisición de las formalidades de concurso.

Y considerado que si bien para adquirir un aparato de esa marca habría necesariamente que acordar la excepción que se propone, no surge ni se produce la misma necesidad si se trata de adquirir un apa-



*[Handwritten signature]*



rato sin marca determinada, que sirva para los fines que requiera aquel servicio, y si fuera este último que se solicita en la Cuenta favorable por múltiples razones, se resolvió por unanimidad interesada se nuevo se la Direccion del referido Establecimiento, formule las bases de un concurso para la adquisicion de un aparato, sea cualquiera su denominacion, que pueda utilizarse en la desinfeccion y desinsectacion, con el fin de que una vez anunciado el concurso puedan hacerse ofertas tanto por la casa propietaria de la marca que aqui se indica como por otras que fabriquen escovas iguales o semejantes.

Visto en oficio de la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, comunicandole acuerdo de la Comision Permanente, por el que se interesa del Ejecutivo Cabildo se dirija a la Superioridad en suplica de que sea suprimida o declarada de Inutilidad la zona solarium comprendida entre las Bañeras de Alfonso trece y San Francisco, en la costa Sur de esta Capital, y en atencion a las razones que en dicha comunicacion se convingan, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Dada cuenta de un oficio de la Alcaldia de Los Lirios, remitiendo el padron de todos los persuales de aquel termino municipal, con las diligencias acreditativas de no haberse formulado en su contra reclamacion alguna, se resolvió por unanimidad aprobarlo definitivamente; que se proceda por el Dotor a la confeccion de la lista cobratoria; que se sirvan las Cédulas mediante el correspondiente pliego de cargos por el fin economico que corresponde; y que se pongan al cobro en periodos voluntarios durante el termino de los meses.

En este estado, se dio cuenta de un escrito del referido Dotor de Cédulas personales, que copiado a la letra dice asi:

"Venidos los plazos de exposicion al público de los padrones de Cédulas personales de algunos terminos municipales y proximos a vencer otros, procede una vez aprobados dichos de -

cumentos por la Comisión Permanente, llevar a los listos elaborados las rectificaciones practicadas en los padrones por esta Oficina, conforme a la resolución de la citada Comisión. Ahora bien, como los listos de referencia están confeccionados; de enmendarlos con tanta calma como se ha hecho en los padrones, pudiera prestarse a confusiones, ya que en los expresados listos no figuran los bases tributarias que permiten aclarar en cualquier momento alguna cifra confusa, por lo que esta Oficina entienda de buena diéresis se extendieran en tiempo, encargándose al que subente de tal trabajo por representar la ventaja de que, disponiendo del padrón por base sucesivamente han de extenderse los cédulos, se realizaría con mayor rapidez el servicio, y abarrotarse a razón de dos céntimos de peseta por inscripción, precio señalado por la Comisión Permanente en las bases aprobadas para este servicio.

En su vista el Gestor se permite formular la siguiente propuesta, por si sería estimada/aceptada, para ser puesta a la Comisión Permanente.

Propuesta: Resolver que por el Gestor se confeccionen los listos cobratorios de Cédulos, a medida que esta Comisión acuerde aprobar los padrones rectificadas, previa resolución de las reclamaciones en su caso, abouándose por el servicio a razón de dos céntimos de peseta por inscripción".

Y por unanimidad se acordó aprobar la precedente propuesta.

A continuación se dá cuenta de un escrito de la Dirección Técnica de las obras de la Avenida Méjica, trasladando carta de Don Luis Braum, en la que está claro manifiesta, que las modificaciones en los caudales para el puente de dicha obra han terminado, quedando solamente algunos pequeños detalles, que se compromete a ejecutar cuando haya de hacerse el montaje de dichos caudales, de-



talles que en la carta se expresan.

La Direccion manifiesta que examinada el caso del abro montado como muestra, ha comprobado que en efecto han sido ejecutadas las modificaciones que como mas esenciales indicó en su escrito de dos de junio último, por lo que entiendo pueden ser recibidos dichos caudales, con la obligacion por parte del señor Braum que está expresa en su carta.

Y por unanimidad se acordó recibir dichos caudales, siempre que hayan sido modificado en la misma forma que el monton como muestra, y que además cumpla el señor Braum la obligacion que antes se indica de completar los pequeños detalles que señala en su carta y los que le indique la Direccion, sin cuyos requisitos se tendrá por no hecha la recepcion, quedando a salvo los derechos del Cabildo para elegir al Contratista las responsabilidades que procedan.

Visto en un oficio de la Presidencia de la Diputacion provincial de Burgos, comunicando acuerdo de aquella Comision Permanente, por el que se invita al Excmo. Cabildo Lencular a no percibir las estancias que sobrevengan en los Establecimientos benéficos de esta Dicha, las enfermedades naturales de la citada provincia, a cambio de que la referida Diputacion tampoco percibirá ninguna estancia causada por enfermedades de febre, en los Hospitales de Burgos; y considerando atendibles las razones de que se apoya el acuerdo (indicado) dicho, comunicado, se resolvió por unanimidad aceptar dicha propuesta.

En el expediente número treinta y dos, del ejercicio trimestral de mil novecientos veinte y cuatro, se vio cuenta de un oficio del Excmo. contador de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, manifestando que tan pronto como esté terminada la Jala del Centro del Primer Habiellón de los de ampliaci6n del Hospital y antes de que se inaugu-

re, quedará colocada sobre su puerta principal una lapida con el nombre de Lorenzo García Cisales, conforme a lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador en acuerdo de diez y seis de Enero de mil novecientos veinte y cinco.

En el mismo manifiesto al referido funcionario que en cuanto a los objetos donados por el citado Sr. Cisales al Hospital, y cuya enajenación autorizó dicho Excmo. Sr. Gobernador, con motivo del examen de un perito, carecen en absoluto de valor, por lo que no ha sido posible enajenarlos, espone en el mismo respecto de dichos objetos lo que se ha procedido.

Y por unanimidad se resolvió que los objetos de que se trata, los utilice el Hospital, si puede prestar alguna utilidad en el mismo, y en el caso contrario, se entreguen a otro Sr. D. o a otros de voluntades en su defecto, debiendo dar cuenta de la ejecución de los referidos establecimientos, del cumplimiento de este acuerdo.

Inmediatamente se dio cuenta de un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, significando que para poder suscribir debidamente el nuevo cuadro conmutador interurbano de la Central de esta Capital, se requiere hacer en el local de la misma las siguientes obras:

Primera: Construcción de un tabique de madera para habilitar una habitación donde instalar el cuadro de pruebas, repartidor general.

Segunda: Fractado del retrete para hacer factible la reforma anterior.

Tercera: Apertura de un hueco para ventilación del local donde quedará instalado el retrete.

Cuarta: Obras accesorias de todas clases que exija la instalación del nuevo cuadro conmutador.

Quinta: Construcción de una nueva manopla en la Sala de espera para ampliar la habitación donde va a ser instalado el cuadro de supervisión y dejar



bueno para establecer la taquilla.

Sexto: Construcción del mobiliario existente que la nueva instalación exija y mejora del decorado de todo el local para que responda a la importancia del servicio que presta y a la decencia a que el público se acre-

do. Y por unanimidad y en atención a que dichas obras según manifiesta la Dirección en su citado escrito podrán ascender a unas tres mil quinientas pesetas, se resolvió por unanimidad que se ejecuten por administración, con cargo al crédito correspondiente del vigente Presupuesto.

En el expediente número setenta y uno, del ejercicio del segundo semestre de mil novecientos veinte y seis, se vio un escrito del Negociado, conteniendo la siguiente propuesta:

Primero: Resolver que el jornal diario de dos pesetas de la plaza de Ordenanza creada por esa Comisión en su día de Septiembre último, se satisficiera con cargo al Capítulo décimo octavo. Suprimito del Presupuesto vigente.

Segundo: Nombrar interinamente a Julio Alonso Alvarez, para ocupar la expresada plaza de Ordenanza; y

Tercero: Dar cuenta de este nombramiento interino a la Junta Calificadora, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de veinte y dos de Mayo de mil novecientos veinte y seis, juntamente con la creación de la plaza.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, con la única modificación de que la plaza de que se trata se denominará de Auxiliar del personal subalterno, verificándose en tal sentido el acuerdo adoptado por este Cuerpo en once de Septiembre último, y que empiece a percibir sus remuneraciones el nombrado interinamente a partir del primero del actual.

Los señores Concejales designados para informar respecto a los arrendamientos de los locales de las instalaciones telefónicas de Seor, Parachico y Los Litos, lo verificaran en escrito de veinte y uno del que

curso, del que si hechara, en los siguientes términos:

Primero: Que es deseo de los Ayuntamiento, de las indicadas localidades que en adelante y al igual de lo que ocurre con los Señal pueblos de la Isla el Excmo. Ilustre Cabildo se haga cargo del pago de los alquileres de los inmuebles que ocupan los respectivos oficinas telefónicas.

Segundo: Que partiendo de la base de que tal aspiración pudiera ser atendida por ese cuerpo es conveniente para la Corporación bajo el aspecto económico, dejar las Estaciones en el mismo local que ocupan actualmente, practicaron los expositores sus gestiones con los siguientes resultados:

a). Estación de Los Litos. El propietario del local Don José Baer está dispuesto a arrendarlo por setenta y cinco pesetas mensuales, por diez años.

b). Estación de Garachico. Existiendo una oferta de venta a la Corporación por doce mil pesetas, del local en que está alojada esta Oficina, consideran aceptable la proposición y conveniente su compra.

c). Estación de Teod. El dueño del inmueble Don José González Luis que está dispuesto a arrendar la totalidad de la parte alta de la casa por mil quinientas pesetas anuales y plazo de diez años, pudiendo la Corporación subarrendar la parte del mismo que en tenga necesidad.

En su consecuencia los comisionados que suscriben suscriben procede acordar hacer los arrendamientos de los locales de Teod, y Los Litos, por los precios y plazos que se indican y adquirir la casa de Garachico por la cantidad pedida."

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta de adquisición del local para Estación de Garachico; la de arrendamiento para Estación de Los Litos, y en cuan-





*[Handwritten signature]*



237

to a la re arrendamiento para la Estación de Leos, aceptada tambien, siempre que el propietario reduce la renta a nivel de las pesetas anuales.

Seguidamente

si cuenta de un escrito de la Intervención de fondo, proponiendo que el trabajo del personal se le coporacione, en relacion con el Presupuesto de Gastos personales, se sujetó a las siguientes normas:

Primero: Que se comience este trabajo para que sea reahado en horas extraordinarias a Don César Casariego y Caprario y Don Matías Molowny Real, gratificandolos con veintecinco pesetas anuales a cada uno.

Segundo: Que estas gratificaciones se abonen con cargo al Capitulo quinto. Partes de recaudacion. Artículo primero. De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas individuales, del vigente Presupuesto.

Tercero: Que los trabajos que en esta materia realizo el Oficial primero de la Administracion de Arbitrios del Cabildo, Don Francisco Delgado Martin, se le gratifiquen con cincuenta pesetas, con cargo a igual Capitulo y Artículo, en atencion a que este señor por sus (atenciones) dicese, ocupaciones que le absorben todo el tiempo, no puede continuar hecho cargo del servicio?

Y por unanimidad se acordó aprobar la precedente propuesta.

Inmediatamente

y visto el escrito de la propia Intervencion de veinte y uno del corriente, se resolvió por unanimidad gratificar con treinta pesetas mensuales, que se satisficaran con cargo al Capitulo decimo octavo. Imprevisto. Artículo unico, del Presupuesto en vigor, a partir del quince de Septiembre ultimo, a cada uno de los acetados de los Establecimientos insulares de beneficencia de esta Capital, Arturo Perex Meláez y Emilio Diaz, que vienen auxiliando al personal subalterno.

Con el expediente incoado con motivo de decreto de la Presidencia, suprimiendo

que por la Oficina de Obras y Viajes insulares, se informe acerca de las adquisiciones técnicas que deben reunir las primeras material que la Corporación necesite para sus servicios y obras, con el fin de proponer se abraun los correspondientes concursos para los respectivos suministros, se vio un escrito del señor Ingeniero. Director de la expresada Oficina, proponiendo las bases a que deben ajustarse los concursos para la adquisición de gasolina, aceites lubricantes, cemento y cables, y significando que en su concepto, no deben someterse a las formalidades de concurso, por las razones que indica, las maderas, los hierros, los bloques de hormigón y las arcenas.

Y por unanimidad se acordó que por la reiterada Oficina se redacta el proyecto de anuncio de concurso, para la adquisición de los materiales que propone, con sujeción a las condiciones indicadas en su citado escrito, (excepto la segunda de las que señala con relación a los concursos), y que dicho proyecto de anuncio se someta a la aprobación de la Presidencia, en quien al efecto de lege este cuerpo, y se haga público una vez aprobado, en la forma acostumbrada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. Costas - mil.

<sup>no vale</sup>  
Protacón

J. P. P.

J. de la Cruz

M. Estanislao

J. S. S.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.



*[Handwritten signature]*



a veinte y ocho de Octubre se mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las quince y cincuenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Sr. Cabildo los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Angel Romero y Mateos, Don Pedro Duque y Reina, Don Corneliano Guimera y Gil-Roblan, Don Miguel Estanislao y Brunké, Presidente, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López, Procurador, Interventor de Fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Estanislao Brotons y Poveda, Presidente de la Corporación, fue leída y aprobada el acta de la extraordinaria anterior verificada el día veinte y dos del que cursa.

En este momento se ausenta del Salón el señor Presidente, y ocupa la Presidencia el señor Consejero Don Angel Romero y Mateos, como Vocal de mas edad entre los asistentes.

Seguidamente se acordó por unanimidad, continúe en la Mesa el expediente relativo a provisión de tres plazas de Jueces Secuificadores, vacantes en el Juzgado Insular de Higiene.

Visto el oficio, sobre la Mesa, de la Junta Organizadora del Monumento Nacional al Excmo. Sr. Marqués de Estella, interesando la cooperación del Excmo. Sr. Cabildo, para el fin que se propone, se resolvió por unanimidad, pase a la Comisión de Presupuestos, para que se sirva informar.

La Corporación quedó enterada con satisfacción, de un telegrama de Don Angel Villa y López, Representante del Excmo. Sr. Cabildo en Madrid, significando que el Tribunal Supremo de Hacienda, reunido el día veinte y uno al Ministerio de Fomento, el expediente sobre subvención de las obras de construcción de carreteras en esta Isla.

Retra el señor Brotons y Poveda (Don Estanislao) y ocupa la Presidencia

Visto un oficio del Arquitecto Don Antonio Puerto y Ocke, reuniéndose en cumplimiento de acuerdo de este Cuerpo de trece

ta de Septiembre último, presupuesto comparativo entre los pisos y escalera de mármol que se ha acordado suplir en el primer pabellón de las obras de ampliación del Hospital de esta Ciudad, y los de granito y mosaico figurados en el proyecto original, y resultando que el primero importa cuarenta y tres mil quinientos treinta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos, y el segundo veinte mil trescientos treinta y seis pesetas cincuenta y siete céntimos, por lo que el importe de aquel es más del doble que el de este, se resolvió por unanimidad renovar el acuerdo de treinta de Septiembre último, por el que este cuerpo dispuso suplir en los pisos y escalera del edificio a suplir, baldosas de mármol de Carrara de cincuenta por cincuenta centímetros, debiendo suplirse para dicha obra el material propuesto en el proyecto.

Visto una instancia de Doña Gloria García Márquez, vecina de esta Capital, solicitando se le admita en los establecimientos de Prácticas de Beneficencia de esta Ciudad, como meritario de Practicante, se acordó por unanimidad, pase al señor Consejero Inspector de aquellos Artes para que se sirva informar lo que estuviere procedente.

Visto el expediente iniciado para la aprobación del patrono de bellitos personales del Realjo alto;

Resultando, que durante el período de exposición al público se presentaron dos reclamaciones formuladas por Don Quintanillo Guzmán Pérez y Don Jacinto Estrada Guzmán, las que fueron favorablemente informadas por la Comisión municipal Permanente en sesión de diez y nueve del que cursa.

Resultando que en la expresada sesión resolvió la Comisión Permanente, formular una queja al Cabildo, por cuanto no habiendo reparado el patrono en el plazo de cinco días, a contar de la entrega del mismo, quedó este tacitamente aprobado, según preceptúa el art.



22



cuñ veinte y siete de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco;

Aceptando las consideraciones del informe del Jefe de veinte y seis del corriente, como parte integrante de este acuerdo, y para insertar en sus copias y traslado,

La Corporación resolvió por unanimidad:

Estimar las reclamaciones de que se trata, debiendo comunicarse este acuerdo a la Alcaldía del Realjo alto, para su conocimiento, y el de los interesados.

Y si mismo resolvió, aprobar definitivamente el plan de Cédulas de que se trata, con la única rectificación emanada del anterior acuerdo, que se proceda por el Jefe a la confección de la lista cobratoria; que se sirvan las cédulas mediante el correspondiente pliego de cargos por el funcionario que correspondiera; y que se ponga al cobro en periodo voluntario durante el término de dos meses.

Visto un oficio de Don Manuel Fabra Lora, encargado por la Corporación de la ejecución de las obras de mejora y reforma del Instituto General, técnico de la Logueta, de los que es contratista el Excmo. Sr. Cabrito, manifestando, que por el señor Arquitecto encargado se le ha ordenado variar el sistema de cimentación del proyecto, por una solera de cemento armado, alteración que lleva consigo un aumento en el Presupuesto de la obra del décuplo de su valor aproximadamente, se acordó por unanimidad trasladar dicho oficio al señor Arquitecto, y significarle, que para poder realizar la modificación propuesta, se requiere dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doce, cincuenta y uno, cincuenta y tres y seis pertinentes del pliego de condiciones generales para las construcciones civiles, sin cuyo requisito, no sería de abono a la Corporación contratista los obra ejecutados en virtud de la modificación propuesta.

Daba cuenta de un oficio de la Dirección General de Obras Públicas, una

infestando haberse dispuesto que por el Ordenador de pagos del Ministerio de Fomento, se expidan a favor de la Presidencia del Cabildo, para su distribución entre los Cabildos que constituyen la zona occidental, - así dice, - diversos libramientos para Caminos vecinales, se resolvió por unanimidad, pase a la Intervención de fondos, para que proponga la distribución o reparto de los subsidios, créditos, con sujeción a los preceptos legales vigentes.

Viose a continuación un oficio de la Alcaldía de Paracucio, significando, que habiéndose acogido el Ayuntamiento de esa presidencia, al concurso para la construcción de las escuelas, anunciado en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al treinta de agosto de mil novecientos veinte y dos, realizó la plantación de árboles exigida en los bases del concurso; y que habiéndose perdido gran número de los árboles plantados, se propone realizar una nueva plantación, e interesa se designe la persona que ha de precesiarla.

Y por unanimidad se acordó designar al señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías públicas.

Viose un oficio de la Alcaldía del Laural, comunicando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, relativo a solicitar de este Cuerpo, se instale en el caso de dicho pueblo una Estación telefónica; y de conformidad con lo informado por la Dirección del Servicio, en escrito de veinte y seis del corriente, en el que además expresa que el Presupuesto de dicha obra asciende a ~~veinte y seis~~ mil setecientos ochenta y siete pesos ochenta y siete céntimos, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

En este estado, se dio cuenta de una oferta de Don Edmund Caulfield, acompañando presupuesto de material eléctrico por importe de pesos ochocientos mil ochocientos setenta y cinco, con destino al cuadro conmutador interurbano de esta Capital; y visto el informe de la Dirección del Servicio, de veinte y siete del



*[Handwritten signature]*



243

actual, expresiva de que la casa Euro ofrece las baterías, que están incluídas entre dicho material telefónico, a precios más reducidos que el de la oferta anterior, se resolvió por unanimidad aceptar dicha oferta, excepto en cuanto se refiere a las repetidas baterías, que se adquirirán directamente de la casa Euro, al precio de tres mil quinientas setenta pesetas cada una, cif. fuese.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fomento, en escrito de veinte y siete de este mes, y en vista de la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Juan de los Rios, expresiva de haber abonado en las obras de abastecimiento de aguas tres mil novecientos ochenta y dos pesetas setenta y cuatro céntimos, se resolvió por unanimidad satisfacer al Ayuntamiento la cantidad que por acuerdo del Excmo. Sr. Cabildo, viene obligada a abonar la Corporación para las obras.

Visto un escrito de la Alcaldía del Laurel, remitiendo, después de haber sido expuesto al público por el plazo legal, y sin que se haya formulado reclamación alguna, el padrón de cédulas personales correspondiente a dicho pueblo, se resolvió por unanimidad aprobarlo definitivamente; que por el Jefe se proceda a la confección de las listas cobradoras; que se sirvan los Cédulos mediante el correspondiente pliego de cargos por el funcionario que corresponda; y que se paguen al cobro en período voluntario de veinte y siete días.

Visto un oficio del señor Consejero Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, proponiendo se distribuya entre los Médicos honorarios del Hospital Don Antonio Fernández de la Cruz y Don Miguel Rodríguez Vitor, el haber asignado a la plaza vacante de Médico Director de dicho Establecimiento, se acordó por unanimidad quedo en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros.

El Jefe de Cédulas personales en escrito de veinte y siete de este mes, por estimar de interés que se recuerde a las autoridades, fundadas

rios y Corporaciones a quienes afecten los preceptos de la Instrucción de cuatros de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, formula la siguiente propuesta:

Primer: Resolver dirigirse a las autoridades, corporaciones y funcionarios públicos a quienes comprenden los artículos nueve al veinte y uno de la Instrucción, instándoles el cumplimiento de los preceptos indicados; acompañarles copias de los artículos nueve al veinte y uno, así como del caso quinto del artículo cincuenta y seis, del cincuenta y ocho y setenta y dos; y haciéndoles saber que la Corporación está dispuesta a practicar cuantas investigaciones conducan a la efectividad de dicha Instrucción, siguiendo las responsabilidades a que hubiese lugar.

Segundo: Que se faculte al Director para que lleve a cabo las investigaciones oportunas, en el momento que la Comisión sea lo acordado.

Tercero: Que las comunicaciones que con motivo del primer acuerdo se dirijan se ajusten a los modelos que se acompañan a este escrito, cumplimentándose tal resolución en cada término municipal, a medida que se vayan poniendo al cobro las Cédulas en los mismos.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, así como los modelos a que se refiere el particular tercero de la misma.

Asuntos no figurados en el orden del día y de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Se vio un escrito de la Intervención de fondos proponiendo la siguiente transacción de crédito:

"Del capítulo undécimo. Obras públicas y edificios insulares. Artículo octavo. Otras obras. Para cualquier clase de gasto que origine la construcción de un desembarcadero en Pinar, y para subvencionar las obras de ampliación del del Puerto de la Cruz, así como para edificar y mejorar las condiciones naturales de pequeños muelles en la





Plaza de San Juan, Británico, Adaja, Abujón y Medana y Puercos (Los Rios): siete mil quinientas pesetas... 7.500,00 pesetas.

Del mismo capítulo. Artículo nuevo. Construcción de edificios insulares. Para satisfacer los gastos de todas clases que ocasionen las obras del nuevo edificio del Hospital de La Laguna: diez mil pesetas... 10.000,00 pesetas.

Total: diez y siete mil quinientas pesetas... 17.500,00 pesetas.

Al capítulo primero. Obligaciones generales. Artículo nuevo. Suscripciones, anuncios, impresiones, y demás gastos similares. Para encuadernaciones y demás gastos de esta clase: pesetas mil... 1.000,00 pesetas.

Al capítulo quinto. Gastos de recaudación. Artículo primero. De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas insulares. Subconcepto: Gastos generales de todas las Administraciones. Para imprentas: pesetas mil quinientas... 1.500,00 pesetas.

Al capítulo undécimo. Obras públicas y edificios insulares. Artículo nuevo. Construcción de edificios insulares. Para satisfacer los gastos de todas clases que ocasionen las obras de ampliación de los establecimientos de Beneficencia de esta Capital: pesetas quince mil... 15.000,00 pesetas.

Total: diez y siete mil quinientas pesetas... 17.500,00 pesetas.

Figurado en el Presupuesto del actual ejercicio semestral un crédito de sesenta y nueve mil novecientas diez y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos, para obras de desembarcadero en distintos Puertos de la Isla; y apareciendo en el mismo documento treinta mil pesetas para las obras del nuevo Hospital de La Laguna, por las razones que luego exponeré, tengo el honor de expresar a ese Cuerpo mi opinión de que la transferencia propuesta en suada entorpecerá la buena marcha de la Corporación.

Procede el juicio que he formado, de que en los pliegos

de condiciones que rigen en la subasta de las obras del desembarcadero de Quimar y del primer grupo de obras del Hospital de la Laguna, constan las cláusulas que limitan las cantidades a exigir por cada uno de los adjudicatarios a diez mil y cinco mil pesetas mensuales respectivamente, y como la primera obra no ha sido aún adjudicada definitivamente y la segunda lo fue en suelto de Septiembre último, quedase provisionalmente de crédito para tal fin después de efectuada la operación que se propone, que ascenden la pesetas cuarenta mil cuatrocientas diez y nueve con ochenta y cinco céntimos y veinte mil pesetas, para mas de dos y para cuatro meses de obra, resultando probado que las consignaciones son suficientes y justificadas al serlo sentados, ya que del ejercicio económico solo restan dos meses."

Y por unanimidad, y habiendo uso de las facultades que a este cuerpo concede el artículo doscientos cuatro del Estatuto provincial vigente, se resolvió aprobar la preciserada transferencia.

En el expediente incoado con el número diez y siete, de mil novecientos veinte y cinco, cuenta del acta notarial levantada en esta Capital a treinta de Septiembre último, ante el Notario Don Pío Corrales Casado, con motivo de la subasta de las obras de construcción de un embarcadero en el Puerto de Quimar, se ha que resulta haberse presentado una sola proposición por Don Bautista Abella Vilas, en concepto de Representante de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, que se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de doscientos trece mil ochocientos doce pesetas sesenta y dos céntimos, y por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente a aquella Compañía el remate por la expresada cantidad, y requerirle, por el día del término de diez días, presentarse del documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, he-



*[Handwritten signature]*



El Consejo - Inspector de los establecimientos, Insulares de Beneficencia de esta Capital, acompaña presupuestos de los trabajos de instalación eléctrica en el primer pabellón de las obras de ampliación de los edificios que aquellos ocupan, a cuyo presupuesto se refiere.

El propio señor Consejero hace notar, que el presupuesto presentado por Don Gregorio García, de los trabajos de instalación en el piso principal, que ya viene realizándose, es excesivo, si se le compara con el que presenta Don Andrés García, para todo el edificio.

Se delibera ampliamente sobre el asunto, y en atención a la urgencia de terminar los trabajos que ya viene ejecutando el Don Gregorio García, se resuelve que este los continue en la Sala principal, y que para el resto de la instalación, se recaben por el señor Consejero Inspector presupuestos de otros instaladores, con excepción del Don Gregorio García.

La Corporación acordó que se en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, un oficio del repetido señor Consejero Inspector, informando favorablemente instancia que solicita el Practicante Don Antonio Peña Orduña, en solicitud de que se le conceda una gratificación.

Visto un oficio del mismo señor Consejero Inspector, remitiendo presupuesto de los gastos que origina la reforma de la Sala de San Pedro del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, se resolvió por unanimidad que se en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros.

En este estado la Presidencia manifiesta, que tratándose al señor Don Antonio Moreno Augustin, para representar a la Corporación en Madrid cerca del Ministerio del Fomento, se requiere fijar la fecha a partir de la cual debe percibir el interese de la gratificación que para retribuir tales funciones figura en el Presupuesto vigente.

Y por unanimidad se acordó que presida dicha re-  
tribución, a partir del día siguiente al de su nombramiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la  
hora de las diez y ocho, se levantó la sesión de que go el  
Secretario certifica. Costado. veinte y un. No vale.

Estimados Señores

M. D. U.

P. Dupuy

J. Guimerá

M. Estanislao


J. Sagorbe

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife,  
a seis de Noviembre de mil novecientos veinte y seis, sien-  
do la hora de las diez y seis y cinco minutos, se reunie-  
ron en el Salón de Actos del Excmo. Cabildo los  
señores Don Estanislao Brotus y Pineda, Don Pedro Dugue  
y Reimón, Don Miguel Estanislao y Bruilhié, Don Nicolás  
Guimerá y Gil, Rollán, Don Juan de la Cruz y Mar-  
tín, Presidente y Vocal de la Comisión Permanente, y  
Don Emilio López y Douzater, Interventor se formó de la  
Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordina-  
ria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor  
Don Estanislao Brotus y Pineda, Presidente de la Exce-  
lentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria  
anterior celebrada el día veinte y ocho de Octubre próximo  
pasado, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente, se acordó por unanimidad queden en la Mesa, para estu-  
dio de los señores señores, los expedientes incubados sobre  
provisión de tres plazas de Mesos Sanitarios vacantes en  
el Instituto Municipal de Higiene y sobre oficio del señor



  
Consejero Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de M. Doctora, proponiendo que se distribuya entre los Médicos honorarios de aquel establecimiento la remuneración asignada a la plaza de Médico Director, actualmente vacante.

Facilicó se acordó que se en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, proponiendo las normas con arreglo a las cuales sobre a su juicio practicarse en todas las Estaciones de la Red la computación del servicio cursado cada día.

Visto un oficio del señor Consejero Inspector de los establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, recibiendo con su informe favorable, y el del Médico Director, instancia del Practicante de los mismos Don Antonio Peña Oribe en solicitud de que se le conceda una gratificación, teniendo en cuenta que por tener a su cargo servicios especiales que le ocupan casi todas las horas del día, le es imposible realizar trabajo alguno fuera del establecimiento, se resolvió por unanimidad pase el expediente al repetido señor Consejero Inspector con el fin de que por el Médico Director se proponga un plan de distribución de servicios entre Practicantes, que evite el recargo de trabajo que pesa sobre el señor Peña, según este ubiervisto, dando cuenta de las dificultades que existan para que todos los Practicantes presten igual número de horas de servicio; todo ello sin perjuicio de gratificar oportunamente al señor Peña por los servicios extraordinarios que haya prestado.

Dada cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, fecha tres del que cursa, proponiendo se requiera al concepcionario de la confección de los padrones de Cédulas personales, para que manifieste el día dispuesto a seguir hecho cargo de dicho trabajo durante el año de mil novecientos veinte y siete, y en caso de que no lo este, se ordene al Jefe del Impuesto proceda a llevarlo a cabo; se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta.





*[Handwritten signature]*



deu a mil ochocientos treinta y seis títulos de igual valor: un escrito de la Dirección del Servicio telegráfico, acompañau de oferta de nueve cintales biseladas de veinte cuarenta por suprenta y cinco centímetros, con un escudo del Excelentísimo Cabildo, por precio de mil ochocientos pesetas, para la usua para que por acuerdo de este cuerpo ha de colocarse en la Central de esta Capital, se resolvió por unanimidad aceptar dicha oferta.

Dada cuenta de un oficio de la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios artísticos de esta Ciudad, remitiendo relación detallada del material necesario para dicho Centro, por si este cuerpo tiene a bien acordar su adquisición con cargo al crédito que para esa atención figura en el Presupuesto en vigor, se resolvió por unanimidad que se libre a la Dirección de dicha Escuela la suma de dos mil seiscientos doce pesetas que importa dicha relación, a título de justificar la adquisición en la forma y tiempo que prescriben las disposiciones vigentes.

Visto un oficio del señor Consejero Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortava, remitiendo comunicación del Presbítero Don Pedro Caminos Medina, que con fecha veinte y uno de Octubre último hace renuncia de su cargo de Capellán de dicho Hospital, y manifestando haberse dirigido para sustituirlo, con carácter interino, al Presbítero Don Pedro López Casas, se acordó por unanimidad admitir al señor Caminos Medina la expresada renuncia.

Y en atención a lo dispuesto en el artículo cincuenta del Reglamento de funcionarios provinciales de los de No. veinte de mil novecientos veinte y cinco, se resolvió así mismo abrir un concurso para la provisión de la vacante, por término de treinta días, anunciando en el Boletín Oficial de la provincia y en tres diarios de esta Capital, y estableciendo en la convocatoria que determinarán preferencia para el nombramiento los méritos y servicios que se acrediten.

como prestados en establecimiento de igual o porvenir e'inde.  
 Véase a continuación un escrito de la Dirección técnica de las  
 obras de la Avenida Marítima, fecha veinte y nueve de  
 Octubre último, significando los hechos y circunstancias  
 que han sido causa de que no haya podido ser debida-  
 mente colocada el estribo de los capones flotantes de  
 dicha obra como se intentó el veinte y cinco del citado  
 mes, habiendo quedado el cajón en condiciones sumamente  
 peligrosas.

Y por unanimidad se acordó trasladar el men-  
 cionado escrito a la Compañía de Construcciones Flotantes  
 y Levantes, Sociedad Anónima, contratista de las obras.  
 Seguidamente y de conformidad con lo propuesto por el Jefe de Ob-  
 ras personales con relación al padrón de la Matau-  
 xa de Acutejio, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primer: Aprobar el padrón de las personas  
 de la Matauxa y las rectificaciones practicadas en el  
 mismo.

Segundo: Resolver se exponga al público en las  
 Casas Consistoriales de Matauxa, previo anuncio, según  
 costumbre de la localidad, durante el plazo de once días,  
 dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se  
 puedan formular reclamaciones por los interesados ante  
 la Alcaldía, la que, con las pruebas en que se funden a-  
 guellas y el informe de la Comisión Municipal Per-  
 manente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo estable-  
 cido en los artículos veinte y siete y veinte y ocho de la  
 Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veint-  
 e y cinco, a cuyos efectos se remitirá el citado documento  
 a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero: Aceptar la designación de Auxiliares del Ges-  
 tor, para la recaudación en Matauxa, hecha a favor de  
 Don Venancio Delgado.

Cuarto: Disponer la toma de razón y pago de





253



ochenta pesetas con cincuenta céntimos, a que se agregan la re-  
tificación del padrón de que se trata, por un secretario de  
contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta por  
inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de  
veinte y nueve de julio último, cuya cantidad ha carga-  
do la citada Oficina en cuenta.

Del propio modo y a propuesta del mismo Gestor se acordó, respecto al pa-  
drón de Buenavista, lo siguiente:

Primero: Devolver al Encargado del servicio de confe-  
cción de padrones el de Buenavista y sus hojas declaratorias,  
para que proceda a la debida distribución de éstas por calles  
y alimientos de gobierno de las casas (en lo que sea posible  
esto último), así como de barrios y pagos, confeccionando  
de nuevo el padrón con sujeción a la citada norma, en  
forma tal, que todos los contribuyentes domiciliados en la  
misma calle, barrio o pago, donde no existan aquellos, apa-  
rezcan unos a continuación de otros.

Segundo: Notificarle en forma el anterior acuerdo  
y la entrega de los documentos, concediéndole el plazo de  
seis días, a partir de aquella, para que reúna el servicio.

En este estado y a propuesta de la Administración de Arbitrios, se acordó por  
unanimidad beneficiar a Don José Frujillo Sautó, los dere-  
chos correspondientes a cerca de cuatro mil ochocientos suavetes  
y tres reales de haniyas y cereales que ha exportado desde  
el primer de enero al treinta de junio de mil novecien-  
tos veinte y seis; y a Don Alberto Frujillo Sautó, los que  
corresponden a sesenta y dos mil ochocientos treinta y nueve  
reales, de las mismas mercancías, que ha exportado desde el  
primer de julio al treinta y uno de Diciembre de mil no-  
vecientos veinte y cinco.

Por último se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de Distribución  
de fondos, formado por la Intervención, para satisfacer  
las obligaciones del corriente mes, que asciende a pesetas  
ochocientas veinte y dos mil novecientos ochenta y ocho con cu-

cuenta cédulas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y treinta minutos, se levantó la sesión se quejó el Secretario certificado.

Estanislao Brotons

P. Miquel

M. Estanís

J. de la Cruz

P. Guimerá

A. Sanjaume

En Santa Cruz de Tenerife a trece de Noviembre de mil novecientos veinty seis, siendo la hora de las quince y cincuenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Adolfo Bencomo y Toruñales del Castillo, Don Juan de la Cruz y Martín, Don Corneliano Guimerá, Dñ. Robán y Don Miguel Estarriol y Cruz, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y Toruñales, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Estanislao Brotons y Poveda, Presidente de la Corporación, se leyó lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el seis del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Visto el expediente sobre la Mesa, relativo a provisión de tres plazas de Ayos desinfectores, vacantes en el Instituto de Higiene de esta Isla, se resolvió por unanimidad no proveer por ahora dichas plazas.

Seguidamente se acordó continué en la Mesa, el oficio del señor Consejero Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad



*[Handwritten signature]*

de la Orden, sobre que se asigne a los Médicos auxiliares la remuneración consignada en el Presupuesto de Gastos para la plaza de Médico Director, vacante de la actualidad.

Tercero: a continuación un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, proponiendo que la confrontación diaria del servicio que se presta por todas las Estaciones, se realice en horas extraordinarias, y con sujeción a las siguientes normas:

Primero: Queda terminantemente prohibido al personal de la Red telefónica insular desde las siete a las veinte y dos horas, trabajar alguno de confrontación del servicio durante el día, ni de recepción de avisos, conferencias y telefonemas, para anotarlos en los libros respectivos de intervención.

Segundo: la primera infracción de esta orden será castigada con suspensión de quince días de haber; la segunda con treinta; y la tercera con la separación del Cuerpo.

Tercero: La confrontación del servicio transmitido se efectuará pasadas las veinte y dos horas, en horas extraordinarias, de conformidad con la autorización que a este efecto concede la Ley de la jornada mercantil.

Cuarto: Estas horas extraordinarias se retribuirán en la forma que se expresa:

- a). Central de Santa Cruz de Tenerife: Dos funcionarios a cuarenta pesetas mensuales cada uno.
- b). Estaciones de las demás localidades: Una funcionaria a veinte pesetas mensuales.

Quinto: Este trabajo se encomendará al personal por el orden que ocupan en el Escalafón dentro de cada Oficina, y si ninguna funcionaria quisiera aceptarlo voluntariamente, se impondrá como obligatorio, estableciéndose un turno entre el personal, y se prorrateará la atalaya gratificada en proporción al número de días prestados por cada una de las telefonistas.

Sexto: La confrontación del servicio se hará si-

multaumenté con el mayor número de puestas, y para la recogida de avisos, telefonemas, conferencias, se establezca un turno de rotación entre todos los Oficiales, al que servirá de base para establecerlo un sorteo previo. Sin perjuicio de orden servirá para confrontar cuando no pueda efectuarse la operación de un modo simultáneo.

Septimo: El personal que se haga cargo de estos trabajos podrá despegarse sabiendo que si al mes en cualquiera de sus ocupaciones de oficina, siempre que estas se averguen a ello

4 por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Dada cuenta de un escrito de la Presidencia de la Real Sociedad Colombiela de Tenerife, solicitando de la Corporación un premio para los concursos de palmas nuevas, que en la campaña del veinte y seis al veinte y siete celebrará dicha Sociedad, se resolvió por unanimidad, facultar a la Presidencia, para que adquiere con tal fin un objeto de arte con cargo al Capítulo Séptimo octavo. Tercer apartado. Artículo único, del Presupuesto vigente.

La Corporación queda enterada con satisfacción de un Oficio de la Jefatura de Montos de esta Capital, remitiendo cuenta justificada del segundo semestre del crédito conseguido en el Presupuesto suscribir se mil novecientos veinte y cinco, veinte y seis, para repoblación forestal, y relacionando los trabajos llevados a cabo con cargo al indicado crédito, en el Monte de "Las Moras" de esta Capital, en el de "Jarama" de Sierra de Guara y en el Monte público de la Dársena.

En su virtud se acordó por unanimidad aprobar la mencionada cuenta que importa dos mil quinientos siete pesetas cinco céntimos.

Vista una carta del señor Presidente de la Diputación provincial de Madrid, recabando la opinión de la Presidencia del Excmo. Sr. Cabildo, sobre la conveniencia de asistir



De la reunión de Delegaciones provinciales de regencia canaria, en el presente mes, y se que se le autorice para reunir a una Comisión de Presidentes integrada por el de las diversas regiones de España, con el fin de recabar del Gobierno la resolución procedente, de las conclusiones acordadas en suen último, se resolvió por unanimidad significar a dicho señor Presidente, que este cuerpo comparezca en un todo aquel criterio.

A continuación, se dio un escrito del Ingeniero Director de la Oficina de Obras, y Vías insulares, manifestando que en el número ciento treinta y dos del Boletín Oficial de la provincia, se inserta un anuncio, haciendo público, que hasta el día quince del actual, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de las obras de aceros de piedra macadamizada, para conservación ~~conservación~~ del firme, en choro su empleo en los kilómetros treinta, treinta y uno, treinta y cuatro y treinta y cinco, de la carretera de esta Capital a Buenavista, por Güimar, Adeje, siendo su presupuesto de treinta y ocho mil cuatrocientas veinte pesetas noventa y dos céntimos.

Y por unanimidad del acuerdo, acordó en nombre del excelentísimo Cabildo Insular a la repetida subasta, haciendo oferta por la citada suma de treinta y ocho mil cuatrocientas veinte pesetas noventa y dos céntimos, facultándose a la Presidencia para que formule el pliego de proposición, y practique cuantos actos se requieran para tomar parte en el remate, y en su caso, intervenga en la adjudicación definitiva.

El propio señor Ingeniero Director, en escrito de trece del corriente, ulamipista su opinión contraria, a que se acuda a las subastas urgentes de las obras de reparación y firme, con macadam asfaltado y asfalto superficial, de los kilómetros veinte y nueve, treinta y dos, treinta y tres y treinta y seis, treinta y treinta y siete, treinta y treinta y cinco, de la carretera de esta Capital a Buenavista, y propone en cambio, se acuda a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, de los kiló-

metros treinta y dos al treinta y cuatro de la carretera de esta Capital a la Ostada, anunciada en el número ciento treinta y cuatro del Boletín Oficial de la provincia, cuyo presupuesto es de veintá y cuatro mil setecientos cincuenta y una pesetas sueltas, cinco céntimos.

Y por unanimidad se acordó, acudir en nombre de la Excelentísima Corporación a la subasta últimamente citada, por el expresado tipo, y conceder a tal efecto a la Presidencia los mismos facultades que se mencionan en el acuerdo anterior.

Visto un oficio de la Alcaldía de la Ciudad de La Laguna, comunicando acuerdo de la Comisión Municipal firmemente, por el que se interesa del Excelentísimo Gobernador Jefe, que el edificio que hoy ocupa el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de aquella Ciudad, sea destinado, cuando se trasladan los enfermos al nuevo edificio en construcción, a establecer en él la Escuela Normal de Maestras, la anexa a la misma y las dos unidades de niñas, por unanimidad se acordó contestar a la Alcaldía, que cuando llegue el momento de efectuar el traslado de enfermos de que se trata, adoptará la Corporación el acuerdo que proceda.

La Comisión quedó enterada de un oficio del señor Concejero Jefe del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, participando, que en primero del que cursa, cesó voluntariamente en el cargo de Enfermero segundo de dicho Establecimiento, Don Nicolás Batista, y rogó así mismo, confirmar el nombramiento de Enfermero segundo, hecho anteriormente por el referido señor Concejero, en favor de Don Juan Quintero de Armas, de cuyo nombramiento deberá darse cuenta a la Junta Calificadora de Seseños civiles, a los oportunos efectos.

Visto un oficio de la Alcaldía de Adeje, remitiendo el padrón de



*[Handwritten flourish]*



259

Resolución personal de dicho pueblo, después de haber sido expuesto al público por el término legal; y resultando de las diligencias acompañadas a dicho oficio, no habiendo formulado reclamación alguna contra el mismo, se resolvió por unanimidad aprobado definitivamente; que por el G.º de se forme la oportuna lista cobratoria; que por el funcionario que proceda se entreguen las Resoluciones mediante el correspondiente pliego de cargos; y que se abra un periodo voluntario para la cobranza, por término de tres meses.

Visto un escrito de Don Diego Borcard Forcades, periodista, ofreciéndose a realizar una campaña de propaganda en el periódico "El Quabate" de Jerez de la frontera, en "El Liberal" de Sevilla y en "El día gráfico" de Barcelona, se resolvió por unanimidad significarle, que este cuerpo tampoco no poder acceder a lo interesado.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de la Intervención de Fines, proponiendo la siguiente transferencia de crédito:

"Del Capítulo undécimo. Obras públicas, edificio insulares. Artículo octavo. Otras obras. Para cualquier clase de gastos que origine la construcción de un desembarcadero en Guislar y para subvencionar las obras de ampliación del del Puerto de la Torre, así como para edificar y mejorar las condiciones naturales de playa, en las de la Playa de San Juan, Christianos, Sotaja, Abizgo y El Saño y Puerto (Los Hilos): veinte mil pesetas. . . 20,000 pesetas.

Al propio capítulo. Artículo quinto. Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares. Para pago de todos los gastos que ocasionen la construcción, reparación y conservación de las carreteras en la línea con metros de las subarroyos que por el Estado se adjudiquen al Excmo. Cabildo, así como para la adquisición de herramientas, maquinarias, atender al mantenimiento de las mismas e igualmente para la construcción de fincas pro-

visionales o defuncionales a responder del cumplimiento de estos contratos: quince mil pesetas. . . . 15.000 pesetas.

Al Capitulo Século octavo. Suppe-  
vity. Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto; Para abono  
nes de esta clase: cinco mil pesetas. . . . 5.000 pesetas.

Total: veinte mil pesetas. . . . 20.000 pesetas.

Figuran en Presupuesto del actual ejercicio se-  
mestral un crédito de sesenta y nueve mil novecientos  
quince pesetas ochenta y cinco céntimos, para obra de  
Diseñadores en distintos puertos de la Isla. Adjudica-  
do únicamente el diseñador de Güimar a la Com-  
pañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles (Sociedad  
Anónima) y establecido en una cláusula del pliego de  
condiciones que la cantidad máxima que puede exigir  
el contratista mensualmente no exceda de diez mil pese-  
tas y quedando un remanente de veinte mil cuarenta  
y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos después de he-  
cha la presente transferencia y las anteriores, y no res-  
tando más dos meses del actual ejercicio económico,  
tengo el honor de expresar a ese Cuerpo mi seguridad  
de que la operación propuesta en esta autorización la  
tiene a cargo de la Corporación".

Y por unanimidad, y haciendo uso este Cuer-  
po de las facultades que le confiere el artículo octavo  
del Estatuto Provincial vigente, se acordó por  
unanimidad aprobar dicha transferencia.

Visto un informe del Negociado, proponiendo que se cuente  
a favor de la publicación en el Boletín Oficial del  
anuncio del concurso para la elección del argumento de  
una película cinematográfica de propaganda de esta I-  
sla, el plazo de tres meses fijado para la presentación  
de los trabajos, se resolverá por unanimidad aprobar dicha  
propuesta.



La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Concejero Don José Valcárcel, de fecha treinta de Octubre último, manifestando se que con dicha fecha se reintegra en su cargo, cesando en el disfrute de la licencia que le fué concedida.

También quedó enterada la Corporación, de un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Intermunicipal de Canarias, tras la sanción comunicada del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, en la que se consigue Real Orden relativa al cumplimiento de las disposiciones vigentes de protección a la industria y producción nacionales.

En este estado, del día cuente de un oficio de la Presidencia accidental de la reiterada Mancomunidad, manifestando, que habiendo recibido el importe de la subvención del Estado para Caminos vecinales, en esta provincia, correspondiente al primer trimestre del presente ejercicio accidental, interesa se le manifieste, si debe librar dicha subvención a los Cabildos Subalternos, con arreglo al reparto acordado por la Mancomunidad para el ejercicio de mil novecientos veinti y cinco, veinté y seis, o bien esperar a que la Corporación acuerde un nuevo reparto.

Y por unanimidad se acordó, contestar a dicha Presidencia, que en concepto de este cuerpo, no hay inconveniente en que se libere el importe de la expresada subvención, que corresponde al indicado trimestre, con sujeción al reparto ya acordado por la Mancomunidad, sin perjuicio, de que para los trimestres sucesivos, se forme por la citada Corporación un nuevo reparto.

En vista de un escrito de la Intervención de Puerto, significando no haber recibido los inventarios elaborados en el mes de Junio último, de los establecimientos de Beneficencia de este Capital, Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, Instituto de Higiene y Servicio de Obras y Obras públicas, se resolvió por unanimidad declarar dichos inventarios,

por ser indispensables para rendir la cuenta de propiedad y derechos de la Corporación.

Seguidamente, se dió cuenta de un oficio de la Delegación de Hacienda de esta Capital, remitiendo para su informe el escrito que le dirige la Alcaldía de esta Ciudad, respecto al contingente insular para gastos del Instituto de Higiene, advirtiéndose así mismo bechura al oficio de la Propia Alcaldía, en que interesa se signifiquen a la expresada Delegación, que la cuota del uno por ciento de sus presupuestos fijada por el Cabildo a los Ayuntamientos insulares, no sirve para el de esta Capital, por estar coordinados los servicios sanitarios insulares y municipales; leyéndose por último el informe de la Intervención de fonde sobre este asunto.

Y por unanimidad se acordó, significar a la Delegación de Hacienda, que esta Comisión no ve inconveniente en que el Ayuntamiento de esta Capital, sea eliminado del pago del respectivo contingente insular para estas atenciones, siempre que aumente en sus presupuestos, y haga efectivo, los créditos que se consignaron en el párrafo cuarto, del escrito dirigido por dicha Alcaldía a dicha Delegación con fecha catorce de julio último, o sean: veintitres mil pesetas como subvención al Laboratorio Provincial; cuarenta y tres mil pesetas, para atenciones del Parque de Desinfección y Desinsección; tres mil quinientas pesetas, para el servicio de cremación; cinco mil pesetas para personal de transporte del Instituto de Higiene; diez mil quinientas pesetas para Hospital de aislamiento, a utilizar en su caso por el Instituto; treinta mil pesetas, para suaterial de todos los servicios sanitarios; treinta y cuatro mil ciento treinta y tres pesetas veinte y cuatro céntimos, como cuota a la Brigada Juvenil, libráble por dozavos partes.



Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la repetida Intendencia, se acordó por unanimidad, aprobar la cuenta de los gastos ocurridos en la Administración de Abastos del Hospital en el Puerto de la Cruz, durante los meses de Septiembre y Octubre últimos, que respectivamente ascenden a pesetas diez y seis con noventa y cinco céntimos y nueve con setenta y cinco céntimos.

Visto un oficio de la Alcaldía de La Guanchea, comunicando acuerdo de aquel Ayuntamiento, en solicitud de que por el Cabildo se resolviera el arreglo provisional de la carretera en construcción de Soos a La Guanchea, y vista lectura al informe del señor Ingeniero Director de Obras y Vías, manifestando, que verificado el reconocimiento de dicha carretera, el importe de las obras que con el fin de dar paso provisional a los carruajes, habrá que realizar, representa un coste aproximado de cuatro mil pesetas, se resolvió por unanimidad, oficiar a la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, interesándole se sirva conceder la autorización necesaria, para ejecutar dichas obras.

La Corporación quedó enterada, de un escrito del mismo señor Ingeniero Director, manifestando, que en siete del corriente, asistió a la plantación de árboles efectuada por el Ayuntamiento del Parachico, para poder optar al concurso sobre construcción de edificios escolares, y que en el expresado día se plantaron en el Monte denominado "Fuente Santa" nueve mil pinos y dos mil eucaliptos, y en el Camino de San Pedro de Dante, doscientos eucaliptos, habiendo sido además entregados a varios vecinos otras mil ochocientos, para la plantación en terrenos particulares.

Vistos los oficios remitidos por el señor Consejero Inspector de los Establecimientos benéficos de esta Capital, fecha tres de Octubre último y diez del corriente, en virtud de presupuestos de los trabajos a realizar en la Sala de San Pedro del Hospital Civil, se acordó por unanimidad, aceptar el pre-

supuesto de Don Juanjo Douzales, que importa setecien-  
 tas cuarenta y una pesetas ochenta céntimos, y facul-  
 tar a la respectiva Inspección, para que ordene la ejecu-  
 ción, para que ordene la ejecución de las obras por ad-  
 ministración.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo  
 la hora de las diez y ocho y seis minutos, se levantó la  
 sesión de que yo el Secretario certifico: Pasado: conser-  
 vación. No vale: Pasado: Para que ordene la ejecución: No

<sup>Parala</sup>  
Estanislao Brotus

M. Estanislao

J. de la Cruz

M. Estanislao

Quimera

M. Estanislao

En la Ciudad de Santa Cruz se fe-  
 cenfe a veinte y dos de Noviembre de mil novecientos  
 veinte y seis, siendo la hora de las quince y cuarenta  
 y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos del  
 Excelentísimo Cabildo los señores Don Estanislao Bro-  
 tous, Parada, Don Miguel Estorriol y Gruilhé, Don  
 Rafael Romero y Mateo, Don Constantino Quimera,  
 D.º Rodán y Don Pedro Duque y Reina, Presidente  
 Vocales de la Comisión Permanente, y Don Eusebio Lo-  
 pez y González, Interventor de fondos de la Corporación,  
 con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada  
 al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del  
 señor Don Estanislao Brotus y Parada, Presidente de la  
 Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la



extraordinaria anterior, verificada el trece del que arriba, aprobándose por unanimidad.

Seguidamente se acordó continuarse en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, el oficio del señor Consejero Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orstara, propendiendo se distribuya entre los dos Médicos honorarios de aquel Establecimiento, la retribución figurada en el Presupuesto vigésimo, para la plaza de Médico Director actualmente vacante.

Visto un oficio de la Alcaldía de Candelaria, remitiendo el padrón de Cédulas personales de dicho pueblo, después de haber sido expuesto al público por el plazo legal; y resultando de las diligencias acompañadas a dicho oficio, que dentro del citado plazo no se ha formulado reclamación alguna, se resolvió por unanimidad aprobar definitivamente el enumerado padrón; que por el Rector se forme la oportuna lista cobradora; que por el funcionario que correspondiera, se entreguen a dicho Rector las Cédulas personales, mediante el oportuno pliego de cargos; y que se abra un período de dos meses para la recaudación o cobranza voluntaria en el citado pueblo.

El mismo acuerdo recae, respecto al padrón de Cédulas personales (del Realjo de Cajo) de este, de San Juan de la Trampa, remitiendo con oficio de la Alcaldía de diez y siete del actual; al del Zangre, que así mismo remite la Alcaldía con oficio del diez de este mes; y al de La Victoria, que la Alcaldía de dicho pueblo acompaña con oficio de quince del corriente.

Leída cuenta de un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Luterisufur de Caonabo, tratándose el que se dirige al señor Presidente de la Diputación provincial de Cádiz, en el que comunica acuerdo de la Comisión provincial propendiendo que el importe de las estancias causadas por visitantes naturales de dicha provincia, en Establecimientos

beneficios de otras, no sea reclamada, comprimiéndose a su vez dicha Diputación a no reclamar a las que acepten tal enterio, las estancias que se designen en sus establecimientos, se resolvió por unanimidad, aceptar dicha propuesta, y dirigirse a las Diputaciones Provinciales de España, con quienes hasta ahora no tenga convenido el exclusivo habido este régimen, formulando la igual propuesta.

Inmediatamente se acordó aprobar la propuesta formulada en el mismo sentido por la Comisión Provincial de Toledo, según acuerdo comunicado por oficio de veinté y ocho de Octubre último.

Visto un oficio del Director del Instituto Superior de Higiene, solicitando se le conceda un mes de licencia por permiso, para ausentarse de esta Capital, y dada lectura a un Decreto de la Presidencia de Veinté y ocho del que cursa, concediéndole dicha licencia, se resolvió por unanimidad ratificar dicho decreto, y encargar de la Dirección del expresado establecimiento, según se propone en el citado oficio, a Don Antonio Martínez, como un antiguo entre los jefes de Sección del mismo.

A continuación se dio cuenta de un oficio del señor Ingeniero jefe de la Sección Agrícola de esta Capital, en el que se dice que para dar cumplimiento a lo dispuesto en Real Orden del Ministerio de Fomento de diez y ocho de Octubre último, se consigue un señor Consejero que en unión de los representantes de las demás entidades a que alude dicha disposición, coopere a la redacción de un plan completo de los servicios agrícolas a establecer, para elevarlo a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Y por unanimidad se acordó seguir al señor Consejero Don Corolano Quimera y Gil. Roldán.

Viose seguidamente un oficio de la Alcaldía de Los Silos



acompañando certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de dicho pueblo, interesando que el Sr. C. Reutimius habido construya por su cuenta el Camino vecinal de Los Lirios a Hejís, pasando por la Sierra del Prijo y Encrucijada de las Bronqueiras, y suplicando así mismo que se proceda con preferencia al estudio y ejecución de las obras del desembarcadero de dicha Villa en el Puerto.

Y por unanimidad se acordó conlletar a la Real Cédula de Los Lirios que el Estatuto Provincial vigente y el Reglamento de Obras y Vías provinciales, aprobados por Real Decreto de quince de Julio de mil novecientos veinte y cinco, no consiente que los Caminos vecinales se construyan sino por orden y con arreglo a las normas que determina el artículo sexto de tal disposición últimamente citada; y que en cuanto a la construcción y estudio del Embarcadero de "El Puerto", este cuerpo de señores de veinte y seis de Agosto último, resolvió fijar el orden para dicho estudio figurando en primer término el Embarcadero de "La Playa de San Juan", a continuación el de "Los Cristianos", luego el de Los Lirios y últimamente el del "Metano"; por todo lo cual la Corporación tampoco no poder acceder a lo interesado.

Vista un escrito del señor Consejo Don Adolfo Boucois, proponiendo que por la Sección de Obras y Vías insubstancial, se designe un técnico que a la mayor brevedad haga el estudio y redacte el proyecto del desembarcadero de "El Puerto" de Los Lirios, resolvió la Corporación atenerse al anterior acuerdo.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la Administración de Arbitrios de esta Hospital, un escrito de diez y siete del que surta, se resolvió por unanimidad nombrar Agente Ejecutor de la Corporación, al Agente Investigador Don Esteban Hernández Rodríguez, con la gratificación anual de qui-

cientos pesetas, que se satisfará con cargo al hospital de San Juan. Imprevisto. Artículo único. Por los servicios no comprendidos en el Presupuesto, del Presupuesto vigente.

La Corporación quedó enterada del estado de los ingresos y pagos efectivos en el mes de Octubre último, por los distintos conceptos del Presupuesto vigente.

Vista la instancia que suscribe Don Carmelo Bernués y Don Adolfo María, en nombre, según expresan, de "Unión País" de Madrid, interesado de subvención con una suma oscilante entre cinco y siete mil pesetas, a la expresada Compañía, para contribuir al pago de las tres emisiones que se propone efectuar relativas a Canarias, como medio de propagar las bellezas, clima, tradiciones, etcétera, se resolvió por unanimidad contestarle, que la Corporación admite no poder acceder a la instancia.

En este estado se dio cuenta de una instancia del señor Presidente del Círculo de Bellas Artes de Canarias, exponiendo las iniciativas que se propone llevar a la práctica dicho Círculo, e interesando preste el Círculo su concurso a tales iniciativas en la medida que le permitan sus recursos,ándose también lectura a un escrito de la Intervención de Fines, expresivo de que conforme a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno del vigente Estatuto Provincial, está dentro de la competencia y facultades de la Corporación acceder o no a la petición referida.

Teniendo en cuenta las finalidades que se propone el Círculo de Bellas Artes, que la Corporación estima de gran provecho para el desarrollo y fomento de la cultura artística, se acordó por unanimidad acceder a dicha entidad por una sola vez, la suma de dos mil quinientas pesetas, que habrá de destinarse





necesariamente a la creación y funcionamiento de la escuela gratuita de Teoría, Música, Escultura y Arte decorativo, o en su defecto, a la escuela de decoración que en la instancia se alude, cuya suma se satisface con cargo al Capítulo Séptimo octavo. Imprevisto. Artículo Único, para los servicios no comprendidos en el presupuesto, del vigésimo de la Exposición.

Visto un oficio del señor Consejo. Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, significando que es de absoluta necesidad y de suma urgencia, para con un trabajo la galería de la sala central del nuevo edificio, primer pabellón, obra que importa ciento veinte y ocho pesetas cincuenta y cuatro céntimos, según presupuesto que adjunta, se resolvió por unanimidad facultar al respetado señor Consejo. Inspector para que disponga la ejecución de la citada obra.

En el expediente número setenta, del corriente ejercicio semestral, sobre adquisición de un aparato cinematográfico con destino al Instituto de Fisiología de esta Isla, se dio cuenta de un escrito de la Dirección de dicho Instituto, adjuntando proyecto de Bases para el concurso, que dice así:

Se abre concurso para la adquisición de un aparato generador de ácido cinchónico que destino a la preparación y desinfección de locales y efectos, durante el plazo de veinte días, a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Los concurrentes presentarán sus ofertas extendidas en papel sellado de una peseta veinte céntimos, en pliego cerrado que diga: "Concurso para adquisición de un aparato generador de ácido cinchónico"; y deberán ir acompañados de fotografías o dibujos que den idea del aparato, su funcionamiento, nota explicativa de las cantidades de materiales a invertir para cada desinfección o desinfección por método cúbico de local y del precio aproximado de los mismos.

También harán constar el precio del aparato y forma de adquisición y pago."

El por unanimidad se acordó aprobar dichas Bases, con la modificación de ampliar a treinta días, el plazo para la presentación de ofertas; insertar el anuncio en tres diarios de la localidad, además de en el "Boletín Oficial"; y hacer constar que el Cabildo se reserva la facultad de aceptar la proposición que le resulte más ventajosa o de rechazarlas todas.

Seguidamente y a conformidad con lo propuesto por el Gestor de los Dulos Personales, se acordó en relación al punto de V. la flr. la siguiente propuesta:

Primera: Aprobar el padrón de Licitudas Personales de Vilaflores y las rectificaciones practicadas en el mismo.

Segunda: Resolver se exponga al público en las Casas Consistoriales de Vilaflores, previo anuncio, según costumbre de la localidad, durante el plazo de treinta días, dentro del cual y el de los cinco días siguientes, se puedan formular reclamaciones ante los interesados ante la Alcaldía, la que, con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete, veinte y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos se remitirá el citado documento a la Alcaldía del citado término municipal.

Tercera: Aceptar la designación del Auxiliar del Gestor. Para la recaudación en Vilaflores, hecha a favor de Don José Batista Rojas.

Cuarta: Disponer la toma de razón y pago de treinta y una pesetas, a que asciende la rectificación del padrón de que se trata, por seiscientos veinte y seis tribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta por



*[Handwritten signature]*



inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de julio último, cuya cantidad ha cargado esta Oficina en cuenta."

En virtud de otro escrito del mismo funcionario se adoptaron respecto al padrón de la Villa de la Orotava, acuerdos idénticos a los antes consignados bajo los números primero y segundo del anterior, y además los siguientes:

Aceptar la designación de Auxiliar del Vector para la recaudación en la Orotava, hecha a favor de Don Luis García.

Disponer la toma de razón y pago de cincuenta y seis pesetas veinte y cinco céntimos, a que asciende la rectificación del padrón de que se trata, por cuatro mil novecientos veinte y cinco contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de julio último, cuya cantidad ha cargado en cuenta la precitada Oficina.

Del propio modo y a propuesta del respectivo funcionario, se adoptaron idénticos acuerdos a los antes transcritos con los números primero y segundo, pero refiriéndose al padrón de Cebitas de Pradavilla, respecto del cual se resuelve además lo siguiente:

Aceptar la designación de Auxiliar del Vector para la recaudación en Pradavilla hecha a favor de Don José Bahitá Rojas.

Disponer la toma de razón y pago de ciento cinco pesetas a que asciende la rectificación del padrón de que se trata, por dos mil cien contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de julio último, cuya cantidad ha cargado la referida Oficina en cuenta.

Con el expediente número diez y nueve, del corriente ejercicio sustrato, se dio cuenta de su escrito de la Intervención de Fisco, que copiado a la letra dice así:

"Tengo el honor de elevar a ese Cuerpo la adop-

tación al ejercicio del segundo semestre de mil novecientos veinte y seis del Presupuesto insular ordinario votado por Su Excelencia para mil novecientos veinte y seis, veinte y siete, de acuerdo con lo dispuesto en la Real Orden de veinte y siete de junio último.

Esta adaptación que fue hecha en primer lugar de julio último, y vertida a los libros auxiliares de la Corporación, me he visto obligado a transcribir al documento que se acompaña debido a las reducciones de crédito que he tenido que realizar para nivelar el Presupuesto, pues como en ingresos existe una partida de Sociedades setenta mil pesetas que en el semestre no tiene efectividad no era factible practicar la operación sin rebajar algunas partidas.

A este efecto, además de corregir las referencias en las atribuciones que se abonan en concepto de jornal, y otros pequeños detalles, han sido rebajadas las siguientes continuaciones:

Salarios personales a tres mil pesetas . . . . .	3.000 pesetas.
Contribución de Caminos vecinales a cincuenta cincuenta mil pesetas . . . . .	150.000 pesetas.
Preparación de Caminos vecinales a mil pesetas . . . . .	1.000 pesetas.
Construcción de garages a mil pesetas . . . . .	1.000 pesetas.
Operaciones de crédito insular a un millón quinientos setenta y tres mil seiscientos doce pesetas cincuenta céntimos	1.573.612'50 pesetas
Obras de el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza a cincuenta mil seis. Cientos doce mil pesetas cincuenta céntimos . . . . .	50.612'50 pesetas
<u>Total: un millón seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos veinte y cinco pesetas</u>	<u>1.659.225' pesetas.</u>



*[Handwritten signature]*



Tambien se mantienen integras algunas concepciones que requieren asi el cumplimiento de los servicios a que estan afectos.

Con estas operaciones queda parificado el Presupuesto insular para el ejercicio del segundo semestre de mil novecientos veinte y seis?

Y la corporacion acordada quedar enterada y aprobar la adaptacion propuesta por la Intervencion de Fomento.

En el expediente numero cuarenta y cuatro, de mil novecientos veinte y cinco, veinte y seis, de Sio' fecha al acta notarial relativa a la subasta efectuada el quince del corriente, de mil doscientos treinta y seis obligaciones del presupuesto de tres millones de pesetas, acordada por la corporacion, para la construccion de las obras de la Avenida Maritima.

Y por unanimidad se resolvió lo siguiente:

Primero: Adjudicar definitivamente las expresadas obligaciones en el numero, a las personas y por los tipos que a continuacion se expresan:

Don Antonio Lopez de Vergara: ocho obligaciones a quinientas una pesetas.

Don Jose Izquierdo: cuarenta obligaciones a quinientas pesetas cincuenta centimos.

Don Pedro Alaman: veinte obligaciones a quinientas pesetas veinte y cinco centimos.

Don Jose Rodriguez Folles: cuatro obligaciones a quinientas pesetas veinte y cinco centimos.

Don Miguel Letarid Joutelhe: cinco obligaciones a quinientas pesetas veinte centimos.

Doña Catalina Porcel: cuarenta y ocho obligaciones a quinientas pesetas diez centimos.

Don Martin Chacoba Lorta: cincuenta obligaciones a quinientas pesetas diez centimos.

Doña Eugenia Batista: seis obligaciones a quinientas pesetas cinco centimos.

Don Emilio Beautell: una obligació a quinien-  
tas pesetas.

Doña Corina Rodríguez: dos obligacions a quinien-  
tas pesetas.

Don Juan Rodríguez López: doce obligacions a  
quinientas pesetas.

Doña Miracha Rodríguez Pablos: cuatro obliga-  
ciones a quinientas pesetas.

Doña Juana Pallares: cuarenta y siete obliga-  
ciones a quinientas pesetas.

Don Salvador Brito Lorenzo: diez obligacions a  
quinientas pesetas.

Don Domingo Azata: veinte obligacions a qui-  
nientas pesetas.

Don Pedro Medina: una obligació a quinientas  
pesetas.

Don Juli Fernández del Castillo: diez y seis obli-  
gaciones a quinientas pesetas.

Banco Hispano-Americano: cuarenta y dos obliga-  
ciones a quinientas pesetas.

Doña Carmen Fernández Horvater: diez obliga-  
ciones a quinientas pesetas.

Don Juan Rodríguez: dos obligacions a quinien-  
tas pesetas.

Don Pedro Farguis Rodríguez: diez y seis obligacions  
a quinientas pesetas.

Doña María Pined: treinta y cinco obligacions a  
cuatrocientas noventa y nueve pesetas.

Don Carlos La Roche Lecuona: seis obligacions  
a cuatrocientas noventa y ocho pesetas.

Don Diego Guigou y Costa: veinte y siete obliga-  
ciones a cuatrocientas noventa y cinco pesetas.

Caja de Previsión Social: cinco obligacions a cua-  
trocientas noventa y cinco pesetas.



*[Signature]*  
Don Alejandro Sobelas: diez obligaciones a cuatrocientos noventa pesetas cinco céntimos.

Don Juan Bautista Truente: ocho obligaciones a cuatrocientas noventa pesetas.

Doña Elvira Batista: dos obligaciones a cuatrocientas noventa pesetas.

Don Alfredo López: cinco obligaciones a cuatrocientas noventa pesetas.

Banco Hispano Americano: tres obligaciones a cuatrocientas noventa pesetas.

Banco Hispano Americano: cuarenta obligaciones a cuatrocientas noventa pesetas.

Banco Hispano Americano: sesenta obligaciones a cuatrocientas noventa pesetas.

Don Andrés de L. Cáceres: dos obligaciones a cuatrocientas noventa pesetas.

Banco Hispano Americano: ocho obligaciones a cuatrocientas noventa pesetas.

Banco Hispano Americano: sesenta obligaciones a cuatrocientas noventa pesetas.

Banco Hispano Americano: sesenta obligaciones a cuatrocientas noventa pesetas.

Don Luis Betancora: diez y ocho obligaciones a cuatrocientas noventa pesetas.

Banco Hispano Americano: veinte obligaciones a cuatrocientas ochenta y ocho pesetas.

Banco Hispano Americano: veinte cuarenta y dos obligaciones a cuatrocientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Banco Hispano Americano: ciento sesenta y una obligaciones a cuatrocientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

*Seguio:* Devolver a los interesados las fianzas provisionales que consignaron para tener parte en la subasta; y

*Tercero:* Conceder a los adjudicatarios un plazo de

diez días hábiles, según dispone el pliego de condiciones, para que ingresen en la Caja Municipal, el importe de las obligaciones adjudicadas, contra recibo provisional que los será extensible, con cargo por los libros definitivos.

Y en habiendo mas asuntos que tratar, siendo la hora de las seis y siete, treinta minutos, se levantó la sesión, de que es el Secretario certifico. -Pastado- ante. No vale. Sulte líneas: por: Vale: Pastado: nul. No vale.

Estanislao Brodas

M. P. M.

M. P. M.

L. Quintero

M. P. M.

L. Quintero

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos veinty seis, siendo la hora de las seis y seis, se reunió en el Salón de Actos de la Excmo. Corporación los señores Don Estanislao Brodas y Pareda, Don Pedro Duque y Díez, Don Corisbaldo Quintero y Del. Robla, Don Angel Romero y Matos y Don Juan de la Cruz y Martín, Presidente, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Benito López, Gerente, Interventor de fondos del Excmo. Ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada tal efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Estanislao Brodas y Pareda, Presidente de la Corporación, se dió lectura del acta de la extraordinaria anterior, verificada el veinte y dos del que cursa, aprobándose por unanimidad.

Visto el oficio, sobre la Mesa, del señor Consejero-Supervisor del





*[Handwritten signature]*



Hospital de la Santísima Trinidad de la Orata, proponiendo que la remuneración asignada en el Presupuesto vigente, a tal Plaza de Médico. Director de aquel establecimiento, se distribuya entre los dos Médicos honorarios, Don Antonio Torrealba de la Cruz y Don Miguel Robiquez Vivar, que desde el fallecimiento del facultativo que desempeñaba aquella plaza, vienen prestando sus servicios; y no habiendo hacerse legalmente la distribución que propone la Supplicación, se resolvió por unanimidad, que el facultativo Don Antonio Torrealba de la Cruz, relevándose en primer lugar en el oficio de que se trata, perciba la citada remuneración, a partir de la fecha de la vacante de la expresada plaza.

Seguidamente di lectura a un oficio del Ayuntamiento de La Guancha, remitiendo, después de haber sido expuesto al público para oír reclamaciones, el padrón de Cédulas personales del citado pueblo.

Leídas las referidas reclamaciones, y el informe del Doctor, en que se consigue la siguiente propuesta:

Primero: Desestimar las reclamaciones presentadas contra el padrón de Cédulas personales de La Guancha.

Segundo: Comunicarlo al Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de dicho pueblo, para su conocimiento y el de los interesados, transcribiéndoles el presente informe, con sus fundamentos, y haciéndoles saber que contra esta resolución cabe el recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal provincial, conforme al artículo veinte y nueve de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco;

Tercero: Aprobar definitivamente el padrón tal y como fué aceptado por este cuerpo, luego se practicasen las rectificaciones por el Doctor, y después se ponga al cobro previo el peaje correspondiente de Cédulas.

Se acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta propuesta, aceptando sus fundamentos, que se observarán.

en las comunicaciones y tratados del particular primero del acuerdo.

Dada cuenta de un oficio de la Alcaldía de Santiago del Caete, recibiendo, con las reclamaciones formuladas durante el período de exposición al público, el padrón de cédulas personales de aquella villa, y visto el informe del Gestor en que se propone lo siguiente:

"Y de su virtud, el Gestor que suscribe entendiéndose debe sostenerse la reclamación presentada, comunicada al Alcalde para su conocimiento, y el de los interesados, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo veinte y nueve de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco."

Se resolvió por unanimidad como en el presente informe se propone.

A continuación se vio el oficio de la Alcaldía del Realjo-bajo, recibiendo el padrón de cédulas personales, con las reclamaciones formuladas durante el período legal, dando se lectura a las actas de reclamación, y al informe del Gestor, formulando la siguiente propuesta:

Primero: Desestimar por las razones expuestas las reclamaciones formuladas contra el padrón de cédulas del Realjo-bajo.

Segundo: Comunicarlo al Alcalde Presidente del Ayuntamiento para su conocimiento, y el de los interesados, haciéndoles saber el presente informe, con sus fundamentos, y haciéndoles saber que contra esta resolución cabe el recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal provincial, conforme al artículo veinte y nueve de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco;

Tercero: Aprobar definitivamente el padrón tal



y como fue aceptado por este cuerpo, luego se practicaron las rectificaciones por el Gestor, y disponiendo se exponga al color previo el pedimento correspondiente del Cédulas.

Y por unanimidad se acordó aprobar la mencionada propuesta.

Salte al Señor Concejero Don Pedro Duque y Dávila.

Inmediatamente, y a virtud de propuesta del propio Gestor de Cédulas personales, se adoptaron con relación al padrón del Puerto de la Cruz, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el padrón de Cédulas personales del Puerto de la Cruz y las rectificaciones practicadas en el mismo.

Segundo. Resolver que se exponga al público en las Casas Consistoriales del Puerto de la Cruz, previo anuncio, según costumbre de la localidad, durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cincos días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, la que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete, veinte y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos se remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. Aceptar la designación de Auxiliar del Gestor, para la recaudación en el Puerto de la Cruz, hecha a favor de Don Benjamín Pastor y García; y

Cuarto. Disponer la toma de razón y pago de cinco cueros poseedores ochenta céntimos, a que accede la rectificación del padrón de que se trata, por dos mil ciento veintita y seis contribuyentes al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de Julio último, cuya cantidad ha cargado la citada Oficina en cuenta.

El Director del Servicio telefónico en escrito (en escrito) de veinte y seis del que cursa, formula propuesta en el sentido, de que los traslados del personal femenino de la Red a la Central de esta Capital, se verifiquen con sujeción a las siguientes normas:

Primera: Los traslados del personal femenino de la Red a la Central de esta Capital se harán por el procedimiento hasta ahora empleado y que tiene acordado la Comisión Permanente de Jueces.

Segunda: Estos traslados tendrán durante tres meses carácter provisional, convirtiéndose en definitivo, solo cuando la Dirección del Servicio informe que la designada reúne condiciones para desempeñar la plaza, lo que habrá pasado los tres meses de referencia.

Tercera: En el caso en que la Dirección del Servicio declare que la trasladada no tiene la suficiente capacidad para abarcar el cargo, la Comisión podrá aceptar la propuesta de la citada Oficina u ordenar una investigación en la forma que estime pertinente para comprobar la exactitud del contenido de su escrito.

Cuarta: Este asunto deberá quedar resuelto en el plazo de quince días a partir de la fecha en la que la Comisión Permanente tenga conocimiento del informe de la Dirección; de no ser así será firme la propuesta de esta.

Quinta: Declarada incapaz una telefonista para desempeñar el cargo de operadora en la Central de esta Capital será restituida al destino que venía desempeñando, a cuyo efecto la plaza de que proceda se le reservará, nombrándose una sustituta si fuere necesario.

Y por unanimidad, se acordó aprobar la propuesta de la Dirección, pero añadiendo a las reglas de que se trata, una, con el número sexto, que dice en los siguientes términos: "La declaración de incapacidad acordada en



*[Handwritten flourish]*



en caso de ser respectó a una telefonista, no sería elataculo para que la interesada vuelva a solicitar cargo en la Central de esta Capital, cuando le correspondiera, siendo entónces sometida de nuevo a las autoridades resgas.

Seguidamente, aprobada propuesta de la misma Dirección del Servicio Telefónico, se acordó designar para la vacante producida en la Central de esta Capital, con motivo de la excedencia de la señóta María de la Luz Regalado, a la telefonista de segunda señóta Augustina S. Bayón Marrero, a quien le corresponde reglamentariamente.

Del propio modo, y a propuesta de la misma Dirección, se acordó por unanimidad, no proveer por ahora la vacante producida en la Estación de Los Lobos, por virtud del traslado a la de esta Capital, de la señóta Augustina S. Bayón Marrero, a que se le contrae el anterior acuerdo.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Alcaldía de San Sebastián, acompañando la Memoria respectada por el Secretario de aquel Ayuntamiento, comprensiva de la gestión de dicho cuerpo, en el año económico de mil novecientos veinte y cinco, veinte y seis, estado de los servicios establecidos y trabajo realizados por la Oficina municipal.

Continuando en el despacho de los asuntos figurados en el orden del día, se dió cuenta del proyecto de Presupuesto extraordinario formado por la Intervención de Fondos, para el ejercicio del segundo semestre de mil novecientos veinte y seis, proyecto que asciende a novecientos diez y nueve mil novecientos sesenta y ocho pesetas ochenta y seis, continúndose los ingresos, a igual suma los gastos, de donde así mismo el informe emitido por la Comisión del Presupuesto, en veinte y cuatro del que corra.

Y por unanimidad se acordó dar cuenta del expediente al Pleno, informándole, que a juicio de esta Comisión, procede aprobar el proyecto de que se trata.

A continuación de lectura a la instancia que formula Don Leoncio Ormaiztegui

7. Diar. Llano, contratista del tendido de los circuitos telefónicos de esta capital a Parachico, en la que interesa, se apruebe la cuenta que acompaña, por trabajos que, en su concepto, son de cargo del Estado, y se ordene la liquidación total del su importe de las obras y su recepción definitiva. La expresada cuenta importa dos mil setenta y cinco pesos.

Visto el informe rendido por la Dirección del Servicio telefónico, en escrito de veinte y seis del actual.

Y considerando, que el pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta de los circuitos irán colocados sobre una cruzeta, que se montará en la parte inferior de las fijadas actualmente, en los postes de la demarcación que comprende el tendido?

Considerando, que para colocar las dichas cruzetas, es indispensable realizar el desmonte de las flechas antiguas y su nueva colocación, así como el desmonte y temple de las bucas en diferentes tramos del circuito, a cuyos trabajos se refieren las partidas segunda y tercera de la cuenta presentada por el señor Ormaiztegui, y por consiguiente, al aceptar este la condición que antes se expresa, quedó constituido en la obligación de realizar aquellas operaciones, sin las cuales no era posible dar cumplimiento a la condición requerida.

Se resolvió por unanimidad, se apruebe la cuenta del señor Ormaiztegui, en cuanto se refiera a las partidas de que se trata, importantes en junta mil novecientos cincuenta pesos, y apruebe en cuanto a la partida de ciento veinte y cinco pesos, consignada en primer término, que representa aumento de material, debiendo procederse a la liquidación total de las obras, con sujeción a los términos de este acuerdo, y a la recepción definitiva de la misma, que el contratista solicita.

Seguidamente, y a propuesta de la Intervención de fondos, en escrito



Se veinte y seis del actual, se acordó abonar, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, la cantidad de cuatrocientos treinta y nueve pesetas treinta y seis céntimos, con la que el Excmo. Cabildo tiene que contribuir a las obras de mejora del abastecimiento de agua de la Villa de San Juan de los Rios, cuyo pago se efectúa, en mérito de certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, con fecha diez y nueve del que cursa.

La misma Intervención de fondos, en escrito del veinte y seis de este mes, significa, que por existir pendiente de devolución diversas reparaciones, para responder de las subastas de reparación y conservación de carreteras, adjudicadas al Excmo. Cabildo, sea que se hayan ultimado los respectivos expedientes, etcinda, procede designar una persona, que por la comisión que se determine, se haga cargo de tramitar aquellas, hasta obtener los oportunos resultados.

Y por unanimidad se acordó, designar con el objeto expresado, al Oficial Mayor Don Ricardo Armas de Mirones, que percibirá por tal servicio, una retribución del cinco por ciento de las sumas que por el expresado concepto sean devueltas a la Corporación.

Viose a continuación, el expediente susado a instancia de Doña Gloria Dorca Márquez, en solicitud de que se le abra en los establecimientos Insulares de Beneficencia de este Hospital, como meritoria de practicante, resolviéndose por una unanimidad, y aceptada propuesta del Médico Director y del señor Obispo. Suscrites de los expresados establecimientos, acceder a lo intercesado, pero debiendo someterse la petición a lo establecido respecto al servicio de meritorios.

La Corporación acordó aprobar los siguientes cuantos, que rinde la Depositaria del fondo, de las operaciones de ingresos y pagos efectuada en la Caja General, en los períodos que se expresan, que arrojan los totales que a continuación se expresan:

Tercer trimestre de mil novecientos veinti y cinco, veinte y seis.

Existencia del trimestre anterior: quincecientos cincuenta y ocho mil treinta y cuatro pesetas diez y seis céntimos.

Ingresos en el trimestre: cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos y seis pesetas noventa y un céntimos.

Cargo: un millón cuarenta y un mil ciento treinta y una pesetas siete céntimos.

Data por pagos verificados: seiscientos ochenta y siete mil doscientos ochenta pesetas treinta y cuatro céntimos.

Existencia para el trimestre siguiente: trescientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta pesetas setenta y tres céntimos.

Quarto trimestre de mil novecientos veinte y cinco. veinte y seis

Existencia del trimestre anterior: trescientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta pesetas setenta y tres céntimos.

Ingresos en el trimestre: novecientos sesenta y siete mil ciento treinta y siete pesetas treinta y ocho céntimos.

Cargo: un millón doscientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho pesetas once céntimos.

Data por pagos verificados: seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y una pesetas cincuenta y un céntimos.

Existencia para el trimestre siguiente: cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos seis pesetas sesenta céntimos.

Primer trimestre del ejercicio del segundo semestre

de mil novecientos veinte y seis.

Existencia del trimestre anterior: cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos seis pesetas sesenta céntimos.



Ingresos en el trimestre: dos millones ciento quince mil novecientos setenta y cuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Cargo: dos millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y una pesetas cuarenta y cuatro céntimos.

Data por pagos verificados: (seiscientos) dieciséis, un millón ochocientos diez y nueve mil ciento treinta y una pesetas treinta y cinco céntimos.

Existencia para el trimestre siguiente: seiscientos se-





 A propuesta de la Dirección del Servicio telefónico, se aprobaron los siguientes decretos de la Presidencia:

Mandando que la excedente del cuerpo señorita Aurea García Martí, que viene sustituyendo en la Central de esta Capital a la señorita María de la Luz Regalado González, continúe prestando servicios en dicha Oficina, hasta que se incorpore a su destino la telegrafista que le corresponde, debiendo percibir dicha sustituta, la retribución mensual de cien pesetas, con cargo al crédito fijado en el Presupuesto vigente, en el Capítulo suodécimo. Tránsito de obras y servicios públicos del Estado. Artículo segundo. Obras y servicios públicos concedidos.

Ascendiendo a telegrafista de segunda a la señorita Blanca Ofelia Rodríguez González, con efectividad del once de julio último.

Ascendiendo, a la señorita Evarista Hernández Robles, a telegrafista de primera con destino a la Subcentral de Orotava, haber anual de mil ochocientos pesetas.

Ascendiendo a telegrafista de segunda, con destino a la Estación de Garachico y haber anual de mil quinientas pesetas, a la señorita María del Pino Arribas Dillo.

NombRANDO Repartidor de la Estación telefónica de Arico, a Doña Urrutiana Delgado.

NombRANDO Encargado de la Estación telefónica del Laurel a Doña Juana Rodríguez Flores, surtiéndose sus efectos tal nombramiento a partir de primero del actual.

Concediendo la excedencia voluntaria, a partir de veinte y dos del corriente y con todos los derechos sueros al personal en esta situación, a la telegrafista de primera afecta a la Central de esta Capital, María de la Luz Regalado.

Del propio modo, se acordó facultar a la Presidencia para que efectúe los ascensos, traslados, sustituciones del personal telefónico, y concesión de sus excedencias, con arreglo a las disposiciones reglamentarias.

das.

En el expediente número ciento diez y seis, del corriente ejercicio semestral, se dio lectura, a un oficio del Agente Liquidador de arbitrios en el Puerto de Parachico, manifestando, que la creación de la Plaza de Vigilante que propone en su oficio de ocho del que elista, podrá hacerse con la rebuición de cinco pesetas mensuales.

Y por unanimidad se acordó crear dicha plaza con el sueldo diario de tres pesetas cincuenta céntimos; dar cuenta de esta creación a la Junta clasificadora de destinos civiles, y oficiar al Agente liquidador referido, para que proponga la persona que ha de desempeñar interinamente dicha plaza.

En este estado, y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad, aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, una recibo de Don Agustín P. Juste, por la cantidad de trescientas ochenta y cinco pesetas, por el calco en tela de nueve hojas de planos, ampliación del plano general, y copias en ferroprensado, del proyecto de Puertos en la Costa de Abajo.

Seguidamente, y a propuesta del señor Consejo Don Lorenzo Guzmán, D. Roldán, se acordó telegrafiar a la Presidencia del Consejo de Ministros, suplicándole que el Gobierno dicte disposiciones, fijando en el presupuesto por ciento de sus sueldos, la gratificación de residencia de los funcionarios públicos en la mar, uniformando las condiciones de aptitud para percibirla, sin distinguir las particularidades existentes en la legislación vigente.

A propuesta del mismo señor Consejo, se acordó elevar a dos mil doscientas ochenta pesetas la retribución o gratificación concedida por este Puerto a Don Víctor Quintana, por sus trabajos de propaganda de esta Isla.

Por último, y a propuesta del Sta. Presidencia, se resolvió contribuir con la suma de mil quinientas pesetas, a la suscripción Na-

ciudad abierta, en favor de los damnificados por el rebote que ultimamente sobrevino a la lista de obras, debiendo satisfacerse dicha suma, con cargo al hospital de San Juan de Dios. Supuestos Articulo unico del vigente Presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y cinco minutos, se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico. Sube parentesis: en es- contra. No vale: Cestado. su: No vale.

Esteban Bortus

J. de la Cruz

Quimera

J. de la Cruz

Quimera

Quimera

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a dos de Diciembre de mil novecientos veinti y seis, siendo la hora de las diez y siete, se reunieron en el Salon de Actos del Excelentisimo Cabildo los señores Don Esteban Bortus y Torales, Don Angel Romero y Matos, Don Esteban Quimera, Don Polain, Don Miguel Estarriol, Trullas, Presidente, Vocales de la Comision Permanente, y Don Emilio Apix y Gonzalez, Interventores de fondos de la Corporacion, con objeto de celebrar la sesion ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesion bajo la Presidencia del señor Don Esteban Bortus y Torales, Presidente de la Corporacion, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el veinte y siete de Noviembre ultimo, que se aprueba por unanimidad.

Visto un oficio de la Jefatura de Obras Pùblicas de esta Capital, pidiendo para el fin adjudicado definitivamente al Excelentisimo

Cabildo, por la cantidad de treinta y ocho mil cuatrocientas veinte pesetas noventa y dos fuertes, la subasta de las obras de acopios del puerto machacaba, enchiso su empleo en recargos, en los kilómetros treinta, treinta y uno, treinta y cuatro, treinta y cinco de la carretera de tercer orden de esta Capital a Buenavista por Jimmar y Nije, acordó por unanimidad la Corporación quedar enterada y facultar a la Presidencia para que en su nombre y representación, comparezca al otorgamiento de la escritura pública en que tal adjudicación se haga constar.

Seguimos en el, se conformó con la propuesta por la Intervención de fondos, en escrito de fecha de Noviembre último, se acordó por unanimidad ratificar un decreto de la Presidencia de trece del mismo mes, disponiendo de sueldo a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, el depósito provisional que constituyó para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un desembarcadero en Jimmar.

Continuando en el despacho del orden del día, se resolvió por unanimidad, a propuesta de la reiterada Intervención en agosto de Noviembre del corriente, proceder al pago de los títulos del cupón de un millón quinientos mil pesetas, que sus fueron oportunamente cancelados por los del Suprimento de tres millones de pesetas, concediendo para ello un plazo hasta el treinta y uno del que corra, en la inteligencia de que los títulos que no sean presentados para su redención, dejarán de devengar intereses desde el día siguiente, primero de Enero de mil novecientos veinte y siete.

En este estado se acordó también por unanimidad aprobar el proyecto de Distribución de fondos, formado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del corriente mes, que asciende al doscientas ochenta y seis mil, dieciocho y un



mil trescientas cincuenta y tres pesetas catrce céntimos.

Asuntos no figurados en el orden del día.

Privia de clarificación de urgencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondeo en escrito de prebenda del actual, se resolvió ratificar el acuerdo de este Cuerpo de veinte y dos de Octubre de mil novecientos veintidós y cinco, que dispuso sufragar los gastos que ocasiona la adquisición y donación al Señor Presidente del Cabildo Don Simón de Oñate y Posada, de la Dron brux del Menio Militar que le fué concedida, a consecuencia de dichos gastos, con cargo al Capítulo décimo octavo. Suprimitos.

Artículo único, del Presupuesto en vigor.

Viose a continuación un oficio de la Alcaldía del Puerto de San Lorenzo, manifestando que confeccionados los proyectos de "Muelle embarcadero y ampliación de la explanada de 'El Penitente'", el de "reforma y pavimentación de las vías de acceso para el servicio de dichos embarcaderos", entonsa se le signifiqué si el Cabildo Insular mantiene la oferta de subvencionar dichas obras, cuyo presupuesto total es de ochocientas veinte y siete mil setecientas noventa y seis pesetas veinte y dos céntimos.

Y por unanimidad se acordó contestar a la retirada Alcaldía, que según el procedimiento establecido en anteriores presupuestos, el Excelentísimo Cabildo debe subvencionar dichas obras con el cincuenta por ciento de su valor, en la forma prescrita en el artículo catorce del actual Presupuesto, siempre que la cantidad a librar por el Cabildo en cada anualidad no exceda de cien mil pesetas, en cuyos términos informará este Cuerpo al Pleno, así como también proponiéndose que en el caso de que, si en la primera anualidad fuese preciso, se habilita tal crédito necesario para cubrir las repetidas cien mil pesetas, por ser inferior a dicha suma al que para tal atención figura en el Presupuesto.

vigente.

Dada lectura a un escrito de la Intervención de fondos, participando haberse presentado una factura del cuatros mil (cuatros-cientos) pesetas por cuatro mil ejemplares del número dedicado a Zuerche por "El Volante del Lunes", suma que considerada exagerada, por lo que estimo no debe ser reconocida. Tal suma, se resolvió por unanimidad quede en la Mesa, para estudio de los señores Socios.

Seguidamente se vio cuenta de una instancia que formula el Dr. Senaura de la Corporación Don Primito Expósito Reyes, en la que manifiesta, que por haber sufrido reciente-mente una operación quirúrgica, se encuentra en una delicada situación económica, a la que no puede hacer frente, por lo que interesa se le conceda una pequeña gratificación.

Y por unanimidad se resolvió concederle por una sola vez, la gratificación de cuatrocientas pesetas, que se satisficiera con cargo al capítulo Séptimo octavo. Suplemento. Artículo Único, del Presupuesto vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y veintidós minutos, se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico: Sube por interés: diez y seis mil: No vale.

Secretario

M. J. M.

J. J. J.

M. J. J.

J. J. J.



Sesión de constitución de la Comisión Permanente del Excmo. Cabildo

Jurular de Jenerife de 14 de Diciembre de 1926.

En la Muy Real, Noble, Soberana, y Muy Beneficida Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Jenerife, Capital de la provincia de Canarias, a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos veintiseis y seis, siendo la hora de las quince y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, con mi asistencia y la del Interventor de Fondos, los señores Consejeros Don Estanislao Botas y Poveda, Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Antonio Jentis Valle, Don Waldo Gutierrez Marrero, Don Fernando Jalaraz y Bethencourt, Don Antonio Vivanco y Santillán y Don Estanislao de Jorral Barroso, con objeto de proceder a la constitución de la Comisión Permanente del Excmo. Cabildo de Jurular de Jenerife, y celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

El señor Presidente, Don Estanislao Botas y Poveda, dio posesión de sus cargos de Vocales de esta Comisión a los señores señores Consejeros que antes se expresan, declarándola bien y legitimamente constituida, ordenándose que se cuenta de hoy asuntos figurados en el Orden del día, lo que verificó con el resultado que paso a consignar.

Dada lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día del que cursa, la Corporación quedó autorada de su contenido.

Leído el artículo noventa del Estatuto Provincial vigente, acuerda la Corporación señalar para la celebración de sus sesiones ordinarias, los jueves de cada semana, en el Salón de Actos del Cabildo, a la hora de las quince, cuyo acuerdo deberá hacerse público en el Boletín Oficial de la provincia.

Dada igualmente lectura al artículo ciento dos del propio Estatuto, relativo a la división en Comisiones permanentes de este cuerpo, y resultando que en la actualidad existen para su mejor funcionamiento, las de Fomento, Beneficencia y Sanidad, Instrucción Pública, y Gobierno, se acuerda por unanimidad mantener esa

misma distribución, y desiguar para que formen parte de cada Penuencia, a los (siguientes) señores:

Fuente: Don Julián Fontis Valle y Don Waldo Guierrez Marrero.

Beneficencia y Sanidad: Don Francisco La Roche y Aguilan, y Don Fernando Salazar y Beltrancourt.

Instrucción pública: Don botanistas de Torres Barrozo y Don Francisco La Roche y Aguilan, y

Gobernación: Don Antonio Bravo y Santhillan y Don Antonio Fontis Valle.

VISTO un oficio de la Alcaldía de Guia de Lora, reiterando la petición que ya tiene hecha, de que se le abue desde el primero de Enero último el alquiler mensual de cuarenta y seis pesetas, por el local en que está instalada la central telefónica interurbana, pues de lo contrario habrá que sobajar dicho local; y haba cuenta de un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, significand que el Ayuntamiento de Guia acordó oportunamente facilitar al Excmo. Sr. Gobernador el local de que se trata, sin que por ello haya venido percibiendo renta alguna, se recibió por unanimidad manifestar a la abudita Alcaldía, que no es del caso abuar ningún alquiler por dicho local, y mucho menos desaharlo, salvo que aquel Ayuntamiento facilite otro y abue los gastos de traslado de la estación.

Seguidamente se dió lectura de un oficio del señor Consejero. Suscriptor de los establecimientos simulares de Beneficencia de esta Capital, manifestand que por hallarse vacante desde el primero de Octubre hasta el treinta de Noviembre último, la plaza de Portero de los mismos, dispuso que dos enfermos convalecientes prestaran ese servicio, por lo que propues se reparta entre ambos la asignación que tiene su presupuesto la referida plaza.

Y por unanimidad se acordó conceder a cada uno de los individuos de que se trata, en concepto de gratifica-





ción, una suma mensual igual a la mitad de la asignación  
 referida, que se satisfará con cargo al Hospital de San Marcos,  
 Imprevisto. Artículo único, del Presupuesto vigente.  
 En un oficio del Presidente de la Mancomunidad Intercomunal  
 de Espanales, participando que las Diputaciones provinciales  
 de Salamanca, Plasencia, Huelva y Zamora, se hallan al esta-  
 blecimiento recíproco del régimen gratuito para el percibo de  
 dietas en sus Establecimientos de beneficencia, acordó la Corporación  
 atenerse a su anterior acuerdo, se solicitar el expresado régi-  
 men se tode las Diputaciones provinciales de España, como  
 ya se ha efectuado.

Igual acuerdo refajo respecto a un oficio en idéntico sentido de la  
 Presidencia de la Comisión Provincial de Sevilla.

En el expediente encausado con motivo de escrito de la Intervención de Fomento,  
 presentando una factura de la Librería y Tipografía Católica,  
 por gastos de impresión del número dedicado a Zamora por el  
 "Motivado del Lunes", se resolvió por unanimidad aplicar al  
 expresado establecimiento industrial, para que revista factura  
 detallada.

Seguidamente, accediendo a lo que interesa Don Manuel Toubouville Har-  
 disson, en instancia de veinte y cuatro de Noviembre último, y  
 de conformidad con la propuesta por la Intervención de Fomento en  
 escrito de siete del corriente, se acordó por unanimidad abonar  
 la suma de mil seiscientos pesetas, importe de los dispositivos  
 abonados a los camiones que venían a esta Corporación, y que  
 permiten que la cuba montada en uno de ellos, pueda ser  
 trasladada a cualquiera de los tres chasis.

Del propio modo, accediendo a lo que interesa el Auxiliar temporero de la  
 Depositionaria inculcar, Don León Ponce de León, y de conformi-  
 dad con el informe que emite el Interventor de Fomento, en ofi-  
 cio de siete del que cursa, se resolvió por unanimidad, aplicar  
 a dicho señor, su atención a que vive desempleado por función  
 de Ayudante de Caja, cuyo cargo se le reconocía derecho a  
 ocuparlo, por acuerdo de este Consejo de veinte y seis de Agosto

último, la retribución de tres mil pesos al año, que se le abonará con cargo al capítulo de cinco octavo, *Imprevisto*.  
Artículo único del Presupuesto vigente.

En las diligencias elevadas con motivo de oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Interinsular, trasladando carta de Don Juan Alcázar del Olmo, ofreciendo la venta de documentos históricos de interés para Canarias, se leyeron las cartas del Representante del Cabildo en Madrid, expresivos, entre otros extremos, del precio de seis mil pesos que el proponente pide por dichos documentos.

Y por unanimidad se acordó no adquirirlos.

Visto un oficio del Ingeniero encargado de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, manifestando haber remitido al señor Ingeniero jefe para su informe y remisión a la Superioridad, el proyecto del trazado de un tercer de la carretera de Teror desde de esta Capital a Buenavista por Güimar y Adeje, se resolvió por unanimidad interesar de la Jefatura, se sirva manifestar si ya ha sido remitido a la Superioridad el aludido proyecto, con el fin de poder dar cumplimiento al acuerdo de este cuerpo, que se le comunicó por oficio número cuatro cuato, de veinte de Septiembre último.

Visto un oficio de la Alcaldía de Adeje, entregando el tenedor de una línea telefónica directa entre la Central de dicho pueblo y el pago de Jijaco, y de conformidad con lo propuesto en escrito de la Dirección del Servicio de diez y siete de Noviembre último, se acordó por unanimidad contestarle, que no es posible acceder a dicha petición, toda vez que el expresado pago está actualmente unido a la Red insular.

En este estado, haciendo uso este cuerpo de las facultades que le confiere el artículo doceinto, cuatro del vigente Estatuto Provincial, y a propuesta de la Intervención de fondos, se resolvió por unanimidad aprobar la siguiente transferencia que formula,



295

por la suma de cuarenta y seis mil pesetas, en cuenta de curso del que cursa:

1.<sup>o</sup> Del capítulo sexto. Personal y Material. Artículo cuarto. Partes generales de la Corporación. Subconcepto: Propaganda. Para impresión de la "Guía de fomento"; pesetas doce mil quinientas. . . . 12.500'00 pesetas

Del capítulo séptimo. Salubridad e Higiene. Artículo tercero. Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la Isla. Para obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la isla, preferentemente las de abastecimiento de aguas, evacuación de inmundicias, saneamiento de zonas palúdicas; pesetas veinte y seis mil quinientas. . . . 26.500'00 pesetas

Del capítulo undécimo. Obras públicas y edificios insulares. Artículo noveno. Construcción de edificios insulares. Para satisfacer los gastos de todas clases que ocasionen las obras del nuevo Hospital de La Laguna; pesetas siete mil seiscientas. . . . 7.600'00 pesetas

Total: Cuarenta y seis mil seiscientas pesetas. . . . 46.600'00 pesetas

Al capítulo primero. Obligaciones generales. Artículo octavo. Otros conceptos analogos. Para otorgar a la Hacienda pública el Impuesto de utilidades sobre sueldos, gratificaciones, etcétera, de todo el personal que percibe sus remuneraciones con cargo a los fondos insulares; pesetas cinco mil. . . . 5.000'00 pesetas

Al capítulo segundo. Representación insular. Artículo segundo. Del Presidente y Comisario insular. Para los gastos de representación del Presidente de la Corporación y alquiler de carruajes para su servicio; pesetas mil. . . . 1.000'00 pesetas

Al capítulo octavo. Beneficencia. Artículo tercero. Huelgas y jubilación de enfermos. Subconcepto: de los establecimientos de esta Capital. Atendidos,

calefacción y combustibles. Para gas y petróleo.  
pesetas quinientas. . . . . 500'00 pesetas.

Al propio Capítulo, Artículo. Subcon-  
cepto: Del Hospital de Dolores de La Laguna.  
Alumbrado, calefacción y combustible. Para  
fluido eléctrico para el alumbrado, petróleo,  
carbón, leña, alcohol y fósforos; pesetas cien. . . . . 100'00 pesetas.

Al mismo Capítulo, Artículo. Subcon-  
cepto: del propio Hospital. Botica, botiquín y  
ortopedia. Para toda clase de medicamentos, ma-  
terial de conservación e instrumentos y aparatos  
de cirugía; pesetas mil. . . . . 1.000'00 pesetas.

Al Capítulo undécimo. Obras públicas  
y edificios insulares. Artículo séptimo. Estable-  
cimiento de líneas de comunicación telegrá-  
fica. Para satisfacer los gastos de todos los años  
que ocasione la continuación y mejora del  
servicio de la Red telefónica insular, cons-  
trucción e adquisición de pabellones para sus  
oficinas, así como para atender al cumpli-  
miento de los contratos que para la implan-  
tación de este servicio se celebran e se hacen  
obligados e igualmente para el funcionamiento  
del servicio establecido; pesetas veinte mil. . . . . 20.000'00 pesetas.

Al Capítulo décimo segundo. Propaso  
de obras y servicios públicos del Estado. Artícu-  
lo segundo. Obras y servicios públicos concedidos.  
Subconcepto: Alquileres. Para alquileres de tra-  
cates para bitaciones, almacenes, garajes, et-  
cetera; pesetas mil quinientas. . . . . 1.500'00 pesetas.

Al propio Capítulo, Artículo. Subcon-  
cepto: Automóviles, bicicletas y automóviles. Pa-  
ra conservación, reparación y adquisición de auto-  
móviles, motocicletas y bicicletas y para petróleo,



alcohol, gasolina, aceite, carburo y accesorio; pesetas mil. . . . .

Al mismo Capitulo y Artículo Subconcepto. Dietas y gastos de viaje. Para esta clase de factos del personal de la Red; pesetas mil. . . . . 1.000'00 pesetas.

Al propio Capitulo y Artículo Subconcepto. Entrelacamiento de la Red. Para material electrico de todas clases, herramientas, postes, crucetas, flechetas, tornillos, joruales, seguros, y cuanto sea necesario para el entrelacamiento de la Red; pesetas tres mil. . . . . 3.000'00 pesetas.

Al expresado Capitulo y Artículo Subconcepto. Gastos de oficina. Para material de oficina de todas clases, impresos y franquicia de la correspondencia; pesetas cinco mil. . . . . 5.000'00 pesetas.

Al repetido Capitulo y Artículo Subconcepto. Personal de Rentas. Para retribuir al personal encargado de las oficinas de los puntos, y pollas. Los de uno existe telefonista; pesetas cuatro mil. . . . . 4.000'00 pesetas.

Al propio Capitulo y Artículo Subconcepto. Impuesto. Por lo que se considera necesario para abonar el importe de la sobre tasa establecida por la ley de veinte y nueve de Abril de mil novecientos veinte, sobre telefonemas y conferencias; pesetas mil quinientas. . . . . 1.500'00 pesetas.

Al mismo Capitulo y Artículo Subconcepto. Otros gastos. Para atender a los aumentos de personal que puedan requerir los estacionos, asi como para satisfacer las gratificaciones que se otorgan al personal de la Red y premios por prestaciones de los servicios e igualmente de contribuciones de arquitectos; pesetas dos mil. . . . . 2.000'00 pesetas.

Total: cuarenta y seis mil seiscientos pesetas 46.600'00 pesetas.

No estando aún terminada la impresion de la Guia de

previamente, que este Excelentísimo Cabildo tiene costumbre y  
 habiéndose manifestado que no se efectuará sin embargo hasta  
 febrero próximo, es factible transferir esta partida.

No existiendo compromisos algunos contratos para abo-  
 nar con cargo al Capítulo séptimo. Salubridad e Higiene.  
 Artículo tercero. Para subvencionar las obras de carácter sa-  
 nitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la Isla, y  
 no siendo posible contraerlo en lo que resta del año econó-  
 mico, puede ser transferida, sin perjuicio para la buena  
 marcha de la Corporación, hasta en totalidad de este crédito.

Y no habiendo obra ejecutada ni pudiendo realizar-  
 se en lo que resta de año, ven el nuevo Hospital de La La-  
 guna, por un valor superior a doce mil ochocientas pesetas,  
 que habiéndose hecho esta transferencia resta de crédito, tam-  
 poco hay inconveniente en realizar la operación que se pro-  
 pone.

En su consecuencia tengo el honor de expresar a ese  
 Cuerpo que la operación indicada <sup>no</sup> perjudica en el de-  
 sarrollo normal del Excelentísimo Cabildo.

Así mismo, en uso de las citadas facultades, y de conformidad con lo ca-  
 probado, dícese, informado por la Intervención de Fondos, se  
 acordó por unanimidad aprobar la siguiente transferencia  
 de crédito que propone en escrito de veinte del actual, por  
 la suma de diez, seis mil quinientas pesetas:

“Del Capítulo séptimo. Salubridad e Higiene. Artículo tercero. Para subvencionar las  
 obras de carácter sanitario que lleven a cabo  
 los Ayuntamientos de la Isla. Para obras de  
 carácter sanitario que lleven a cabo los Ayunta-  
 mientos de la Isla, preferentemente las de abas-  
 tecimiento de aguas, evacuación de inmundicias  
 y saneamiento de zonas palúdicas; pesetas mil  
 quinientas. . . . . 1.500'00 pesetas.”

Del Capítulo undécimo. Obras púlicas.



al Capítulo séptimo. Salubridad e Higiene. Artículo tercero. Para subsistir en las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la Isla, y no siendo posible contratarlo en lo que resta del año económico, puede ser transcurrida sin perjuicio para la buena marcha de la Corporación la parte que resta de este crédito.

Y no habiendo otra ejecutada ni pudiendo realizarse en lo que resta de año, en el desembolso de Piñero, único remanente hasta la fecha, se puede reponer en parte del resto del crédito. 71.

Vista una proposición del señor Don Adolfo Becerra, ex. Consejo de la Corporación, intercediendo que se reúnan todos los buques de guerra que existan en las oficinas insulares, relacionados con el problema de la navegación aérea y sus aplicaciones a esta Isla; que se franquee el expediente necesario para conseguir una concesión en la zona marítima terrestre, en el interior de nuestro puerto, para el amaramiento de los hidroaviones; que se dirija la Corporación a las compañías establecidas que tienen líneas oficiales, realizando sus viajes por hidroaviones, así como a la Sección correspondiente de los Ministerios de Guerra y Marina, pidiéndoles los datos y condiciones que debe reunir una estación de hidroaviones, y que por la Intervención de fondos insulares, en vista de lo particular que preceden al estudio el proyecto económico necesario para llevar a la práctica lo anteriormente expuesto; se resolvió por unanimidad aprobar dicha proposición.

A continuación se cuenta de una instancia del Don José Rial y Vázquez, participando haber fundado en Madrid la Biblioteca Histórica de las Islas Canarias, de cuyo proyecto se propaga a compañía tres ejemplares, de uno de los cuales se dió un ejemplar a la lectura; y replica se acuerde tomar un número de suscripciones suficiente para que dicha empresa pueda realizarse.

Según el prospecto de propaganda, la Biblioteca constará de dos series, de una la primera, donde se reproducirán





*[Handwritten signature]*



las principales fuentes históricas de Canarias, <sup>la segunda</sup> constituida por una selección de manuscritos, en los que se recogerán las últimas conclusiones de la ciencia histórica del respecto a las Islas Canarias. El precio de cada volumen de la primera serie será de diez pesetas, y de la segunda de cinco pesetas. Además se hará una tirada de cincuenta ejemplares numerados en papel de tubo, con grandes márgenes, cuyo precio será de veinte y cinco y quince pesetas, respectivamente.

Y por unanimidad se acordó suscribir a la Corporación a los ejemplares de la edición especial, cincuenta y ocho de la ordinaria.

Vista una instancia de Don Daniel Durán y Sánchez, casado con Doña Josefa Machín Medina, vecinos de Las Palmas, interesando se les conceda en propiedad uno de los sitios acopiados en la casa de una de esta Capital; y resultando que dicha instancia se haga debidamente subsistente en la forma que el Reglamento previene, se resolvió por unanimidad pasar al señor Consejo Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

Don Luis Tena y Saor, en nombre del Laboratorio "Tena" en instancia de diez y ocho de Noviembre último, hace oferta de la solución electrolítica "Dakin" al precio de cincuenta céntimos de peseta el litro, por si puede interesar a los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital. El Médico Director de los mismos informa que por ser un producto antiséptico económico debería adoptarse en dichos Establecimientos.

Y la Corporación acuerda por unanimidad pasar a la Dirección del Instituto Municipal de Higiene, interesándole manifestar si en el Laboratorio de dicho Instituto, puede prepararse una solución semejante a la que propone el señor Tena y a cual sería su costo.

La Corporación quedó enterada de la estadística de los análisis bromatológicos y químicos efectuados en el Laboratorio de dicho Instituto, surante el mes de Noviembre último, ocupándose al efecto de la

Dirección de hoy del actual.

Vista una carta de Don Miguel Corbella, editor de la Estadística comercial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, pidiendo se le signifique que número de ejemplares necesita la Corporación para su servicio de propaganda, se resolvió por unanimidad adquirir ciento cincuenta ejemplares, que importan cuatridieciéntas pesetas que se satisficirán con cargo al crédito que figura en el vigésimo presupuesto, para aboliciones de la Secretaría de Fomento.

Visto un oficio de la Dirección del Instituto Sarrador de Higiene, interjuntado se acuerda solicitar del Excmo. Sr. Director general de Sanidad, que en las oposiciones a la plaza de Sub-Director de dicho Instituto, se realice por los opositores el ejercicio correspondiente a la materia de análisis anatómico-patológico, en atención a que según el reglamento interior del Instituto, corresponde al Sub-Director la práctica de dichos análisis, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

En el expediente número ciento diez y seis, del presente ejercicio semestral, y a propuesta del Agente liquidador de Abastos, en el Puerto de Garachico, hecha en oficio de diez y seis del que cursa, del que di lectura, se acordó nombrar a Don Albino Martín Déniz, para desempeñar interinamente la plaza de Vigilante en dicha Agencia creada por acuerdo de este Cuerpo de veinte y siete de Noviembre último.

En el expediente número noventa y siete, del corriente ejercicio, incoado a instancia de Doña Traceli Del Garcia, en solicitud de que se le nombre con carácter honorario y gratuito, Profesora en parte de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se vio un informe del Médico-Director, expresivo de que, en su concepto, ha de imponerse a la solicitante la obligación de acudir a la visita diaria en unión de los demás funcionarios, encargarse de los partos que el facultativo le ausque y permanecer de noche en el Establecimiento cuando



*[Handwritten signature]*



preciso sea.

Y no siendo posible atribuir obligaciones de esta clase a ningún funcionario no remunerado, se acordó por unanimidad manifestar a la solicitante, que como ha plaza se que se trata no existe en la plantilla de los Establecimientos, no ha lugar a acceder a su petición, todo ello sin perjuicio de que, cuando el Cabildo crea dicha plaza, resuelva acerca de su provisión en la forma que estime pertinente.

Con este estado, si cuenta del escrito del Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías insulares, que copiado a la letra dice así:

"Dado lo próximo que está el fin del ejercicio económico, urge darle aplicación a la parte de la subvención del Estado para la construcción y conservación de Caminos vecinales, que la Corporación tiene acordado destinar a adquisición de maquinaria para dichas obras.

Como la cantidad asignada, en la distribución del crédito de mil novecientos veinte y cinco mil y seis, para la construcción de los caminos en curso de ejecución no será posible gastarla antes de fin de año y se podrá incurrir en el caso previsto en el artículo treinta y dos del Reglamento de Vías y Obras vigente, considero conveniente aumentar los siete mil seiscientos nueve pesetas cuarenta céntimos, que en la distribución le corresponde a la adquisición de maquinaria a once mil ochocientos diez y seis pesetas cuarenta y ocho céntimos, que representan el diez por ciento de la subvención y que, según el artículo veinte y cuatro del citado Reglamento, está autorizada el Excelentísimo Cabildo para destinar a dicho fin.

Por si Su Excelencia juzga oportuno tomarla en consideración, acompaño la adjunta propuesta de adquisición de maquinaria para las obras de construcción, conservación y reparación de Caminos vecinales, con cargo a la subvención del Estado.

El presupuesto total asciende a veinte y seis mil pesetas de las que once mil ochocientos diez y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos, representan el diez por ciento de la subvención del ejercicio inmediato pasado, y el resto o sea diez mil ciento ochenta y tres pesetas ochocientos y diez céntimos no llega al diez por ciento de los cuatro trimestres de mil novecientos veinte y seis. veinte y siete.

En caso de ser aprobada dicha propuesta habrá que someterla a la Jefatura de Obras Públicas para su propia autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta y cuatro del Reglamento.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone, quedando facultada la Presidencia para adquirir el material que se consigna en la propuesta que acompaña al escrito, realizando tal adquisición por administración, luego que se cumpla el trámite prescrito en el artículo veinte y cuatro del Reglamento de Obras y vías provinciales.

Vista una instancia de Don Manuel Ferrández Villalta, Doctor en Medicina y Cirujía, solicitando se le nombre Médico Auxiliar honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado.

En el expediente número noventa y tres, del corriente ejercicio semestral, se dio lectura a tal declaración readmitida por Don Antonio Espin Jorbanán, Capellán del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, en la que expresa que por indicaciones del Ilustre Sr. Obispo de la Diócesis, el ex. Párroco de Santa Ursula, Don Miguel P. Medina ha desempeñado la Capellanía en sustitución del declarante, desde el día que se menciona en el oficio del señor Comisario-Supervisor de veinte y ocho de Septiembre último, habiéndose así mismo leído a esta instancia del Don Antonio Espin, fecha doce del actual, habiendo renunciado de su cargo. Y por unanimidad se acordó:

Primero: Sobreser el referido expediente, admitiendo



BB



La renuncia de que se trata, y convirtiéndose en tal, en la pensión del percibo de haberes, secretada por la Real Audiencia, con fecha seis de Octubre próximo pasado.

Segundo: Abrió un concurso para la provisión de la referida plaza, haciéndolo público, por término de treinta días hábiles, y consiguiendo como méritos que son preferencia en el concurso, el desempeño de cargo en establecimientos de igual o parecida índole; haciéndose así mismo constar que el expediente de concurso pasará oportunamente al Ilustre Tribunal de lo Ordinario de la Diócesis, por si tiene a bien emitir su opinión, sobre los respectivos méritos de los solicitantes.

Tercero: Designar al Don Miguel F. Medina para que continúe desempeñando interinamente la plaza, hasta tanto que se provea en propiedad, y

Cuarto: Designar al referido Don Miguel F. Medina, en concepto de gratificación, una suma igual a la que como remuneración tiene señalada en Presupuesto la aludida plaza, gratificación que percibirá a partir de quince de Septiembre último en que ha venido desempeñando, y se satisficará con cargo al Capítulo séptimo octavo. Suplemento. Artículo único, del Presupuesto vigésimo.

Seguidamente, y accediendo a lo que interesa el señor Conseyero de la Corporación Duplente, Don José Valcárcel, en oficio de cabecera del actual, se acordó por unanimidad concederle una licencia de dos meses para trasladarse a la Península.

Vista la instancia que formula la señorita Carmen Boute, en solicitud de que se le provea para cursar estudios en Madrid, se resolvió por unanimidad pasar a la Real Audiencia de Santo Domingo, para que se sirva informar.

La Corporación quedó enterada de suato oficio del señor Conseyero. Supletor de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta Capital, participando al oído voluntario de los empleados que se expusieron a continuación, en las fechas que también se indicaron: Portero de dichos Establecimientos; Antonio Gil Botana; tres

ta de Septiembre último.

Supermero: Ignacio León García; treinta de Noviembre próximo pasado.

Auxiliar de Supermero: Jesús Rodríguez Vera. La misma fecha.

Y Simiente de cocina: María Rosa Rodríguez. Igual fecha.

También acordó la Corporación confirmar con carácter interino los nombramientos efectuados por el propio señor Comisario. Inspector, para los corps, en favor de las personas que a continuación se relacionan, que han concuerzado a prestar sus servicios el primero del que cursa:

Don José Aguilar Padín, Supermero.

Don Hilario Alvarado Cruzblanca, Auxiliar de Supermero.

Doña Encinia Díaz Abuso, Simiente de cocina; y

Don Cipriano Martín Hernández, Postero.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Gobierno Civil de la provincia, traslabando telegrama que le dirige el Excmo. señor Director General de Obras Públicas, relativo al destino que ha de darse a los sobrantes de la subvención para Caminos vecinales, en inversión en una anualidad.

La Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, en comunicación número quinientos ochenta y cinco, autoriza a la Corporación para realizar ciertas obras, con carácter provisional, en la carretera de Teo a La Guancha, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: El paso en el Barranco de las Ánimas se ejecutará con un terraplén de poca altura formando badén, que al mismo tiempo que facilite el tránsito de vehículos, facilite el libre curso de las aguas que, en lluvias torrenciales, hayan de ocurrir por la superficie volcánica; para evitar remolinos que produzcan inundaciones en los terrenos colindantes y para que, en último caso, pueda ser arrastrado por la corriente de las aguas.

Segunda: La limpieza de la mitad de la explanación se hará colocando sobre los materiales de la otra mitad los de



esta, para poder habilitar un paso provisional para vehiculos, por  
ra sin romper las piedras mas de lo que estan, por que dichos ma-  
tonales se hallan acopiados en ese punto por estas dificultades a  
los mauposteados de la obra de fabrica y sus muros se acompaña-  
miento, que estan proyectados en dicho Barranco de las Amadas.

Tercera: Todas estas obras serán ejecutadas bajo la inspec-  
ción del personal técnico de Obras Públicas, afecto a la obra, que  
dispondrá lo que estime indispensable para dar exacto cumplimiento  
a estas edificaciones.

Cuarta: Todas las obras que era Corporación efectiva en la  
carretera serán con carácter provisional, y su ejecución será por  
cuenta y riesgo del Ayuntamiento, que queda obligado a su ejecu-  
ción, que efectuará a sus expensas, solamente cuando por  
esta Jefatura de Obras Públicas se le instigue, siendo en tal caso  
a su cuenta y riesgo la conservación de las mismas.

Y por unanimidad se acordó aceptar las expresadas condicio-  
nes; trasladar a la Alcaldía de La Piedad, para su aceptación,  
el contenido de la condición cuarta; y luego que emita en el ba-  
lido dicha aceptación, pasar el expediente a la Oficina de Obras  
y Vías, para que disponga lo conveniente a la ejecución de las  
obras.

Vista una instancia de Don Nicolás Gil, y otros, vecinos de Aguas de  
San Andrés, solicitando la construcción en la plaza del Puerto  
sito de un embarcadero, se acordó por unanimidad pase a la  
Poderencia de Fomento para que se sirva informar.

A continuación se cuenta de un oficio del señor Don Pedro Duque, fecha pri-  
mera del que cursa, hacienda renuncia del cargo de Consejero  
de la Corporación que entonces desempeñaba. Y en atención  
a haber solicitado el Excmo. Sr. Gobernador civil,  
con posterioridad a dicha fecha, admitir la dimisión de todos  
los señores Consejeros, se resolvió por unanimidad archivar dicho  
oficio.

La Corporación que se enterada de un oficio de la Presidencia de la Comuni-  
dad Interinsular de Comarcas, trasladando el que le dirige el

Presidente de la Diputación provincial de Valencia, relativo a la conveniencia de rebajar que los subvenciones de un ejercicio económico, procedentes de la subvención para caminos vecinales, puedan invertirse en el ejercicio siguiente.

En cambio quedó enterada de otro oficio de la propia Presidencia, trasladando el que le dirige el Excmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza, sobre construcción de grupos escolares, con el nombre del Marqués de Estella.

Así mismo quedó enterada de un oficio de la Presidencia del Circuito de Balears Arzobispado de Sevilla, significando su agradecimiento por la subvención que este Cuerpo se había concedido, para los fines de su institución.

Visto un oficio de la Presidencia del Circuito Mercantil de esta Capital, interesando se gestione cerca del señor Gobernador civil de Sevilla, Delegado regio de la Exposición Ibero-Americana, se modifique el dibujo del gran cuadro de azulejo que en una de las pabellones figura, en el departamento destinado a la provincia de Canarias, se resolviese por unanimidad quede en la Mesa, para estudio de los señores Concejales.

En el expediente número ciento veinte y siete, del corriente ejercicio semestral, se resolvió por unanimidad pase de nuevo al Sr. Consejo Inspector de la Establecimiento de Beneficencia de esta Capital, para que informe acerca del dictamen del Médico Director de este del que cursa.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Presidencia de la Gobernación de Canarias, remitiendo la Memoria de la gestión municipal realizada por el Ayuntamiento del Realpueblo en el año de mil novecientos veinte y cinco, veinte y seis.

Vista la instancia producida por Don Manuel Tausenalle y Harbison, interesado de la reconstrucción de cincuenta y tres y seis pozos, importe de los recargos que sobre sus arbitrios tiene establecido el Excmo. Sr. Cabildo, y que haya efectivos por los tres caudales que veintiocho a la Corporación, cuyo impuesto no pudo tener en cuenta al hacer la oferta de precio, por un error en el valor, y se





conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fomento, en el  
capítulo de catroce del presente curso, se acordó por unanimidad no apre-  
tar a los interesados, por estimar que el contrato de compra ven-  
ta de que se trata, como todo lo de la misma índole, fue espec-  
tando a riesgo y ventura.

Seguidamente, y aceptada propuesta de los señores Comiseros Don Fernando Al-  
fonso Gaspary y Don Juan Beltrancourt Herrera, se acordó por  
unanimidad, que por el personal de la Oficina de Obras y Vías,  
se prosiga a la inmediata confección del proyecto de los se-  
ñalados caminos económicos de Plaza de San Juan y Los Brindanos.

En este estado, y de conformidad con lo propuesto por la Administración de Ma-  
rítimo de esta Capital, se acordó comprar a Don Francisco No-  
vials, los derechos correspondientes a ciento once mil seiscientos  
kilogramos de pescado seco que exportó desde el primero de Marzo  
al treinta del junio de mil novecientos veinte y seis, y a los de-  
nombrados "Resqueles" y "Salazones" los que corresponden a diez y seis  
mil kilogramos de la misma substancia, exportados durante el  
mes de junio próximo pasado.

A continuación, se acordó por unanimidad aprobar los siguientes cuentas, que  
rinda la Dirección de Obras y Vías insulares, correspondientes al  
mes de Octubre último, que arrojan los siguientes totales:

Costos generales: ochocientos noventa y cinco pesetas con  
cincuenta y siete céntimos.

Materiales de Oficina: trescientas cuarenta pesetas.

Reparación de los kilómetros treinta y siete y cuarenta y dos  
al cuarenta y nueve de la carretera de esta Capital a Buenavista:  
nueve mil ciento cincuenta y dos pesetas trece céntimos.

Reparación de los kilómetros cero al cuatro de la carrete-  
ra de La Laguna a Bajamar: siete mil cuatrocientos noventa  
y siete pesetas siete céntimos.

Reparación del Camión de Armamento a la Bahía de  
Alfonso Trece, en la carretera de esta Capital al Rosario: seiscien-  
tos ochenta y ocho pesetas veinte céntimos.

Dejaño del trazo nuevo de la carretera de esta Capital

a Buenavista, por Piñeros y Aboje. Franco de Socor a Neco: quince mil ciento doce pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Reparación de muros de los kilómetros cuatro y diez y nueve de la carretera de esta Capital a la Ortaña: pesetas dos mil trescientas cuarenta y cinco con cincuenta y tres céntimos.

Reparación del kilómetro cincuenta de la carretera de esta Capital a Buenavista: mil ochocientas noventa y siete pesetas veintidós y cinco céntimos.

Reparación de los kilómetros cero al siete setecientos metros de la carretera de esta Capital a Jaguana: siete mil trescientas cincuenta y seis pesetas diez y seis céntimos.

Reparación de los kilómetros cinco trescientos cincuenta metros al nueve y doce al quince, de la carretera de esta Capital a Buenavista: dos mil una peseta cincuenta y dos céntimos.

Reparación de los kilómetros nueve al diez y diez y nueve al veintidós, uno de la carretera de esta Capital a Buenavista: cuatro mil cuatrocientas cuatro pesetas diez céntimos.

Reparación de los kilómetros veintidós y cinco al treinta y uno de la carretera de esta Capital a la Ortaña: siete mil quinientos pesetas noventa y seis céntimos.

Acopios de los kilómetros quince al diez y nueve y veintidós y uno al treinta y ocho de la carretera de esta Capital a Buenavista: doscientas sesenta y una pesetas.

Acopios de los kilómetros veintidós y cuatro al treinta y treinta y dos al cuarenta de la carretera de esta Capital a la Ortaña: trescientas dos pesetas.

Reparación de los kilómetros uno al tres ciento sesenta y cuatro metros de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista a Trape: quinientas cincuenta pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Acopios de los kilómetros uno al tres trescientos sesenta y dos metros de la carretera del Barranco del Puerto a la de Ortaña a Buenavista: mil ochocientas sesenta y seis pesetas.

Reparación de los kilómetros tres al cinco y seis al nueve



De la carretera de Ostión a Buenavista; desmenuzadas en  
cinco parcelas cuarenta y cinco cántaros.  
En un pliego de la Alcaldía de Graucadilla, remitido al Padrón  
de Cédulas personales de dicha Villa, después de haber sido ex-  
puesto al público para oír reclamaciones, sin que se haya  
producido ninguna, se resolvió por unanimidad aprobar defi-  
nitivamente dicho padrón; pasarlo al Padrón para la forma-  
ción de la oportuna lista cobradora; que por el funcionario  
que proceda se entreguen las cédulas, mediante el oportuno  
pliego de cargos; y que se abra el periodo voluntario de  
cobranza por término de dos meses.

Seguidamente, y en virtud de escrito del Padrón, se adoptaron en relación  
al padrón de cédulas personales de Grafo, los siguientes a-  
cuerdos:

Primero: Aprobar el padrón de cédulas personales del  
citado pueblo, y las rectificaciones practicadas en el mismo.

Segundo: Después de puesto al público en los Cabos Consiste-  
nciales de Grafo, previo anuncio, según costumbre de la locali-  
dad, durante el plazo de once días, desde el cuyo plazo y el  
de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones  
por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que  
se funden aquellas, el informe de la Comisión Municipal.  
Después, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido  
en los artículos veinte y siete, veinte y ocho de la Instrucción  
de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyo  
efecto remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido  
término municipal.

Tercero: Aceptar la designación de Auxilio del Padrón,  
para la recaudación en Grafo, hecha a favor de Don Gerardo  
Cabrero.

Cuarto: Disponer la forma de ración y pago de cin-  
cuenta y ocho parcelas cinco cántaros, a que pertenece la re-  
ctificación del padrón de que se trata, por mil veinte se-  
venta y un reales, al precio de cinco cántaros de

pereta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente del veinte y nueve de julio último, cuya cantidad ha cargado esta Oficina en cuenta.

Con relación al pasivo de Cédulas personales de Deos, y a virtud de propuesta del mismo Dotor, se adoptaron idénticos acuerdos a los que se consiguan anteriormente con los números primero y segundo, y además los siguientes:

✓ Aceptar la designación de Auxiliar del Dotor, para la recaudación en Deos, hecha a favor de Don Gerardo Alfonso.

Disponer la suma de razón y pago de cincuenta y ocho pesos cincuenta y cinco céntimos, a que asciende la rectificación del pasivo de que se trata, por tres mil quinientos setenta y tres contribuyentes, al precio de cinco céntimos de pereta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de julio último, cuya cantidad ha cargado esta Oficina en cuenta.

Respecto al pasivo de Cédulas personales de Santa Ursula, y aceptando propuesta del referido Dotor se adoptaron idénticos acuerdos a los que con los números primero y segundo se dejaron consignados al tratar de los de Sanjo e Deos, y además los siguientes:

✓ Aceptar la designación de Auxiliar del Dotor para la recaudación en Santa Ursula, hecha a favor de Don Fernando Izquierdo.

Disponer la suma de razón y pago de cincuenta y cuatro pesos quince céntimos, a que asciende la rectificación del pasivo de que se trata, por mil ochenta y tres contribuyentes, al precio de cinco céntimos de pereta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de julio último, cuya cantidad ha cargado en cuenta la citada Oficina.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito del Dotor, relativo al pasivo de Cédulas personales del Puerto de la Cruz, en el que se



consigua la siguiente propuesta:

1.ª Primera: Aceptar las rectificaciones que figuran en la adjunta relación, que empiezan con el número cuarenta y siete, Doña Guadalupe Aguilar y S. de los Montes, y termina con el número setenta y ocho, Doña Manuel González Jorge.

2.ª Segunda: Que por el Puerto se lleve al padrón las citadas rectificaciones, uniéndolas al mismo relación comprensiva de ellos;

3.ª Tercera: Remitir el citado documento al Puerto de la Cruz, para que sea expuesto al público;

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Visto en el obrante de la Intervención de Fondos, proponiendo se fije la plantilla de personal que ha de atender el servicio de Merced en el Muelle de que sur de este Puerto, se acordó por unanimidad, queda en la obra para estudio de los señores concejales.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito del señor Concejero Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, consiguiendo la siguiente propuesta:

"Que con los ingresos que se obtengan por asistencia de la Banda de Música del Hospicio a actos públicos se abra una libreta en la caja de Ahorros de esta Capital a cada uno de los señores que a ella pertenecen, distribuyéndose la cantidad en partes iguales, excepto al Director al que se le asignará el doble que a cada uno de los demás, entregándose a cada uno de los señores lo que le correspondiera personalmente y en efectivo."

Y por unanimidad se acordó aprobar la precedente propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y treinta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico - fecho - que no vale - su -

tre líneas: no vale.

Estanislao Borlus y Franco Larosch

Wivian

Fernando Salazar

Waldofortiana

Edo y Damm

J. Langhant

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Diciembre de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las quince y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos del excelentísimo Cabildo los señores Don Estanislao Borlus y Franco, Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Fernando Salazar y Baltheucourt, Don Antonio Gontio Valle, Don Antonio Vivanco y Gaudillán, y Don Walter Dubierro y Marrero, Presidente y Vocales de la Comisión Formadora; y Don Santos López, Procurador, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Estanislao Borlus y Franco, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, de constitución de este cuerpo, verificada el veinte y cuatro del que cursa, aprobándose por unanimidad.

La Corporación acordó continúe en la Mesa el oficio del Cirujano Mercantel de esta hospital, sobre conveniencia de que se modifique el dibujo de aruleja que figura representando a la provincia de Canarias, en el Grand Palacio de la Exposición Hem-Americana-



na de Sevilla.

Tambien acordó la Corporación por unanimidad, pase a la Ponencia de Fomento el escrito, sobre la Mesa, de la Intervención de Juntas de veinte y dos del actual, sobre fijación de la plantilla del personal que ha de atender el servicio en el Riostro insular, instalado en el muelle que sur de este Puerto, con el fin de que dicha Ponencia se sirva proponer la forma de organización de los servicios a que ha de destinarse dicho Riostro.

La Corporación quedó enterada con agrado, de un oficio del señor Subsecretario de la República de Cuba en esta Capital, dando las gracias por el donativo con que el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios contribuyó a la suscripción abierta en favor de los sumos para el edificio que ultimamente se levantó en esta.

Visto un oficio de la Alcaldía de esta Capital, trasladando el parte de la Cuartía Municipal, relativo a haber requerido sin éxito a los Hermanos de San Vicente de Paul, para que ordenen a los empleados del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, se abstengan de arrojar aguas sucias en el desagüe del pabellón de nueva construcción, por haber protestado los vecinos inmediatos; y visto el escrito del señor Consejero Inspector, fecha veintidós de los que cursa, expresivo de que la causal única de tal expuesto, son las deficiencias que se observan en los trabajos ejecutados por el Sotajista Don Manuel Padrón Josa, en virtud de lo que los aguas sucias sean vertidas a otros desagües, por no existir unas que los mencionados en la Memoria, se resolvió por unanimidad pasar a la Presidencia, para que con toda urgencia adopte las disposiciones necesarias, para evitar los inconvenientes de que se trata.

Visto el oficio del señor Consejero Don Juan de la Cruz y Martínez, interesando que se socorra a los Hermanos de San Vicente de Paul, que sostienen el Sueldo de Suciados Desamparados, de la Ciudad de La Laguna, con la cantidad de mil pesetas, por

estar faltas de recursos para atender a los benéficos fines de esta Institución, se resolvió por unanimidad acceder a lo intercesado, sabiendo librarse la expresada suma a la Superior, con cargo al Hospital décimo octavo, Imprevisto, Artículo único, del Presupuesto vigente.

La Corporación que se enterada de un oficio de la Comisaría provincial de Palencia, manifestando que dicha entidad acepta la reciprocidad respecto al pago de estancia de Hospital e invidentes.

Visto un oficio del señor Consejero-Superior del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orden, participando el fallecimiento del Administrador Depositario del mismo, Don Francisco de Puñe y Urdinarte, que venia desempeñando el expresado cargo desde hace muchos años, con un desinterés que le merecía, se acordó por unanimidad hacer constar en acta el sustitución de la Corporación, significar el más sentido pésame a la viuda y demás familiares del finado, y designar interinamente para que desempeñe dicho cargo a Don José Monteverde y Lugo.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, en escrito de veinte y dos de Diciembre en curso, se resolvió por unanimidad aprobar y pagar con cargo al Hospital décimo octavo, Imprevisto, Artículo único, para los verbales un comprendido en el presupuesto, del vigente Presupuesto, una factura del fotógrafo Don Joaquín Duráez Espinosa, por servicios de veinte y cinco fotos diez céntimos, importe de las fotografías que obtuvo y gastos que se le ocasionaron, con motivo de la ocurrencia al festejo de los Miembros del Congreso Psicológico.

Visto un escrito del Centro de Cédulas personales acompañando el padrón de esta Hospital, y de conformidad con lo que en el mismo se propone, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el padrón de Cédulas personales de Santa Cruz de Tenerife y las rectificaciones practicadas en el mismo.





*[Handwritten flourish]*

Segundo: Que se exponga al público en los casos convenientes de esta Capital, pueblo anexo, según costumbre, durante el plazo de once días, dentro del cual, y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, la que con los probos de que se funden aquellos y el informe de la Comisión Municipal Permanente, los remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete, veinte y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la referida Alcaldía;

Tercero: Disponer la toma de razón y pago de novecientos veintea y siete pesetas, a que asciende la rectificación del padrón de que se trata, por diez y nueve mil trescientos cuarenta entebipentés, al precio de cinco centimos la peca por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de Julio último, cuya cantidad ha cargado en cuenta la referida Oficina.

Dada cuenta de un oficio de la Alcaldía de San Miguel, remitiendo el padrón de las cédulas personales de dicho pueblo, después de haber sido expuesto al público para oír reclamaciones, sin que se haya formulado ninguna, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el Doctor se forme la oportuna lista cobradora; que por el funcionario encargado se entreguen las cédulas acceptadas, mediante el oportuno pliego de cargos; que se abra un período de recaudación voluntaria por término de dos meses.

Asuntos no figurados en el orden del día, que se resuelven.  
reclamación de urgencia

En mérito de lo interesado por la Escuela de Artes y Oficios artísticos de esta Capital, en virtud de veinte y ocho del que cursa, se resolvió por unanimidad librar a su favor y con cargo al crédito para ello consignado en el Presupuesto en vigor, la suma de seiscientos ochenta y ocho pesetas, a que asciende la relación valorada de material de escuela para los talleres de dicha escuela, que acompaña a un

citado oficio.

Visto un oficio del señor Ingeniero Director de la Traja Agrícola de esta Capital, intercedido que en cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto de veinte y dos de Octubre último, se designe un juez Consejo del excelentísimo Cabildo que ha de formar parte del Patronato de dicha Traja, se resolvió por unanimidad designar al señor Consejo Don Fernando Salazar y Bolheucourt.

Con relación al patrono de las dadas personas de Quimar, y en virtud de lo propuesto por el Doctor, en escrito de veinte y nueve del que cursa, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el patrono de las dadas personas de Quimar y las rectificaciones hechas en el mismo.

Segundo: Que se exponga al público en las horas laborales del citado pueblo, previo anuncio, según costumbre de la localidad, durante el plazo de once días, desde el cual y al de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas que se hubiere aquellas, el informe de la Comisión Municipal Permanente, les remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los arhenos veinte y siete y veinte y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos se remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero: Adoptar la designación del Auxiliar del Doctor, para la recaudación en Quimar, hecha a favor de Don José Marrero.

Cuarto: Disponer la toma de razón y pago de ciento sesenta pesetas cincuenta céntimos, a que asciende la rectificación del patrono de que se trata, por tres mil doscientos diez contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de Julio último, cuya cantidad ha cargado en cuenta la precitada Oficina.



22



Respecto al padrón de viviendas personales de Buenos Aires, y a propuesta del mismo Doctor, se adoptaron idénticos acuerdos a los que autorizanmente se suscribieron bajo los números primero y segundo, y además los siguientes:

Aceptar la designación para Auxiliar del Doctor en la recaudación en Buenos Aires, hecha a favor de Don J. Costera.

Dispensar la forma de razón y pago de cincuenta pesos setenta y cinco centavos, a que asciende la rectificación del padrón de que se trata por mil ochocientos quince contribuyentes, al precio de cinco centavos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinti y nueve de Julio último, cuya cantidad ha cargado en cuenta la expresada Oficina.

Por último, y en cuanto al padrón de viviendas personales de Aroca, se adoptaron a propuesta del mismo Doctor, idénticos acuerdos a los que se signen en su lugar bajo los números primero y segundo relativos al padrón de Buenos Aires, y además los siguientes:

Aceptar la designación de Auxiliar del Doctor para la recaudación en Aroca, hecha a favor de Don Miguel Amador Barroto.

Dispensar la forma de razón y pago de cincuenta y dos pesetas, a que asciende la rectificación del padrón de que se trata, por mil seiscientos cuarenta contribuyentes, al precio de cinco centavos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinti y nueve de Julio último, cuya cantidad ha cargado en cuenta la Oficina correspondiente.

Salte el señor Consejero Don Antonio Jorjio Valle.

En este estado, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fechos, en sesión de veinti y nueve del actual, se acordó por unanimidad, haciendo uso de la facultad que a este Cuerpo confiere el párrafo segundo del artículo docecentos cuarenta del vigente Estatuto Provincial, aprobar la siguiente transferencia de crédito por la suma de seiscientos diez pesetas:

"Del Capitulo octavo. Hospitales de enfermos. Artículo tercero. Establecimientos de beneficencia de este Capital. Subconcepto: Alojaje y atenciones. Para el servicio sustitutorio y suaves y cu

recomposición, así como para lotes de molaje a las nuevas  
salas construídas: pesetas Sociedades diez . . . . . 210'00 pesetas.

Al propio Capítulo y Artículo. Subconcepto:  
ti: Utensilios de cocina, comedores y dormitorios  
o enfermerías. Para jabón y lejía para el lavado  
y limpieza general: pesetas cincuenta . . . . . 60'00 pesetas.

Al mismo Capítulo y Artículo. Subconcepto:  
Ochos diversos. Para conducción de cadáveres al  
cementerio, cajones mortuorios, cal, electricidad: pe-  
setas cinco cincuenta . . . . . 150'00 pesetas.

Total: Sociedades diez pesetas . . . . . 210'00 pesetas.

Ultimamente se resolvió por unanimidad, aprobar el proyecto de Distribu-  
ción de fondos, formado por la Intervención, para satisfacer  
las obligaciones del próximo mes de buero, que asciende a  
quinientos mil cuarenta y cinco pesetas veinte y seis céntimos.

E no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora  
de las diez y seis y cincuenta minutos, se levantó la sesión de  
que yo el Secretario certifico. Entre líneas. Dirección: Vale.

Estancos Brindis y ramos de ramo

Juan José Lara el Sr. Lara

Miranda

Haldo Gortázar  
Herrero

Año de 1927.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a ocho de  
buero de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las  
quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos



del Excmo Cabildo los señores Don Estanislao Brotas y Joveta, Don Fernando Salazar y Balthazard, Don Domingo Joribio Valle y Don Walter Tuberoz Marrero, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y Torralba, Interventor de Fines de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Estanislao Brotas y Joveta, Presidente de la Excmo Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el treinta de Diciembre último, que se aprueba por unanimidad.

La Corporación acordó continuar en la Mesa, para estudio de los señores Don Joveta, el oficio de la Presidencia del Circulo Mercantil de esta Capital, relativo a que se solicita la modificación del tributo de arulijo que en el Gran Palacio de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, representa a la provincia de Canarias.

Visto un oficio del señor Sargento encargado en la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, manifestando que ha remitido al señor Sargento jefe, para su informe, remisión a la Superintendencia, el proyecto reformado de precios del trozo segundo de la carretera de trébol entre del Puerto de San Marcos (Escos) a Guina, por el Jaenque y Valle de Sanabria, se resolvió por unanimidad, interesar de la referida Jefatura, se sirva manifestar si el expresado proyecto ha sido ya remitido a la Superintendencia, y cuál es el importe de su presupuesto, con el fin de poder dar cumplimiento a lo resuelto por este cuerpo, en acuerdo de veintidós y seis de Agosto de mil novecientos veintidós y seis.

La Corporación quedó autorizada de los siguientes oficios y comunicaciones:

De la Presidencia de la Comisión Provincial de la Cautía, comunicando acuerdo de dicho cuerpo, expreso se que, por ahora y sin mayor estudio, no puede acceder a implantar el régimen de reciprocidad, en cuanto a la renuncia del importe de las estancias causadas por enfermos indigentes, de los hospitales.

mientos benéficos de aquella provincia y de esta Isla.

Oficio de las Comisiones provinciales de Logroño, Ciudad Real, Calatayud y de La Alfranca, significando por el contrario que aceptan el expresado régimen de reciprocidad.

Oficio de la Dirección del Instituto Literario de Higueña, acompañando estadísticas de los trabajos efectuados en dicho establecimiento, durante el mes de Diciembre último.

Oficio del señor Concejal Cooperativo Sr. Don Juan de la Cruz Martín significando, que por sus muchas ocupaciones, se ve precisado a trasladar dicho cargo. Este Oficio se trata de el señor Gobernador civil de la provincia, a los señores Lecto, en virtud de decreto de la Presidencia de este del que se surta.

Vista una instancia del Sr. Licenciado en Medicina y Cirugía, Don Luis Paborda y Lizar, solicitando se le nombre Médico Auxiliar honorario y gratuito de los establecimientos insulares de Baños de esta Capital, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

En este estado, se dio cuenta de un escrito del Doctor encargado de la recaudación del Impuesto de Cédulas permutas, proponiendo que la cooperación de los padrones se realice con sujeción a los siguientes datos:

Primera: Las hojas declaratorias deben llevarse los cabezas de familia, o los agentes repartidores, cuando aquellos no sepan o no quisieran llevarlas, consiguiendo las bases contributivas; rentas del trabajo, entendiendo por tales los remunerados en los números uno al siete de la tarifa primera de la Ley Reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqüera (motricaria, textil, refinería de azúcar, etc. de Septiembre de mil novecientos veinte), etc.; contribuciones directas; y alquileres.

Segunda: Recórrase las hojas de referencia se clasifican por calles y números de gobierno de los casas (cu lo que sea posible está estimo), así como de barrios y pagos, en tal forma, que todas las contribuyentes domiciliadas en la misma



calle, correo o pago desde no existan aquellos, aparezcan unos a continuación de otros.

Tercera: Distribuidas en la forma expresada las hojas declaratorias, por el encargado del servicio, las pasará al Negociado correspondiente de la Secretaría del Ejecutivo Central, para que a su vez la entregue al Jefe de los efectos de rectificación.

Cuarta: Rectifíquense las hojas en caso de error al encargado del servicio de confección de patrones, por mediación del citado Negociado, a fin de que proceda a la formación del patrón, teniendo en cuenta las rectificaciones que con tanta calma practique el Jefe de los efectos guardador de la confección del citado documento el mismo Orden señalada en la segunda de estos artículos, y entregando ambos documentos (hojas y patrones) una vez hecho este, al Negociado referido, para que de nuevo pase al Jefe con objeto de que informe, y

Quinta: Los contribuyentes deben ser vaciados en el patrón cobrando los caberos de familia al lado de la línea de la casilla de nombres y apellidos, y las demás personas comprendidas con cada cabeza, separando un pequeño espacio de dicha línea, a fin de distinguir aquellos con facilidad."

Y por unanimidad se acordó aprobar aquella propuesta, y comunicar este acuerdo al adjudicatario del servicio de confección de patrones, como restitución a su oficio de veinte y siete de Diciembre próximo pasado.

Visto un escrito del propio Jefe de las oficinas personales, proponiendo se se prorrogue por un mes el período voluntario de cobranza de la cuota de los hijos, que venció en treinta y uno de Diciembre último, se acordó, por unanimidad, y haciendo uso este cuerpo de las facultades que le concede el artículo treinta y dos de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, aprobar dicha propuesta.

En mérito de lo que solicita la Academia del Realijo. Alto, en oficio de cinco del corriente, se acordó por unanimidad prorrogar por

un mes la cobranza voluntaria del impuesto de lésulas per-  
sonales en dicho puerto.

La Representación de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles,  
ajudicataria de las obras de construcción del muelle de embarcadero  
del Puerto de Orizaba, dirije oficio a la Presidencia, con fecha  
veinte y cuatro de Diciembre último, proponiendo se desglose del  
Presupuesto de esta obra, la partida figurada para adquisición de  
una grúa de dos toneladas y medio, y que en su lugar se acuerde  
que la expresada grúa se adquiere por el establecimiento local.  
Se de alguna mayor potencia, lo que representa un beneficio  
para la Corporación, puesto que ha de quedar de la propie-  
dad del batido, para el servicio del embarcadero.

El señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y  
Vías insulares, informando la reiterada petición dice, con fecha  
treinta y uno del mismo mes, lo siguiente:

Basándose en que la grúa que figura en el presupon-  
to de dicha obra es insuficiente para la colocación de los sacos  
sumergidos de hormigón, propone la conchata la sustitución de di-  
cha grúa por otra de potencia mayor capaz de manipular los ele-  
mentos de obra. Al mismo tiempo propone sea desglosada  
del presupuesto la partida correspondiente a la adquisición de la  
grúa, verificándose dicha adquisición directamente por la Corpora-  
ción.

En primer lugar, es conveniente dejar sentado, para que  
no se pueda invocar como precedente, que la Administración no  
está obligada mas que a proporcionar los medios que figuran  
en los Pliegos de condiciones y Presupuesto del proyecto correspon-  
diente, siendo de cuenta de la conchata la adaptación de dichos  
medios, si estos son insuficientes.

Ahora bien, como en este caso la sustitución propuesta re-  
sultará en beneficio de la obra, por quedar la grúa como e-  
lemento de explotación del muelle, con ella se podrá con-  
seguir mayor facilidad en las operaciones de carga, descar-  
ga, siendo el aumento de precio pequeño con relación al





coste total de la obra y al beneficio obtenido, se tiene procedente aceptar la substitución propuesta así como el pago del Presupuesto de la partida correspondiente y efectuar la adquisición de la grúa por Administración Directa.

Quiendo en cuenta las necesidades de la obra, las de la explotación, estimo que las características de la grúa se han de ser:

Grúa giratoria, de brazo móvil, sobre carriles, actuada a brazo y susceptible de ser aceptada a un motor.

Carga máxima: tres toneladas y media.

Radio máximo para tres toneladas y media de carga: siete metros.

Brazo ampliable para carga de una tonelada.

Movimiento: Elevation sobre tres carriles, giros, subir y bajar el brazo, izar y arriar la carga.

Y por unanimidad y habiendo informado in voce en este momento la Intervención de finitos, que el importe de dicha grúa no llega ni con mucho a la suma señalada en el artículo ciento diez, nueve del Estatuto Provincial vigente, para que los contratos de obra y servicio puedan ser excluidos de las formalidades de concurso y subasta, se acordó:

Primero: Adquirir por administración la grúa, con las características señaladas en el informe del Sr. Jefe Director.

Segundo: Insertar (dos) anuncios en tres diarios de la localidad, haciendo público que por término de veinte días, se admiten ofertas o proposiciones para la compra, reservándose el título la facultad de elegir la que concierte mejor ventaja o se arrojará la total. En las ofertas, que se presentarán en pliego cerrado, se hará constar el precio, forma de pago, condiciones de la grúa y se acompañarán, a ser posible, dibujos, fotografías o diseños, que permitan formar juicio exacto de la máquina ofrecida; y

Tercero: Derogar del Presupuesto de la obra la partida asignada para la adquisición de dicha máquina, la que por consecuencia no prohibirá al adjudicatario, a quien se comunicará este

acuerdo.

La Alcaldía del Puerto de la Cruz, en oficio de veinte y siete de Diciembre próximo pasado, remite el expediente instruido para sacar a concurso la adquisición e instalación de una grúa puente, con destino al embarcadero municipal de "El Penitente", por sí, en armonía con el acuerdo del Pleno de diez y seis de Diciembre último, merced a la aprobación del Cabildo.

La Subsección de Puertos, a cuyo informe pasó el expediente, lo emite con fecha siete del corriente, en los siguientes términos:

"Visto el adjunto oficio del señor Alcalde Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, acompañando, para que por esta excelentísima Corporación se del prate la construcción o reparos que estime convenientes, el Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición e instalación de una Grúa Puente, con destino al embarcadero municipal denominado "El Penitente", tengo el honor de informar, sin entrar a examinar la redacción y el contenido de los distintos cláusulas que integran el aludido documento, que a mi juicio procede manifestar a la Corporación mencionada, que cualquiera que sea la forma de pago que para satisfacer el importe de la compra en cuestión se adopte, esta excelentísima Corporación abonará por los vos partes el cincuenta por ciento con que a tal fin ha contraído el compromiso de contribuir, por exigirlo así la buena marcha económica del organismo isular."

Y por unanimidad se acordó aprobar el referido Pliego de condiciones, con la modificación propuesta en el informe, que anteriormente se transcribe:

En el expediente número ciento veinte y seis, del segundo tomo de mil novecientos veinte y seis, sobre provisión por concurso de la plaza de Capellán del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orden, se dio lectura a la única instancia presentada, que suscribe el Jefe Superior de los Padres Paúles establecidos en dicha Villa, don Pedro López Baras.



Estanislao Brotons y J. Manuel Salazar

J. de Valle

Maldonado

J. S. S. S.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de Enero de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Exce. lentísimo Cabildo los señores Don Estanislao Brotons y Jovada, Don Antonio José Valle, Don Wálter Gutiérrez Marrero, Don Fernando Salazar y Bethencourt, Don Antonio Vivanco y San Martín, Don Francisco La. Roche y Aguilar, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, y Don E. miño López y Cruzado, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Estanislao Brotons y Jovada, Presidente del Exce. lentísimo Cabildo, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el ocho del que cursa, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se acuerda siga en la Mesa, el oficio del Circulo Mercantil de esta Capital, relativo a que se solicite la modificación del dibujo de arulejas que en el Gran Palacio de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, representa a la provincia de Canarias.

Dada cuenta de una instancia suscrita por Don Esteban Expósito Mederos, en solicitud de que se le conceda en próprijaliente el niño Antonio Arnau Santos, de cuatro años de edad, acogido en la Casa de Huérfanos y Desamparados, cuya instancia está debidamente documentada, se acordó facultar al señor Consejero Inspector de los establecimientos benéficos de esta Capital, pa-



*[Handwritten signature]*



ra su resolucio  
En qual acuerdo recago respect a sta instancia del vecino del Puerto de San  
Lorenzo, dice, Luz, Don Jose Alonso Touratez, pidiendo en  
prohijamiento una de las cunas acogidas en la Casa de  
Huórfanos y Desamparados, (cuya instancia) dice, de esta Con-  
pita.

La Corporacion quedo enterada de un oficio de la Real Sociedad Colombi-  
ana de Tenerife, agradeciendo el premio que se le concedio  
para adjudicarlo en las concursos de pluma nueva jornal.

Dada cuenta de otro oficio del señor Ingeniero jefe de la Jefatura de O-  
bras Públicas de esta Capital, participando que con fecha  
veinte de Noviembre último, se remitió a la Direccion Gene-  
ral de Obras Públicas, debidamente informado, el proyecto del  
trazo de un tercer carril de la carretera de Santa Cruz de Je-  
nerife a Buenavista, cuyo presupuesto de ejecucion material or-  
cubase a pesetas trescientas ochenta y un mil cuatrocientas tre-  
ce con treinta y cinco céntimos; se acordó por unanimidad por  
a la Intervencion de fondos para que propaga la formacion  
que debiera satisfacerse las reducciones al que se refiere en los  
acuerdos de este Cuerpo de veinte y seis de Agosto y once de Sep-  
tiembre de mil novecientos veintidós.

Visto el expediente de las diligencias practicadas con motivo de faltas  
cometidas por el asilado en la Casa de Huórfanos, Francisco  
Marrero; dada lectura a las expresadas diligencias, y a un voto  
del Negociado de Personal en el que se da cuenta de los castigos  
que sujeta el Reglamento del establecimiento, benéfico,  
en virtud de Decreto del Secretario que concierte, la Comision  
acordó corregir al citado Francisco Marrero, en su error seran-  
te un mes, privacion de pance y horas de recreo, cuya resolu-  
cion se comunicara al Señor Consejero. Excmo.

Dada cuenta de una carta suscrita por Don Jose Dña Flaicher, remitiendo  
dos ejemplares de recopilacion de frutos de distintos clases ex-  
portados por el Archipiélago durante el año de mil novecientos  
veintidós y seis, se acordó remunerar el expresado trabajo con la

cantidad de veinte y cinco pesetas por una sola vez, que se satisficará con cargo a los fondos de la Sección de Fomento.

Vista una instancia suscrita por Don Aurelio Vello, Agente Lector de la Editorial Rivadeneira, solicitando se conceda un premio o subvención para la información que en el "Anuario Industrial y Artístico de España", que edita <sup>esta</sup> dicha Empresa, se trate y amplíe solidamente cuanto se refiera a fomento, se acordó contribuir con la cantidad de trescientas pesetas por una sola vez, con cargo a los fondos de la Sección de Fomento, y siempre que cuanto se refiera con la Sección de Fomento, figure con independencia de las demás del Archiprezbispado.

Asuntos figurados en el orden del día, de los cuales se ha cuenta con carácter de urgencia.

Acto seguido se vio el oficio de la Alcaldía de la Protaxa, remitiendo el patronio de cédulas personales, con las reclamaciones formuladas durante el periodo legal, dando lectura a las aludidas reclamaciones y al informe del Doctor, formulando la siguiente propuesta:

Primero: Desestimar la reclamación interpuesta por Don Augusto Méndez Ascaño, por estar bien señalada la base tributaria.

Segundo: Apreciar en parte la reclamación de Don Alonso Méndez Lugo, señalándole cédula de tarifa tercera, clase sexta, cien pesetas; a su esposa igual tarifa y clase de cónyuge, veinte pesetas; y a su madre Doña María Lugo, Par. 1.º, que figura al número mil seiscientos treinta y tres, la misma tarifa, clase novena, veinte y dos pesetas cincuenta céntimos.

Tercero: Desestimar las reclamaciones interpuestas por Don Julián López García, Doña Lucía Llorens, viuda de Machado, Don Domingo González Pizabara y Pérez, Don Fernando del Hoyo, Alonso, Don Ezequiel Llorens, Monteverde, Doña Magdalena Lugo, viuda de Fernandez, Don Julio Carrillo Cardullo y Don Luis Llorens, Monteverde.



Cuarto: Continuar la reclamación producida por Don José Severio Llerio, señalando a su esposa Doña Juana Leizaola de Llerio, cédula de tarifa tercera, clase sécima tercera, una peseta quince céntimos, en lugar de la de su conyuge que se le ha figurado.

Quinto: Aceptar la reclamación de Doña Isabel García y Prouzález, que figura al número ochocientos veintidós y uno del padrón, señalándole en consecuencia cédula de tarifa tercera, clase novena, pesetas veintidós y dos con cincuenta céntimos, en lugar de la octava de la misma tarifa, en que se le clasificó por error.

Sexto: Desestimar la reclamación formulada por Don Lorenzo Machos y Mañosa, y por poder su padre Don Lorenzo Machos y Becerra de lujo.

Séptimo: Continuar la reclamación de Don Adolfo López Negro, que figura al número seiscientos setenta del padrón, señalándole seiscientos sesenta pesetas de alquiler y cédula de tarifa tercera, clase novena, veintidós y dos pesetas cincuenta céntimos.

Octavo: Señalar a Don Juan Pabroin Bethencourt, al número seiscientos ochenta, la base de mil pesetas como renta del trabajo personal y la cédula correspondiente a aquella, que es la de clase sécima quinta, tarifa primera, pesetas siete con cincuenta céntimos.

Noveno: Señalar a Don Wenceslao Martínez Herrera, que figura al número mil ochocientos diez y nueve, cédula de tarifa primera, clase sécima sexta, tres pesetas, en lugar de la que tiene consignada.

Décimo: Rectificar la contribución señalada a Don Félix Reyes Martín, que figura al número cuatrocientos ochenta y tres, consignándole seiscientos ochenta y una pesetas cincuenta céntimos de contribución, en lugar de la figurada, y señalándole cédula de tarifa segunda, clase sécima treinta y cinco pesetas.

Undécimo: Comunicar a la Alcaldía de la Drotara

para que a su vez lo haga a los interogados, las anteriores resoluciones, haciéndolos saber que contra ellos cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo veinte y nueve de la Instrucción de 10 de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco.<sup>21</sup>

Y por unanimidad se acordó aprobar la citada propuesta, excepto el particular tercero, que se modifica la precitada reclamación de señora Lucía Llarua viuda de Machado, a quien se le asigna el alquiler de ses mil quinientos pesetas anuales, cédula de tanta tercera, clase quinta, doscientas pesetas, en lugar de la figurada en el padrón; y estimando también la del señora Magdalena Lugo viuda de Toruñover, a quien se le asigna el quinientos pesetas en igual base tributaria, y cédula de la misma tarifa, clase sexta, cien pesetas, en lugar de la que consta en el padrón. Acordándose también hace de nuevo al Jefe para que practique las citadas modificaciones, y forme la oportuna libreta colaborativa, presentando al cobro el expresado padrón, a cuyo efecto se abrirá por término de ses meses el período de recaudación voluntaria y sinócuirse el pedido de cedulas por el empleado encargado de ello, mediante el correspondiente pliego de cor.  
90.

La Presidencia da cuenta de que no habiendo aceptado el cargo de Consejero Don Corisbal Quinera, que fue designado representante del Cabildo en la Junta que ha de formar el plan de servicios agrícolas a elatador, propone Sres. un señor Consejero que asiente la expresada representación, acordándose por unanimidad nombrar la Don Fernando Salazar, Bethouart.

Salte del Jefe el señor Consejero Don Luis Jorís Valle.  
Acto seguido se da cuenta del expediente incoado para la tramitación y aprobación de un presupuesto extraordinario para el actual año de mil novecientos veinte y siete, cuyo ingreso asciende lo mismo que los gastos a un millón novecientos setenta mil





*[Handwritten signature]*

pesetas, cuyo presupuesto se dedica a la compra y mejora de los bienes de la Sociedad de tranvías eléctricos de Joverisa y Extensiones, Sociedad Anónima, a que comprenda los productos y la inversión del impuesto sobre la ganancia creado recientemente, así como de las bases para la contratación de una operación de crédito de un millón cinco mil pesetas; a la ordenanza y tarifa para la exacción del impuesto de la ganancia; y a las bases para la ejecución del propio presupuesto. Y por último se dedican a los votos particulares suscritos el primero por los señores Don Estanislao Bostius, Joverisa, Don Juan Rodríguez López, miembros de la Comisión de Presupuestos, prestando su conformidad por entero al referido presupuesto y en cuanto a la compra de los tranvías eléctricos, expresan que están de acuerdo con los informes que a favor de esta compra se han emitido; el otro que forman los miembros de la propia Comisión Don Teodoro Salazar y Don Máximo Machado en el sentido de que prestan su conformidad al citado presupuesto, en todo aquello que no haga referencia a la compra y mejora de los bienes de la Sociedad de tranvías eléctricos, explicando cada uno por separado los razones que a ello le inducen.

Y después del largo debate, y puesta a votación nominal el primer voto particular, este es el suscrito por los señores Bostius y Rodríguez López, dio el siguiente resultado:

Dijeron sí: los señores Turbino y Loubillais, La Roche y Aguilón, Guerrerre Marrero, y el señor Presidente.  
Dijo no: el señor Salazar y Bethencourt.

Después por consecuencia como informe de este cuerpo el citado voto particular, en este último concepto el suscrito por el señor Salazar, y acordándose elevar el expediente al Pleno.

A continuación se dio lectura a una proposición del señor Concejero Don Fernando Salazar, encaminada a que se adquirieran sábanas caídas y veinte y ocho mejas de noche con destino a las salas que recientemente han sido reconstruidas en el Hospital de la Joubertina

trinidad de la Dotara, acordándose por unanimidad que pa-  
se a informe de la Intervención de Fondos.

Visto un oficio del Sr. Causajem. Superior de dicho Hospital, ex-  
presando que la Comisión Permanente designó Administrador  
interino del repetido establecimiento a Don José Monteverde, cu-  
yo señor aceptó el expresado cargo por la necesidad de no interrumpir  
la marcha administrativa del Hospital, por lo que pro-  
pone se decida en propiedad a Don Fernando Melchor Roubé,  
dejando el referido Sr. Monteverde. Y la Comisión acuerda  
de conformidad con lo propuesto.

Seguidamente se aprueba un recibo de Don Esteban Martínez Pérez, por  
pesos trescientos, a cuenta de sus honorarios por la Direc-  
ción técnica de los trabajos de instalación del nuevo cuadro  
contador de la central telefónica de esta Capital, pagan-  
dose con cargo al capítulo subsiguiente. Obras públicas y edificios,  
insulares, particularmente. Establecimiento de líneas de co-  
municación telegráfica, cuyo recibo eleva la Intervención de  
Fondos, en virtud de. Sece del actual.

Visto un escrito de la propia Dependencia indicando la conveniencia  
de poner en circulación la serie G. del Suplemento de tres mi-  
llenas de pesetas, para llevar a cabo la construcción de la A-  
venida Marítima de esta Capital, con sujeción al pliego de con-  
diciones inserto en la Gaceta de Madrid de diez y seis de Oc-  
tubre último, se acordó aprobarlo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la  
hora de las diez y ocho y treinta minutos, se levantó la se-  
sión de que yo el Secretario certifico. Dadas en esta Sala.

Ante mí el Profesor y Director General  
Munoz

J. J. Valle



*Juan de Talará Valdés*  
*Secretario*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Enero de mil novecientos veinte y siete, después la hora de las quince y cuarenta minutos, se reunieron en el salón de actos del Excmo. Sr. Cabildo los señores Don Estanislao Brotons, Preside, Don Francisco La Roche, Aguilar, Don Antonio Vivanco, Luchillaín, Don Antonio Gabriel Valle, Don Waldo Tuhlerer, Marroñ, Presidente, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López, Quirales, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada tal efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Estanislao Brotons, Preside, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el doce del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se acordó, también por unanimidad, continúe en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, el expediente incoado con motivo de oficio de la Presidencia del Circulo Mercantil de esta Capital, sobre conveniencia de gestionar que se modifique el custom de aruleja que representando a la provincia de Canarias, figura en el Gran Palacio de la Exposición Ibero-Americana del Sevilla.

La Corporación queda enterada con aprecio, de las siguientes comunicaciones:

Oficio de la Junta Administrativa de obras del Instituto Nacional de Seguros burocracia de la Laguna, testimoniando al Excmo. Sr. Cabildo el mas profundo reconocimiento de dicha Junta, por la eficaz intervención de la Corporación, en las obras de reforma y ampliación del edificio que ocupa dicho Instituto.

Oficios de la Diputación provincial de Cádiz, y de la Comisión provincial de Badajoz, expresivos, de que dichos Cuerpos aceptan el régimen de recuperados para el puerto de es-

tancias, causadas por indigentes en los establecimientos de Beneficencia.

Oficio de la Comisi6n provincial de Lanza en 18 de febrero;

Oficio de la Diputaci6n provincial de Navarra, expresivo de que no puede aceptar el expresado r6gimen de reciprocidad, por no estimarlo conveniente para los intereses provinciales.

En este estado, se ha cuenta de un escrito del se6or Conde Don Juan Rodriguez Lopez, fecha doce del que cursa, en el que, con relaci6n a las obras de ampliaci6n del edificio que ocupan los establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se con-signa la siguiente propuesta:

"Quisiera, pues, mi aspiraci6n, en llevar al 6nimo de los se6ores Concejales que constituyen este ilustre Concejo el convencimiento de que es un extremo conveniente, que al continuar la edificaci6n de los nuevos pabellones de los establecimientos, de que me ocupo, se haga el criterio de destinarse una parte a la asistencia p6blica gratuita, otra a la creaci6n de una cl6nica, donde los M6dicos de toda la isla puedan operar los enfermos pobres, que tengan tratamiento, en lo que quedan hospitalizados hasta la remisi6n de la enfermedad que padecan, debiendo a tal fin establecer separadamente los salones de operaci6n con todos los adelantos modernos de la ciencia, con cuartos individuales, amueblados y provistos de cuantos elementos existan en las cl6nicas mejor montadas, exigiendose el pago de estancias en la cuantia necesaria para que el paciente no carezca en absoluto de nada y contribuya al sostenimiento del Estado en general."

Y por unanimidad se acord6 aceptar el criterio de que se trat6, debiendo destinarse uno de los pabellones al fin que antes se expresa y dar oportunamente al expediente el tratamiento (previsto) de este, debido.

Visto un oficio de la Jefatura de Obras P6blicas de (aquella) di6cese, de esta Capital, manifestando que en diez del corriente ha



*[Handwritten flourish]*



sido remitido a la Dirección General de Obras Públicas el proyecto reformado de precios del trozo segundo de la Carretera de San Marcos (Hond) a Guia por del Zaque y Valle de Santiago, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de sescientos sesenta y ocho mil ochocientos nueve pesos setenta y ocho céntimos, se acordó por unanimidad pare a la Intendencia de fondos, a los efectos y para el cumplimiento de lo dispuesto por este cuerpo, en sus acuerdos de veinte y tres de Agosto y once de Septiembre de mil novecientos veinte y seis.

Asuntos no figurados en el orden del día, respecto de los cuales se delibera previa declaración de urgencia.

Viose a continuación un oficio de la Alcaldía de Villaflores, remitiendo el padrón de contribuyentes personales de dicho pueblo, con las reclamaciones formuladas contra el mismo, informadas por la Comisión Municipal Permanente.

El Prestor encargado de la recaudación de dicho impuesto, en informe del que se dio lectura, consigna respecto de tales reclamaciones la siguiente propuesta:

Primero: Apreciar la reclamación de suya blanda Lujázar Jacarante, en lo que hace referencia a la indebita inclusión de su hijo Andrés, anulando el asiento correspondiente al número trescientos ochenta y cinco.

Segundo: Estimar la de Don Guillermo Morante Castañeira, anulando el alquiler señalado a su esposa Doña Leocadia Oliva Correa, señalándole el de tanja tercera, clase séptima tercera, una peseta quince céntimos, en lugar de la que se le había asignado.

Tercero: Rebatir las reclamaciones de Don José Fraga Hernández, Don Daniel Lujázar Hernández, Don Gregorio García Nieves, Don Rafael Tumen y Tumen, Don Melchor Delgado González, Don Fermín Tumen y Tumen, Don Marcos González Martín, Don José Jacarante Tumen, Don Ramón Tumen Trujillo, Don José Tumen y Tumen, Don Agustín Tumen y

Tumero, Don Domingo Tumero Diaz, Don Antonio Pozuáles Tumero, Don Trencó Pozuáles Reverte, Don Jerónimo Lago y Lago, Don Juan Diaz Rodriguez, Don Martiniano Lago Tumero, Don Julián Tumero Garcia, Don Joaquin Dion Tumero, Señora Juana Lago Tumero, Don Casimiro Herminio Tumero.

Cuarto: Comunicar a la Alcaldía de Vilafra, para que a su vez se haga a los interesados las anteriores resoluciones, haciéndoles saber que contra ellos cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo veinte y nueve de la Ley de Procedimiento de 1.º de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, aceptando sus fundamentos de hecho y de derecho, que deberá consignarse en el traslado de este acuerdo, fundando parte del mismo.

En el expediente incoado con motivo de instancia de Don José Ballsteros Gimeno, solicitando se le nombre practicante auxiliar, honorario y gratuito de los establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, y se conformó con lo informado por el señor Consejero Inspector, en oficio de diez y nueve del que cursa, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado.

Vista la instancia que produce Doña Gregoria Marron Pozuáles, solicitando se le designe hacer prácticas para el estudio de Profesora en parto en el Hospital Insular, y se conformó con lo que propone el respetado señor Consejero Inspector, en oficio de la fecha antes citada, se resolvió por unanimidad acceder a dicha petición.

Vista un escrito de la Dirección técnica de las obras de la Avenida Marítima, acompañando certificación de los ejecutados por la "Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles. Sociedad Anónima", contratista de las mismas, durante el mes de Diciembre último, que arroja un líquido a favor de la contrata de cuarenta y un mil seiscientos ochenta y siete pesetas cuarenta y nueve céntimos, se resolvió por unanimidad aprobar.



*[Handwritten signature]*



la, y pagarla con cargo al crédito correspondiente del presente presupuesto de rigor.

Para ejecución de una carta de Don Alfredo B. Mohua, haciendo oferta de una máquina de su marca "Barret", por la cantidad de sescientos ochenta pesos al contado, y setecientos a sesenta días después de la entrega, libres de todo gasto, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fomento en el crédito de diez, y nueve del que cursa se acordó por unanimidad adjudicar al contado, con cargo al capítulo sexto. Personal y Material. Artículo cuarto. Partes generales de la Corporación. Subconcepto. De alumbrado y otros gastos: para adquisición de máquinas de escribir, calculadoras, multigráficas y limpieza de las mismas; del Presupuesto veinte.

La representación de la fábrica de aparatos aspiradores de polvo "Electro Lux" ofrece un aparato modelo Universal completo, con sus tubos de goma resistentes, a presión quinientos treinta, pago al contado. En virtud de lo que manifiesta la Intervención de Fomento, que trasladada, como resultado de los ensayos efectuados por la Central telefónica de esta Capital, el concepto de los mecanismos que están montando el nuevo cuartel de comunicaciones, y considerando dicho aparato indispensable para su limpieza, se acordó por unanimidad adjudicar con cargo al capítulo séptimo como sigue: Obras y servicios públicos del Estado. Artículo ségundo. Obras y servicios públicos concedidos. Subconcepto. Del teléfono insular. Artículos, del veinte Presupuesto.

En este estado, habiendo manifestado la Presidencia que por cesación del señor Cordero Don Juan de la Cruz y Martín, se hace preciso reemplazarle en los cargos que desempeñaba, de Concejero. Inspectores del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, y Cordero. Inspectores de las obras de construcción del nuevo edificio para instalación del citado Hospital, se resolvió por unanimidad, designar para dichos cargos, al señor Cordero Don Diego Jaquez de Cisneros.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora

de las diez y siete, cincuenta minutos, se levanta la sesión de que el Secretario certifica.

Antoniades Brotaus

Francisco La Roche

Arriaran

H. de Valle

Waldo Guerra

Alfonso Valle

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de curso de mil novecientos veinte, siete, a las diez y siete, cincuenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento Cabildo, los señores Don Antón Brotaus y Govea, Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Antonio Vivanco y Santillán, Don Antonio Florio Valle, Don Waldo Gu-tierrez Marrero, Presidente, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y González, Interventor de Fueros de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Antón Brotaus y Govea, Presidente de la Excmo. Corporación, se hizo lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el trece del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se acordó, también por unanimidad, continuar en la Mesa para estudio de los señores Concejales, el expediente incoado con motivo de oficio de la Presidencia del Circulo Mercantil de esta Capital, sobre conveniencia de gestionar que se modifique el cuadro de aranceles que representan a la provincia de Canarias, figura en el Gran Palacio de las Ex-





posición Libero-Americana de Jorilla.

La Corporación quedó enterada con aprecio, de las siguientes comunicaciones:  
 Oficio de la Junta Administrativa de obras del Ferrocarril Nacional de Leguía Buscadora de la Laguna, Testimonio de al Excehentísimo Cabildo el mas profuso reconocimiento de dicha Junta, por la eficaz intermedion de la Corporación.

Queda anulado y sin efecto el texto de lo anteriormente transcrito por referirse al comienzo del acta de la sesion de veinte de Enero ultimo ya inserte en este libro, y que por error, se empenó a repetir.

Santa Cruz de Tenisca veintinueve de Enero de mil novecientos veintisiete.

El Secretario  
 J. Larrañaga

En la ciudad de Santa Cruz de Tenisca, a veinte y siete de Enero de mil novecientos veintisiete, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunió en el Jabin de Actos del Excehentísimo Cabildo, los señores Don Estanislao Bratous y Loreda, Don Francisco La Roche, Aguilar, Don Fernando Galarras y Bethencourt, Don Wilfredo Quiñeroz Marrero y Don Antonio Jorilla Valle, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente y Don Emilio López, Quirales, Interventor de fondos de la Corporación; con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Bratous y Loreda (Don Estanislao), Presidente de la Excehentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veinte del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad, continuar en la Mesa el oficio de la Presidencia del Circulo Mercantil de esta Capital, en

teresaudo se solicitó del Delegado Regio de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, la modificación del cuadro de exhibidos que representando a Cadarioz, figura en uno de los pliegos de la referida exposición.

En el expediente número veinte y siete, del siguiente semestre de mil novecientos veinte y seis, incoado con motivo de instancia del Practicante de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Antonio Peña Orihuela, en solicitud de que se le conceda una gratificación extraordinaria, en consideración a los servicios especiales a que en dichos Establecimientos viene dedicado, se dió cuenta de un oficio del señor Consejo Inspector, fecha veinte y dos del que cursa, prestando su conformidad con el informe emitido por la Dirección facultativa, en doce de Diciembre último, en el que se relaciona la índole y clase de los citados servicios.

Y por unanimidad se acordó, conceder al solicitante, por una sola vez, la gratificación de trescientas cincuenta pesetas, con cargo al capítulo séptimo octavo, del presupuesto, Artículo único, del Presupuesto en vigor, y oficiar al señor Consejo Inspector de los repartos de los establecimientos, entregándole, que el primer informe del Médico Director, disponga una distribución de servicios en tal forma, que por ningún caso, pueda resultar recargado el que presta ninguno de los practicantes u otros funcionarios técnicos, bien entendido, que en lo sucesivo y por ningún concepto, habrán de concederse remuneraciones extraordinarias a ninguno de dichos funcionarios, en por exceso de trabajo, ni en atención a ninguna clase de servicios especiales, extremos ambos, que deben quedar solucionados en el plan de distribución de servicios que antes se expresa.

En el expediente número setenta, del siguiente semestre de mil novecientos veinte y seis, sobre adquisición de un aparato cianoge-



*[Handwritten signature]*



neratriz, otros productos, con destino al Instituto de Estudios de Higiene, se dio lectura al anuncio del Comodoro de Puerto con dicho objeto, que se inserta en el número de veinticuarenta y siete del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al ocho de Diciembre último, y a la diligencia de apertura de pliego efectuada en veinte y ocho del que cursa, de tal que resultó haberse presentado un solo pliego, del que también se dio lectura, en el que el "Centro Técnico de Sanidad" con domicilio en Valencia, ofrece un aparato biocirculatorio "Irwin" tipo "B-20", cuyo importe, con el de los productos para su uso, asciende a sesenta mil trescientas treinta y cinco pesetas, con las condiciones de pago al contado y demás que figuran en la oferta.

Y por unanimidad se acordó adquirir el aparato de que se trata, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Inmediatamente, se cuenta de un oficio del señor primer jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta provincia, manifestando, que la dueña de la casa que ocupan las oficinas de dicho centro, ha requerido su entrega para fines de Marzo próximo; que la cantidad consignada en los presupuestos del Estado para pago de alquileres, es de trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos al mes; y que como el Estado no puede amueblar por ahora las obligaciones de acuartelamiento, en cumplimiento de ordenes de la Dirección general del Cuerpo, y antes de dirigirse a elementos de otras islas, acude a esta Corporación, por si tiene a bien contribuir con alguna suma para el objeto expresado.

Y por unanimidad se acordó, contribuir con la suma de mil pesetas, que se satisficará con cargo al capítulo séptimo octavo, Suplemento, artículo único del vigente Presupuesto.

La Corporación quedó enterada con aprecio, de una carta del señor lice-





continuación se expresa:

"Dicho crédito está formado por las siguientes partidas:  
Sobrante del ejercicio de mil novecientos veintiseis y seis: veintiseis mil ochocientos noventa y cuatro pesetas con cuarenta y tres céntimos.

Sobrante del ejercicio semestral de mil novecientos veintiseis y seis: cincuenta y un mil ochocientos treinta y siete pesetas veintiseis y ocho céntimos.

Cuatro trimestres del ejercicio de mil novecientos veintiseis y siete: ciento quince mil cuatrocientos setenta y nueve pesetas ocho céntimos.

Total: ciento noventa mil doscientas diez pesetas con setenta y nueve céntimos.

La distribución que proponemos se detalla a continuación:

Número trescientos uno: Añejo a su Puerto: veintiseis y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres pesetas con diez y seis céntimos.

Número trescientos dos: San Andrés a Yaguajay de San Andrés: setenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos pesetas sesenta y ocho céntimos.

Número trescientos seis: Laurel a la carretera de San Félix de Juncos a la Drova: cincuenta y tres mil ciento trece pesetas pesetas con cuatro céntimos.

Número cuatrocientos uno: Arico a su Puerto del Río de Abona: treinta y un mil cuatrocientas treinta pesetas, sesenta y cinco céntimos.

Para adquisición de maquinaria: cuatro mil trescientos ochenta y una pesetas veintiseis y seis céntimos.

Total: ciento noventa mil doscientas diez pesetas setenta y nueve céntimos.

Esta distribución está hecha teniendo en cuenta las normas fijadas en el artículo diez y seis del Reglamento de Obras y Obras vigentes y las condiciones de las obras.

La última partida, para adquisición de maquinaria, ya ha sido aprobada por la Comisión Permanente, en su sesion de veinté y cuatro de Diciembre último.

Y por unanimidad se acordó aprobar la precedente propuesta.

Visto un escrito de la misma Dirección de Obras y Vías, sobre creación de una plaza de sobrestante y provisión de la misma mediante concurso, y otros expedientes, se resolvió por unanimidad pase al señor Consejo. Inspección de las obras de barrotal, para que se diga informar.

El Jefe encargado de la redacción de libelos personales, con relación al padrón de Parachico, formula su escrito de veinte y uno del que cursa, la siguiente propuesta:

1.<sup>o</sup> Primeros: Revolver al encargado del servicio de confección de padrones, el de Parachico y sus hojas declaratorias, para que proceda a la debida distribución de estos por calles y número de viviendas de las casas (en la que sea posible este último), así como de barrios y pagos, confeccionando de nuevo el padrón con sujeción a la citada norma, en forma tal, que todos los contribuyentes domiciliados en la misma calle, barrio o pago, fuese ya existan o no, aparezcan unos a continuación de otros, vaciando los hojas en dicho padrón, con la rectificación hecha por esta Oficina.

Segundo: Notifíquese en forma el anterior acuerdo, en entrega de los documentos, concediéndose el plazo que usía porque acertado, a partir de aquella, que pudiesen ser de diez días, para que rinda el servicio.

Y por unanimidad se acordó aprobar la precedente propuesta.

Asuntos no figurados en el orden del día, respecto de los cuales se debiera previa declaración de urgencia.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Gobierno civil de la provincia, fecha de hoy, manifestando haber prestado su



22



superior aprobacion al Presupuesto extraordinario, formado por  
del Excmo. Sr. Cabildo, para el corriente ejercicio.  
Visto un oficio de la Alcaldia del Santa Cruz, en virtud del  
poderon de Cédulas personales de dicho pueblo, segun se  
haber estado expuesto al publico, durante el termino legal  
para oír reclamaciones, sin que se haya formulado alguna,  
se resolvió por unanimidad, aprobar definitivamente  
dicho poderon; pasarlo al Jefe encargado de la recaudacion  
para que forme la oportuna lista declaratoria; que por el  
funcionario que correspondiera se entreguen al Jefe las ci-  
dulas que procedan, mediante el correspondiente pliego  
de cargos; y que se abra un periodo, para la recaudacion  
voluntaria, por termino de ses meses.

El mismo acuerdo rogajo respecto al poderon de Cédulas personales de  
esta, remitiéndolo por la Alcaldia, con oficio de veinte y cuatro  
del que cursa, sin reclamacion alguna.

Con relacion al poderon de Cédulas personales de Zaguete, el expresado  
Jefe formula, en escrito de veinticuatro del corriente, la si-  
guiente propuesta:

Primero: Aprobar el poderon de Cédulas personales de Za-  
guete y las rectificaciones practicadas en el mismo.

Segundo: Exponerlo al publico en las Casas Consistoria-  
les del Zaguete, previo anuncio, segun costumbre de la locali-  
dad, durante el plazo de once dias, desde del cual, y de  
los cinco dias siguientes, se pueden formular reclama-  
ciones por los interesados ante la Alcaldia, la que con los  
poderos en que se funden aquellos, y el informe de la Co-  
mision municipal Permanente, las remitira al Cabildo,  
conforme a lo establecido en los articulos veinte y siete  
y veinte y ocho de la Instruccion de cuatro de Noviembre de  
mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos, remitiran el  
citado documento a la Alcaldia del referido termino munici-  
pal.

Tercero: Aceptar la designacion de Auxiliares del Jefe,

para la recaudación en febrerito, hecha a favor de Don Santiago Melián

Quarto: Disponer la toma de razón y pago de cincuenta y ocho pesetas treinta céntimos, a que asciende la rectificación del padrón de que se trata, por mil ciento sesenta y seis contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de julio último, cuya cantidad ha cargado esta Oficina en cuenta?

Y por unanimidad se acordó aprobar la precedente propuesta.

Respecto al padrón de cédulas personales de Jacarante, en virtud de escrito del Jefe de la misma fecha, se adoptaron acuerdos idénticos a los que anteriormente se adoptaron bajo los números primero y segundo, y además los siguientes:

Aceptar la designación de Auxiliar del Jefe para la recaudación en Jacarante, hecha a favor de Don Santiago García.

Disponer la toma de razón y pago de ciento setenta y nueve pesetas diez céntimos, a que asciende la rectificación del padrón de que se trata, por tres mil quinientos ochenta y dos contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veintinueve de julio último, cuya cantidad ha cargado dicha Oficina en cuenta.

Los señores Sres. Don Toribio Salazar y Don Antonio Javier Valle, sometieron a la consideración de este Cuerpo, el escrito que literalmente copiado dice así:

"El plebiscito caurico que Aquino viene a presentarse con el propósito de realizar una obra concebida hace años. La constituirá un conjunto de tres grandes hueros que han de ser, en su ejecución artística, suya exaltación plástica de tres mundos, culminantes, y de mayor relieve de la vida de Jeneife.





*[Handwritten signature]*



Con motivo de la Exposición de Génova, y en la villa el pintor aprovecha la circunstancia ocasional de que en ella se celebran estas representaciones, los elementos de labores del carácter y bellezas de cada región. Así pues, decide acometer dicha obra, en un instante en que precisa-mente, por inquirirse de un modo oficial todo lo que pueda exaltar aquellos elementos, concidera justificado el apoyo material necesario e ineludible para una labor de género empírico.

Como se ha dicho, desarrollase el propósito indicado, en tres lienzos representativos. El primero será una exaltación agraria. Algunas portadoras de frutos; campesinos en su traje rural; todo formando un conjunto armonioso, con los motivos insulares más típicos en cuanto a trajes, flores, cabalgaduras, etcétera, frente al paisaje urbano, bajo un ambiente luminoso y placido.

El pintor, con amor y feja el motivo propiamente regional, aunque además lleve a cabo una obra de cierta consistencia estética, mas allá de la limitación extrínsecamente pictórica, es decir, buscando lo puramente racial por estructura y carácter.

El cuadro central estará inspirado en un tema de fiestas. A él llevará el pintor el de las alfombras de flores, tan peculiares en el país, ante un fondo urbano netamente urbano, pero como siempre, dejando a la figura en poder expresivo y sugerido. Quis mujeres que acompañadas de manojos confeccionan alfombras. Cabalgaduras con grandes cestas de flores, y frente a una calle piena de los arcos de frutos, las viejas arquitecturas del país, completando esta sensación múltiple de una de motivos tan propios.

Para el tercer cuadro una escena de puerto. Vista de tráfico y de trabajo. Cargadores, marinos atléticos, con esa estructura esbelta y sólida de nuestros hombres de mar, grises,

haberinto de sabios, trajin de exportacion y actividades de pueblo productor.

Responderian, por tanto, los tres cuartos a estas tres visiones representativas: "El triunfo agrario", "Fiesta" y "Viciu del Puerto".

Forman esos tres cuartos, aproximadamente, tres meses por tres cada uno.

La ayuda material necesaria es esta: Durante el año y medio (Marzo de mil novecientos veinte y siete a Septiembre de mil novecientos veinte y ocho) que aproximadamente se precisa para pintar los tres expresados cuartos, mil pesetas mensuales como gastos de ejecucion. Una vez terminados, seran expuestos en Sevilla, Madrid, Nueva York, y a ser posible en Paris. La obra sera propiedad del Club de la Juventud, siempre que el testimonio critico de la prensa de aquellas ciudades sea favorable al efecto de los lienzos, su autor recibira una remuneracion que, juntamente con los mensualidades que hubiera percibido, no excedera de veinte y cinco mil pesetas.

El pintor se compromete a entregar sus trabajos para que puedan figurar en la Exposicion de Sevilla (salvo dilacion justificada por enfermedad), y si se le exigiere fianza para el cumplimiento de su labor estara dispuesto a prestarla.

Entendiendo que vucencia sira en el caso de acoger esta iniciativa cultural y artistica, se permite proponer a vucencia se sirva aprobarla y comunicarlo al interesado para su aceptacion.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, siempre satisficase las remuneraciones expresadas, con cargo al credito consignado en el Presupuesto vigente para gastos de la Seccion de Fomento, interior no sea habilitado o no, y comunicarse este acuerdo al interesado para su aceptacion.



*P*



Segundamente, se acordó por unanimidad, y accediendo a los intereses por el Doctor encargado de la recaudación de Cédulas personales, en oficio de veinte y seis del que surda, aprueba con el nono branqueto de Auxiliar que ha hecho, para la recaudación en los Realjos, a favor de Don Pedro Arbelo, y Arbelo.

Con referencia al padrón de Cédulas personales de la Laguna, y en mérito de lo propuesto por el Doctor, en oficio de veinte y cuatro del corriente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el padrón de Cédulas personales de dicha Ciudad y las rectificaciones practicadas en el mismo.

Segundo: Exponerlo al público en las Casas Consistoriales de dicho pueblo, previo anuncio según costumbre de la localidad, durante el plazo de once días, dentro del cual, y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, lo que, con los papeles en que se funden aquellas, el informe de la Comisión Municipal Permanente, se remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete, veinte y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos se remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero: Aceptar la cesquianía de Auxiliar del Doctor, para la recaudación en La Laguna, hecha a favor de Don Eugenio Morán.

Cuarto: Disponer la toma de razón y pago de cuatrocientos cincuenta y tres pesetas noventa céntimos, a que asciende la rectificación de que se trata, por nueve mil setenta y ocho contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de julio último, cuya canti-

dad ha cargado la refusa Oficina su cuenta.

Además, y en vista de la falta de inclusión de contribuyente en el padrón de que se trata, que concierne dicha Oficina, se resolvió por unanimidad, que por el Negociado se informe, respectivamente a las sanciones que con arreglo al pliego de condiciones, puedan ser impuestas al adjudicatario del servicio, por consecuencia de dicha falta.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fines, en escrito de veinte y seis del que cursa, y habiendo resultado desierto el concurso anunciado por la Junta calificadora de aspirantes a dotinos públicos, para cubrir una plaza de becador de segunda, afecto a la Red telefónica insular, se acordó por unanimidad nombrar en propiedad para dicho cargo a Don Angel Santaua Villalba, que lo irone se ratificando internamente, y comunicar este acuerdo a la referida Junta, a los efectos del artículo sesenta y nueve del Reglamento de veinte y dos de Enero de mil novecientos veintidós y seis.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de ampliación de la distribución de fondos, acordada para el corriente mes, que propone la Intervención, cuya ampliación asciende a ochenta treinta y dos mil novecientos sesenta y ocho pesetas setenta y seis céntimos.

Seguidamente la Presidencia usa de la palabra para manifestar, que el Director de la Revista gráfica "Noipintes" le ha solicitado que se propone editar un número extraordinario dedicado a esta Hospital, solicitando la cooperación del Capítulo, mediante la información que este cuerpo desea publicar, a razón de doscientas cincuenta pesetas cada página. Y por unanimidad se acordó interesar del señor Director reserve para dicha información dos páginas, cuyo importe se satisficará con cargo al Capítulo décimo octavo, Impresión, artículo único, del Presupuesto en vigor.

A propuesta de la misma Presidencia, se acuerda por unanimidad obse-



quior a la Misión especial del Gobierno en las Islas Ca-  
marinas, que presideba por el Excmo. Sr. D. Mariano  
de Proenca y Justicia, visitora provisoriamente esta Isla, con  
una gira al Norte de Tenerife y almuerzo en el Hotel  
Jardín, cuyos gastos se satisficieron con cargo al Capitulo  
de Ingresos Extraordinarios, Artículo único, del Presupuesto  
en vigor, quedando facultada dicha Presidencia para la or-  
ganización de cuanto se relacione con los citados gastos.  
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la  
hora de las diez y siete y cincuenta minutos, se levantó  
la sesión de que yo el Secretario certifico.

*Esteban Bortone*

*Francisco La Roche*

*Manuel Salazar*

*R. de la Haza*

*Marta Fortea*

*Manuel*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a  
diez de Febrero de mil novecientos veinte y siete, siendo la  
hora de las quince y cuarenta y cinco minutos, se reunieron  
en el Salón de Sesión del Excmo. Sr. D. Carlos de Sotomayor  
Don Esteban Bortone y Goebel, Don Francisco La Roche  
y Aguilar, Don Fernando Salazar y Bethencourt, Don An-  
tonio Ruano y Laukillaín, Don Antonio Fortea Valle, y  
Don Waldo Duberrez Marrero, Presidente y Vocales de la  
Comisión Permanente, y Don Emilio López y Guixotex, In-  
tervencor de fondos de la Corporación, con objeto de cele-  
brar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor  
Don Esteban Bortone y Goebel, Presidente de la Excmo.

misma Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veinté y siete de buero próximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

La Corporación aborzo continuó en la Mesa el oficio de la Presidencia del Circulo Mercantil de esta Capital, interesando se solicite del señor Gobernador civil Presidente del Comité de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, la modificación del cuadro de arulejos, que representando a la provincia de Canarias, figura en uno de los palacios de dicha Exposición.

La Corporación quedó enterada de los siguientes asuntos:

Oficio de la Dirección general de Sanidad, manifestando que el Jefe de Oposiciones, para la plaza de Sub-Director del Instituto de Higiene de esta Isla, tuvo en cuenta, al confeccionar el programa, el deseo expresado por este cuerpo, de que se limitara a los opositores a una ejecución de análisis anatómico-patológico.

Oficio de la Presidencia de la Comisión provincial de Lugo, manifestando que acepta el régimen de reciprocidad para la asistencia gratuita de indigentes, en los establecimientos benéficos de aquella provincia y esta Isla.

Otro, de la Presidencia de la Comisión provincial de Gerona, significando que a dicho cuerpo no le es posible aceptar el expresado régimen.

Otro, de la Mancomunidad Interinsular de Canarias, trasladando el que le dirige el señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, en idéntico sentido.

Otro, de la misma Mancomunidad Interinsular, trasladando el que le dirige la Presidencia de la Comisión provincial permanente de Madrid, en igual sentido.

Otro, de la reiterada Mancomunidad, trasladando comunicación de la Presidencia de la Diputación provin-



*[Handwritten signature]*



cial de Zaragoza, expresiva de que dicho Cuerpo acepta del referido régimen del recíproco, exceptuando de él a los de  
momentos,

Oficio de la Dirección del Instituto Insular de Higiene, remitiendo estadística de vacunaciones, análisis orofaríngeos y análisis clínico, practicados en dicho Establecimiento, durante el mes de Enero último.

Visto un escrito del Negociado, acompañando nómina de los perceptores que han prestado servicios al Excmo. Sr. Cabildo, con motivo de los actos organizados por el mismo en la visita del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, se resolvió por unanimidad, para la Intervención de fondos para que se sirva informar.

El mismo acuerdo acogió respecto a otro escrito de los señores Alcalde y cura parroco del pueblo de Quira, interesando se conceda una subvención, para reedificar la Iglesia de dicho pueblo.

En mérito de lo que consigue el Excmo. Sr. Cabildo persuasivo, en su escrito de veinte y uno de Enero último, con relación al padrón de Quira de Gora, se resolvió por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Primera: Aprobar el padrón de cédulas personales de Quira de Gora y las rectificaciones practicadas en el mismo.

Segunda: Exponerlo al público en las Casas Consistoriales de Quira de Gora, previo anuncio, según costumbre de la localidad, durante el plazo de once días, dentro del cual y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, la que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión municipal Permanente, hoy formada al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete y veintidós, ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyo efecto se remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero: Aceptar la Seruación de Auxilios del Jefe-tes para la recaudación en Huilo de Goya, hecha a favor de Don Francisco Gujilla y Barrios.

Cuarto: Disponer la toma de razón y pago de setenta y cinco pesos veintí cinco pesos, a que abofunde la rectificación del padron de que se trata, por mil quinientos cubros contribuyentes, al precio de cincocientos de peseta por inscripcion, segun acuerdo de la Comision Permanente de veinte y nueve de julio ultimo, cuya cantidad ha cargado dicha Oficina en cuenta.


Visto un oficio de la Alcaldia de Toba, acompañando el padron de Cédulas personales de dicho pueblo, con las diligencias resultantes de su expansion al púbtico; de conformidad con la propuesta por el Jefe tes encargado de la recaudacion con escrito de nueve del que cursa, y aceptando integralmente los fundamentos de hecho y de derecho de dicho informe, que forman parte integrante de este acuerdo e insertaran en sus copias y trabajes, se resolvió por unanimidad estimar la reclamacion formulada por Don José Arcencio Montedoca, clasificadale en la tarifa tercera, clase ségunda tercera, con recargo de sobte-ria y comunicar esta resolucio a la Alcaldia para su notificacion al interesado.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito del señor Jefe tes Director de la Oficina de Obras y Vias, acompañando propuesta de anuncio para los concursos para el suministro al Excmo. Sr. Cabildo, de gasolina, aceites lubricantes, cementos portlan y sal.

Y por unanimidad se acordó, llevar a efecto dicho concurso y publicar los anuncios de que se trata, en el Boletín Oficial de la provincia y otros en los periódicos diarios de esta localidad, haciéndose constar en otros ultimos, que las condiciones del concurso figuran en el número del Boletín Oficial en que fue publicado.





  
 y se pondrán además de manifiesto a los interesados  
 en la Secretaría de la Corporación.  
 Inmediatamente se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de  
 distribución de fondos, formado por la Intervención para  
 satisfacer las obligaciones correspondientes al actual  
 mes de Febrero, que asciende a pesetas cuatrocientas o-  
 chenta y dos mil cuarenta y cinco con veinte y seis cén-  
 timos.

Visto un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, remitiendo  
 con su informe favorable, propuesta del jefe de la Sec-  
 ción de Farmacología, en el sentido de detener la fi-  
 nalización de los productos alimenticios a diversos pueblos,  
 realizando para ello y por ahora, visitas periódicas a la  
 Laguna, Protaña, Puerto de la Cruz e Leos, se resolvió por  
 unanimidad pase de nuevo a la Dirección para que con  
 relación a dicha propuesta, proponga un plan completo de  
 distribución mensual de servicios, con expresión de los gastos  
 que ocasione.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas,  
 que rinde la Administración de Archivos de esta Capital,  
 de las cantidades recaudadas por los conceptos y en los pe-  
 ríodos de tiempo que a continuación se expresan:

Arbitrio sobre la importación y exportación  
de mercancías en esta Isla.

Del diez y seis al treinta, uno de julio de mil novecien-  
 tos veinte y seis, cincuenta y dos mil Cuatrocientos cuarenta  
 y siete pesetas noventa y siete céntimos, por derechos; y cua-  
 renta y dos mil ochocientos veinte pesetas noventa y siete cén-  
 timos, por recargos.

Del primero al quince de agosto siguiente, cuarenta  
 y un mil doscientos diez y siete pesetas noventa y cuatro  
 céntimos, por derechos; y veinte y ocho mil treinta y una pe-  
 setas cuarenta y cuatro céntimos, por recargos.

Del diez y seis al treinta y uno del mismo mes, cuarea-

ta y siete mil novecientos veinte y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos, por derechos; y treinta y dos mil seiscientos veinte y cinco pesetas setenta y tres céntimos, por recargos.

Desde el primero al quince de Septiembre, treinta y un mil seiscientos y nueve pesetas cincuenta y un céntimo, por derechos; y veinte y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas treinta y siete céntimos, por recargos.

Desde el diez y seis al treinta del mismo mes, cincuenta y nueve mil ciento treinta pesetas noventa céntimos por derechos; y cuarenta y dos mil setenta y tres pesetas treinta y siete céntimos, por recargos.

Arbitrio sobre la importación y fabricación de alcoholes.

Desde el primero al treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinte y seis, cuatrocientos treinta y nueve pesetas por derechos; y seiscientos cincuenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, por recargos.

Desde el primero al treinta de Septiembre, dos mil cuatrocientos veinte y una pesetas quince céntimos, por derechos; y tres mil seiscientos treinta y una pesetas setenta y cuatro céntimos, por recargos.

Visto

en escrito de esta Secretaría, Constatando a la consideración de este Cuerpo si en vista del trabajo extraordinario que ha pasado sobre el Oficial primero Don Luis Ramírez y Vizcaya, y el Oficial tercero Don Fernando Ferrer y Romero, con motivo de la visita del Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia, estima procedente concederles alguna gratificación extraordinaria por una sola vez, se acordó por unanimidad conceder al señor Ramírez Vizcaya la de doscientas pesetas y al señor Ferrer Romero la de ciento veinte y cinco pesetas, que se satisficieron con cargo al capítulo décimo octavo, Suprimentos, artículo único, del Presupuesto en rigor.



Don Waldo G. Maldonado

Don Waldo G. Maldonado

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y cuatro (del que cursa) diez y seis, de Febrero de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento, los señores Don Estanislao Borrás, Poveda, Don Francisco La Roche, Aguirre, Don Anacleto Fontes Valle, Don Fernando Salazar, Bethencourt y Don Waldo G. Maldonado, Presidente, y Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López, Consejero, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Estanislao Borrás, Poveda, Presidente de la Excmo. Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificándose el día del que cursa, que se aprueba por unanimidad. Durante la lectura del acta, entra el Sr. Consejero Don Antonio Viranco y San Millán.

Visto el oficio, sobre la Ysa, de la Presidencia del Circulo Mercantil de esta Capital, pidiendo se interese del señor Gobernador civil D. Leopoldo Rojas de la Exposición Gen. Americana de Sevilla, la modificación del cuadro de arulejo que representará a la provincia de Canarias figura (en uno de los palacios) de dicha Exposición; basta la fotografía del expresado cuadro de arulejo, incorporada al expediente en virtud de gestión particular de la Presidencia, resolvió la Corporación por unanimidad quedar enterada del mencionado oficio y que se archiven las diligencias a que ha dado lugar.



La Corporación quedó enterada de las siguientes comunicaciones:

Telegrama del Representante de la Corporación Madrid Don Angel de Villa, López, manifestando que el Banco de Ahorros Local, ha concedido al Excelentísimo Cabildo, el préstamo que había solicitado, para la compra de los aparatos que con esta lista posee la Sociedad de Franjas eléctricas de Tenerife.

Carta de la Dirección de la Revista "Hesperides", relativa al número de páginas que el Cabildo ha de utilizar, en el número extraordinario, que se dedica a esta Capital, se propone editar la expresada Revista.

Oficio del Gobierno Civil de la provincia, fecha veintinueve de mayo del que cursa, significando haber pasado su superior aprobación, al Presupuesto extraordinario formado por el Excelentísimo Cabildo para el presente año.

Oficio de la Presidencia del la Mancomunidad Intercomunal de Canarias, tratándose el que le dirige el señor Vice-Presidente de la Comisión provincial de Guipúzcoa, relativo a que dicho cuerpo, no puede aceptar el régimen de reciprocidad para la asistencia gratuita de indigentes de aquella provincia, esta lista, en lo respectivo a Establecimientos de Beneficencia;

Oficio de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, comunicando resolución del Ayuntamiento, relativo a haber quedado enterada con satisfacción de los acuerdos de esta Comisión, del Excelentísimo Cabildo, relativos a subvenciones para obras de construcción del Muelle embarcadero, ampliación de la explanada de "El Teniente" de dicho Puerto.

Visto un oficio del señor Consejero Inspector de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, remitiendo los presupuestos de la habajería (extraordinaria) de este, necesarios para el servicio de luz eléctrica, el piso bajo del primer pabellón de los nuevos edificios situados a ampliación de los citados establecimientos, se resuelve por unanimidad fa-

cultar a la Presidencia, para que recuelva respecto a dichos trabajos lo que estime oportuno, debiendo satisficarse los gastos que con tal motivo se ocasionen, con cargo al epígrafe correspondiente del Presupuesto en vigor.

El vecino de esta Capital Don Marcos Aparicio, Dehesa, en carta dirigida a la Presidencia, manifiesta habersele presentado al Cabildo un recibo por introducción de un automóvil "G.F.-2.803", aduciendo que le considerara erroneo, puesto que el automóvil introducido en esta Capital, es el de su propiedad, matriculado con dicho número en Marzo de mil novecientos veintiseis y cinco, y con el que embarcó en junio de mil novecientos veintiseis y seis, para hacer un recorrido por España y Francia.

Lo de conformidad con lo propuesto por la Administración de Matriculas de esta Capital, en escrito de diez y ocho del corriente, se resolvió por unanimidad, que por no constituir una verdadera importación a los efectos fiscales la introducción de dicho vehículo, no debe devengar ningún arbitrio resutar, procediendo en su consecuencia a declarar nulo y sin ninguna valor ni efecto, el recibo número trececientos veintiseis y seis del tabulario número cuatro de importación, del ejercicio del segundo semestre de mil novecientos veintiseis y seis, y anular a su matriz correspondiente.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar los siguientes decretos de la Presidencia:

De diez de Enero de mil novecientos veintiseis y siete, declarando cesante por abusivo de destino, al Auxiliar del personal subalterno Enrique Diaz, a partir del treinta y uno de Diciembre último;

De treinta y uno del citado mes, designando para ocupar la vacante referida, a Juan Gonzalez Pérez, con la gratificación mensual de treinta pesetas, surtiendo efecto dicho nombramiento, a partir del trece del citado mes.

Visto un oficio de la Presidencia del "Centro Colombiano" fi-



2

363



uerfano" de esta Capital, solicitando se le conceda un objeto de arte, que sirva de premio para los concursos de bellas artes de palomas mensajeras, que han de celebrarse en los Puertos de Santa Cruz de la Palma, Las Palmas, Puerto de Cabras y Cabo Juby, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que adopte la resolución que proceda, debiendo satisfacerse en su caso, el gasto que se ocasionare, con cargo al Capítulo séptimo octavo. Suplementos. Artículo nuevo, del Presupuesto vigente.

Bada Lectura a una instancia de los señores Alcalde y Curia parroquia del Puerto de Parochias, solicitando una subvención para terminar las obras de la torre de la parroquia del Santo Aua, se resolvió por unanimidad, pasar a la Intervención de fondos, para que informe.

El Alcalde de la Laguna en instancia de fecha del actual, interesada del Cabildo conique en sus Presupuestos el crédito necesario para el arrendamiento del edificio que ocupa la Universidad así como para la adquisición del mobiliario, enseres que son indispensables en un establecimiento de esa índole. Y por unanimidad se acordó, pasar a la Comisión de Presupuestos, a los efectos que procedan.

Don Antonio Martí y Don Antonio Ribot, vecinos de esta Capital, con el fin de tomar parte en el concurso de argumentos para una película regional, anunciada por el Excmo. Cabildo, solicitan que se prorrogue el plazo señalado, aunque sea por quince o veinte días.

Y por unanimidad se acordó prorrogar dicho plazo por término de un mes, a contar desde su vencimiento.

De conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio topográfico en concepto del veinte y tres del que cursa, con motivo de haber interesado el propietario de la casa en que está alojada la Estación de la Victoria de Recortajo, que sea desocupada dicha casa, se resolvió por unanimidad, que por la Intervención de fondos, se firme el proyecto de la

tes de un concurso para la adquisición de un inmueble en aquella localidad con destino a dicha Estación, o la de un solar donde pueda edificarse un pabellón anexo con el propio objeto.

Igual acuerdo, y a virtud de propuesta de la misma Dirección, recago esta relación a la Estación telefónica de Paracatico.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos, en su escrito de rubro y base del corriente, se resolvió por unanimidad aprobar y pagar con cargo al Capítulo diecinueve octros. Imprevistos, artículo único, del Presupuesto en vigor, una cuenta de docecientas quince pesetas, por tabacos suministrados en el bouquet con que se obsequió al excelentísimo señor Ministro de Gracia y Justicia, cuenta que formula el provector Don Angel Corral y Trojesol.

En vista de un escrito del Investigador de Obras Don Juan Guimerá, interesando se autorice la ejecución de las obras necesarias de carpintería y pintura que, en su concepto, hay que realizar en la caseta de la propiedad del hospital instalada en el muelle de esta Capital, que por orden de la Dirección de la Junta de Obras del Puerto ha de ser trasladada, se resolvió por unanimidad, (conceder a dichos señores) sícase, efectuar el traslado y autorizar las mencionadas obras, con cargo al Capítulo diecinueve. Obras Públicas y edificio insulares. Artículo primero. Atenciones generales. Subconcepto: Personal y Material de obra por administración, del Presupuesto vigente.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos, en su escrito de rubro y base del que cursa, resultando del mismo que Don Agustín Cabrera Bayal, Perceptor el destino de Porteros de los establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, durante un mes y diez días, y Don Cipriano Martínez Hernández, durante veinte días, se resolvió por unanimidad, conceder a dichos señores una gratificación de igual cuantía, a la que hubieran pertenecido de desempeñar





*[Handwritten signature]*



en propiedad aquel cargo, abreviarse su importe del presupuesto de cinco setenta, y trescientos, Artículo único. Del agente Presupuesto.

A propuesta de la Administración de Arbitrios de este Capital, se resolvió por unanimidad acordar a Don Fulgencio Jantacolla, los derechos correspondientes a la exportación de cincuenta y dos mil quinientos kilogramos de harina, que verificó desde el primero al treinta y uno de mayo de mil novecientos veinte y siete.

El señor Consejero Inspector de los Establecimientos de Beneficencia de este Capital, con escrito de quince del que cursa, ocupaba Presupuesto importante de mil noventa y siete pesetas noventa céntimos, comprensivo de las obras necesarias para sustituir el piso de madera que actualmente tiene el local que ocupa la escuela de niñas, por otro de muros.

Y por unanimidad se acordó aprobar el citado presupuesto, y facultar a dicho señor Consejero, para que supliera la ejecución de las obras, con cargo al Capítulo de Indulgencias, Horas Públicas, edificios insulares. Artículo primero. Atenciones generales. Subconcepto: Personal y material de obras por administración, del agente Presupuesto.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio telefónico, en escrito del nueve del que cursa se resolvió por unanimidad acordar a Don José González Ruiz, el local que ofrece para <sup>alajar</sup> (arrendar) la estación telefónica de Teod, idem que reduzca la ruta a mil doscientas pesetas anuales; y acordar así mismo a Don José Baeza, el local que ofrece para la Estación telefónica de Los Llanos, por la ruta mensual de setenta y cinco pesetas.

En este estado la Presidencia manifiesta, que conforme se indica en el orden del día, procede designar un señor Consejero Cooperativo, que forme parte de la Comisión de Presupuestos, ocupando el vacante producida por renuncia de Don Juan

de la Cruz y Martín.

Lechubasta ta elección, en votación nominal y secreta, resultó elegido por unanimidad el señor Concejero Don Diego Jimenez del Cisneros.

En la misma forma, fué elegido tambien por unanimidad, para ocupar el cargo de vocal de la Junta administrativa del Instituto de Higiene, vacante por renuncia de Don Borislaus Quiñero, al señor Concejero Don Eladio Ruiz y Turiel.

Junto este notificación, como el anterior, se exhiben sus hechos interiormente y a reserva de lo que acuerde el Excmo. Sr. Gobernador.

Visto un oficio de la Alcaldía de Buenavista, remitiendo el padrón de Cédulas personales de dicho pueblo, después de haber sido expuesto al público para oír reclamaciones, sin que se halla formulada ninguna, se resolvió por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; pasarlo al Jefe para que forme la oportuna lista cobratoria; que por el funcionario que proceda se entreguen las Cédulas que correspondan mediante el oportuno pliego de cargos; y abrir un período de tres meses para la redención voluntaria.

El mismo acuerdo recayó, en vista de un oficio de la Alcaldía constitucional de Jaqueste, remitiendo tambien sin reclamaciones, el padrón de Cédulas personales de dicho pueblo.

Tambien recayó igual acuerdo, respecto al padrón de Cédulas, correspondiente a la Villa de Quichor, remitido por la Alcaldía con oficio de diez del que cursa.

Visto un oficio de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, remitiendo el padrón de dicho pueblo después de haber sido expuesto al público, y de conformidad con la propuesta por el Jefe encargado de la recaudación en escrito de veinte y dos del mismo mes, y aceptando los fundamentos de su informe, que quedará formando parte integrante de este acuerdo se insertaron en sus tratados se resolvió por unanimidad lo siguiente:



Primero: Estimar la reclamación de Don Domingo Carrillo Rodríguez, empleado municipal, de la categoría de clase décima sexta, tarifa primera, en lugar de la de clase décima, con que figura en el padrón.

Segundo: Comunicar esta resolución a la S.ª A.ª para conocimiento del interesado;

Tercero: Aprobar definitivamente el padrón a que se refiere este escrito, previa la rectificación que procede conforme al particular primero, acordándose abrir la cobranza voluntaria, a cuyo efecto se entegrarán por el funcionario respectivo las cédulas que procedan mediante los pliegos de cargos necesarios.

Con relación al padrón de cédulas personales de Arico y en mérito del lo informado por el propio Doctor, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el padrón de cédulas personales de Arico y las rectificaciones practicadas en el mismo.

Segundo: Exponerlo al público en las Casas Consistoriales de dicho pueblo, previo anuncio, según costumbre de la localidad, durante el plazo de ocho días, dentro del cual, y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, la que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Formadora, remitirá a este cuerpo, conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete y veinte y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos se remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero: Aceptar la designación de Auxiliar del Doctor, para la recaudación en Arico, hecha a favor de Don Domingo Rodríguez Torner.

Cuarto: Disponer la toma de rajas y pago de ochenta y cuatro pesetas diez céntimos, a que asciende la

rectificación del padrón de que se trata, por mil seiscientos ochenta y dos contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de este cuerpo de veintidós y nueve de julio último.

Asuntos no figurados en el orden del día de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos en escrito de veintidós de abril del actual, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al capítulo octavo. Beca. Licencia. Atalaya septuagésimo. Instituto de Higiene, del veinte presupuesto, una cuenta por gastos incurridos veinte y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, comprensiva de los gastos de materiales, transportes, etcétera, ocasionados con motivo de la salida que hizo el personal del Instituto de Higiene, en el mes de Enero último a los pueblos de A. Orma y San Miguel.

Seguidamente se da cuenta de un escrito de la Intervención de Fondos, proponiendo que para mejorar el régimen de la Administración de Arbitrios de esta Capital, mejorar así mismo el servicio en la Oficina de Obras y Vías, y llevar en forma el retiro obrero, se adopten los siguientes acuerdos:

"Primero: Las horas de Oficina de la Administración de Arbitrios de esta Capital serán desde las nueve a las doce y desde las trece y treinta a las diez y ocho y treinta.

Segundo: Estas horas extraordinarias se abonarán como sigue:

- a). Oficial primero, Don Francisco Delgado Martín: Dos mil pesetas de gratificación anual.
- b). Oficial tercer: Don César Casariego Caspario: mil quinientas pesetas anuales de gratificación, comprendidas las veinticuatro cincuenta que actualmente disfruta.
- c). Ayudante de caja Don Eusebio Jimenez Qu.



tierras: mil quinientas pesetas anuales de gratificación, prestando servicios mixtos, en la Oficina de Obras y Vías y en Intervención.

**Tercero:** Se crea una plaza de temporero, designándose para desempeñarla a Don Julián Sánchez Pinto, siquiere uno del Cuerpo de Funcionarios en su lugar en expectativa de sorteo, aprobados en los últimos oposiciones, quedando afecto a la Intervención de Arbitrio.

**Cuarto:** Los trabajos que origine el Retiro Obroso se encomendarán a una de las personas que se dedican actualmente a realizar esta clase de servicios, abonándose por ella el cinco por ciento sobre las cantidades que mensualmente se desembolsen por este concepto.

**Quinto:** Los gastos que ocasione esta propuesta, caso de aceptarse, deberán ser satisfechos con cargo al capítulo séptimo octavo. Imprevistos. Artículo único. Para los servicios no comprendidos en presupuesto, del vigente Presupuesto.

Y por unanimidad se acordó aprobar la mencionada propuesta, con excepción del particular que se consignó bajo la letra c), con la modificación adenal, de que la plaza que se crea en el particular tercero, es de Auxiliar de Leguía, debiendo hacerse constar en dicho particular que el interesado la desempeñará interinamente, hasta tanto que figure en la plantilla.

Salen los señores Concejales Don Julián Fontán Valle y Don Walter Gutiérrez Marrero.

En el expediente inserto con motivo de escrito del Excmo. Director de la Oficina de Obras y Vías insular, sobre creación de una plaza de sobrestante y provisión de la misma mediante concurso; se hizo a la Sección de Obras y Vías de un funcionario administrativo; y adquisición de un coche.

autónoma, del mismo tipo del actualmente destinado al servicio de carreteras, se vio el informe rendido por el dicho Consejo - respecto de carreteras, motivando su conformidad a dicha propuesta, pero haciendo constar, en cuanto al funcionario administrativo cuyos servicios se reclamaban por la Sección de Obras y Vías, que debe informar la Secretaría respecto a este particular.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta de que se trata; que pase el expediente al Negociado Personal, para que formule las bases del concurso para la provisión de la plaza de cobratante, y además, para que proponga la forma de satisfacer la aspiración de dichos o un funcionario administrativo a la Sección que se cita.

La Intervención de fondos, con motivo de la aprobación del Expediente extraordinario para el actual ejercicio, remite a la consideración de este cuerpo las siguientes propuestas:

Primero: Ponerlo en vigor a partir del primero de Marzo próximo.

Segundo: Comenzar a hacer efectivo, a partir de la misma fecha, el Impuesto sobre las garabatas, establecido por el Real Decreto Ley de siete de Enero último, y

Tercero: Resolver respecto a la forma en la que se ha de invertir el crédito de descentralización de puertos, que en este documento figura, para contribuir a cubrir por medio de vías propias para el tránsito rodado los pueblos de Adaje, Arbua, San Miguel, Valverde, Traubilla.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, en cuanto a los particulares primero y segundo, y en cuanto al particular tercero, pase el escrito a la Oficina de Obras y Vías, para que formule propuesta de las obras a ejecutar, con cargo al crédito de que se trata.

La propia Intervención de fondos, informando la misma recibida



22

por el Oficial encargado del servicio, como presupuesto de las facturas que se le han presentado al cobro por alquiler de autorizacionales adheridos con motivo de la visita del excelentísimo señor Ministro de Guerra y Justicia, manifiesta que, en su concepto, procede abonar solamente las cantidades que a continuación se expresan:

- “Viajes a Buenavista, con entrada en el Puerto de la Cruz y Orotava: ciento cuarenta pesetas.
- “Viajes a Güimar, con entrada en la caudalera, se cuenta tres pesetas.
- “Viajes a la Cruz del Carmen: sesenta pesetas.
- Servicio en la población por el día, cada hora, diez pesetas.
- Servicio en la población por la noche, cada hora, quince pesetas.

Al sostener el criterio apuntado fundóse:

Primero: es que el recorrido hecho en la Laguna, con motivo de la excursión a Buenavista, solo puede considerarse como una incidencia del viaje y no como un servicio de visita en la población.

Segundo: es que un viaje a Güimar importa setenta pesetas y la bajada a Baudetava, a razón de una peseta por bilibulto, solo representa tres pesetas.

Tercero: es que según se me informa el viaje a Las Mercedes talcauso únicamente a la Cruz del Carmen y la tarifa oficial hasta Las Mercedes fija por este recorrido es de cincuenta pesetas, y

Cuarto: es que todos los servicios prestados en la población se fueran para visitas y ninguno en concepto de paseo.

Además entiendo que a los Señores de autorizaciones concertadas, debe hacerseles el descuento convenido.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito.

se propone.

Seguidamente, y a propuesta del Negociado de Hacienda Local, se acordó por unanimidad prorrogar por un mes más el período voluntario para la recaudación de los impuestos personales de mil novecientos veinte y seis, en aquellos pueblos donde haya comenzado, así como también para aquellos otros en que en lo sucesivo se abra dicho período de recaudación voluntaria.

Visto el número del periódico gráfico "La Bolsa", correspondiente al Soc. del que cubra, en el que se inserta una información gráfica y literaria de Don Víctor Lunta, con motivo del viaje y visita del Excelentísimo Señor Ministro de Gracia y Justicia a esta Capital, se acordó por unanimidad, agradecer al Señor Lunta, una vez más, la gratitud de este cuerpo, por la interesante labor de propaganda que viene realizando en beneficio de esta obra.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de Distribución de fondos, formado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Marzo, que asciende al peseta un millón trescientos diez y siete mil cuarenta y cinco pesetas veinte y seis céntimos.

Visto un copia de la Acta de esta Capital, remitiendo el espacio de cédulas personales, con las reclamaciones formuladas durante el período de información al público, de conformidad con la propuesta por el Pos. los encargados de la recaudación en escrito de esta fecha, y aceptando como parte integrante de este acuerdo de los fundamentos de dicho informe, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primero: Continuar las reclamaciones de Don Carlos Lecuona Diaz, señalándose la contribución de los mil ciento cincuenta y cinco pesetas, y cédula de ta-





22

rifa segunda, clase septima, noventa y siete pesetas; de Don Plugo Jolado Quiro, consignandole tal contribucion de dos mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas; cedula de tarifa segunda, clase septima, noventa y siete pesetas; de Don Jacinto Casariego Iribaranda, consignandole cedula de tarifa primera, clase decima quinta, siete pesetas cincuenta centimos; de Don Pedro Minder Vega, clasificandole con igual cedula que el anterior; de Don Maximiliano Diaz Navarro, asignandole cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesetas veinte y tres centimos de contribucion; cedula de tarifa segunda, clase quinta, doscientas ochenta pesetas, y a su señora de tarifa tercera, clase decima tercera, una peseta quince centimos; de Don Guillermo Sureda Jaluso, incluyendole en el pago con el alquiler que se le asigno a su señora, y cedula correspondiente a el y a su citada esposa de la tarifa tercera, clase decima tercera; de Don Martin Valdebrama y Miranda, haciendo constar siete veinte y ocho pesetas de contribucion y cedula de tarifa segunda, clase duodécima, con recargo de saltern, nueve pesetas sesenta centimos; y la de Don Manuel Machado Lopez, consignandole quinientas pesetas de alquiler y cedula de tarifa tercera, clase decima, ochenta y nueve pesetas veinte y cinco centimos.

Segunda: Revocar todas las demas reclamaciones.  
Tercera: Comunicar las precedentes resoluciones a la Alcaldia de esta Capital, para conocimiento de los interesados.

Cuarta: Que por esta Oficina se practiquen las rectificaciones procedentes, como consecuencia a las anteriores acuerdos;

Quinta: Abrir el periodo voluntario por el plazo que determina la Instruccion del impuesto, a cuyo efecto se entregarian las cedulas correspondientes por el funcionario que correspondia mediante los oportunos pliegos o copias.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete, cuarenta y cinco minutos, se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico. Dñe pareinte  
 sig: arreudat: No vote, Dñe hues: alajar: vale.

Excmo. Protocolo y Mano Lapoche

Mano Lapoche  
Mano Lapoche  
 Si. Gutierrez

Mano Lapoche

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Marzo de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las quince, cuarenta y cinco minutos, se reunió en el Salón de Actos del Excehentísimo Cabildo, los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Antonio Vivanco y Sanch-Mán, Don Ferdinand Lalaraz y Bethencourt y Don Manuel Santos Madan, en sustitucion y como suplente personal de Don Waldi Gutierrez Marrero; Presidente y Vocales de la Comision Germanante, y Don Emilio Lopez y Douxaleo, Interventor de Cuentas de la Corporacion, con objeto de celebrar la sesion ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesion bajo la presidencia del señor Don Estanislao Brotons y Poveda, Presidente de la Excehentísima Corporacion, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veinte y cuatro de Febrero último, que se aprueba por unanimidad.



La Corporación quedó autorada de los siguientes escritos y comunicaciones:

Oficio del señor Fuzgenio Director de la Granja Agrícola de esta Capital, participando que por Real Or-  
den de doce de Enero último, se ha modificado la cons-  
titución de los Patronos de los establecimientos Agríco-  
las, con cuyo motivo deja de tener representación en dicho  
Patronato el Excmo. Cabildo.

Carta de don Angeles Urdaz viuda de Ponte, dis-  
tinguiendo su reconocimiento por el peñone que se le dió  
por motivo del fallecimiento de su esposo, el Abrazador  
del Hospital de la Santísima Trinidad de la  
Drota, Don Francisco de Ponte y Urdazastegui.

Oficio de la Dirección del Instituto Lucerna de  
Higiene, acompañando estadística de análisis Bromatoló-  
gicos y clínicos, efectuados en dicho establecimiento, durante  
el mes de Febrero próximo pasado;

Oficio de la Presidencia de la Comisión provincial  
de Poulgessa, significando que dicho cuerpo acepta el ré-  
gimen de responsabilidad para la asistencia gratuita de en-  
fermos indigentes, en los establecimientos de Beneficencia  
de aquella y provincia y esta isla.

Seguidamente se cuenta de un escrito del señor Consejero-Supervisor de  
los establecimientos insulares de Beneficencia de esta Ca-  
pital, remitiendo, con su informe favorable, propuesta del  
Medico-Director de los mismos, indicando, que como a-  
claración a las Ordenanzas y tarifa para el servicio de  
estancias en dichos establecimientos, se acuerda lo siguiente:

“ Los marinos extranjeros o nacionales acorados como en-  
fermos del Hospital, así como los jornaleros, aunque sean pe-  
nenses, no recibirán asistencia gratuita en los establecimientos fun-  
dados de Beneficencia de esta Capital, cuando ingresaren los  
primeros a petición del Council de la Nación de que sean  
súbditos, o de las Compañías armadoras de los buques o  
sus conyugatos en esta plaza; y en cuanto a los jo-

valeros cuando pertenecan a Asociaciones benéficas o de socorros, cualquiera que sea su forma, que estén obligados a facilitarles asistencia facultativa, o estar asegurados en bonafideas que cubran el riesgo de accidente del trabajo.

En tales casos, corresponderá el pago de estancias por asistencia médica u operaciones quirúrgicas a los Colegios, Compañías armadoras, Asociaciones benéficas o Compañías de seguros, en esta forma:

**Subditos extranjeros:** Las asistencias u honorarios se abonarán por el Consul o Compañía naviera que solicite la admisión, sobre el caso, se que el enfermo sea indígena y sea subdito de nación que tenga trato de reciprocidad con España para su asistencia.

**Morioneros nacionales:** Las Compañías armadoras o las aseguradoras en los casos de accidentes del trabajo, cuando así proceda.

**Otros jornaleros o enfermos pobres:** Las Asociaciones benéficas o de asistencia u socorros, y en los casos de accidente del trabajo los patronos o Compañías aseguradoras, según los casos.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta. **Fuiste** un escrito de los Comisionados del Consejo de la Economía Nacional, haciendo oferta a este cuerpo, para la propaganda de esta Ley en el "Catalizo de Reportadores y Productores españoles", que dicha Corporación de propone editar, se acordó por unanimidad pase a la Ponencia de Fomento, para que se sirva informar.

Dada lectura a una instancia de Don Federico Díaz, Don José Rodríguez Afonso, Don Juan Clavijo Estigarribia, Don Esteban Verdigueros de la Incorporación, interesando se fuesen en las retribuciones que vienen percibiendo, se acordó por unanimidad pase a la Intervención de Fomento para que informe.

El Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en comunicacion.



Don  
ción de veinte y seis de Febrero próximo pasado, trocítala  
la que le dirige el Excmo. Señor Director general de  
Sanidad, participando que el Tribunal de Oponencia  
a las plazas de personal facultativo de los Institutos  
provinciales de Higiene, ha propuesto para la plaza  
de Médico Sub-Director, encargado de la Sección de E.  
pidemiología y Desinfección del Instituto de esta Isla,  
al opositor Don José Pérez Mel.

En su virtud, acuerda la Corporación designar  
al referido señor para que desempeñe dicha plaza, con-  
cediéndole para que tome posesión de su cargo el  
plazo de treinta y cinco días.

La Alcaldía de esta Capital en oficio de veintinueve del mismo mes  
de Febrero, del que se lee, manifiesta, que por el  
Excmo. Ayuntamiento se tramita actualmente un Pre-  
supuesto extraordinario para la construcción de un edi-  
ficio destinado a Palacio de Justicia, donde se instalará,  
con el decoro debido, la Audiencia Provincial, los Juz-  
gados de Primera Instancia, Municipal de esta Cien-  
dad. Para poder construir dicho edificio, es necesario de-  
jar libre todo el solar del ex-convento de San Fran-  
cisco, lo que implica la construcción de la cárcel,  
instalada en él, en otro lugar de la población. Y como  
el Ayuntamiento no puede imponerse además del sacrifici-  
o de construir el Palacio de Justicia, el de contribuir  
a la construcción de la nueva cárcel, propone la Al-  
caldía, como resultado de las gestiones que practica  
en Madrid, y reitera en esta Capital, cerca del Excmo.  
Señor Ministro de Gracia y Justicia, que la Corporación  
acuerde dirigirse a dicha Superior autoridad, solicitando  
la construcción de la nueva cárcel del Partido, por cuenta  
del Estado, en el solar que ofrece el Cabildo y  
con la subvención que este cuerpo conceda con des-  
tino a las obras.

Y por unanimidad se acordó dirigirse al Excmo. Sr. D. Juan Miró de Traza, Justicia, interejecutivo, se sirva manifestar qué extensión debería tener el solar para la nueva Cárcel y con qué subvención debería contribuir el Cabildo para la construcción, en el caso de que el Estado acepte los ofrecimientos que para su supuesto haría la Corporación.

Visto un oficio del señor Subjefe Don Wlodo Ruiz de Marro, interejecutivo que se le conceda una licencia de cuatro meses, a partir del primero de este mes, para trasladarse a la Península, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Igual acuerdo recayó respecto a la petición que formula Don Juan Vandenberghen, Director del Instituto Locular de Higiene, en oficio de siete del corriente, en solicitud de que se le concedan quince días de permiso, para trasladarse a Madrid.

Visto un esento del Doctor encargado de la recaudación del Impuesto de Cédulas percibido, acompañado por duplicado la cuenta liquidada de las cédulas de abril noventa y siete y seis, del pueblo del Laurel, se acordó por unanimidad pase a la Intervención de fechos, para que informe.

En el expediente número doscientos treinta y ocho, de mil novecientos veinte y cinco, veinte y seis, iniciado para proveer la plaza de Médico Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortava, se vio un oficio del Presidente del Tribunal de Oficio, propiciado para el mencionado cargo, al Orolito Don Feliciano Jover Viguera.

Y por unanimidad se acordó designar al expresado señor para desempeñar dicha plaza, concediéndole un plazo de treinta días para que tome posesión del cargo.

En este estado se leitura a un telegrama de la Presidencia del Cabildo Insular de Lanzarote, manifestando que la Comisión Permanente de dicho Cuerpo, acordó recomendar a Don



Maximiliano Diaz Navarro, para que gestionara de las Corporaciones de esta Capital, apoyada cerca del Gobierno (que ha formulado) si es, las peticiones que he formulado a D. D. de Laurarote, que fue relacionada en dicho telegrama y a propuesta de la Presidencia, y como resultado de las conferencias celebradas con el Señor Diaz Navarro, se acuerda por unanimidad apoyar con el mayor interés y por medio de telegrama que se dirija al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Hacienda, las referidas peticiones, relativas, al establecimiento de una base naval en el puerto natural de El Río; al restablecimiento de la escala de los correos de Africa, actualmente suprimida y a que se establezca una escala mensual de los correos de Cádiz; debiendo hacer constar en el telegrama, que este cuerpo considera estas tres últimas peticiones como justiciadas, encaminadas a satisfacer importantes necesidades de aquella Isla; en cuanto a la base naval, que fuese este en favor a la de Laurarote en el caso de que, cuando haya de resolverse el asunto, se tenga en cuenta que el puerto de El Río es, entre los naturales, el mas amplio y mejor del Archipiélago.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención del Fondo, en escrito de nueve del que cursa, se acordó por unanimidad aprobar los cuentas de los gastos ocurridos en la Administración de Arbitrios del Cabildo, en el Puerto de la Cruz, durante los meses de Enero y Febrero últimos, que respectivamente ascienden a pesetas once con cuarenta y cinco céntimos, y veinte y tres con setenta y ocho céntimos.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Hacienda, en escrito de ocho del actual, se acordó por unanimidad que haciendo uso la Corporación de la facultad que le concede el apartado e) del artículo descueto, veinté y seis del Estatuto Provincial vigente, se ordene al concyionario del servi-

de confección de pabones, proceda a la mayor brevedad a la formación del los pabones de todo el Quilto de la Zela, remitiéndose al efecto el material necesario, y significativo que en lo sucesivo, se provea del mismo de esta Corporación con la antelación debida, a fin de que no sufra retraso la entrega de tales documentos.

En el expediente iniciado con motivo de instancia de los señores Andúe Rodríguez y Compañía, en solicitud de que se les bonifique el importe del arbitrio sobre la importación de la sal, respecto a las cantidades de este producto que exporte para otras islas, se dio cuenta de un informe del la Comisión de Presupuestos, que literalmente transcrito, dice así:

"Vista por la infrascripta Comisión de Presupuestos, la adjunta instancia de los señores Andúe Rodríguez y Compañía por la que solicita que el producto sal, que se recumbaque para otras islas, sea bonificado con el importe de los derechos recaudados a su importación, en la forma, condiciones, garantías y seguridades que se estime oportuno establecer, los exponentes tienen el honor de informar a ese Cuerpo que no vea inconveniente en que se tramite el expediente que origina el acceder a lo solicitado, siempre que la portada reexportada no sea inferior a veinte y cinco mil libras y que la operación se efectúe con las garantías que la Corporación acuerde en su día."

Y por unanimidad se acordó, pase a la Intervención de Cuenta, para que proponga las garantías a que se contrae el informe.

En este estado, la Presidencia usa de la palabra para manifestar que el Ilustre señor Presidente de la Audiencia Provincial, le ha reiterado en distintos ocasiones, la manifestación que se sirva hacer por oficio de veinte y seis de Febrero de mil novecientos veinte y seis, en el sentido de que en dicha Audiencia se siente la necesidad de disponer del personal





*[Handwritten signature]*



381

indispensable para el buen funcionamiento del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, por lo que pido a todas las Diputaciones provinciales, por el Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, para agregar uno o mas funcionarios con dicho objeto al personal del Tribunal referido.

En el acuerdo de este cuerpo de fecha de Marzo del mismo año, se resolvió dignificar a la referida Pre-sidencia, que dicha atención correspondía en todo caso a la H. H. de la Comunidad Interinsular; pero como quiera que ese cuerpo no tiene por el momento medios de servir esa necesidad totalmente, propone el Señor Protuber, que se acuerde conceder un crédito de mil docientos pesetas al año, como parte con que contribuya este crédito a la dotación del personal que presta sus servicios para el buen funcionamiento del Tribunal contencioso, cuya suma, que se satisfará con cargo al capítulo décimo octavo. Imprevisto, Artículo Tercero, del Presupuesto vigente, será librada por serarse parte al Excmo. Señor Presidente de la Audiencia, a partir de primero del actual.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, quedando rectificado en tal sentido el acuerdo de este cuerpo de que anteriormente se hace mención.

A continuación se cuenta de un escrito de la Dirección del Servicio Médico, favorablemente informado por el Señor Comisario Inspector, proponiendo, que medio de haber quedado instalado en la Central de esta Capital, el nuevo curso comunitario, la ejecución de los siguientes acuerdos:

Primero: Que se resuelva cubrir las dos plazas de farmacéuticos que existen vacantes en la Central de esta Capital.

Segundo: Que se acuerde amortizar la plaza de farmacéutico que resulte vacante en la Estación de Primer, al

ser confirmada el traslado a esta Capital de la Sección de Parafarmacia Navarro.

Tercero: Que igual resolución se adopte respecto a la primera vacante de telefonista que ocurra en Sabadico, centralizando la contabilidad de esta Oficina en la Central de esta población.

Cuarto: Que para la distribución de los premios a que se refiere el artículo veintidós de las bases para la ejecución del Presupuesto en la Central de esta población, se prescinda del (material) de Oficinas, limitándose solo en cuenta el de operarios.

Quinto: Que al personal de Oficinas se le asigne un premio igual al que correspondiera a la operadora vacante en su circunscripción por cierto con la excepción de la jefe que continuará percibiendo lo que el Presupuesto le cubre.

Sexto: Que mientras las exigencias del servicio no reclamen otra cosa y a los efectos del inciso anterior, el personal afecto a las Oficinas queda integrado por las señoras Amparo Díaz Sainza jefe, Soledad Dolores Ariles Trillo y Concepción Peraza Carballe, telefonistas de primera, y señoras Antonia García Hernández y Prudencia Iglesias Hernández, telefonistas de segunda.

Séptimo: Que se aceptase las propuestas que anteceden sobre trasladadas a la Central de esta Capital las telefonistas que prestan servicios, en la Estación de Parafarmacia, señoras Rosa Ariles Trillo; y la que sirve en facorroite señora María Elena Álvarez Díaz, que le corresponde de conforme a las disposiciones reglamentarias.

Octavo: Que para la vacante que con motivo de este traslado se produce en la Estación de facorroite, se designe a la señorita Carmen Mora Alonso, que está afectada a la Oficina de la Victoria de Acutejo, y que a ella tiene derecho.

Noveno: Que a la Estación de la Victoria de Acutejo sea destinada la telefonista señorita Melina Sabán Hernández.



Seg, que presta sus servicios en la de Ajeje.

Décimo: Que a la Estación de Ajeje sea destinada la excedente del cuerpo, sesenta Victoria & Moratón, que tiene habitación su reintegro."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, pero estendiéndose, que los tratados y nombramientos a que se refieren los particulares octavo, noveno y décimo, no tendrán efecto hasta que se confirmen en propiedad los nombramientos de los señores tratados, a la esta Capital, designándose mientras tanto una temporera, para que sirva en la Estación de Jacarante, con la gratificación usual de cien percents.

Continuando en el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día, se dió cuenta de un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, acompañando el proyecto de pliego de condiciones para la adquisición de inmuebles, con destino a las Estaciones telefónicas de Parachico y Victoria de Acuteño, que a continuación se menciona:

Primera: Se abre un concurso por término de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para la adquisición de los siguientes inmuebles:

a). Una casa en la Victoria de Acuteño, para abogar la Estación telefónica de esa localidad, o un solar donde edificarla.

b). Otra casa o solar en Parachico para iguales fines a las citadas.

Segunda: Los inmuebles tendrán por lo menos una sala de treinta y cinco metros cuadrados, aproximadamente, de superficie o que su construcción permita habitación; una habitación anexa de diez y seis metros, rebote.

Tercera: Estarán situados en el centro céntrico y su valor no excederá de doce mil percents.

Cuarta: Los solares que igualmente estarán situados

en lugar cónico, serán de una superficie que se aproxime a cinco metros cuadrados.

Quinto: El Excmo. Sr. D. D. se reserva el derecho de aceptar indistintamente una casa o solar o de rechazarlos todos.

Sexto: Al resolver la Corporación el concurso, solo atenderá a sus intereses, sin establecer orden de preferencia alguno para la adjudicación.

Séptimo: Las proposiciones serán dirigidas al señor Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, extendidas en papel de la clase octava, haciendo constar en él, el precio y la calle de situación del inmueble ofrecido.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho proyecto.

Seguidamente, se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia de cuatro de Marzo en curso, por el cual a propuesta de la Dirección del Servicio telefónico, se suspende del servicio de distribución durante cinco días, al Capataz de la Red Don Juan Castillo Mampaso, por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

Visto un oficio de la Dirección General de Obras Públicas, que refiere haber adjudicado definitivamente al Excmo. Sr. D. D. Insular las obras de construcción del trazo cuarto de la carretera del Puerto de San Marcos (Coto) a Quía, por la cantidad de cuatrocientos nueve mil seiscientos treinta y cinco pesetas ochenta y seis céntimos, debiendo ser terminadas las obras en el plazo de veinte y dos meses, a contar de la fecha en que se comiencen, y otro oficio del Gobierno Civil de la provincia, tras el cual el que anteriormente se menciona, se resolvió por unanimidad pasar dichos comunicaciones a la Intervención de Fomento, y a la Oficina de Obras y Pías, para que conjuntamente, formulen un proyecto de bases de un concurso para ejecutar la ejecución de dichas obras por el sistema



Se sostajo, sin perjuicio de concurrencias desde luego por el  
municipal de Paratí, bajo la dirección de la Junta de  
Junta de Obras, toda prueba como se efectúa en sus cuen-  
tas, y de conformidad con lo propuesto por el Doctor encar-  
gado de la recaudación de los tributos personales, con  
relación al padrón de Paratí, se adoptaron los a-  
cuerdos que a continuación se expresan:

Primero: Aprobar el padrón de tributos personales  
de dicho pueblo, las rectificaciones practicadas en el mismo.

Segundo: Exponerlo al público en las Casas Concejales  
de Paratí, previo anuncio, según costumbre de  
la localidad, durante el plazo de once días, dentro del cual  
y el de los cinco días siguientes, se pueden formular re-  
clamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con  
las pruebas en que se funden aquellas y el informe de  
la Comisión Municipal Permanente, los remitirá al Ca-  
baldo, conforme a lo establecido en los artículos veinte y  
siete y veinte y ocho de la Instrucción de cuatro de No-  
viembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos  
se remitirá el citado documento a la Alcaldía del refe-  
rido término municipal.

Tercero: Aceptar la designación de Auxiliares del Rec-  
tor, para la recaudación en Paratí, hecha a favor  
de Don Melchor de la Torre.

Cuarto: Disponer la forma de pago y pago de o-  
chenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos, a  
que asciende la rectificación del padrón de que se trata,  
por mil seiscientos noventa contribuyentes, al precio de cin-  
co céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de  
la Comisión Permanente de veinte y nueve de Julio úl-  
timo.

Quinto: A continuación la carta del Banco de Crédito Local de Es-  
paña, fecha primero del que cursa, acompañando el proyecto  
de cobrarse con arreglo al cual dicha entidad, propone con

ceder al Excmo. Sr. D. D. Insular un préstamo de un millón cien mil pesetas, con destino a la compra de los bienes que en esta Isla posee la Sociedad Anónima de Ferrocarril Electrico de Tenerife (Sociedad Anónima) y extensiones, y mejora de sus servicios.

Se dio lectura en un momento al telegrama dirigido por la Presidencia a la reiterada S. D. D., proponiendo la modificación de la cláusula undécima de dicho proyecto de contrato, y a un telegrama del Banco, fecha nueve del actual, que dice así:

"Conforme modificaciones propone cláusula undécima contrato".

Y debidamente estudiados tales antecedentes, y en atención a haber acordado el Pleno de la Corporación, en su sesión de diez y siete de mayo de mil novecientos veinte y siete, celebrar una operación de crédito por la expresada suma, con el Banco de Crédito Local, con las condiciones que este establecimiento tiene fijadas para los contratos de esa índole, y a amortizar en veinte y cinco años, se resolvió por unanimidad:

Primero: Aprobar el proyecto de contrato de que se trata, que con la modificación propuesta por la Presidencia y aceptada por el Banco, queda redactado en los siguientes términos:

Primera: El Banco de Crédito Local de España concede un préstamo de un millón cien mil pesetas al Sr. D. Insular de Tenerife, con destino a la compra de los tranvías de Tenerife a la "Sociedad de Ferrocarril de Tenerife y extensiones, Sociedad Anónima", y a la mejora del servicio, para cuyo objeto ha formado el presupuesto extraordinario precedente, que ha sido aprobado por el Pleno de dicha Corporación en sesión de diez y siete de mayo de mil novecientos veinte y siete.

Segunda: En el día de hoy el Banco de Crédito Lo-



Sexta: El Cabildo conseguirá en cada uno de los presupuestos ordinarios de los Ejercicios durante los que rija el contrato, y en el lugar correspondiente del de Gastos, la cantidad necesaria para pagar la anualidad y cuanto abuse al Banco en virtud de los procedentes de la misma.

De no existir asignación en el vigente se obliga así mismo a habilitar el crédito necesario o el suplemento de crédito preciso para pagar la parte de anualidad que corresponda durante el presente ejercicio, hasta que entre en vigor el presupuesto ordinario para sus respectivos venientes y ochos, y en su defecto, se compromete a conseguirlo en presupuesto extraordinario.

Séptima: El Cabildo podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco con tres meses de anticipación al Banco. En caso de amortización total, el Cabildo satisfará una comisión complementaria equivalente a la suma de las comisiones correspondientes a las cuotas anuales siguientes, y, si faltaren menos de cuatro, a la suma de las pendientes. Si la amortización es parcial, dicha comisión será la que correspondiera en cuatro años por la cantidad que se anticipa.

Octava: El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente y privilegiado del Cabildo de Lusitania de Jendral, por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos, y cuanto le sea debido y en garantía del cumplimiento del préstamo y demás obligaciones concertadas en este contrato, afecta y grava todos los ingresos del Presupuesto inculcar y especialmente los siguientes: recursos: a) el arbitrio municipal sobre importación y fabricación de alcoholes, aguardientes neutros, aguardientes compuestos, coñacs y licores, aprobado por Real Orden de diez y seis de Noviembre de mil novecientos diez, seis; b) los rendimientos de la explotación del servicio de tranvías.





Novena: En caso de insuficiencia, a juicio del Banco, del importe de las garantías especiales enumeradas en la cláusula anterior, automáticamente quedarán ampliadas, y en su caso, substituídas con aquellas otras que indique el Banco, de manera que siempre quede asegurado el importe de las anualidades a cargo del Cálculo y un diez por ciento más.

Décima: El Cálculo Turular de Jerez, mientras este en vigor el contrato, mantendrá en el presupuesto ordinario, por lo nuevo, las mismas consignaciones y tarifas de percepción que figuran en el de este establecimiento, veinte y seis veinte y siete por lo que respecta a los recursos enumerados que afectó en garantía especial, salvo en el caso de substituídos por otros a completa satisfacción del Banco, lo cual también deberá verificarse de ser suprimidos o rebajados por disposiciones legales.

Undécima: Los recursos especialmente afectos al afianzamiento de las obligaciones del préstamo, tanto los enumerados en la cláusula Octava, como los previstos en la novena y décima, para los casos de sustitución, ampliación, supresión, rebaja o disminución de consignaciones en presupuesto, y de hábit de percepción, el Cálculo Turular de Jerez se reservará a título de depósito y no podrá destinarse a otras operaciones distintas de las consignadas en el contrato mientras no esté al corriente en el pago de cuanta adeuda al Banco. El importe de dichos recursos será ingresado en los bojes del Banco o en las del Establecimiento de Crédito de Jerez que este indique los días primero y diez y seis de cada mes en una cuenta corriente especial distinta de la antes referida que se ocupará un interés del dos cincuenta por ciento anual hasta completar en cada trimestre el importe de la cuarta parte de la anualidad y un veinte por ciento más. Cuando el saldo que arroje esta cuenta deducido el importe del trimestre en curso alcance a una anualidad el Cálculo solo tendrá obligación

de ingresar en dichos días las sumas necesarias para cubrir el vencimiento trimestral.

Decimísima: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del préstamo, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo, sobre todas o cualquiera de las garantías, cuanto se le adeude, pudiendo dirigirse individual, simultánea, separada o sucesivamente contra las mismas.

En dicho caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades, entregando el sobrante al Cabildo.

Decimasegunda: Sin perjuicio del carácter ejecutivo del presente contrato, cuyo importe podrá hacerse efectivo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, se establece terminantemente que toda demora superior a quince días en el pago de las cuartas partes de la anualidad, dará derecho al Banco a realizar el servicio de cobro y utilizará de los recursos enumerados en la cláusula octava, y en su caso, de los previstos en la Novena.

Decimatercera: En concepto de derechos de estudio de antecedentes y expedientes y redacción de documentos, el Cabildo satisfará al Banco un dos por ciento sobre el importe del préstamo.

Decimacuarta: Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, el Cabildo Insular de Tenerife remitirá al Banco, en la primera decena de cada trimestre natural, una certificación librada por el Depositario de los fondos insulares, con el conforme del Interventor y el visto bueno del Presidente, acreditativa de lo que haya producido, durante el trimestre anterior, cada uno de los recursos especialmente afectos en pago o como garantía del préstamo. Ni ninguno de-



*[Handwritten signature]*

391

berá emitir anualmente al Banco, copia autorizada del presupuesto ordinario, y en su caso, de los extraordinarios, y de la cuenta de liquidación de los mismos. El Banco podrá exigir si le conviniere la remisión de dichas certificaciones en períodos mas breves que el antes expresado.

La Corporación seudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten a los recursos especialmente todos en garantía de esta del plazo de ocho días de su adopción, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estubiere le perjudique. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme dictada en última instancia.

Décima sexta: Las contribuciones e impuestos, que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, así como todos los demás gastos originados por el otorgamiento del mismo, serán a cargo del Cabildo.

Décima séptima: Se hace constar que este contrato se formaliza por gestión directa en uso de las facultades que al Banco de Crédito Local concede el párrafo último del artículo segundo de sus Estatutos sociales.

Décima octava: Los jueces y tribunales competentes para entender en cuantos conflictos surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Décima novena: Que lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Real Decreto de veinti y dos de julio de mil novecientos veinte y cinco, de sus disposiciones vigentes, y por lo tanto, conforme con lo establecido en el artículo de veinti y cinco de dichos Estatutos, el Cabildo Jusular de Jerez participará en los beneficios del Banco, en la forma, cuantía y proporción previsto en aquel ar-

hicinto, en el día del Real Decreto. Ley de veinte y tres de Mayo de mil novecientos veinte y cinco."

Segundo: conferir poder en forma, tan amplia y bastante como en derecho se requiera, y sea necesario, a Don Angel Villa y López, mayor de edad, militar, y vecino de Madrid, para que en nombre, y representación del Excecutivo Cabildo Juncular de Juchitán, comparezca a otorgar la escritura pública en que se haga constar el contrato que anteriormente se transfirió, con las cláusulas y condiciones que contiene o enalguniera otras que no alteren su esencia.

En el expediente incoado con motivo de escrito de la Intervención, propuesto se resuelve respecto a la forma de invertir el crédito de sesenta mil pesos, que figura en el Presupuesto extraordinario para el actual ejercicio, para contribuir a enlazar por medio de vías propias para el tránsito rodado los puertos de Adeje, Arona, San Miguel, V. Chaffor y Graubilled, se vieron los siguientes documentos:

Proyecto que formula la Oficina de Obras y Vías, con signando los caminos a que en su concepto debe aplicarse dicha subvención y Memoria explicativa del proyecto, de cuyos documentos resulta que las vías ahiadas son:

De Cabo Blanco a la carretera de Arona a los Cristianos; de los Cristianos a Adeje de Adeje a la carretera de San Miguel a los Abrigos en el sitio conocido por Palloja; y modificación de los caminos en el camino que por las Vueltas de los tres conduce desde los Cristianos a Cabo Blanco de arriba.

Oficio de la Alcaldía de Arona, remitiendo certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, relativo a ceder al Excecutivo Cabildo, todos los caminos carreteros hechos en el término municipal;

Carta de Don Jacobo Albert, manifestando que cede a la Corporación, el terreno por donde ha de pasar la pista que se ha de construir en dirección a Arona, desde de

cuenta del cobalto el entretencimiento de la misma.

Se deliberó ampliamente sobre el particular, en atención a que las vías de que se trata, tanto las ya construidas como las que en lo sucesivo se construyan, por su carácter eminentemente local, no deben ser encargadas por el Excelentísimo Cabildo, que hace bastante con otorgar una subvención de importancia para la construcción, único alcance que tiene el crédito conseguido en el Presupuesto, se resolvió por unanimidad:

Primero: No aceptar la cesión efectuada por el Ayuntamiento de Arona, ni la hecha por Don Justo Albes, ni ninguna de las que en lo sucesivo puedan hacerse de la misma índole, significándose así a los cedentes.

Segundo: Entender el crédito de que se trata en subvención únicamente las vías que figuran en el proyecto de que acaba de darse cuenta, con sujeción a las siguientes normas:

I. - Con cargo al crédito de secrete mil pesetas de que se viene hablando, se concede una subvención de cuatro mil pesetas para la construcción de cada uno de los kilómetros que comprende el referido proyecto.

II. - Las Obras habrán de ejecutarse, por una comisión integrada por los señores Concejales del Cabildo Don Gerardo Apolito Torrua y Don Juan Belhoucourt Herrera, y el señor Alcalde de Arona. El importe de la subvención se librará al señor Belhoucourt Herrera, por residir en el punto mas céntrico con relación al cumplimiento de las obras.

III. - Librada la subvención para el primer kilómetro de cada camino, no podrá librarse la que correspondiera al segundo, si en aquel está totalmente concluido, extremo que comprobará la Oficina de Obras y Vías, que expedirá y entregará en la Secretaría del Cabildo la oportuna certificación. Igual procedimiento se seguirá respecto a los kilómetros (anteriores, si es, posteriores).

IV.- Si el coste de construcción de un kilómetro fuese menor que el importe de la subvención, la parte de esta no invertida se destinará al siguiente y así sucesivamente. Si terminada toda la red resultare algún sobrante de la subvención, será reintegrado por la respectiva Comisión a la Caja insular.

V.- El Cabildo no asume ninguna responsabilidad ni contra ninguna obligación, en orden a la construcción, entretenimiento y reparación de dichas vías, limitándose pura y simplemente a subvencionar la construcción en la forma ante dicha.

VI.- Los caminos en que se halla invertida la subvención, por el solo hecho de haberse construido sin oposición expresa de los dueños de los terrenos que atraviesan, que deberían formular, si así lo estiman, dicha oposición por escrito ante el Cabildo, tan pronto se intentó ocupar el predio, se entenderá que adquirieron el carácter de vías de uso público, sin que por ningún caso puedan dichos propietarios alegar derecho alguno sobre ellos, ni obstaculizar de ninguna forma el expresado uso.

Si se formulare oposición, se suspenderá ipso facto la construcción del kilómetro a que afecta y no podrá continuarse hasta que la Comisión ejecutora de las obras, allane la oposición.

Lo previsto en esta cláusula y en la anterior, se hará público en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento de los propietarios a quienes pueda afectar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y cinco minutos, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico. Entre paréntesis: material: no vale: entre líneas: personal: vale: festado: y no vale.

~~Antonio Borjas~~ y Juan Labrador



*[Handwritten flourish]*

*Arribancos Juan José Salazar*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diez y siete de Marzo de mil novecientos veinte y siete, a las tres y cuarenta y cinco minutos, se reunió en el Salón de Actos del Excmo. Cabildo los señores Don Estanislao Botas y Poveda, Don Francisco La Roche y Aquilar, Don Fernando Salazar y Bethencourt y Don Nemesio Vivanco y Santhillán, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente y Don Emilio López y Gouraier, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Estanislao Botas y Poveda, Presidente de la Excmo. Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el diez del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron los señores Consejeros Don Jerroo Barneo y Don Manuel José del Madam. Este último asistió a la sesión en sustitución y como suplente personal del señor Don Waldo Puñerred Marro, actualmente en uso de licencia.

En el expediente número nueve del corriente ejercicio, incoado para poner en circulación la serie E del Camiprimito de tres millones de pesetas, para la construcción de la Avenida Maritima de este Hospital, se dio lectura a una certificación expedida por el Secretario que suscribe, acreditativa de no haberse formulado reclamación alguna contra el pliego de condiciones.

Y por unanimidad se acordó lo siguiente:

Primero: Efectuar la subasta de mil obligaciones que

comprende la referida serie, anunciándola en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo constar que se celebrará el día siguiente al en que venga al pliego de veinte días hábiles, al contar desde la inserción del anuncio en la Gaceta de Madrid.

Segundo: Designar al señor Concejero Don Antonio V. Vauca y Hautillán, para que asista al acto de la subasta formando parte de la Mesa; y

Tercero: Designar al Abogado Capitalitar Don Antonio Lara y Laraki, para el bastante de postores, o en su defecto al Abogado Don Ricardo Armas y de Miranda.

Vista la instancia que formularon Don Pedro Suzauet Medicina y Doña Rosario R. Ramos, mayores de edad y vecinos de Las Palmas, interesando se les conceda la autorización exigida por el Código civil, para adoptar al niño Lamberto Torres Caprario, que en día de Mayo de mil novecientos <sup>diez</sup> ~~veinte~~ y seis, sacaron de la casa de Expósitos de esta Capital en calidad de protegido, y no existiendo a este tiempo antecedente alguno que aconseje deponer esa solicitud, se resolvió por unanimidad conceder la autorización que se interesa, y que de este acuerdo se expida la oportuna certificación para su entrega a los interesados.

En este estado, se acordó por unanimidad aprobar el nombramiento efectuado por el Jefe encargado de la recaudación del Impuesto de Cédulas personales, para desempeñar el cargo de Auxiliar de dicha Oficina, en los pueblos de San Juan de la Rambla y La Puercucha, a favor de Don Antonio Fernandez Armas, en virtud de lo interesado en oficio de dicho Jefe de cinco del que curre.

La Corporación quedó enterada de su oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Intercomunal de Llanoria, tratándose la comunicación que le dirige el señor Vicepresidente de la Comisión provincial de Asturias, expresiva de que dicha Entidad, está dispuesta a aceptar el régimen de reciprocidad





Montañitos y Abajo, se unen con los del puerto de San Miguel, se resolvió por unanimidad no aceptar dicha cesión, en cumplimiento de lo acordado por este cuerpo, en sus sesiones anteriores.

Vista una instancia del Ayuntamiento del Realjo. alto, pidiendo se conceda una subvención para erigir un busto al historiador canario Don José de Viera y Clavijo, se resolvió por unanimidad pasar a la Ponencia de Tomarbo para que se sirva en forma.

Asuntos no figurados en el orden del día, respecto de los cuales se debió dar previa declaración de urgencia.

Don Amós Díaz Casañas, en escrito de catorce del actual, del que se hace lectura, manifiesta que se propone efectuar reproducciones del mapa hidrográfico de esta Isla, adquirido por el Cabildo, para lo cual necesita obtener un trabajo en escala de uno a cincuenta mil, lo que supone un desembolso previo de mil setecientos una pesetas seiscientos y cinco céntimos, según presupuesto que acompaña, e interesa se le subvencione por una sola vez, y para dicho objeto, con esa cantidad, compensándose en compensación a entregar al Cabildo cincuenta reproducciones de dicho mapa.

Y por unanimidad se acordó aceptar a lo interesado, siempre que el solicitante entregue seiscientos y cinco reproducciones a la Corporación, debiendo satisfacerse la expresada suma, con cargo al capítulo décimo octavo. Impresos. Artículo único, del Presupuesto en vigor.

En este estado, el señor Consejero Don Toruando Salazar, manifiesta que el actual Capellán del Hospital de la Sanísima Trinidad de la Orden, ha venido desempeñando antes de tomar posesión de su cargo en propiedad, la referida plaza, con carácter interino, y al tiempo que se le deben remunerar esos servicios que presta en tal concepto.

Y por unanimidad se acordó, gratificar a dicho Capellán durante el tiempo que sirvió la plaza interinamente, con una suma igual, en concepto de gratificación, a la



D

que como haber figura en Presupuesto, cuya gratificación satisfará con cargo al repetido capítulo de otros gastos previstos. Artículo único, de dicho Presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se cerró la hora de las diez y siete, se levantó la sesión de que go el Secretario certifico. Festade veinte y novate entre cinco: diez: Pak.

~~Excmo Sr. D. Pedro~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Reyes~~ ~~de~~ ~~Castilla~~ ~~de~~ ~~Indiferente~~  
Fernando Galarraga y Juan Larrea  
Eusebio  
Manuel

J. S. G. H. K.

Comprende el presente libro las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por la Comisión Promotora de la Junta de Cabildo Insular de Tenerife desde el cuatro de Febrero de mil novecientos veintiseis, hasta el diez y siete de marzo de mil novecientos veintisiete, Santa Cruz de Tenerife, veintidos de marzo de mil novecientos veintisiete.

El Secretario  
J. S. G. H. K.

J. S. B.º  
El Presidente  
Proced

